

Contraloría General de la República

INFORME FINAL

Resol. CGR N° 843/18

(Artículo 1, numeral 28)

**Auditoría Financiera / Cumplimiento a la
Gobernación de Concepción**

**Octubre, 2020
Asunción, Paraguay**

Contraloría General de la República (CGR)

Principales Autoridades

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
Contralor General

Mg. Augusto José Félix Paiva
Subcontralor General de la Republica

Equipo auditor

Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipalidades

| Funcionario | Función | Afectación por Nota CGR N° | Desafectación por Nota CGR N° |
|-----------------------|----------------|----------------------------|-------------------------------|
| Gabriel Gustavo Arana | Coordinador | 227 (27/05/2019) | |
| Carlos Krüssel Llano | Coordinador | 843 (28/12/2018) | 227 (27/05/2019) |
| Sandra Pérez Maciel | Supervisora | 227 (27/05/2019) | |
| Enrique Coronel | Jefe de Equipo | 843 (28/12/2018) | |
| Paula Amorin | Auditora | 843 (28/12/2018) | |
| María Laura González | Auditora | 843 (28/12/2018) | |

Dirección General de Control de Obras Publicas

| Funcionario | Función | Afectación por Nota CGR N° | Desafectación por Nota CGR N° |
|---------------------------------|----------------|----------------------------|-------------------------------|
| Ing. Pedro Echaurren | Coordinador | 256/19 (14/02/2019) | 647/19 (30/05/2019) |
| Arq. Edgar Melitón Paiva Unsain | Supervisor | 256/19 (14/02/2019) | 647/19 (30/05/2019) |
| Arq. Edgar Melitón Paiva Unsain | Coordinador | 647/19 (30/05/2019) | |
| Arq. Valentín Díaz Ruiz | Supervisor | 647/19 (30/05/2019) | |
| Arq. Carmen Maidana | Jefe de Equipo | 256/19 (14/02/2019) | |
| Lic. Diego Valinotti | Auditora | 256/19 (14/02/2019) | |
| Arq. Gladys Benitez Duarte | Auditora | 256/19 (14/02/2019) | |

Entidad Auditada

Gobernación de Concepción

Responsables durante el periodo Auditado son:

| | |
|--------------------------|---|
| Edgar Idalino López Ruiz | Desde el 17/08/2019 |
| Ricardo Paredes González | Desde al 01/01/2018 Hasta el 16/08/2019 |

INDICE GENERAL

| Nº | Descripción | Pág. |
|-----|--|---------------------|
| | SIGLAS UTILIZADAS | 4 |
| | INFORME FINAL | |
| | PARTE - I | |
| | DICTAMEN DE AUDITORIA FINANCIERA | 5-6 |
| | PARTE - II | 7-49 |
| 1. | ORIGEN DE LA AUDITORIA | 7 |
| 2. | MOTIVO DE LA AUDITORIA | 7 |
| 3. | OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 7 |
| 4. | ALCANCE | 7 |
| 5. | LIMITACIONES AL TRABAJO | 8 |
| 6. | ANTECEDENTES DE LA GOBERNACION DE CONCEPCION | 8 |
| 7. | DISPOSICIONES LEGALES | 8 |
| 8. | TIEMPO Y FORMA DE PRESENTACION DEL DESCARGO | 9 |
| 9. | DESCARGO PRESENTADO POR EL LA GOBERNACION DE CONCEPCION | 9 |
| 10. | CARTA DE SALVAGUARDA | 9 |
| 11. | DESARROLLO DEL INFORME | 9 |
| | ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS | 9 |
| | CAPITULO I – RAZONABILIDAD DE ESTADOS FINANCIEROS | 9-17 |
| | CAPITULO II – BALANCE GENERAL | 18-24 |
| | CAPITULO III – ESTADO DE RESULTADOS | 25-44 |
| | CAPITULO IV - INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS | 45- 155 |
| | CAPITULO V – CONCLUSIONES | 156 |
| | CAPITULO VI - RECOMENDACIONES | 157- 161 |
| 13. | ANEXO 1 - INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO | 162 |

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS UTILIZADOS

| | |
|----------------|---|
| % | Porcentaje |
| Arq. | Arquitecto/a |
| CGR | Contraloría General de la República |
| C | Certificado |
| CEC | Condiciones Especiales del Contrato |
| CGC | Condiciones Generales del Contrato |
| cm | Centímetros |
| DGCOP | Dirección General de Control de Obras Públicas |
| DCOODM | Dirección de Control de Obras de Organismos Departamentales y Municipales |
| EA | Equipo Auditor |
| EETT | Especificaciones Técnicas |
| ₡. | Guaraníes |
| GI | Global |
| H°A° | Hormigón Armado |
| Ing. | Ingeniero/a |
| Lic. | Licenciado |
| LPN | Licitación Pública Nacional |
| m | Metros |
| m ² | Metros cuadrados |
| ml | Metro lineal |
| N° | Número |
| P. Unit. | Precio Unitario |
| PBC | Pliego y Bases de Condiciones |
| Res. | Resolución |
| s/ | Según |
| Un | Unidad |
| VIS | Verificación In Situ |

PARTE I

AUDITORÍA FINANCIERA GOBERNACION DE CONCEPCION

Resolución CGR N° 843/18, (Artículo 1, numeral 28)

DICTAMEN DE AUDITORÍA FINANCIERA SOBRE EL EJERCICIO FISCAL 2018

Señor

Edgar Adalino López Ruiz, Gobernador
Gobernación de Concepción

La Contraloría General de la República (CGR), con fundamento en las facultades y responsabilidades conferidas en el artículo 283 de la Constitución Nacional, concordante con el artículo 9° inciso k de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", los artículos 65 y 69 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario, practicó una auditoría financiera a la Gobernación de Concepción, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

La Gobernación de Concepción es responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, etc.) y del contenido de la información suministrada en ellos que, conforme a la normativa vigente en la República del Paraguay, es de cumplimiento obligatorio para la administración del ente sujeto de control. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para que la preparación y presentación de los Estados Financieros esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error. Asimismo, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República es expresar una opinión sobre dichos estados financieros preparados por la institución auditada y lo hace, a través de la auditoría mencionada más arriba.

Al respecto, la auditoría comprendió la verificación del Balance General y Estado de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y fue realizado de conformidad a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI)¹, compatibles con las establecidas en las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y otras disposiciones vigentes en materia de auditoría gubernamental, fundamento principal de referencia de las auditorías de la CGR y la Ley de Presupuesto Anual. Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados Financieros están libres de errores significativos.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas, de la evidencia de las cifras y revelaciones presentadas en los citados Estados Financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y el cumplimiento de la normativa presupuestaria vigente. Los auditores de la CGR consideran que la auditoría realizada proporciona una base razonable para expresar una opinión.



¹ Normas emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI)

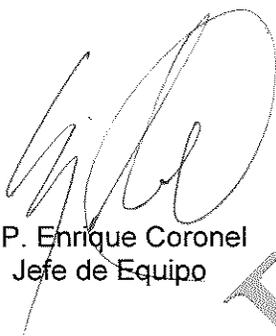
Del análisis efectuado, surgen las siguientes observaciones:

1. Diferencia de ₡. 12.041.062.139 (Guaraníes, doce mil cuarenta y un millones sesenta y dos mil ciento treinta y nueve) en la cuenta 2.1.1.04 Bancos al 31.12.2018 que representa el 11% del total de Activos, en contravención a lo establecido en la Ley N° 1535/99, en los artículo N° 56 y 57.
2. La Gobernación de Concepción no realizó la baja de inventario de las obras realizadas en predio ajeno, situación que origina que la cuenta del Activo Fijo, 2.3.2.03 Activos de Uso Público, exponga inadecuadamente en el Balance General un saldo de ₡ 60.294.857.677 (Guaraníes sesenta mil doscientos noventa y cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y siete), que representa el 50% del total de Activos, sin tener en cuenta lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" artículos N° 56 y N° 57 - Contabilidad Institucional.

En opinión de la Contraloría General de la República, los Estados Financieros referidos, no presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Gobernación de Concepción, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de acuerdo con la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario; la Ley N° Ley 6026/18 – Que Aprueba el presupuesto general de la nación para el año 2018 y demás normas aplicables.

Es nuestro Dictamen

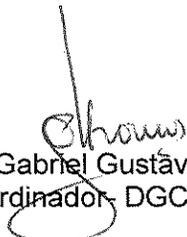
Asunción, de octubre de 2020



C.P. Enrique Coronel
Jefe de Equipo



Lic. Sandra Pérez Maciel
Supervisora



Econ. Gabriel Gustavo Arana
Coordinador, DGCODM

PARTE II INFORME FINAL

1. ORIGEN DE LA AUDITORÍA

Por Resolución C.G.R. N° 843 de fecha 28 de diciembre de 2018, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN GENERAL DE AUDITORIAS (PGA) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA EL AÑO 2019, Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS A SER APLICADOS CON RELACION AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL", al respecto en el artículo 1°, numeral 28, se previó la realización de una Auditoría Combinada a la Gobernación de Concepción, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Al respecto, la Nota CGR N° 256 de fecha 14/02/19, expone los temas o aspectos que serán objeto de revisión son, la razonabilidad de estados financieros, construcciones y otros, la modalidad de auditoría, Financiera/Cumplimiento, la Unidad Misional responsable, los auditores designados, etc.

2. MOTIVO DE LA AUDITORÍA COMBINADA

- ✓ Plan General de Auditoría, aprobado por Resolución CGR N° 843/18 y sus modificaciones.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

OBJETIVO GENERAL

Emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales a través de la obtención de evidencias validas, suficientes, competentes y pertinentes.

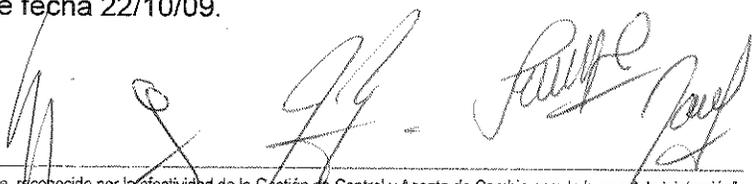
OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1- Determinar si los Estados Financieros del ente sujeto a control correspondiente al ejercicio fiscal 2018, presenta razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones, de acuerdo con normas internacionales de contabilidad y disposiciones legales vigentes.
- 2- Evaluar el grado de adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de control interno del modelo estándar de control interno para instituciones públicas del Paraguay - MECIP 2015.
- 3- Evaluar el sistema de control Interno del ente sujeto de control, conforme a los temas o aspectos objetivo de revisión por cada unidad Misional.

4. ALCANCE

La Auditoria combinada abarcara el análisis de todo lo mencionado en el objetivo general y los objetivos específicos, arriba descriptos.

El trabajo se realizó conforme a lo dispuesto en la Resolución CGR N° 1196 de fecha 07/11/08 "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado Tesarekó para la Contraloría General de la República" y sus actualizaciones aprobadas por las Resoluciones CGR números 350 de fecha 19/03/09 y 1207 de fecha 22/10/09.



Asimismo, la Resolución CGR N° 592 de fecha 07/07/17 "Por la cual se aprueba la actualización del Manual de Auditoría Gubernamental para las instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República", quedando vigente además lo aprobado por Resolución CGR N° 353 de fecha 04/05/16.

Además de los procedimientos aplicados, la auditoría se fundamentó en las Normas de Auditoría de la INTOSAI (Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores), Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y demás disposiciones aplicables al Sector Público Paraguayo.

Las observaciones del informe de auditoría fueron el resultado del análisis de los informes y documentos proveídos por el nexo responsable y demás áreas involucradas, siendo dichos actos, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en las operaciones que estuvieron sujetas a verificación. Asimismo, se evaluó el sistema de control interno aplicado por la institución.

5. LIMITACIONES AL ALCANCE

Fueron identificadas como limitaciones al alcance los siguientes puntos:

- 5.1. La posibilidad de la existencia de vicios ocultos que no se evidencien al momento de la verificación in situ, debido a las debilidades de control interno que presenta la entidad auditada.
- 5.2. La verificación in situ de las obras, se limitan al resultado de la verificación física de los trabajos ejecutados, visibles, accesibles y al análisis de las documentaciones proveídas por parte de la Institución auditada.

6. ANTECEDENTES DEL ENTE SUJETO DE CONTROL

Mandato Legal - Ley N° 426/94 "Orgánica Departamental"
Dirección: Gral. José Eduvigis Díaz, Concepción
Teléfono: 0331 242 957
Portal Web: <http://www.concepcion.gov.py/>

Misión

"Con trabajo, honestidad y transparencia, acompañar el crecimiento de nuestra gente."

Visión

TRABAJO

Por mucho tiempo la Zona Norte fue relegada a su suerte por los diferentes gobiernos nacionales, acentuando cada vez más las necesidades del pueblo concepcionero, honesto y trabajador. Es objetivo fundamental del actual Gobierno Departamental cambiar el rumbo de este historial de abandono, sirviendo como nexo eficiente entre las autoridades nacionales y el ciudadano norteño, procurando soluciones integrales y definitivas a los reclamos por tanto tiempo desatendidos. Para lograr esto, el Gobierno Departamental se compromete al Trabajo arduo y consistente en beneficio de todos los norteños.

TRANSPARENCIA

No será posible impulsar el desarrollo del Departamento si el proyecto no se asienta sobre la sólida base de la confianza, y como en toda relación, dicha confianza nos la debemos ganar con hechos. Por todo esto, la Gobernación tiene como mayor prioridad la gestión transparente en cada una de sus

dependencias y en la ejecución de sus proyectos, enfatizando la provisión de información sobre el uso de los recursos públicos. Por consiguiente, la Gobernación Departamental da cumplimiento a la Ley 5189/14 poniendo a disposición de la opinión pública toda la información pertinente a dicha ley. Además se compromete, a mantener una línea de comunicación frecuente y sostenida con la ciudadanía, a modo de lograr todos juntos cumplir las metas trazadas al inicio de este gobierno.

SERVICIO

El Gobierno Departamental tiene las puertas abiertas a todos los concepcioneros, sin distinción alguna, será su deber incansable procurar el bienestar integral de todos los ciudadanos, colaborando con sus recursos en la elaboración y ejecución de proyectos que promuevan el desarrollo en las distintas comunidades que forman parte del Departamento.

SOLIDARIDAD

La Gobernación es consciente de las necesidades que sufre el departamento, y es largo el camino por recorrer, por lo que a través de sus múltiples secretarías impulsa una labor constante de ayuda a los más necesitados y de escasos recursos, elaborando planes de contingencia en caso de fenómenos naturales y promoviendo la actitud solidaria característica del ciudadano norteño.

7. DISPOSICIONES LEGALES

- Constitución Nacional
- Ley 276/94 – Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 426/94 "Orgánica Departamental".
- Ley N° 4758/12 "Que crea el FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN".
- Ley 1535/99 – De Administración Financiera del Estado.
- Ley N° 1533/00 "Que establece el Régimen de Obras Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 11670/00
- Decreto N° 8127/00 "Que reglamenta la implementación de la Ley N° 1535/99" De Administración Financiera del Estado"
- Ley 6026/18 – Que Aprueba el presupuesto general de la nación para el año 2018.
- Decreto N° 8452/18 "Que reglamenta la Ley N° 6026/18" Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"
- Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" y sus modificaciones.
- Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación Decreto N° 21.909/04.
- Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas".
- Ley N° 3.984 "Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados "Royalties" y "Compensaciones en razón del territorio inundado" a los Gobiernos Departamentales y Municipales", y sus modificaciones.
- Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU), cuya actualización ha sido aprobada por Res. CGR N° 146/19 de fecha 25/03/19.
- Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y deroga el Decreto N° 39759/83".

- Res. CGR N° 377/16 – Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del modelo estándar de control interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP: 2015.
- Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)
- Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)
- Especificaciones Técnicas de construcciones del MEC.
- Normas emitidas por el INTN.

8. TIEMPO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DEL DESCARGO

La Comunicación de Observaciones fue remitida a la Gobernación de Concepción, por Nota CGR N° 2895 de fecha 23/08/2019 (Recibida por el Dirección de Gestión de Administración y Finanzas), en fecha 28/08/19.

También fue remitida mediante Nota CGR N° 2896 de fecha 23/08/2019, la Comunicación de Observaciones al Ex Gobernador de Concepción, Sr. Ricardo Paredes González, para su descargo pertinente.

La presentación del descargo por parte de la Gobernación de Concepción, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto por la Resolución CGR N° 2015/06 "Por la que se dispone la remisión de las observaciones de los informes de auditoría a las instituciones auditadas para el descargo correspondiente" y la Resolución CGR N° 343/19 "Por la cual se dispone la modificación del artículo 1° de la Resolución CGR N° 2015 del 27 de diciembre de 2006" que establece:

"Disponer que las observaciones resultantes de los Informes de Auditoría, sean remitidos a las Instituciones auditadas, a fin de que las mismas realicen el descargo correspondiente, en el plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días hábiles, a partir de la recepción de la Comunicación de Observaciones para Descargo".

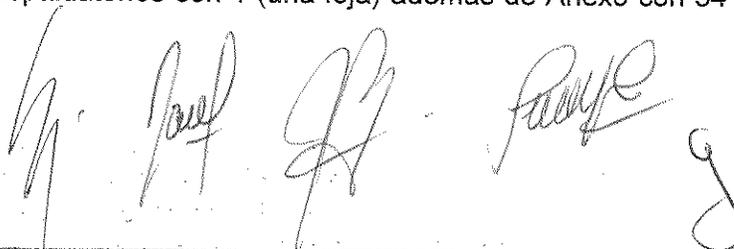
Los descargos remitidos con posterioridad al vencimiento del plazo establecido, no serán evaluados en el marco de la auditoría respectiva.

El descargo deberá estar sustentado con documentos impresos debidamente autenticados y deberá adjuntarse además una copia del descargo en medio magnético (en formato Word *.doc). Además, una copia en medio magnético (en formato *.pdf, *.jpg o similar) de las evidencias que sustentan o fundamentan el descargo presentado.

9. DESCARGO PRESENTADO POR EL ENTE SUJETO DE CONTROL

Por Nota GDC/SAF N° 163/2019 de fecha 04/09/2019, ingresada a la Contraloría General de la República en fecha 06/09/2019 bajo Expediente CGR N° 26137/19, la Gobernación de Concepción remite el descargo referente a la Resolución CGR N° 843/18 con documentos respaldatorios con 45 (cuarenta y cinco fojas con CD).

Además, por Nota de fecha 13/09/19, ingresada a la Contraloría General de la República en fecha 13/09/2019 bajo Expediente CGR N° 26896/19, el Ex Gobernador remite el descargo referente a la Resolución CGR N° 843/18 con documentos respaldatorios con 1 (una foja) además de Anexo con 54 (cincuenta y cuatro fojas) más CD.



Realizado el análisis y la evaluación del descargo, esta auditoría emite el INFORME FINAL que contiene las observaciones que quedan firmes y ratificadas por el equipo auditor, en otras las justificaciones formuladas en los descargos, no levantan las mismas.

Al respecto, se expone en la siguiente tabla la situación mencionada en el párrafo anterior, cuyos números de observación en relación a la Comunicación de Observaciones emitida en su momento, se identifican a continuación:

| Observación C.G.R. N° (según Comunicación de Observaciones para Descargo remitido) | Observación expuesta en la Comunicación de Observaciones para Descargo | Comentarios del equipo auditor |
|---|---|--|
| CAPITULO VI - INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS | | |
| 01 | <i>De la comparación entre lo verificado in situ con lo contratado, se constató que no fueron ejecutados algunos rubros o fueron ejecutados en cantidad diferente a lo establecido en los siguientes contratos:</i> | |
| | FONACIDE | |
| 2.1 | OBRA: LOTE 1: ADOQUINADO CALLE HERMINIO MENDOZA. | Rectificación: parcial Analizados los documentos, queda la siguiente observación: El Descargo presentado no satisface lo observado en esta obra, a excepción del ítem correspondiente al Cartel de Obras, que fue levantado con base en las evidencias presentadas. Salvo lo antes expuesto, esta observación forma parte del Desarrollo del Informe. |
| | ROYALTIES y COMPENSACIONES | |
| 1.1 | OBRA: ADOQUINADO EN LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN: CALLES SANTOS CANILLAS, DR. R. DE FRANCIA Y SGTO. PIRELLI | Rectificación: parcial Analizados los documentos, queda la siguiente observación: El Descargo presentado no satisface lo observado en esta obra, a excepción de los rubros: provisión y colocación de cordón de hormigón, cartel de Obra y carteles de señalización, que están conforme a las cantidades certificadas y pagadas, y fueron levantados con base en las evidencias presentadas. Salvo lo antes expuesto, esta observación forma parte del Desarrollo del Informe. |
| 3.1 | OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN JUAN E. O LEARY – CONCEPCIÓN | Rectificación: parcial Analizados los documentos, queda la siguiente observación: El Descargo presentado no satisface lo observado en esta obra, a excepción de los rubros: Cartel de Obras y Cimiento de Piedra Bruta, que fueron levantados con base en las evidencias presentadas. Salvo lo antes expuesto, esta observación forma parte del Desarrollo del Informe. |
| 3.2 | OBRA: CONSTRUCCIÓN PERIMETRAL COLEGIO SAMANIEGO – PASO BARETO. VALLADO MARCIAL | Rectificación: parcial Analizados los documentos, queda la siguiente observación: El Descargo presentado no satisface lo observado en esta obra, a excepción del rubro: Portón de acceso vehicular, que fue levantado con base en las evidencias presentadas. Salvo lo antes expuesto, esta observación forma parte |

| Observación C.G.R. N° (según Comunicación de Observaciones para Descargo remitido) | Observación expuesta en la Comunicación de Observaciones para Descargo | Comentarios del equipo auditor |
|---|---|---|
| CAPITULO VI - INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS | | |
| | | del Desarrollo del Informe. |
| 4.1 | OBRA: CALLES DEL BARRIO SANTA RITA. | <p>Rectificación: parcial Analizados los documentos, queda la siguiente observación:</p> <p>El Descargo presentado no satisface lo observado en esta obra, a excepción del rubro: Cartel de Obras, cuya cantidad fue modificada, con base en las evidencias presentadas.</p> <p>Salvo lo antes expuesto, esta observación forma parte del Desarrollo del Informe.</p> |
| 5.1 | OBRA : TINGLADO CERRO MORADO | <p>Rectificación: parcial Analizados los documentos, queda la siguiente observación:</p> <p>El Descargo presentado no satisface lo observado en esta obra, a excepción de los rubros: Aislación horizontal, Revoque ambas caras, Techo de chapa, Pintura de pared al látex y Alumbrado público, que fueron levantados con base en las evidencias presentadas.</p> <p>Salvo lo antes expuesto, esta observación forma parte del Desarrollo del Informe.</p> |

10. CARTA DE SALVAGUARDA

La Gobernación de Concepción por Nota GBC/SAF N° 164/2019 de fecha 05/09/2019, ingresada a la Contraloría General de la República en fecha 05/09/2019, presentó la carta de salvaguarda firmada.

11. DESARROLLO DEL INFORME

Realizamos un examen mediante pruebas selectivas, con el propósito de expresar una opinión técnica sobre los estados financieros de la Gobernación de Concepción y que, no revelará necesariamente toda irregularidad que pueda existir.

A los efectos de una mejor comprensión del presente informe, las observaciones son desarrolladas y comentadas por apartados temáticos de la siguiente manera:

Capítulo I – RAZONABILIDAD DE ESTADOS FINANCIEROS.

Capítulo II – BALANCE GENERAL.

Capítulo III – ESTADO DE RESULTADOS.

Capítulo IV – INFORME DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE OBRAS PUBLICAS.

Capítulo V – CONCLUSIONES.

Capítulo VI – RECOMENDACIONES.

ANEXO 1 – INFORME DE EVALUACION SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

CAPITULO I RAZONABILIDAD DE ESTADOS FINANCIEROS.

| BALANCE GENERAL DEL 01/01/2018 AL 31/12/18 | | | |
|--|--|------------------------|-------------|
| Código | Cuentas Denominación | EJERCICIO | |
| | | 2.018 G. | % |
| 2 | ACTIVO | 119.557.933.503 | 100% |
| 2.1.1 | Disponible | 14.173.505.026 | 12% |
| 2.1.8 | Anticipo a Proveedores | 2.126.657.817 | 2% |
| 2.1.9 | Otros activos corrientes | 51.778.045 | 0% |
| 2.3 | PERMANENTE | 103.205.992.615 | 86% |
| 2.3.2.01 | Activos de Uso Institucional - Bienes Internos | 62.813.370.794 | 53% |
| 2.3.2.03 | Activos de Uso Publico | 60.294.857.677 | 50% |
| 2.3.2.05 | Estudios y Proyectos de Inversión | 140.266.819 | 0% |
| 2.3.2.06 | Depreciaciones Acumuladas | 20.042.502.675 | -17% |
| 4 | PASIVO | 15.300.742.220 | 13% |
| 4.1.1 | Cuentas por pagar - Acreedores presupuestarios | 3.883.808.235 | 3% |
| 4.1.1.09 | Otros Gastos | 119.618.800 | 0% |
| 4.1.4 | Otras Deudas Corrientes | 886.265.182 | 1% |
| 4.1.5 | Retenciones y Garantías | 386.752.456 | 0% |
| 4.1.7 | Obligaciones presupuestarias | 10.143.916.347 | 8% |
| 8 | PATRIMONIO NETO | 92.248.018.438 | 77% |
| 8.1 | CAPITAL | 86.281.551.414 | 72% |
| 8.2 | RESERVAS | 5.966.467.024 | 5% |
| | RESULTADO | 12.009.172.845 | 10% |

| ESTADO DE RESULTADOS DEL 01/01/2018 AL 31/12/18 | | | |
|---|-------------------------------|-----------------------|-------------|
| Código | Cuenta Denominación | EJECICIO | |
| | | 2.018 G. | % |
| 3 | EGRESOS DE GESTIÓN | 36.279.649.691 | 73% |
| 3.2 | GASTOS OPERACIONALES | 34.889.981.135 | 70% |
| 3.2.1.01 | Servicios Personales | 6.598.033.562 | 13% |
| 3.2.1.02 | Servicios No Personales | 990.185.751 | 2% |
| 3.2.1.03 | Bienes de Consumo e Insumos | 2.060.909.120 | 4% |
| 3.2.1.04 | Transferencias | 20.973.775.288 | 42% |
| 3.2.1.11 | Baja De Bienes | 260.928.952 | 1% |
| 3.2.1.14 | Depreciaciones Del Ejercicio | 2.033.633.462 | 4% |
| 3.2.1.15 | Traspaso De Bienes | 1.972.515.000 | 4% |
| 3.3 | GASTOS EXTRAORDINARIOS | 1.389.668.556 | 3% |
| 5 | INGRESOS | 49.678.491.092 | 100% |
| 5.1 | INGRESOS CORRIENTES | 46.899.153.980 | 94% |
| 5.1.3.04 | Transferencias | 45.933.206.992 | 92% |
| 5.1.3.04.01 | Transferencias Corrientes | 30.848.125.751 | 62% |
| 5.1.3.04.02 | Transferencias De Capital | 15.085.081.241 | 30% |
| 5.1.3.11 | Otros Ingresos | 965.946.988 | 2% |
| 5.3 | INGRESOS NO OPERATIVOS | 1.389.668.556 | 3% |
| 5.6 | ACTUALIZACIONES | 1.389.668.556 | 3% |



Cuenta: 2.1.1.04 Bancos

Observación CGR N° 1

Diferencia de G. 12.041.062.139 en la cuenta 2.1.1.04 Bancos al 31.12.2018

La cuenta 2.1.1.04 Bancos, con saldo al 31/12/2018 en el Balance General de G.14.173.505.026 (Guaraníes, catorce mil ciento setenta y tres millones quinientos cinco mil veintiséis), representa el 12% del total Activo, la misma, se comparó con el saldo del Libro Mayor de la misma cuenta que totaliza G. 2.132.442.887 (Guaraníes, dos mil ciento treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y siete), de la comparación surge una diferencia de G. 12.041.062.139 (Guaraníes, doce mil cuarenta y un millones sesenta y dos mil ciento treinta y nueve), no coincidentes con el saldo expuesto en el Balance General al 31/12/2018.

Acompañamos con los siguientes cuadros para un mejor entendimiento:

| Cuenta N° | Descripción | Según Balance G. | Según Libro Mayor G. | Diferencia G. |
|-----------|-------------|------------------|----------------------|----------------|
| 2.1.1.04 | Bancos | 14.173.505.026 | 2.132.442.887 | 12.041.062.139 |

Fuente: Balance General y Libro Mayor del ejercicio fiscal 2018.

Detalles de cuentas y saldo contable según Libro Mayor al 31/12/2018:

| Cuenta N° | Descripción / Banco | Saldo según Libro Mayor G. |
|-----------|--|----------------------------|
| 34384/4 | Fonacide / BNF | 975.355.344 |
| 34385/5 | Royalties / BNF | 133.632.006 |
| 34386/6 | Recursos del Tesoro / BNF | 99.351.663 |
| 34387/7 | Juegos de Azar / BNF | 194.630.399 |
| 34388/8 | INC / BNF | 48.611.926 |
| 34389/9 | Recursos Propios / BNF | 152.987.070 |
| 34472/4 | Recursos del Tesoro Alimen. Esc. / BNF | 6.195.085 |
| 34471/3 | Fonacide Alimen. Esc. / BNF | 16.634.384 |
| 34390/7 | Iva / BNF | 459.010.178 |
| 90178/9 | Banco De La Nación Argentina | 46.034.832 |
| | TOTAL | 2.132.442.887 |

Fuente: Libro Mayor del ejercicio fiscal 2018.

Por lo observado, el libro mayor no tiene relación con el saldo del balance al 31.12.2018.

Al respecto, no se tuvo en cuenta la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" en el Artículo 56 - Contabilidad Institucional - expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; y el b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras", y el Artículo 57 - Fundamentos técnicos de la misma Ley dice: "Para el registro y control de las operaciones se aplicarán los siguientes criterios contables: b) Todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos".



Descargo del ESC - Actual

"Esta administración ha procedido a la regularización de todos aquellos expedientes encontrados en los archivos correspondientes al periodo anterior, especialmente a lo que refiere a cheques emitidos del Banco Nacional de Fomento, por lo cual la suma de G. 13.034.300.900 (Guaraníes trece mil treinta y cuatro millones trescientos mil novecientos) al 31 de diciembre de 2018 quedaron solamente una diferencia de G. 12.041.062.139 (Guaraníes doce mil cuarenta y un millones sesenta y dos mil ciento treinta y nueve), de los cuales la diferencia del Banco Nación Argentina es de G. 11.759.047.189 (Guaraníes once mil setecientos cincuenta y nueve millones cuarenta y siete mil ciento ochenta y nueve), que son diferencias de los años 2009 al 2013. Y la diferencia de 282.014.950 (Guaraníes doscientos ochenta y dos millones catorce mil novecientos cincuenta), corresponde a diferencia del periodo anterior en las cuentas del Banco Nacional de Fomento. Esto resulta considerando los saldos del mayor contable menos los saldos según extracto".

Descargo del ESC – Ex Gobernador

"Corresponde descargar a la Administración Gobernador Edgar López".

Evaluación de descargo - Actual

El descargo presentado no satisface lo observado por el equipo auditor, ya que la Administración Gubernamental no presenta documentación que explique la diferencia, por lo tanto, nos ratificamos en la presente observación.

Evaluación de descargo – Ex Gobernador

El descargo presentado no satisface lo observado por el equipo auditor, ya que deslinda toda responsabilidad a la administración actual, por lo tanto, nos ratificamos en la presente observación.

Conclusión

Diferencia de G. 12.041.062.139 (Guaraníes, doce mil cuarenta y un millones sesenta y dos mil ciento treinta y nueve) que representa el 11% del total de Activos, de comparar el saldo del Balance General de la cuenta "2.1.1.04 Bancos" al 31.12.2018, con el Saldo del Libro Mayor al 31.12.2018, en contravención a lo establecido en la Ley N° 1535/99, en los artículo N° 56 y 57.

Recomendación

La administración Gubernamental deberá realizar los ajustes necesarios de manera a exponer el saldo real en la cuenta "2.1.1.04 Bancos" y además implementar las investigaciones administrativas tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes.

2.3.2.03 - Activos de Uso Publico

Observación CGR N° 2

Inadecuada exposición de "Activos de uso Público" en el Balance General.

En el Balance General se expone una cuenta denominada 2.3.2.03.01 "Construcciones de Obras de Uso Público", en la cual se registran todas las obras realizadas por la Gobernación en predios de otras entidades, como, por ejemplo: Escuelas.



Conforme a la verificación realizada el importe del Objeto del Gasto 520 Construcciones se expone en su totalidad en el Activo del Balance General al 31/12/18, situación que va arrastrando año tras año, lo cual implica que se activan obras que se construyeron en predio de otras entidades.

Asimismo, se observó que, en el Estado de Resultados, donde se deben reflejar todas las erogaciones realizadas en el periodo, no se registra el importe correspondiente a las Construcciones.

| Cuentas | Descripción | Monto G | % |
|----------|------------------------|----------------|----------------------|
| 2.3.2.03 | Activos de Uso Publico | 60.294.857.677 | 50% del Activo total |

Fuente: Balance General del ejercicio fiscal 2018.

La Gobernación de Concepción no realizó la baja de inventario de las obras realizadas en predio ajeno, situación que origina que la cuenta del Activo Fijo, 2.3.2.03 Activos de Uso Público, exponga inadecuadamente en el Balance General un saldo de G 60.294.857.677 (Guaraníes sesenta mil doscientos noventa y cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y siete), que representa el 50% del total de Activos.

Al respecto, no se tuvo en cuenta la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" en el Artículo 56 - Contabilidad Institucional - expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; y el b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras", y el Artículo 57 - Fundamentos técnicos de la misma Ley dice: "Para el registro y control de las operaciones se aplicarán los siguientes criterios contables: b) Todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos".

Descargo del ESC - Actual

"Esta Administración se encuentra abocada en la depuración de las cuentas observadas".

Descargo del ESC – Ex Gobernador

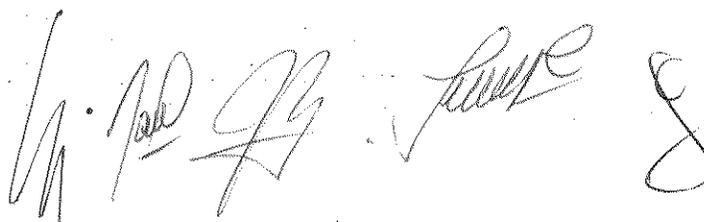
"Corresponde descargar a la Administración de Edgar López, considerando que ya se realizaron actos administrativos que escapan a nuestro conocimiento, con saldo expuestos al 31/12/2018".

Evaluación de descargo - Actual

El descargo presentado no satisface lo observado por el equipo auditor, ya que la Administración Gubernamental menciona que se realizara la depuración de la cuenta, por lo tanto, nos ratificamos en la presente observación.

Evaluación de descargo – Ex Gobernador

Analizado el descargo el EA puede observar que deslinda toda responsabilidad, mencionando que corresponde descargar a la administración actual, por lo tanto, nos ratificamos en la presente observación.





Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Conclusión

La Gobernación de Concepción no realizó la baja de inventario de las obras realizadas en predio ajeno, situación que origina que la cuenta del Activo Fijo, 2.3.2.03 Activos de Uso Público, exponga inadecuadamente en el Balance General un saldo de Q 60.294.857.677 (Guaraníes sesenta mil doscientos noventa y cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y siete), que representa el 50% del total de Activos, sin tener en cuenta lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" artículos N° 56 y N° 57 - Contabilidad Institucional.

Recomendación

La Administración Gubernamental deberá ajustarse a las exigencias para el registro adecuado de sus operaciones y poder exponer así adecuadamente los saldos al cierre de cada ejercicio en el Balance General.

[Handwritten signatures]

INFORME FINAL

CAPITULO II BALANCE GENERAL

Observación CGR N° 3

Diferencia de ₡. 13.034.300.900 en la cuenta 2.1.1.04 Bancos al corte administrativo del 14.08.2018

En fecha 16/08/18 se realizó el acto de entrega y recepción de la administración de la Gobernación del departamento de Concepción, del cual se solicitó el acta del mismo, del cual surge la siguiente observación.

En el mismo se detallan los saldos bancarios según Libro Banco de ₡. 901.877.397 (Guaraníes, novecientos un millones ochocientos setenta y siete mil trescientos noventa y siete) al 14/08/2018 los cuales sumamos y comparamos con el saldo de la cuenta 2.1.1.04 Bancos del Balance General de ₡. 13.936.178.297 (Guaraníes, trece mil novecientos treinta y seis millones ciento setenta y ocho mil doscientos noventa y siete) al mismo corte del 14/08/2018, surgiendo una diferencia de ₡. 13.034.300.900 (Guaraníes, trece mil treinta y cuatro millones trescientos mil novecientos). Para un mejor entendimiento adjuntamos el siguiente cuadro:

Detalle de cuentas bancarias al corte del 14/08/2018

| Monto ₡. | Según libro bancos Banco / N° cuenta |
|-----------------------|---|
| 3.331.369 | BNA 515213 |
| 47.447.795 | BNA 901772 |
| 276.288.489 | BNA 51098 |
| 982.129 | BNA 510971 |
| | BNA 901789 |
| 200.623.178 | BNF 34384/4 |
| 5.192.927 | BNF 34385/5 |
| 22.193.533 | BNF 34386/6 |
| 128.679.250 | BNF 34387/7 |
| 17.818.218 | BNF 34388/8 |
| 180.403.000 | BNF 34389/9 |
| 11.149.691 | BNF 34390/7 |
| 1.851.373 | BNF 244713 |
| 5.916.445 | BNF 34472/4 |
| 901.877.397 | Saldo de Libros Bancos al corte 14/08/2018 |
| 13.936.178.297 | Según Balance General al corte 14/08/2018 |
| 13.034.300.900 | Diferencia |

Fuente: Libro bancos del ejercicio fiscal 2018.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" en el Artículo 56 - Contabilidad Institucional - expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; y el b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras", y el Artículo 57 - Fundamentos técnicos de la misma Ley dice:

"Para el registro y control de las operaciones se aplicarán los siguientes criterios contables: b) Todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos".

Descargo del ESC – Actual.

"En relación a esta observación esta administración ha recepcionado de acuerdo al cuadro la diferencia mencionada por la Contraloría y actualmente se encuentra en actualizar los registros contables correspondiente".

Descargo del ESC – Ex Gobernador.

"Las diferencias observadas por los Auditores se debieron a que realizaron la comparación de saldos acumulados del Balance General, de periodos anteriores comparados con los saldos de las cuentas banco del Libro Mayor de un solo periodo correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Corresponde aclarar además que dichos saldos se arrastran de periodos anteriores desde el año 2004 inclusive. Al respecto se había solicitado a la Dirección General de Contabilidad Pública la dinámica contable para depurar dichos saldos del Balance General y no se ha obtenido respuestas. Por tanto dichas diferencias persistirán, porque no han podido realizarse las depuraciones por no contar con los archivos documentales de los periodos anteriores desde el año 2004 que justifiquen dichas erogaciones".

Evaluación de descargo - Actual

El descargo presentado no satisface lo observado por el equipo auditor, ya que la Administración Gubernamental menciona que se actualizarán los registros, por lo tanto, nos ratificamos en la presente observación.

Evaluación de descargo – Ex Gobernador

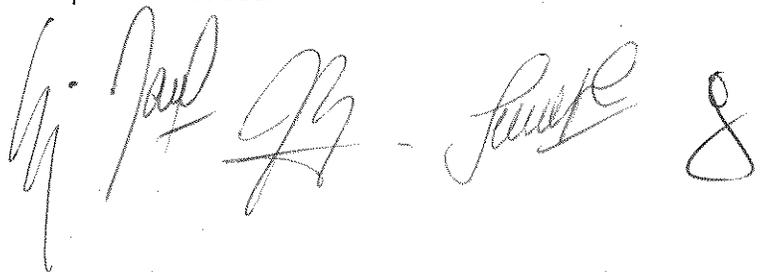
El descargo presentado no satisface lo observado por el equipo auditor, ya que menciona que dichas diferencias persistirán, porque no han podido realizarse las depuraciones, por lo tanto, nos ratificamos en la presente observación.

Conclusión

Diferencia de ₡. 13.034.300.900 (Guaraníes, trece mil novecientos treinta y seis millones ciento setenta y ocho mil doscientos noventa y siete) en la cuenta 2.1.1.04 Bancos al corte administrativo del 14.08.2018, en contravención a lo establecido en la Ley N° 1535/99, en el Artículo 56 y el Artículo 57.

Recomendación

La administración Gubernamental deberá realizar los trámites ante las autoridades correspondientes, de manera a aclarar dicha situación y deslindar responsabilidades.



Observación CGR N° 4**Transferencias entre cuentas y además algunas erogaciones no previstas en las disposiciones legales.**

Los movimientos de débitos bancarios de una gobernación se ciñen exclusivamente a los depósitos por las transferencias recibidas; sin embargo, se observan en los extractos bancarios créditos en otro concepto, por lo que se consultó a la administración departamental de Concepción, los motivos de esos depósitos a través del Memorando externo N°12/19.

En respuesta a lo consultado el ESC detalla las acreditaciones fuera de las transferencias recibidas, en el Memorandum externo GDC/SAF N°015/2019, los cuales se detalla en el cuadro siguiente a continuación:

| FECHA | MONTO en ¢ | CONCEPTO |
|----------|----------------------|---|
| 22/02/18 | 130.000.000 | Depósito intercuenta de la cta. Cte. N°34389/9 recursos propios a la cta. Cte. N° 34386/6 Recursos del Tesoro |
| 01/03/18 | 3.000.000.000 | Depósito intercuenta de la cta. Cte. N°344724 R.T. Alimentación escolar a la cta. Cte. N° 34386/6 Recursos del Tesoro |
| 19/03/18 | 200.000.000 | Depósito intercuenta de la cta. Cte. N°34389/9 recursos propios a la cta. Cte. N° 34386/6 Recursos del Tesoro |
| 17/03/18 | 40.000.000 | Reposición de la cuenta 34385/5 Royalties a la cta. Cte. N° 34386/6 Recursos del Tesoro |
| 18/07/18 | 15.000.000 | Reposición de la cta. Cte. N° 34386/6 Recursos del Tesoro a la cta. Cte. N°34387/7 Juegos de Azar |
| 18/07/18 | 3.700.000 | Reposición de la cuenta N°34385/5 Royalties a la cta. Cte. N° 34387/7 Juegos de Azar |
| 14/03/18 | 2.100.000 | Depósito intercuenta de la cta. Cte n°344724 (R.t. Alimentación Escolar a la cuenta N°344713 Fonacide |
| Total | 3.390.800.000 | |

FUENTE: Memorandum Externo GDC/SAF N°015/2019

Se evidencian transferencias entre cuentas por ¢ 3.390.800.000 (Guaraníes tres mil trescientos noventa millones ochocientos mil) de la cuenta bancaria de Recursos propios, Royalties, RT de Alimentación Escolar a Recursos del tesoro, también de Juegos de Azar y de Fonacide, en los meses de febrero, marzo y julio.

Este tipo de prácticas no están previstas en las disposiciones legales, dado que cada proyecto o programa debe ser financiado por los recursos correspondientes para el fin con el que fueron recibidos.

De esta forma se observan que ciertas erogaciones, están siendo cubiertas con los fondos disponibles en el momento, para luego corregir la situación cuando se posea con los recursos pertinentes.

Esta situación, distorsiona lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 8127/00 del 30 de marzo de 2000, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACION DE LA LEY N° 1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF" dispone de herramientas habilitadas para proceder a la correcta administración de los recursos de Organismos y Entidades del Estado, que como ejemplo se menciona a continuación: "Artículo 46°.- Programación de Caja.- La utilización de fondos públicos, tanto en la Tesorería General como en las áreas de Tesorerías Institucionales, cualquiera sea su fuente, se realizará conforme a la programación financiera, sobre la base de disponibilidades proyectadas y efectivas, mediante previsiones de instrumentos...".





Además, en el Decreto N°8452/18 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°6026 DEL 9 DE ENERO DE 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018"*, en su artículo 364 dispone: "Las Gobernaciones y Municipalidades para la recepción de los recursos en concepto de Alimentación Escolar y de Deudas Certificadas de Alimentación Escolar deberán habilitar las respectivas cuentas corrientes,..." y en el artículo 378 dispone "Las Gobernaciones y Municipalidades afectadas, para la recepción de los recursos de la Ley N°4592/2012 deberán habilitar las respectivas cuentas corrientes con la denominación Ley N°4592/2012 Regalías (Identificación de la Gobernación o Municipio)..."

Se dispone la separación de cuentas bancarias, justamente para no mezclar la finalidad de cada recurso, y poder realizar las programaciones financieras de manera adecuada, de acuerdo a la disponibilidad.

Descargo del ESC - Actual

"En relación a la observación N° 3, esta administración no efectúa transferencias inter-cuentas y todo lo observado corresponde a la Administración anterior por lo cual no podemos asumir responsabilidad alguna".

Descargo del ESC – Ex Gobernador

"Lo observado por el Equipo Auditor se debió a que en el momento de realizarse pagos de obligaciones pendientes que recayeron sobre FF:10 Recursos del Tesoro, no se contaba aun con las Transferencias del Ministerio de Hacienda.

En el ejercicio fiscal 2018 por ley del presupuesto se dispuso habilitar una cuenta específica para Alimentación Escolar, separando de los rubros de inversión, en ese ínterin no se contaba aun con las chequeras de las cuentas que estaban en proceso de habilitación.

El Pago por conceptos sensibles a Proveedores por Almuerzo Escolar y Complemento Nutricional era esencial a fin de evitar el corte de la provisión de los bienes, razón por la cual se recurrió a este procedimiento. No obstante una vez que se realizaron las transferencias, los montos fueron reintegrados nuevamente a sus respectivas fuentes de origen".

Evaluación de descargo - Actual

El descargo presentado no satisface lo observado por el equipo auditor, ya que la Administración Gubernamental expone que no corresponde a su periodo, por lo tanto, nos ratificamos en la presente observación.

Evaluación de descargo – Ex Gobernador

El descargo presentado no satisface lo observado por el equipo auditor, ya que menciona no contar con las chequeras de la cuenta bancaria, por lo tanto, nos ratificamos en la presente observación.

Conclusión

Se evidencian transferencias entre cuentas y además algunas erogaciones no previstas en las disposiciones legales, están siendo cubiertas con los fondos disponibles en el momento, para luego corregir la situación cuando se posea con los recursos pertinentes.

Esta situación, distorsiona lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 8127/00, Artículo 46°, Además, el Decreto N° 8452/18 en sus artículos 364 y 378.

Recomendación

La administración Gubernamental deberá habilitar las cuentas bancarias en tiempo y forma y además realizar los pagos conforme a las disposiciones reglamentarias.

2.3.2.01 - Activos de Uso Institucional - Bienes Internos

Observación CGR N° 5

Activos de uso institucional por G 2.020.871.220 que deben ser depurados del Balance General.

Analizamos las cuentas del Balance General al 31.12.2018, específicamente la cuenta "Activo de uso institucional" y consultamos a la administración sobre las siguientes:

- Equipos De Salud y Laboratorio, saldo según balance al 31.12.2018 es de G 1.282.936.569 (Guaraníes, un mil doscientos ochenta y dos millones novecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y nueve) consultada la administración sobre estos, los mismos manifiestan que fueron entregados al centro regional de salud, y no se encuentran en poder de la Gobernación.
- Animales en Exhibición, Saldo según balance al 31.12.2018 es de G 737.934.651 (Guaraníes, setecientos treinta y cuatro millones novecientos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y uno) consultada la administración sobre estos, los mismos por memorando GDC/SAF N° 11/2019 adjuntamos registro mayor al 31.12.2007 de la cuenta 2.3.2.01.19 Animales en exhibición, Fecha en la cual tuvo su último movimiento.

Representan activos que la Administración Gubernamental ya no cuenta en su inventario por G 2.020.871.220 (Guaraníes, dos mil veinte millones ochocientos setenta y un mil doscientos veinte) que sumados representan el 1,69% del activo total.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" en el Artículo 56 - Contabilidad Institucional - expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; y el b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras", y el Artículo 57 - Fundamentos técnicos de la misma Ley dice: "Para el registro y control de las operaciones se aplicarán los siguientes criterios contables: b) Todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos".

Descargo del ESC - Actual

"Esta Administración se encuentra abocada en la depuración de las cuentas observadas".

Descargo del ESC – Ex Gobernador

"La cuenta referente a semovientes, equipos de salud y laboratorios se viene arrastrando de periodos anteriores al 2013. Si se observa el reporte cribal M2 Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/2012 en la cuenta 232.01.19.00000 Animales en exhibición con saldo de Gs. 737.934.651 (Guaraníes setecientos treinta y siete millones novecientos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y uno).

Sobre los demás puntos requieren realización de trámites administrativos y contables ante el Ministerio de Hacienda a los efectos de su depuración. Ver Anexo"



Evaluación de descargo - Actual

El descargo presentado no satisface lo observado por el equipo auditor, ya que la Administración Gubernamental menciona que se realizara la depuración de la cuenta, por lo tanto, nos ratificamos en la presente observación.

Evaluación de descargo – Ex Gobernador

El descargo presentado no satisface lo observado por el equipo auditor, ya que menciona que se deben realizar los trámites de depuración de la cuenta, por lo tanto, nos ratificamos en la presente observación.

Conclusión

La Gobernación de Concepción no realizó la baja de inventario de "Activos de uso institucional" por ₡ 2.020.871.220 (Guaraníes, dos mil veinte millones ochocientos setenta y un mil doscientos veinte) que sumados representan el 1,69% del activo total que deben ser depurados del Balance General, incumpliendo la Ley N° 1535/99, en el Artículo 56.

Recomendación

La Administración Gubernamental deberá tomar los recaudos para dar celeridad a la depuración de la cuenta del Activo Fijo, Activos de Uso Público, de manera a exponer adecuadamente los saldos en el Balance General del siguiente ejercicio fiscal.

Observación CGR N° 6

La cuenta 2.3.2.01.01 Edificaciones, sin ser revaluadas y depreciadas.

La cuenta 2.3.2.01 Edificaciones expuesta en el Balance General, que representan el 1,43% del activo total, no se pudo identificar en el cuadro de revalúo y depreciaciones del ejercicio 2018, por lo que tampoco se pudo observar la realización de la depreciación y el revalúo correspondiente.

- La cuenta 2.3.2.01 Edificaciones del Balance General, expone el saldo al 31.12.2018 de ₡ 1.706.905.298 (Guaraníes, un mil setecientos seis millones novecientos cinco mil doscientos noventa y ocho), consultada la administración sobre los mismos, manifiestan según memorando GDC/SAF N° 12/2019, que en esta cuenta se registran las obras de uso institucional, una vez terminada y recepcionada.

Sin tener en cuenta el Decreto 6359/05 - Art.36° "*PERIODOS DE VIDA ÚTIL. Los periodos de vida útil en base a los cuales se aplicarán los porcentajes anuales de depreciación por desgaste, deterioro u obsolescencia que correspondan, serán los siguientes: ... G) Inmuebles; g3) Construcciones o mejoras en predio propio realizadas por terceros cuando la inversión queda en beneficio del propietario sin indemnización: 10 años...*"

Descargo del ESC - Actual

"Esta Administración se encuentra abocada en la depuración de las cuentas observadas".

Descargo del ESC – Ex Gobernador

"Corresponde descargar a la Administración de Edgar López, considerando que ya se realizaron actos administrativos que escapan a nuestro conocimiento, considerando que el saldo expuesto en el Informe de Comunicación de Observaciones es al 31/12/2018"

Evaluación de descargo - Actual

El descargo presentado no satisface lo observado por el equipo auditor, ya que la Administración Gubernamental menciona que se realizara la depuración de la cuenta, por lo tanto, nos ratificamos en la presente observación.

Evaluación de descargo – Ex Gobernador

Analizado el descargo el EA puede observar que deslinda toda responsabilidad, mencionando que corresponde descargar a la administración actual, por lo tanto, nos ratificamos en la presente observación.

Conclusión

La cuenta 2.3.2.01.01 Edificaciones, no se pudo identificar en el cuadro de revalúo y depreciaciones del ejercicio 2018, por lo que tampoco se pudo observar la realización de la depreciación y el revalúo correspondiente, esta situación distorsiona la información expuesta en el Balance General de la Institución, sin tener en cuenta el Decreto 6359/05 - Art. 36°.

Recomendación

La Administración Gubernamental debe realizar el revalúo y la depreciación anualmente de las edificaciones en poder de la institución.

CAPITULO III ESTADO DE RESULTADOS.

5.1.3.04 - Transferencias

Observación CGR N° 7

Transferencias Corrientes recibidas de FONACIDE imputadas en la ejecución presupuestaria como Royalties.

Hemos evidenciado que las imputaciones de ingresos de recursos corrientes provenientes del Ministerio de Hacienda en concepto de Fonacide, son registradas en los códigos de Royalties.

Acompañamos con el siguiente cuadro para un mejor entendimiento:

| INGRESOS | EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN G | INFORME DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN G | DIFERENCIAS EN G |
|-------------------------------------|-------------------------------------|--|------------------------|
| TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES | 45.933.206.992 | 45.933.206.992 | 0 |
| INGRESOS CORRIENTES | 30.848.125.751 | 30.848.125.751 | 0 |
| ROYALTIES CORRIENTE | 4.198.178.123 | 2.695.088.916 | 1.503.089.207 |
| FONACIDE CORRIENTE | 0 | 1.503.089.207 | -1.503.089.207 |

Fuente: Cuadro EA (comparación de la ejecución presupuestaria 2018 ESC e informe del MH)

Las Gobernaciones no disponen de una cuenta en el SICO para la registración de ingresos corrientes por recursos de Fonacide; debiendo ser solicitada a fin de habilitar un código y discriminar su exposición y su manejo, de acuerdo a lo dispuesto en la norma que menciona de una cuenta bancaria diferente; esto permite, cerciorarse de la distribución de los gastos conforme a sus recursos.

Al respecto, no tuvieron en cuenta la Ley N°4758/12 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN en su artículo 4° dispone: "...Por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos; y el 30% (treinta por ciento) del total percibido en este concepto, al financiamiento de proyectos de almuerzo escolar, beneficiando a niños y niñas de Educación Inicial y Educación Escolar Básica del 1° y 2° ciclos de instituciones educativas del sector oficial, ubicados en contextos vulnerables."

Asimismo, la LEY N° 5581/16 QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 5° Y 8° DE LA LEY N° 4758/12 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" en su artículo 1° modifica los artículos 5° y 8° de la Ley N° 4758/12 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN", que quedan redactados de la siguiente manera: "Artículo 5°: La distribución y depósito de los ingresos destinados a las Gobernaciones y Municipios señalados en el Artículo 3°, inciso c) de la presente Ley, será hecha y los fondos transferidos por el Ministerio de Hacienda, dentro de los 15 (quince) primeros días del mes siguiente al que fueron depositados dichos recursos en el Banco Central del Paraguay por la Entidad Binacional de Itaipú, en las cuentas bancarias especialmente habilitadas por aquellos y destinados exclusivamente a financiar gastos de inversión."



Descargo del ESC - Actual

"Esta Administración está gestionando con el Ministerio de Hacienda la modificación del sistema SICCO para disgregar las cuentas 153.70 ingresos corrientes y 223.70 ingresos de capital 003 – Fonacide y 011 – Royalties sesión de energía".

Descargo del ESC – Ex Gobernador

"Tanto los ingresos de recursos de Royalties y Fonacide fueron registradas bajo código 212.153.070.000 Aportes del Gobierno Central con Royalties y Compensaciones y 212.223.070.000 Aportes del Gobierno Central con Royalties, debido a que en la Ley del Presupuesto N° 6026/2018 los recursos afectados en este contexto se encuentran incorporados en un solo código por lo cual se realizaron la consolidación de ambos ingresos bajo dicha cuenta".

Evaluación de descargo - Actual

Analizado el descargo el EA puede observar que la administración actual manifiesta que se encuentra gestionando las modificaciones, por lo tanto, nos ratificamos en la presente observación.

Evaluación de descargo – Ex Gobernador

Analizado el descargo el EA puede observar que deslinda toda responsabilidad, mencionando que corresponde descargar a la administración actual, por lo tanto, nos ratificamos en la presente observación.

Conclusión

Transferencias Corrientes recibidas de FONACIDE imputadas en la ejecución presupuestaria como Royalties, sin tener en cuenta la Ley N° 4758/12 en su artículo 4°, y Ley N° 5581/16 artículos 5° y 8°.

Recomendación

La Administración Gubernamental deberá imputar las transferencias corrientes recibidas de FONACIDE bajo esa misma denominación con urgencia.

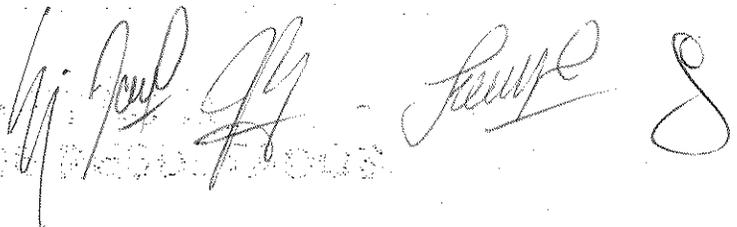
3.2.1.03 - Bienes de Consumo e Insumos

Observación CGR N° 8

Falta de manual de uso y planillas de utilización de combustibles y lubricantes.

Por Memorandum externo GDC / SAF N°11/2019 de fecha 04 de abril, la administración de la Gobernación de Concepción manifiesta la falta de un manual de utilización de combustible, de acuerdo a lo solicitado por el equipo auditor a través del Memorandum externo N°07/19.

Además, de las revisiones realizadas a las órdenes de pago de objeto de gasto 360 no se evidencian controles verificables, tal como planillas de uso de combustible donde se identifique el trabajo efectuado, el kilometraje realizado y al responsable, con el detalle de los cupos de combustibles entregados. El "Listado de movimientos de Flota de Petropar" no coinciden con los informes mensuales adjuntos.



Las autoridades que reciben combustible por ₡ 31.240.000 (Guaraníes treinta y un millones doscientos cuarenta mil) mensual, no presentan informes de utilización del mismo, contrariando la racionalización del gasto que menciona las disposiciones del Presupuesto General de la Nación.

Listado de tarjetas de combustible con su saldo mensual:

| Detalle | Monto en ₡ |
|---------------------------------------|-------------------|
| Coordinador administrativo | 5.000.000 |
| Junta municipal 480.000 * 13 | 6.240.000 |
| Presidente de la Junta | 3.000.000 |
| Gobernador | 15.000.000 |
| Secretario de Administración Finanzas | 2.000.000 |
| TOTAL MENSUAL | 31.240.000 |

FUENTE: Listado proveído por la administración departamental a través del Acta de verificación N°01/2019.

Asimismo, por Acta de verificación N°01/2019 de fecha 12 de junio, realizada al Jefe de Obras Públicas, Osvaldo López, conjuntamente con el administrador Francisco García, en la pregunta 4 al consultarle sobre los tipos de controles que aplican al Uso del Combustible, responden: "que no se realizan controles específicos".

El presupuesto de Combustibles y Lubricantes de la Gobernación de Concepción para el ejercicio fiscal 2018 es de ₡. 1.973.661.069 (Guaraníes un mil novecientos setenta y tres millones seiscientos sesenta y un mil sesenta y nueve) equivalente al 3,71% del total de presupuesto de gastos. Este suministro tan importante y sensible debe contar con suficientes controles para asegurar su uso adecuado, eficiente y racional, cumpliendo en esta parte con lo dispuesto en el Anexo "A" al Decreto N° 8452/2018 *Guía de Normas y Procesos de ejecución de la Ley N° 6026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018"*, Capítulo 16 De las Políticas de Racionalización del Gasto punto f) menciona; Combustible y Lubricantes: "Las SUAF's deberán analizar diversas estrategias y establecer criterios para un uso más racional de los combustibles suministrados a cada repartición de acuerdo con el número de unidades móviles que se les ha sido asignadas o, en su caso, analizar las posibilidades de administrar la prestación de los servicios de transporte desde la SUAF, dependiendo de las dimensiones del OEE".

Al respecto, el Decreto Reglamentario N° 8127/00, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACION DE LA LEY N° 1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF" dispone en su artículo 102 sobre los Principales Procesos que deberán administrar las UAF's y SUAF'S, a través de sus dependencias, entre otros procesos, lo siguiente: "...d) En materia de Contabilidad: Control previo (verificación y certificación de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto), registro contable de las operaciones económico-financieras (devengamiento de ingresos, obligaciones, egresos-presupuestarios y extrapresupuestarios), archivo contable (custodia y control de documentación del ingreso y del gasto), emisión de estados contables y financieros, registro contable de bienes (adquisiciones, altas, bajas y traspasos de bienes), rendición de cuentas..."

Asimismo, dentro de las normas de requisitos mínimos para un sistema de control interno del modelo estándar de control interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP 2015, menciona en el componente de implementación: "1.2 Procedimientos: La institución debe desarrollar procedimientos documentados para cubrir situaciones en que su ausencia podría afectar la capacidad de control y/o causar desviaciones a las políticas y objetivos definidos. 1.3 Controles: La institución debe diseñar y aplicar controles adecuados para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de las actividades y tareas requeridas para el logro de sus objetivos."



Descargo del ESC - Actual

"La Presente administración está abocada en el establecimiento de criterios para la utilización racional del uso de combustibles, cuya implementación se está efectuando y una vez logrado su implementación total estaremos remitiendo a la Contraloría General de la Republica".

Descargo del ESC – Ex Gobernador

"Corresponde descargar a la Administración de Gobernador Edgar López".

Evaluación de descargo - Actual

Analizado el descargo el EA puede observar que la administración actual manifiesta que se encuentra gestionando las modificaciones, por lo tanto, nos ratificamos en la presente observación.

Evaluación de descargo – Ex Gobernador

Analizado el descargo el EA puede observar que deslinda toda responsabilidad, mencionando que corresponde descargar a la administración actual, por lo tanto, nos ratificamos en la presente observación.

Conclusión

Falta de manual de uso y planillas de utilización de combustibles y lubricantes, no se evidencian controles verificables, tal como planillas de uso de combustible donde se identifique el trabajo efectuado, el kilometraje realizado y al responsable, con el detalle de los cupos de combustibles entregados, al respecto, la administración no tuvo en cuenta el Decreto Reglamentario N° 8127/00, artículo 102, y MECIP 2015, menciona en el componente de implementación: 1.2 Procedimientos y 1.3 Controles.

Recomendación

La Administración Gubernamental debe confeccionar el manual de uso de combustibles y lubricantes, teniendo en cuenta la implementación de planillas de utilización de los mismos.

3.2.1.04 - Transferencias

Observación CGR N° 9

Trasferencia realizada en el OG 842 a la Asociación de Funcionarios de la Gobernación de Concepción, por ₡ 61.000.000, destinados a pagos de Jornales.

Se observó una transferencia realizada por la Gobernación de Concepción en el objeto del gasto 842 – "Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro", por ₡ 61.000.000 (Guaraníes, sesenta y un millones) a la Asociación de Funcionarios de la Gobernación de Concepción.

Según Acta de entrevista N° 1, realizada al presidente de la Asociación de Funcionarios de la Gobernación de Concepción, periodo 2018, específicamente hasta el 14/08/2018, esta transferencia se destinó al pago de personal contratado de la Gobernación, utilizando así fondos destinados para transferencias 842, para pago del personal contratado OG 144 Jornales.



A continuación, exponemos el siguiente cuadro:

| Nº orden de pago | Fecha de Emisión | Beneficiario | Importe del Cheque G. | OBJ | FF | OF | Concepto |
|------------------|------------------|---|-----------------------|-----|----------|--------|------------------|
| 1.456 | 9/8/2018 | Asociación de Funcionario de la Gobernación de Concepción | 61.000.000 | 842 | 10 30 | 1 8 | Pago de Jornales |

Fuente: Orden de pago N° 1.456

Se obtuvo la copia de la orden de pago N° 1.456 de manera a verificar la documentación de rendición de cuenta de la transferencia realizada y la misma adjunta planillas de pago de jornales que se detalla a continuación:

| C.I. | Nombre | Cargo | Monto |
|-----------|-------------------------------------|--------------------------|-----------|
| 834.517 | Miguel Cañete | Sereno Taller día | 1.850.000 |
| 1.542.386 | Julio Cesar Cabral | Volquete | 1.850.000 |
| 4.554.760 | Adrián Cañete Colman | Sereno taller noche | 1.850.000 |
| 1.657.611 | Salustiano Ruiz Alverico | Pala | 2.200.000 |
| 2.544.249 | Bernardo Yapari Ovelar | Retro Pala | 1.824.055 |
| 1.418.900 | Edilberto Fox Cardozo | Volquete | 1.850.000 |
| 1.014.289 | Alfredo Ramón Barrios Colman | Volquete | 1.850.000 |
| 3.854.309 | Osvaldo Gamarra Benítez | Matrola | 1.850.000 |
| 2.063.416 | Alfredo Antonio González Romero | Volquete | 1.600.000 |
| 1.070.726 | Jacinto Antonio Valdez | Motoniveladora | 3.000.000 |
| 4.674.868 | María Natalia Genes | Asistente Administración | 2.041.123 |
| 7.114.226 | Natalia Noemí Agüero Acuña | Asistente Administración | 2.041.123 |
| 5.756.219 | Bianca Tamara Cárdenas Giménez | Asistente Administración | 1.500.000 |
| 4.043.037 | María Antonia González Ramírez | Servicio General | 900.000 |
| 3.980.705 | Norma Beatriz Dure Delvalle | Servicio General | 1.300.000 |
| 6.590.737 | Emigdia Carolina Ramos Mendoza | Servicio General | 900.000 |
| 774.481 | Doris Griselda Herrera Ojeda | Servicio General | 900.000 |
| 3.325.004 | María Eleuteria Rejala de Velázquez | Servicio General | 900.000 |
| 5.971.480 | Claudia Fátima Ruiz Dávalos | Servicio General | 1.000.000 |
| 1.542.386 | Julio Cesar Cabral | Volquete | 1.850.000 |
| 3.854.309 | Osvaldo Gamarra Benítez | Matrola | 1.850.000 |
| 4.554.760 | Adrián Cañete Colman | Sereno taller noche | 1.850.000 |
| 1.014.289 | Alfredo Ramón Barrios Colman | Volquete | 1.850.000 |
| 984.003 | Wil Agustín Martínez Schrann | Retro Pala | 3.000.000 |
| 3.754.362 | Eladio Ramón Cubilla Villanueva | Volquete | 1.850.000 |
| 5.337.188 | Vicente Medina Aquino | Asistente Secretaria | 1.000.000 |
| 984.792 | Estanislao Ruiz | Pala | 1.850.000 |
| 1.314.905 | Adelaido Sánchez Barrios | Pala | 2.200.000 |
| 1.708.242 | Roberto Alen | Pala | 2.500.000 |
| 1.425.534 | Francisco Ovelar Leguizamón | Retro Pala | 2.200.000 |
| 1.782.623 | Pedro Pablo Ayala Franco | Retro Pala | 1.850.000 |

| C.I. | Nombre | Cargo | Monto |
|-----------|------------------------------------|----------------|-----------|
| 5.599.179 | Miguel Victorino Mármol Villasanti | Mecánico | 1.800.000 |
| 7.314.166 | Oliver González Irala | Asistente RRHH | 1.560.000 |
| 1.425.534 | Francisco Ovelar Leguizamón | Retro Pala | 2.200.000 |
| 5.599.179 | Miguel Victorino Marmol Villasanti | Mecánico | 1.800.000 |
| 7.314.166 | Oliver González Irala | Asistente RRHH | 1.560.000 |
| 4.238.110 | Fátima Carolina Ferreira González | | 1.500.000 |
| 2.938.054 | Brigitte Natalia Mendoza Florentin | | 1.500.000 |

Fuente: Planilla de pago de Jornales, adjunto en la OP N° 1.456

Según memorándum de fecha 07/08/2018, el Director de RRHH solicita, la regulación y pago de salario por transferencia a jornaleros de la secretaria de obras y vialidad por falta de presupuesto.

Consultada la administración, manifestó no tener conocimiento por no tratarse de su administración.

El clasificador presupuestario del ejercicio 2018 define el objeto del gasto 842 - "Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro" de la siguiente manera: "Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro, tales como: escuelas, colegios, institutos y otras entidades de enseñanza o docencia privada; fundaciones, centros culturales, centros de estudios de investigación, comisiones vecinales, asociaciones civiles y otras personas jurídicas privadas de utilidad pública o con capacidad restringida sin fines de lucro; y destinados a gastos de capital o de inversiones."

La administración no tuvo en cuenta la Ley N° 6026/18 - "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018", específicamente el artículo 11.- por el cual se aprueba el clasificador presupuestario.

Descargo del ESC - Actual

"Dichas Transferencias fueron realizadas por la administración anterior, por lo cual derivamos todas las responsabilidades a los funcionarios anteriores".

Descargo del ESC - Ex Gobernador

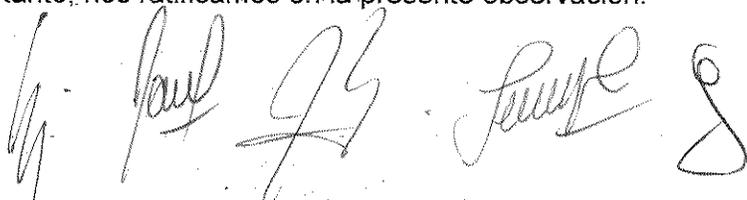
"Se recurrió a dichos procedimientos, por en el momento de realizar el pago de contratados en el objeto del gasto 144 Jornales ya no se contaba con recursos presupuestarios y financieros y a fin de evitar demandas a la administración entrante desde el 15/08/2018, se optó por la realización de dichos actos administrativos".

Evaluación de descargo - Actual

Analizado el descargo el EA puede observar que deslinda toda responsabilidad, mencionando que corresponde descargar a la administración anterior, por lo tanto, nos ratificamos en la presente observación.

Evaluación de descargo - Ex Gobernador

El descargo presentado no satisface lo observado por el equipo auditor, ya que menciona que "en el momento de realizar el pago de contratados en el objeto del gasto 144 Jornales ya no se contaba con recursos presupuestarios y financieros", por lo tanto, nos ratificamos en la presente observación.



Conclusión

Trasferencia realizada en el OG 842 - "Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro" a la Asociación de Funcionarios de la Gobernación de Concepción, por ₡ 61.000.000 (Guaraníes, sesenta y un millones) destinados a pagos de personal contratado de la Gobernación, por lo tanto la administración no tuvo en cuenta la Ley N° 6026/18, específicamente el artículo 11.

Recomendación

La Administración Gubernamental deberá gestionar sumarios administrativos de manera a identificar a los responsables y deslindar responsabilidades.

Observación CGR N° 10

Trasferencias por ₡ 308.822.091 en los objetos del gasto 842 y 874 a la Asociación de Funcionario de la Gobernación, destinados al pago de "Gastos varios".

El EA pudo acceder a las órdenes de pago emitidas por la Administración Gubernamental, de los rubros 842 - "Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro" y 874 - "Aportes a Entidades Educativas e Instituciones privadas sin fines de Lucro" del ejercicio 2018, en las cuales se pudo visualizar que dichos aportes fueron para la Asociación de Funcionarios de la Gobernación de Concepción, que no representa una Entidad Educativa, y además observando la documentación que respaldan dichas órdenes de pago se verificó que los aportes fueron destinados al pago de Gastos, en diferentes conceptos: Difusión de informaciones, gastos operativos, almuerzo de productores agrícolas, servicios de desayuno, servicios publicitarios, gastos de curso de maquillaje, reparación de vehículos, refrigerios, alquileres de sillas, mesas, compra de cubiertas, baterías, bebedero, banderas y otros por la suma total de ₡ 308.822.091 (Guaraníes, trescientos ocho millones ochocientos veintidós mil noventa y uno), desde el 01/02/18 hasta el 09/08/18.

En el siguiente cuadro se detallan las transferencias realizadas conforme a las órdenes de pago:

| N° orden de pago | Fecha de Emisión | Importe del Cheque G. | OBJ | FF | OF | Concepto |
|------------------|------------------|-----------------------|-----|-------|-----|--|
| 68 | 1/2/2018 | 2.500.000 | 842 | 10 | 1 | Solventar gastos operativos |
| 102 | 7/2/2018 | 2.145.000 | 842 | 10 | 1 | Gastos Varios de la Institución |
| 437 | 22/3/2018 | 4.000.000 | 842 | 30 | 8 | Gastos de Difusión de Informaciones |
| 439 | 22/3/2018 | 5.450.000 | 842 | 10 | 1 | Gastos de Almuerzo de Productores Agrícola |
| 632 | 3/4/2018 | 1.800.000 | 842 | 30 | 7 | Servicios de Desayuno |
| 643 | 5/4/2018 | 4.780.000 | 842 | 30 | 8 | Gastos de Servicios de Almuerzo de Productores |
| 684 | 13/4/2018 | 2.650.000 | 842 | 30 | 6 | Solventar pago de almuerzo con intendentes del Dpto. |
| 685 | 13/4/2018 | 6.000.000 | 842 | 30 | 6 | Pagos de Servicios Publicitarios |
| 723 | 16/4/2018 | 1.600.000 | 842 | 30 | 11 | Solventar gastos de curso de Maquillaje |
| 749 | 18/4/2018 | 1.300.000 | 842 | 30 | 8 | Reparación de Vehículos |
| 815 | 26/4/2018 | 4.447.500 | 842 | 30 10 | 8 1 | Gastos de Servicios de Recepciones |
| 955 | 6/6/2018 | 59.646.000 | 842 | 1 | 1 | Reparaciones de Vehículos |
| 963 | 25/5/2018 | 2.900.000 | 842 | 10 30 | 1 7 | Solventar Gastos de Refrigerios |
| 1.044 | 30/5/2018 | 3.500.000 | 842 | 10 | 1 | Gastos de Reparaciones de parte eléctrica |
| 1.107 | 6/6/2018 | 4.082.246 | 842 | 10 | 1 | Solventar gastos de curso de Maquillaje |
| 1.166 | 8/6/2018 | 1.629.000 | 842 | 10 | 1 | Gastos de alquileres de sillas, mesas, cubiertos |
| 1.178 | 15/6/2018 | 1.334.000 | 842 | 10 | 1 | Solventar Gastos de Refrigerios |
| 1.265 | 4/7/2018 | 17.800.000 | 842 | 10 | 1 | Gastos de Servicios de Fletes |
| 1.280 | 9/7/2018 | 3.200.000 | 842 | 10 | 1 | Compra de Desmalezadora |
| 1.370 | 30/7/2018 | 2.041.123 | 842 | 30 | 11 | Solventar gastos de curso de Maquillaje |

| Nº orden de pago | Fecha de Emisión | Importe del Cheque G. | OBJ | FF | OF | Concepto |
|------------------|------------------|-----------------------|-----|-------|----|--|
| 1.400 | 9/8/2018 | 4.110.000 | 842 | 10 | 1 | Solventar pago de Cubiertas |
| 1.456 | 9/8/2018 | 61.000.000 | 842 | 10 30 | 18 | Pago de Jornales |
| 163 | 21/2/2018 | 4.022.222 | 842 | 30 | 6 | Solventar gastos operativos |
| 757 | 8/5/2018 | 21.500.000 | 874 | 30 | 11 | Compra de Silla Pedagógicas |
| 969 | 22/5/2018 | 15.500.000 | 874 | 30 | 6 | Compra de Fotocopiadora |
| 234 | 28/2/2018 | 15.000.000 | 874 | 30 | 8 | Reparación de la Residencia Universitaria |
| 385 | 14/3/2018 | 12.000.000 | 874 | 30 | 7 | Compra de escaneadora e impresora |
| 687 | 13/4/2018 | 8.000.000 | 874 | 30 | 6 | Pagos de Servicios Publicitarios |
| 361 | 13/3/2018 | 7.850.000 | 874 | 30 | 8 | Solventar gastos operativos |
| 688 | 13/4/2018 | 6.000.000 | 874 | 30 | 6 | Pagos de Servicios Publicitarios |
| 728 | 17/4/2018 | 4.800.000 | 874 | 30 | 11 | Compra de materiales de Cañerías |
| 680 | 12/4/2018 | 3.700.000 | 874 | 30 | 8 | Compra de Motor, caño, termostato y tambor |
| 86 | 12/2/2018 | 3.115.000 | 874 | 10 | 1 | Pago de Reparaciones de minibús |
| 395 | 19/3/2018 | 3.000.000 | 874 | 30 | 8 | Gastos Varios de la Institución |
| 677 | 17/5/2018 | 1.890.000 | 874 | 30 | 6 | Compra de Acondicionador de aire |
| 729 | 17/4/2018 | 1.650.000 | 874 | 30 | 6 | Compra de bebedero Eléctrico |
| 965 | 21/5/2018 | 1.540.000 | 874 | 30 | 6 | Compra de Banderas |
| 2.317 | 28/2/2018 | 1.340.000 | 874 | 10 | 1 | Pago de Dos Bateria HP |
| Total | | 308.822.091 | | | | |

Fuente: Ordenes de pago del ejercicio 2018.

El clasificador presupuestario del ejercicio fiscal 2018 define el objeto del gasto 842 - "Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro" de la siguiente manera: "Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro, tales como: escuelas, colegios, institutos y otras entidades de enseñanza o docencia privada; fundaciones, centros culturales, centros de estudios de investigación, comisiones vecinales, asociaciones civiles y otras personas jurídicas privadas de utilidad pública o con capacidad restringida sin fines de lucro; y destinados a gastos de capital o de inversiones."

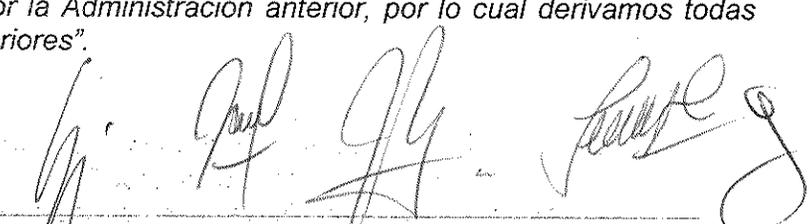
El clasificador presupuestario del ejercicio 2018 define el rubro 874 - "Aportes a Entidades Educativas e Instituciones privadas sin fines de Lucro" de la siguiente manera: "Aportes a Entidades Educativas e Instituciones privadas sin fines de Lucro, tales como: escuelas, colegios, institutos y otras entidades de enseñanza o docencia privada; fundaciones, centros culturales, centros de estudios de investigación, comisiones vecinales, asociaciones civiles y otras personas jurídicas privadas de utilidad pública o con capacidad restringida sin fines de lucro; y destinados a gastos de capital o de inversiones."

Sin tener en cuenta la Ley N° 6026/18 - "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018", específicamente el artículo 11.- por el cual se aprueba el clasificador presupuestario.

Asimismo, no dio cumplimiento a la Resolución CGR N° 951/09 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PRESENTACIÓN DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO O CON FINES DE BIEN SOCIAL, A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SOBRE LAS TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS MUNICIPALIDADES, Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS".

Descargo del ESC - Actual

"Dichas transferencias fueron efectuadas por la Administración anterior, por lo cual derivamos todas las responsabilidades a los funcionarios anteriores".



Descargo del ESC – Ex Gobernador

"Las transferencias realizadas y en los objetos del gasto 842 y 874, se realizaron de conformidad a los procedimientos legales vigentes. La naturaleza de los gastos realizados por las autoridades de la Asociación de Funcionarios escapa del control de la Administración del Gobierno Departamental".

Evaluación del Descargo - Actual

El descargo remitido no aclara la observación del equipo auditor por lo que la Observación se ratifica.

Evaluación del Descargo – Ex Gobernador

Los desembolsos a entidades en el objeto del gasto 842 y 874, destinados a gastos varios, sin embargo, según el clasificador presupuestario del ejercicio 2018 deben ser destinados a gastos de capital o inversiones por parte de las entidades beneficiadas, y deberían ser aclaradas ya en la solicitud inicial. Por lo que la observación se ratifica.

Conclusión

La Gobernación de Concepción realizó Aportes por un total de G 308.822.091 (Guaraníes, trescientos ocho millones ochocientos veintidós mil noventa y uno) a la Asociación de Funcionarios, imputados al objeto del gasto 842 y 874 que según se puede observar fueron destinados para "Gastos Varios" y no para gastos de capital e inversiones como lo establece la norma, por lo que no dio cumplimiento a la Ley N° 6026/18 - Artículo 11 y la Resolución CGR N° 951/09.

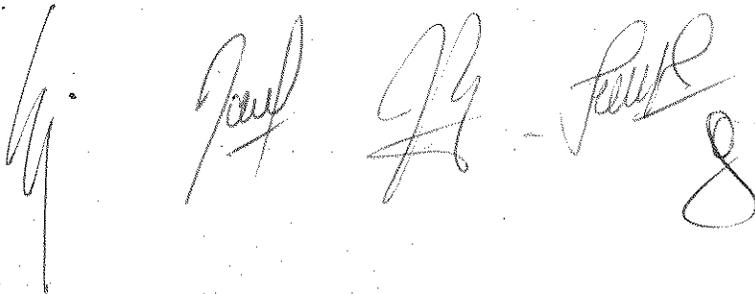
Recomendación

Los responsables de la Administración Gubernamental deberán aplicar medidas de modo a ajustarse a las normas legales al momento de realizar transferencias, exigir las rendiciones de cuenta y además que sean utilizados para lo cual solicitaron, además de aplicar los filtros correspondientes antes de la recepción de dichas rendiciones. También deberá implementar investigaciones administrativas de manera a deslindar responsabilidades.

Observación CGR N°11

Erogaciones en el Objeto de Gasto 874, por un total de G 129.772.644, sin rendición de cuentas.

Conforme al análisis realizado a las órdenes de pago y documentos de respaldo proveídas al EA por los responsables de la Gobernación, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en concepto de Aportes y Subsidios a Entidades Educativas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro (OG 874), se observó que las transferencias a las distintas entidades e instituciones beneficiadas no cuentan con rendiciones de cuentas, por un importe de G 129.772.644 (Guaraníes, ciento veintinueve millones setecientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro).



El detalle de las órdenes de pago sin rendiciones de cuentas, se puede observar en el siguiente Cuadro:

| Nº orden de pago | Fecha de Emisión | Beneficiado | Importe del Cheque G. | OBJ | Concepto |
|------------------|------------------|--|-----------------------|-----|---|
| 1.514 | 10/8/2018 | Comisión de Ayuda para la Construcción de empedrado en el Barrio Las Mercedes. | 20.000.000 | 874 | Pago de mano de obra |
| 1.512 | 10/8/2018 | Comisión Directiva de la Asociación de Pequeños Productores - Yby Yau | 109.772.644 | 874 | Construcción de Puente y Cuneteo de Cemento |
| TOTAL | | | 129.772.644 | | |

Fuente: Carga de órdenes de pagos originales.

Asimismo, no dio cumplimiento a la Resolución CGR N° 951/09 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PRESENTACIÓN DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO O CON FINES DE BIEN SOCIAL, A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SOBRE LAS TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS MUNICIPALIDADES, Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS".

Sin tener en cuenta la Res. CGR N° 653/08, artículo n° 1, "que aprueba la guía básica de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la Republica, cuya redacción se consigna en el anexo de la presente resolución".

Descargo del ESC - Actual

"Dichas transferencias fueron efectuadas por la Administración anterior, por lo cual derivamos todas las responsabilidades a los funcionarios anteriores".

Descargo del ESC – Ex Gobernador

"Conforme se observa en el cuadro del informe preliminar, las transferencias se realizaron en agosto del 2018 a escasos días de la asunción de los actuales responsables de la Gobernación de Concepción quienes debieron darle el seguimiento respectivo, realizando en tiempo y forma las notificaciones y requerimientos para la presentación de rendiciones de cuentas ante los organismos oficiales conforme lo establecen las normas vigentes".

Evaluación del Descargo - Actual

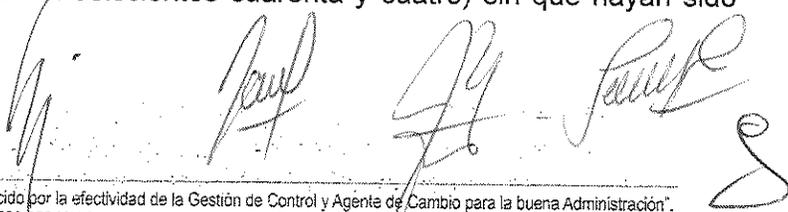
El descargo remitido no aclara la observación del equipo auditor por lo que la Observación se ratifica.

Evaluación del Descargo – Ex Gobernador

En su descargo la administración anterior sostiene que es la administración actual es la que debió hacer el seguimiento a la obligación de presentación de rendición de cuentas por parte de las entidades beneficiadas ya que los desembolsos se realizaron a días de la finalización del mandato del entonces Gobernador, deslindando así la responsabilidad. Por lo que la observación se ratifica.

Conclusión

La Gobernación de Concepción realizó desembolsos por un total de G 129.772.644 (Garaníes, ciento veintinueve millones setecientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro) sin que hayan sido



presentadas las rendiciones de cuentas correspondientes, por lo que no dio cumplimiento a la Res. CGR N° 653/08, artículo n° 1 y la Resolución CGR N° 951/09.

Recomendación

La administración Gubernamental es responsable de tomar las medidas establecidas si no se cumple con las rendiciones de cuentas correspondientes.

Observación CGR N° 12

Erogaciones realizadas que presentan deficiencias en los documentos de respaldos, conforme a la Resolución CGR N° 653/08.

De acuerdo a las órdenes de pagos proveídas al EA por los responsables de la Gobernación, se observan deficiencias en los documentos que respaldan las erogaciones realizadas en el OG 842 y 874, por importe de ₡ 179.772.644 (Guaraníes, ciento setenta y nueve millones setecientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro), como ser:

- Los contratos no cuentan con la fecha, sin datos del contratado, sin CI N°, sin monto, sin especificar el destino, sin la firma del Gobernador, pero sí está firmado por el presidente.
- Las planillas de rendiciones se encuentran en blanco, sin datos, sin embargo, se encuentra firmada.
- La nota de rendición no tiene fecha ni recepción de la gobernación.

El detalle de las órdenes de pago con deficiencias, se puede observar en la siguiente Tabla:

| N° orden de pago | Fecha de Emisión | Beneficiado | Importe del Cheque G. | OBJ | Concepto |
|------------------|------------------|--|-----------------------|-----|--|
| 1.514 | 10/8/2018 | Comisión de Ayuda para la Construcción de empedrado en el Barrio Las Mercedes. | 20.000.000 | 874 | Pago de mano de obra |
| 1.512 | 10/8/2018 | Comisión Directiva de la Asociación de Pequeños Productores - Yby Yau | 109.772.644 | 874 | Construcción de Puente y Cuneteo de Cemento |
| 1.176 | 09/07/218 | Comisión de Ayuda a la Sub Secretaria de la Gobernación de sede Horqueta | 15.000.000 | 842 | Gastos de Funcionamiento de Mayo, pago del personal. |
| 749A | 20/4/2018 | Comisión de Ayuda a la Sub Secretaria de la Gobernación Sede Horqueta | 15.000.000 | 842 | Solventar gastos de administración |
| 425 | 19/3/2018 | Comisión de Ayuda a la Sub Secretaria de la Gobernación -Sede Horqueta | 10.000.000 | 842 | Gastos de Funcionamiento |
| 140 | 15/2/2018 | Comisión de Ayuda a la Sub Secretaria de la Gobernación de sede Horqueta | 10.000.000 | 842 | Solventar Gastos de Funcionamiento |
| | | Total | 179.772.644 | | |

Fuente: Carga de órdenes de pagos originales.

Sin tener en cuenta la Res. CGR N° 653/08, artículo N° 1, "que aprueba la guía básica de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República, cuya redacción se consigna en el anexo de la presente resolución".

Además, sin tener en cuenta la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" en el Art. 83° Infracciones que dice: "Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos."

Descargo del ESC – Actual

"Dichas transferencias fueron efectuadas por la Administración anterior, por lo cual derivamos todas las responsabilidades a los funcionarios anteriores".

Descargo del ESC – Ex Gobernador

"Los errores de forma observados por los auditores se debieron a que durante la ejecución del presupuesto, por falta de tiempo y personal no se pudo realizar un seguimiento acabado a los documentos razón por la cual pudieron incurrir las situaciones observadas, las cuales no constituyen en ningún caso daño patrimonial".

Evaluación del Descargo – Actual

El descargo remitido no aclara la observación del equipo auditor por lo que la Observación se ratifica.

Evaluación del Descargo – Ex Gobernador

En el descargo remitido se confirman los errores de forma mencionado por los auditores por lo que la Observación se ratifica.

Conclusión

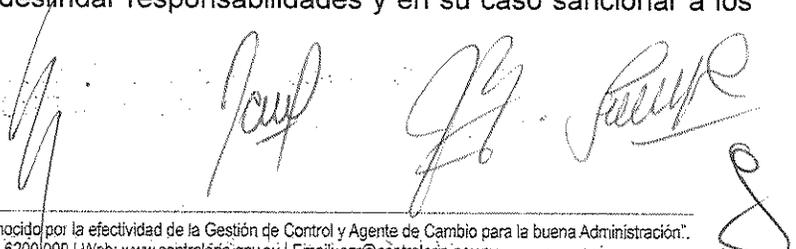
Deficiencias en los documentos que respaldan las erogaciones realizadas en el OG 842 y 874, por importe de \$ 179.772.644 (Guaraníes, ciento setenta y nueve millones setecientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro), como ser:

- Los contratos no cuentan con la fecha, sin datos del contratado, sin CI N°, sin monto, sin especificar el destino, sin la firma del Gobernador, pero si está firmado por el presidente.
- Las planillas de rendiciones se encuentran en blanco, sin datos, sin embargo, se encuentra firmada.
- La nota de rendición no tiene fecha ni recepción de la Gobernación.

Sin tener en cuenta la Res. CGR N° 653/08, artículo N° 1, así como la Ley N° 1535/99 artículo N° 83°.

Recomendación

La administración Gubernamental deberá implementar los mecanismos de control para cada contrato, a modo que esté redactado conforme lo establecen las reglamentaciones para su validez y dejando claro todos los datos obligatorios que deben consignarse en él. Así mismo deberá implementar investigaciones administrativas tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes.



Cuenta: 3.2.1.04 Transferencias.

Observación CGR N° 13**Gastos Corrientes pagados con aportes de Royalties, sin vinculación de Gastos de Capital.**

Se observaron pagos imputados en Gastos Corrientes OG 230, 240, 260, 340, 390, además pagos de Gastos Corrientes imputados en OG 842, 874 y 980, por Q. 167.475.854 (Guaraníes ciento sesenta y siete millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro), todos con aportes de Royalties, sin que la administración gubernamental demuestre que estos tengan vinculación con gastos de capital. Se detallan las órdenes de pago verificadas:

| N° orden de pago | Fecha de Emisión | Beneficiado | Importe del Cheque G. | OBJ | FF | OF | Concepto |
|------------------|------------------|---|-----------------------|------------|----|----|--|
| 378 | 14/3/2018 | Ricardo Paredes | 1.413.090 | 230 | 30 | 11 | Viatico |
| 379 | 14/3/2018 | Cecilio Areco | 471.030 | 230 | 30 | 11 | Viatico |
| 380 | 14/3/2018 | Norma Almirón | 628.040 | 230 | 30 | 11 | Viatico |
| 381 | 14/3/2018 | Juan Krauer | 471.030 | 230 | 30 | 11 | Viatico |
| 413 | 16/3/2018 | Ana María de Lugo | 628.040 | 230 | 30 | 11 | Viatico |
| 414 | 16/3/2018 | Natalia Abente | 628.040 | 230 | 30 | 11 | Viatico |
| 1712 | 13/12/2018 | CANTERO S.A. | 55.888.089 | 240 | 30 | 11 | MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS. |
| 1.161 | 8/6/2018 | Natalia Agüero | 12.250.000 | 260 | 30 | 11 | Caja chica |
| 1666 | 31/10/2018 | B.N.F | 132.000 | 260 | 30 | 11 | COBRO DE CHEQUERA. |
| 950 | 16/5/2018 | Natalia Agüero | 5.000.000 | 340 | 30 | 11 | Caja chica |
| 1.507 | 10/8/2018 | Natalia Agüero | 1.966.281 | 340 | 30 | 11 | Caja chica |
| 1631 | 9/10/2018 | RODAR S.R.L | 52.309.091 | 390 | 30 | 11 | ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS. |
| 723 | 16/4/2018 | Asociación de Funcionario de la Gobernación de Concepción | 1.600.000 | 842 | 30 | 11 | Solventar gastos de curso de Maquillaje |
| 897 | 25/4/2018 | Comisión Directiva de Eventos Culturales y Artísticos de la Localidad de 25 de Abril del Distrito de Horqueta | 3.500.000 | 842 | 30 | 11 | Solventar gastos de eventos culturales |
| 1.296 | 12/7/2018 | Comisión de Asuntos Económicos Parroquia "Ntra. Señora del Rosario" | 345.246 | 842 | 30 | 11 | Solventar gastos de evento |
| 1.296 | 13/7/2018 | Comisión de Asuntos Económicos Parroquia "Ntra. Señora del Rosario" | 1.454.754 | 842 | 30 | 11 | Solventar gastos de evento |
| 1.370 | 30/7/2018 | Asociación de Funcionario de la Gobernación de Concepción | 2.041.123 | 842 | 30 | 11 | Solventar gastos de curso de Maquillaje |
| 2.348 | 29/12/2018 | Comisión Pro Ayuda Arroyito KM 13 | 3.000.000 | 842 | 30 | 11 | Aporte Económico |
| 774A | 18/7/2018 | Gobernación de Concepción | 3.700.000 | 874 | 30 | 11 | Reposición a cuenta |
| 1.405 | 31/7/2018 | Natalia Agüero | 20.050.000 | 260 330 | 30 | 11 | Caja chica |
| TOTAL | | | 167.475.854 | | | | |

Fuente: Carga de órdenes de pagos originales.

Al respecto, la Ley N° 3984/10 Que establece la Distribución y Depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del Territorio Inundado a los Gobiernos Departamentales y Municipales, expresa en el artículo 5: "En cuanto al porcentaje destinado a las municipalidades, el 80% podrá ser utilizado en gastos de capital, el 10% a actividades de desarrollo sustentable y 10% podrá utilizarse en gastos corrientes si los mismos se encuentran vinculados a dichos gastos de capital".

Descargo del ESC - Actual

- "La OP 2348 corresponde a fecha 29/12/17 y cuyo pago en el Banco se efectuó en 26/01/18. Adjuntamos copia autenticada de la OP y Extracto Bancario.
- Las OP 1631-1712 corresponden a llamados y obligaciones efectuadas en la Administración anterior y el año debe ser 2018.
- La OP 1666 corresponde a costo de chequera que, si bien no está relacionado directamente con los gastos de capital, al solicitar, el Banco debita en forma automática en la cuenta de ROYALTIES, y como inicialmente fue programado presupuestariamente como Gasto Corriente se procedió a la imputación de la misma.

Actualmente esta Administración ya no procede a presupuestar dicho Gasto en el programa de ROYALTIES".

Descargo del ESC – Ex Gobernador

"Con relación al punto observado en el Art 5 de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado dice: El presupuesto General de la Nación. El Presupuesto General de la Nación, integrado por los presupuestos de los organismos y entidades mencionados en el Artículo 3°. De esta ley, es el instrumento de asignación de recursos financieros para el cumplimiento de las políticas y los objetivos estatales. Constituye la expresión financiera del plan de trabajo anual de los organismos y entidades del Estado. En él se preverá la cantidad y el origen de los ingresos, se determinará el monto de los gastos autorizados y los mecanismos de financiamientos.

En tal sentido el Gobierno Departamental de Concepción, ha ceñido sus actuaciones al Presupuesto aprobado por la Ley N° 6026/2018, utilizando los recursos presupuestarios y financieros asignados para el periodo fiscal 2018 hasta los topes establecidos en la referida normativa, dentro de los cuales se encuentran los objetos del gasto observado".

Evaluación del Descargo - Actual

Se evalúan los documentos remitidos en el descargo en cuanto a las Órdenes de Pago N° 2348, 1631, 1712 y 1666, sin embargo, estos no aclaran la situación observada por el equipo auditor, ya que no se demuestra la vinculación de los desembolsos de aportes de ROYALTIES con Gastos de Capital, por lo que la observación se ratifica.

Evaluación del Descargo – Ex Gobernador

En el descargo remitido al Equipo Auditor no se demuestra que los desembolsos tengan vinculación con gastos de capital tal como lo establece la norma. Por lo que la observación se ratifica.

Conclusión

La Gobernación de Concepción ha realizado pagos de Gastos Corrientes con aportes de Royalties, sin que la administración Gubernamental demuestre que estos tengan vinculación con gastos de capital, Incumpliendo así la Ley N° 3984/10 - artículo 5°.



Recomendación

La administración Gubernamental para poder realizar estos gastos corrientes con Aportes de Royalties, deberá vincular a gastos de capital financiados con Aportes de Royalties, toda la documentación que respaldan dichos gastos.

3.2.1.01 – Servicios Personales

Observación CGR N° 14

Documentos exigidos no visualizados en legajos de órdenes de pago de la cuenta 3.2.1.01.01 – Gastos de Servicios Personales.

Del análisis efectuado a las Órdenes de Pago tomadas como muestra de egresos del Grupo 100, 3.2.1.01.01 – Gastos de Servicios Personales y sus diferentes Sub Grupos, no se ha cumplido con los requisitos establecidos en la Resolución CGR N° 653/08 "Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República" pudiendo evidenciarse que los legajos no cuentan con toda la documentación requerida para los pagos como ser:

- Constancia de no ser funcionarios públicos. (objeto del gasto 145)
- Planilla de Liquidación de salarios.

Incumpliendo así la Resolución CGR N° 653/08 "Que aprueba la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos sujetos al control de la Contraloría General de la República.", ítems 1.6, "Planilla de liquidación de sueldos" y 18.7 "Constancia de la secretaria de la función pública de no ser funcionario público".

Descargo del ESC - Actual

"Actualmente esta Administración se está cñiendo a la Resolución CR N° 653/08".

Descargo del ESC – Ex Gobernador

"Todos los documentos observados en este punto, se encuentran archivados en su totalidad en el Dpto. de Recursos Humanos, los cuales no fueron anexados a los expedientes por el volumen de documentos físicos, atendiendo a los principios de políticas de racionalización del gasto establecido en el Art 388 del Decreto N° 8452/2018 que reglamenta el art 197 de la Ley N° 6026/2018 del Presupuesto Gral. De Gastos de la Nación".

Evaluación del Descargo - Actual

En el descargo remitido por la administración actual solo se refieren a las nuevas medidas adoptadas, no así a lo observado por el equipo auditor, por lo que la Observación se ratifica.

Evaluación del Descargo – Ex Gobernador

Teniendo en cuenta que ni la administración actual ni la anterior han remitido con su descargo los documentos mencionados por los auditores, la observación se ratifica.

Conclusión

Documentos exigidos no visualizados en legajos de órdenes de pago de la cuenta 3.2.1.01.01 – Gastos de Servicios Personales, incumpliendo así Resolución CGR N° 653/08 ítems 1.6, y 18.7.

Recomendación

La administración Gubernamental deberá documentar todas las operaciones de pagos con el fin de transparentar sus actos administrativos, conforme a las disposiciones legales vigentes al momento de la operación.

Observación CGR N° 15

No se adjuntan a las Órdenes de pagos las planillas de liquidaciones de salarios del personal.

En el análisis hecho a las Órdenes de Pago de haberes del personal no se adjuntan las liquidaciones de salarios de cada funcionario, lo que dificulta identificar si ha habido descuentos o multas a ser tenidas en cuenta al momento del desembolso.

Por otro lado, no se realiza la discriminación entre pagos a Jornaleros, Permanentes, Dietas o Gastos de Representación, ya que solamente se anexa un listado de funcionarios con el monto Neto a percibir sin ningún otro detalle.

Por lo que se ha incurrido en la infracción prevista en la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" en el Art. 83° Infracciones que dice: "Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;"

También, el Decreto N° 8127/00 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF." en el Art. 92° - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas - inciso: b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago.

Descargo del ESC - Actual

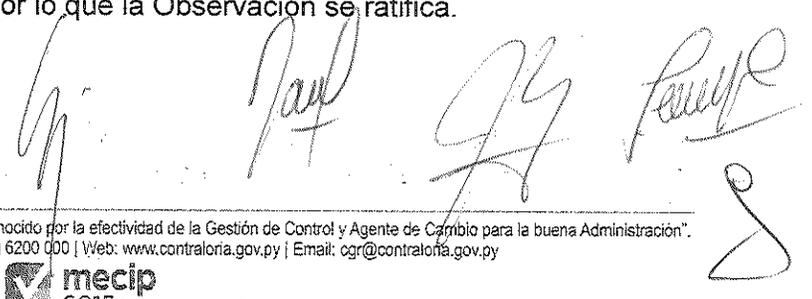
"Actualmente esta administración se ajusta estrictamente a la Resolución CGR N° 653/08".

Descargo del ESC – Ex Gobernador

"No se adjuntaron liquidaciones de salario del personal a los legajos respectivos debido a los principios de políticas de racionalización del gasto establecido en el Art N° 388 del Decreto N° 8452/2018 que reglamenta el art 197 de la Ley N° 6026/2018 del Presupuesto Gral. De Gastos de la Nación".

Evaluación del Descargo - Actual

En el descargo remitido por la administración actual solo se refieren a las nuevas medidas adoptadas, no así a lo observado por el equipo auditor, por lo que la Observación se ratifica.



Evaluación del Descargo – Ex Gobernador

Analizado el descargo remitido y teniendo en cuenta que no fueron remitidos los documentos mencionados, el equipo auditor se ratifica en la observación.

Conclusión

En el análisis hecho a las Órdenes de Pago de haberes del personal no se adjuntan las liquidaciones de salarios de cada funcionario, lo que dificulta identificar si ha habido descuentos o multas a ser tenidas en cuenta al momento del desembolso, incumpliendo así la Ley N° 1535/99 artículo N° 83 inciso e), asimismo, el Decreto N° 8127/00, artículo N° 92.

Recomendación

La administración Gubernamental deberá documentar todas las operaciones de pagos con el fin de transparentar sus actos administrativos, conforme a las disposiciones legales vigentes al momento de la operación.

Observación CGR N° 16

La Institución no cuenta con normas que regulen y controlen la asistencia de los funcionarios como así también las llegadas tardías y ausencias injustificadas.

Dentro de los procedimientos que realiza el equipo auditor para recaudar información se encuentra la entrevista a los responsables de las diferentes secretarías de la Institución, como así también el análisis de las diferentes documentaciones (planillas de pagos en formato Excel) remitidas al equipo, una vez realizados estos procedimientos se puede observar que la Institución no aplica ningún tipo de multas o descuentos por exceso de llegadas tardías o ausencias injustificadas.

Al respecto, dentro de las normas de requisitos mínimos para un sistema de control interno del modelo estándar de control interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP 2015, menciona en el componente de implementación: "1.2 Procedimientos: La institución debe desarrollar procedimientos documentados para cubrir situaciones en que su ausencia podría afectar la capacidad de control y/o causar desviaciones a las políticas y objetivos definidos. 1.3 Controles: La institución debe diseñar y aplicar controles adecuados para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de las actividades y tareas requeridas para el logro de sus objetivos."

Descargo del ESC - Actual

"Actualmente, se está elaborando la reglamentación correspondiente, de forma a proceder a la aplicación de los mismos y de esta forma cumplir con el MECIP 2015".

Descargo del ESC – Ex Gobernador

"Durante la gestión administrativa hasta agosto de 2018, contaba con Reglamento Interno del Personal y se aplicaron las sanciones en algunos casos en los cuales se comprobaron faltas injustificadas de funcionarios en sus respectivos lugares de trabajo. Ver Anexo".

Evaluación del Descargo - Actual

En el descargo remitido por la administración actual solo se refieren a las nuevas medidas adoptadas, no así a lo observado por el equipo auditor, por lo que la Observación se ratifica en lo que respecta a

la nueva administración ya que el ex Gobernador en su descargo si remite copia autenticada del reglamento del personal que rigió durante su mandato.

Evaluación del Descargo – Ex Gobernador

La administración anterior remite copia del Reglamento Interno del Personal correspondiente a la Gobernación de Concepción, mencionando además que fueron aplicadas sanciones en varios casos. Sin embargo, al momento de la Auditoria estos documentos no fueron proveídos por los actuales responsables.

Conclusión

La administración Gubernamental actual no cuenta con normas que regulen y controlen la asistencia de los funcionarios como así también las llegadas tardías y ausencias injustificadas. Al respecto, no se tuvo en cuenta el MECIP 2015, en los componentes de implementación 1.2 Procedimientos y 1.3 Controles.

Recomendación

La administración Gubernamental deberá implementar normas que regulen y controlen la asistencia de los funcionarios, así como las llegadas tardías y ausencias injustificadas.

Observación CGR N° 17

Órdenes de pago sin detalle de imputación del Objeto del Gasto ni Fuente de Financiamiento.

Realizadas las verificaciones a las Diferentes Órdenes de Pago se observaron que muchas de ellas no cuentan con el detalle de las cuentas a las que son imputados los diferentes pagos realizados. Por lo que resulta difícil identificar a que Objeto del Gasto pertenecen, en otros casos ni siquiera se menciona la Fuente de Financiamiento ni Origen de la Fuente.

Al respecto se detalla a modo de ejemplo algunas Ordenes de Pago con estas deficiencias:

| Órdenes de Pago N° | Monto Pagado | Deficiencia presentada |
|--------------------|--------------------|---|
| 2 | 232.166.757 | sin Objeto del Gasto , Fuente de Financiamiento ni origen de la Fuente. |
| 3 | 195.401.893 | sin Objeto del Gasto , Fuente de Financiamiento ni origen de la Fuente. |
| 1047 | 155.556.662 | sin Objeto del Gasto , Fuente de Financiamiento ni origen de la Fuente. |
| 190 | 84.054.310 | Sin Objeto del Gasto al que es Imputado |
| 515 | 2.500.000 | Sin Objeto del Gasto al que es Imputado |
| 851 | 4.793.923 | Sin Objeto del Gasto al que es Imputado |
| 1231 | 2.000.000 | Sin Objeto del Gasto al que es Imputado |
| 1049 | 6.537.168 | Sin Objeto del Gasto al que es Imputado |
| 1230 | 2.000.000 | Sin Objeto del Gasto al que es Imputado |
| 1023 | 59.244.995 | Sin Objeto del Gasto al que es Imputado |
| Total | 744.255.708 | |

Fuente: Planilla de pago del ejercicio 2018.

Por lo que se ha incurrido en la infracción prevista en la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" en el Art. 83° Infracciones que dice: "Constituyen infracciones conforme

a lo dispuesto en el artículo anterior: e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;"

Descargo del ESC - Actual

"Todas las OP corresponden al periodo de la Administración anterior, por la cual derivamos a los anteriores Administradores a fin de efectuar el descargo correspondiente".

Descargo del ESC – Ex Gobernador

"No resulta posible identificar los periodos de gestión a los que corresponden los gastos observados por no contener las fechas respectivas de las órdenes de pagos emitidas, por lo que no se puede realizar el descargo correspondiente".

Evaluación del Descargo - Actual

En vista que la actual administración sostiene que lo observado corresponde a la administración anterior, y no habiendo descargo al respecto, nos ratificamos en la misma.

Evaluación del Descargo – Ex Gobernador

En el descargo se manifiesta que no es posible identificar el periodo de gestión debido a que no se puede determinar las fechas de las órdenes de pago, y no se realiza un descargo sobre el punto específico. Por lo que la observación se ratifica.

Conclusión

Órdenes de Pago sin el detalle de las cuentas a las que son imputadas los diferentes pagos realizados por lo que resulta difícil identificar a que Objeto del Gasto pertenecen, en otros casos no se menciona la Fuente de Financiamiento ni Origen de la Fuente, por lo que se ha incurrido en la infracción prevista en la Ley N° 1535/99 en el Art. 83°.

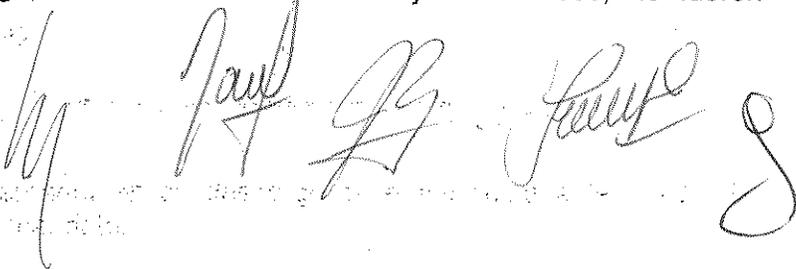
Recomendación

La administración Gubernamental deberá documentar todas las operaciones de pagos con la información que se requiere en las ordenes de pago, conforme a las disposiciones legales vigentes al momento de la operación.

Observación CGR N° 18

Pago en concepto de Honorarios Profesionales por G. 60.000.000 sin informe de los trabajos realizados.

Durante el ejercicio fiscal 2018, se observaron pagos en concepto de Honorarios Profesionales desde el mes de enero hasta junio de 2018 al Sr. Elias Lesmo Ocampos por la suma total de G. 60.000.000 (Guaraníes, sesenta millones), sin embargo, los informes de los trabajos realizados, no fueron visualizados por el equipo auditor.



A continuación, exponemos en la siguiente tabla:

| Pagos sin Informes de Trabajos - Ejercicio fiscal 2018 | | | |
|--|---|---------------|-----------------------|
| Funcionario | Meses | Monto por Mes | Monto Total Percibido |
| Elías Lesmo Ocampos | Enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio/18 | ₡. 10.000.000 | ₡. 60.000.000 |

Fuente: Ordenes de pago del ejercicio 2018.

Incumpliendo así el ítem 18.14 de la Resolución CGR N° 653/08 "Que aprueba la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos sujetos al control de la Contraloría General de la República".

Descargo del ESC - Actual

"Todas las OP corresponden al periodo de la Administración anterior, por la cual derivamos a los anteriores Administradores a fin de efectuar el descargo correspondiente".

Descargo del ESC – Ex Gobernador

"Durante el ejercicio fiscal 2018 el Sr. Elías Lesmo Ocampos se desempeñaba como Jefe del Dpto. de Recursos Humanos, y sus funciones son propias de las tareas inherentes a los procedimientos del área preparación de legajos y liquidación de planillas para pagos de sueldos y jornales al Gobernador y a todos los funcionarios de la Gobernación de Concepción".

Evaluación del Descargo - Actual

En vista que la actual administración sostiene que lo observado corresponde a la administración anterior, y no habiendo descargo al respecto, nos ratificamos en la misma.

Evaluación del Descargo – Ex Gobernador

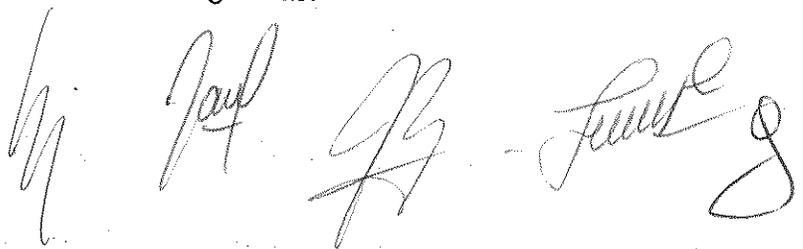
Todos los pagos realizados bajo el concepto de Honorarios Profesionales deben contar con informe de trabajos realizados tal como lo establece la norma (Res. CGR N° 653/08). Por lo que la observación se ratifica.

Conclusión

Se han realizado pagos en concepto de Honorarios Profesionales por ₡. 60.000.000 (Guaraníes, sesenta millones) sin informe de los trabajos realizados, incumpliendo así el ítem 18.14 de la Resolución CGR N° 653/08.

Recomendación

La administración Gubernamental debe solicitar el informe de trabajos realizados a todos los profesionales que contrata de manera a cumplir con las exigencias.



CAPÍTULO VI

OBRAS PÚBLICAS

Con base en el análisis de las documentaciones proveídas por la Gobernación de Concepción, respecto a las obras ejecutadas y pagadas durante el ejercicio 2018, con fondos de FONACIDE y Royalties y Compensaciones, se realizaron las verificaciones in situ por el EA, de aquellos rubros visibles y factibles de medición, correspondientes a las obras verificadas, desde el 10 al 14 de junio del 2019, con el acompañamiento del Sr. Estanislao Ovelar, Secretario de Obras de la Gobernación.

Las obras seleccionadas y verificadas in situ, se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO GENERAL DE CONTROL

FONACIDE

| Item | Beneficiario | ID del Llamado a Contratación | N° Contrato | Monto Verificado | CONCEPTO (Detalle de lo realizado) |
|--------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|-------------|----------------------|---|
| 1 | AGFI-Construcciones | 321.325 | 18/2017 | 256.382.984 | 1.1-Escuela Básica Nº 2079 – Virgen del Rosario – Loreto.-Construcción 1 Aula de 5,8 x 6,8 |
| | | | | | Construcción de Baño Tipo 3,6 x 4,35. |
| | | | | | 1.2-Escuela Básica Nº 4955 – Luis María Argaña – Horqueta. |
| | | | | | 1.3-Escuela Básica Nº 1784 – Enfermeras del Chaco. San Jorge, Hueva Ocampos – Horqueta. |
| 2 | Ing. Hugo Cesar Romero Fernandez | 336.489 | 20/2017 | 613.572.000 | 1.4-Escuela Básica Nº 2084 – Virgen del Camino – Loreto. |
| | | | | 200.946.000 | 2.1-Lote 1: Adoquinado Herminio Mendoza: Calle Avenida Herminio Mendoza |
| | | | | 727.067.792 | 2.2-Lote 2: Adoquinado UNC: Calle de la Universidad Nacional de Concepción |
| 3 | Construcciones D & M | 350.259 | 17/2018 | 83.731.704 | 2.3-Lote 6: Pavimentado Loreto – Calle Manuela Cardozo |
| | | | | | 3.1-Escuela Básica Nº 6922 Ruperta Gimenez, Construcción de un Aula de 5,80 x 6,80 con techo de tejas |
| Monto Total de FONACIDE | | | | 1.881.700.480 | |

ROYALTIES Y COMPENSACIONES

| Item | Beneficiario | ID del Llamado a Contratación | N° Contrato | Monto Verificado | CONCEPTO (Detalle de lo realizado) |
|------------------------------|-----------------------|-------------------------------|-------------|----------------------|--|
| 1 | Tapera Construcciones | 328.532 | 15/2017 | 964.198.820 | 1.1-Construcción Tipo Adoquinado en la Ciudad de Concepción, + Convenio Modificadorio N° 1 |
| 2 | AGFI-Construcciones | 337.625 | 33/2017 | 611.797.493 | 2.1-Lote 3 Construcción de Tinglado para Terminal de Azote y |
| 3 | VMA-Construcciones | 321.325 | 19/2017 | 811.382.684 | 3.1-Lote 3, Zona 3 Construcción de Tinglado Centro Regional de Educación Juan E O'Leary-Concepción + Convenio Modificadorio N° 1 |
| | | | | 228.419.050 | 3.2-Lote 3, Zona 3 Construcción Vallado Perimetral Colegio Marcial Samaniego-Paso Barreto |
| 4 | Tapera Construcciones | 336.489 | 21/2017 | 711.510.502 | 3.3-Lote 4, Zona 4 Construcción de Bloque de 2 Aula Planta Alta- Colegio Nacional Agustín de Pinedo y Reparaciones Esc.Básica 589 + Convenio Modificadorio N° 1 |
| | | | | | 4.1-Lote 3: Empedrado Zona 1: Calle Calles Barrio Santa Rita: Dr. Bernardo Rojas entre Avda. Heriberto Colombino y Antonio Caballero de Añazco; Capitán Emilio Ludelman entre Dr. Bernardo |
| | | | | | Rojas y Mons. Luis Guffanti y Calle Barrio Itacurubí: Calle Dr. Francia entre Emiliano R. Fernández y Enfermera del Chaco. |
| 5 | Pierce & Pierce S.A | 336.489 | 24/2017 | 283.475.000 | 5.1-Lote 10: Tinglado Cerro Morado |
| Monto Total Royalties | | | | 3.610.783.549 | |

Planilla elaborada por el Equipo de Trabajo.
Fuente: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Monto total verificado FONACIDE + Royalties y Compensaciones : G 5.492.484.029 (Guaraníes cinco mil cuatrocientos noventa y dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil veintinueve).

A continuación, se exponen las observaciones resultantes de la verificación in situ de los rubros visibles y del análisis de los documentos proveídos por la Institución, que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Institución, intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

Observación CGR N° 1

De la contrastación entre lo verificado in situ con lo contratado y pagado, se constató que no fueron ejecutados algunos rubros o fueron ejecutados en cantidad diferente a lo establecido en los siguientes contratos:

| RESUMEN DE DIFERENCIAS | |
|--|--------------------|
| FONACIDE | |
| OBRA | DIFERENCIA G |
| 1.1-Escuela Básica N° 2079 – Virgen del Rosario – Loreto.-Construcción 1 Aula de 5,8 x 6,8 Construcción de Baño Tipo 3,6 x 4,35. | 14.091.367 |
| 1.2-Escuela Básica N° 4955 – Luis María Argañá – Horqueta. | 6.826.516 |
| 1.3-Escuela Básica N° 1784 – Enfermeras del Chaco. San Jorge, Hugua Ocampos – Horqueta | 8.837.364 |
| 1.4-Escuela Básica N° 2084 – Virgen del Camino – Loreto. | 6.147.964 |
| 2.1-Lote 1: Adoquinado Herminio Mendoza: Calle Avenida Herminio Mendoza | 64.676.643 |
| 2.2-Lote 2: Adoquinado UNC: Calle de la Universidad Nacional de Concepción | 51.202.828 |
| 3.1-Escuela Básica N° 6922 Ruperta Gimenez, Construcción de un Aula de 5,80 x 6,80 con techo de tejas | 6.112.386 |
| TOTAL G | 157.895.068 |
| ROYALTIES | |
| 1.1-Construcción Tipo Adoquinado en la Ciudad de Concepción; + Convenio Modificadorio N° 1 | 150.653.260 |
| 2.1-Lote 3 Construcción de Tinglado para Terminal de Azotey | 54.042.297 |
| 3.1-Lote 3, Zona 3 Construcción de Tinglado Centro Regional de Educación Juan E Oleary- Concepción + Convenio Modificadorio N° 1 | 11.008.031 |
| 3.2-Lote 3, Zona 3 Construcción Vallado Perimetral Colegio Marcial Samaniego-Paso Barreto | 8.589.750 |
| 3.3-Lote 4, Zona 4 Construcción de Bloque de 2 Aula Planta Alta- Colegio Nacional Agustín de Pinedo y Reparaciones Esc.Básica 589 + Convenio Modificadorio N° 1 | 51.116.016 |
| 4.1-Lote 3: Empedrado Zona 1: Calle Calles Barrio Santa Rita: Dr. Bernardo Rojas entre Avda. Heriberto Colombino y Antonio Caballero de Añazco; Capitán Emilio Ludelman entre Dr. Bernardo Rojas y Mons. Luis Guffanti y Calle Barrio Itacurubí: Calle Dr. Francia entre Emiliano R. Fernández y Enfermera del Chaco. | 25.024.472 |
| 5.1-Lote 10: Tinglado Cerro Morado | 20.816.437 |
| TOTAL G | 321.250.263 |
| TOTAL GENERAL G | 479.145.331 |

Planilla resumen de diferencias elaborada por el ET.

DIFERENCIA TOTAL: Guaraníes cuatrocientos setenta y nueve millones ciento cuarenta y cinco mil trescientos treinta y uno.

FONACIDE**ITEM 1****CONTRATO N° 18/2017: CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE AULAS Y BAÑOS**

AVANCE: Acta de Recepción Definitiva de fecha 27/12/2018

**1.1- ESCUELA BÁSICA N° 2079 – LOTE 2; ZONA 2
BLOQUE DE 1 AULA DE 5.80 X 6.80- VIRGEN DEL ROSARIO – LORETO**

| Ítem | Descripción del Bien | s/Contrato | | S/CGR | |
|------|---|------------------|--------------|--------------|------------------|
| | | Unidad de Medida | Cantidad (a) | Cantidad (b) | Diferencia (a-b) |
| 1 | a- Limpieza y preparación del terreno | m2 | 63,7 | 60,80 | 2,90 |
| 2 | b- Replanteo | m2 | 63,7 | 60,80 | 2,90 |
| 3 | c- Cartel de Obra | gl. | 1 | 0,00 | 1,00 |
| 5 | a- Vigas y dado de H°A° | m3 | 1,33 | 1,20 | 0,13 |
| 12 | Aislación Asfáltica a- De paredes | m3 | 6,4 | 5,70 | 0,70 |
| 13 | Muros de elevación a- De 0,15 para revocar | m2 | 3,4 | 0,00 | 3,40 |
| 14 | Muros de elevación b- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes | m2 | 34,5 | 35,38 | -0,88 |
| 15 | Muros de elevación c- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes | m2 | 13,5 | 0,00 | 13,50 |
| 16 | Muros de elevación d- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes | m2 | 31,82 | 39,44 | -7,62 |
| | Muros de elevación De 0,30 para revocar (*) | m2 | 0,00 | 8,54 | -8,54 |
| 19 | techo De tejas y tejuelones prensadas a maquina. Tirante de 2"x6" de hormigón armado. | m2 | 90,5 | 79,95 | 10,55 |
| 20 | Revoques a- De paredes interior y exterior a una capa | m2 | 61 | 56,52 | 4,48 |
| 21 | Revoques b- De viga cumbrera y galería de H°A° | m2 | 16 | 15,39 | 0,61 |
| 22 | Contrapiso de H° de cascotes | m2 | 58 | 56,12 | 1,89 |
| 23 | Carpeta de nivelación para piso ceramico | m2 | 58 | 56,12 | 1,89 |
| 24 | Piso de baldosas ceramica antideslizante PI4 | m2 | 58 | 56,12 | 1,89 |
| 29 | Pintura: a- De paredes al latex | m2 | 61 | 56,52 | 4,48 |
| 30 | pintura b- De pilares vistos con antimoho incoloro | m2 | 11,9 | 0,00 | 11,90 |
| 31 | Pintura c- De viga cumbrera y galería al latex | m2 | 16 | 15,39 | 0,61 |
| 33 | Pintura e- De ladrillos vistos con antimoho incoloro | m2 | 109 | 0,00 | 109,00 |
| 36 | Pintura h- De tirantes al latex | m2 | 53,4 | 41,45 | 11,95 |
| 37 | pintura i- Canaleta y caño de bajada con pintura sintética | ml | 23 | 0,00 | 23,00 |
| 39 | a- Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 40 cms | ml | 23 | 0,00 | 23,00 |
| 41 | Instalación del tablero TS10 de 10 AG. | un | 12 | 6,00 | 6,00 |
| 42 | Instalación del tableros de comando TC | un | 12 | 0,00 | 12,00 |
| 43 | Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV | un | 8 | 2,00 | 6,00 |
| 44 | Alimentación de los circuitos de luces | un | 10 | 7,00 | 3,00 |
| 45 | Alimentación de los circuitos de tomas | un | 6 | 0,00 | 6,00 |
| 46 | Alimentación de los circuitos de ventiladores | un | 8 | 4,00 | 4,00 |
| 47 | Alimentación de los circuitos del TC | un | 12 | 0,00 | 12,00 |
| 48 | Alimentación de los Circuitos de Tomas Computadoras | un | 34 | 19,00 | 15,00 |
| 52 | Tablero TS 10 de 10 AG con Barra de fase y neutro | un | 1 | 0,00 | 1,00 |
| 53 | Tablero TC de 6 AG | un | 1 | 0,00 | 1,00 |
| 58 | Limpieza final | m2 | 63,7 | 60,80 | 2,90 |

Observaciones:

a) Las cantidades de cada rubro de las planillas contractuales corresponden a cinco instituciones. Por lo tanto, fueron divididas entre cinco para elaborar las planillas comparativas correspondientes a una institución.

b) (*) Este rubro no figura en la planilla adjudicada, pero en la obra fue realizado.

Fuente: CONTRATO N° 18/2017.

a) **DESCARGO DE LA GOBERNACION DE CONCEPCION- EXPTE. CGR N° 26896/2019-
ADMINISTRACION DEL EX-GOBERNADOR ABOG. RICARDO PAREDES.**

**ITEM 1: CONTRATO N° 18/17: Construcciones y Reparaciones de Aulas y Baños
Construcción de 1 aula de 5,8 x 6,8**

1.1- **Esc. Bás. 2079 Virgen del Rosario – Loreto- Construcción de 1 aula de 5,8 x 6,8**

En referencia a las diferencias de cantidades de los rubros de planillas contractuales, por ejemplo muros de elevación de de 0,15 o 0,30, en varios casos fueron optados por una terminación con revoque o viceversa, pero se destaca que los rubros fueron realizados en su totalidad de modo a garantizar la durabilidad de la obra. No obstante, las divergencias encontradas por la Contraloría sería producto de la necesidad in situ, cabe destacar que la planilla original del contrato fue la que establece el MEC en su planilla de cómputo métrico para aulas de esas dimensiones. Los demás rubros también son divergencias de dicha planilla. En el rubro de canaleta y caño de bajada de desagüe pluvial fueron compensados en una planilla compensatoria. (ver anexo)

Anexos
FONACIDE

ANEXO 1



Horqueta 20 de Septiembre del 2018

Señor
Gobernador de Concepción
Abg. Edgar Idalino López

Solicitud de compensación de rubros

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de solicitar la **compensación de rubros**, del contrato del llamado Construcciones y Reparaciones de Aulas y Baños con ID: 321325 Contrato N° 018/2017. Esto sería para dar una respuesta a la nota de ampliación de presupuesto presentada el 24/09/2018 por AGFI Construcciones.

Le saluda atentamente


Ing. Andrés A. Agüero F.
AGFI Construcciones

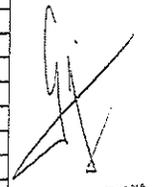
 

ANEXO 2

OBRA: Construcciones y Reparaciones de Aulas y Baños con ID: 321325 Contrato N° 018/2017
Contratista: Ing. Andrés Agüero Fígaro

| Ítem | Código | Descripción | Unid. | Cantidad | Precio unit. | Precio Total | A compensar | Rubro faltante | Precio rubro faltante | Precio a compensar |
|------|--------------|--|----------------------|----------|--------------|--------------|-------------|----------------|-----------------------|--------------------|
| 11 | 72131601-012 | a- Limpieza y preparación del terreno | Metros cuadrados | 318,5 | 3,500 | 1.114,750 | | | | |
| 12 | 72131601-013 | b- Replanteo | Metros cuadrados | 318,5 | 5,500 | 1.751,750 | | | | |
| 13 | 82102502-004 | c- Certal de Obra | Unidad Medida Global | 5 | 1.500,000 | 7.500,000 | | | | |
| 14 | 72131601-003 | Excavación y carga de escombros con PBC. | Metros cúbicos | 70 | 440,000 | 30.800,000 | | | | |
| 15 | 72131601-004 | a- Vigas y dado de H" A" | Metros cúbicos | 6,65 | 2.500,000 | 16.625,000 | | | | |
| 16 | 72131601-004 | b- Encajados de H" A" | Metros cúbicos | 11,35 | 2.500,000 | 28.375,000 | | | | |
| 17 | 72131601-004 | c- Losas de H" A" sobre pueras de acceso | Unidad Medida Global | 5 | 1.000,000 | 5.000,000 | | | | |
| 18 | 72131601-005 | Muros de nivelación a- De 0,45 cm. | Metros cuadrados | 18 | 240,320 | 4.325,760 | | | | |
| 19 | 72131601-005 | Muros de nivelación b- De 0,30 cm. | Metros cuadrados | 37,5 | 187,000 | 7.012,500 | | | | |
| 20 | 72131601-005 | Muros de nivelación c- De 0,60 cm. | Metros cuadrados | 3 | 310,000 | 930,000 | | | | |
| 21 | 72131601-005 | Repleno y apisonado de interiores | Metros cúbicos | 116,5 | 85,000 | 9.902,500 | | | | |
| 21 | 72131601-006 | Aislación Asfáltica a- De paredes | Metros cuadrados | 32 | 28,000 | 928,000 | | | | |
| 21 | 72131601-005 | Muros de elevación a- De 0,15 para revocar | Metros cuadrados | 17 | 96,000 | 1.632,000 | | | | |
| 21 | 72131601-005 | Muros de elevación b- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes | Metros cuadrados | 172,5 | 166,000 | 28.635,000 | | | | |
| 21 | 72131601-005 | Muros de elevación c- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes | Metros cuadrados | 37,5 | 148,000 | 9.950,000 | | | | |
| 21 | 72131601-005 | Muros de elevación d- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes | Metros cuadrados | 159,1 | 107,000 | 17.023,700 | | | | |
| 21 | 72131601-005 | e- Encofrado bajo aberturas 2'0" x 2'0" por hilada (2 hiladas) | Metro lineal | 60 | 26,000 | 1.560,000 | | | | |
| 21 | 72131601-015 | Plar a- De 0,37 x 0,37 visto para corredor | Metro lineal | 33 | 158,000 | 5.214,000 | | | | |
| 21 | 72131601-007 | Techo De tejas y tejalones presocados a máquina. Tirante de 2" x8" de hormigón armado. | Metros cuadrados | 452,5 | 288,000 | 130.320,000 | | | | |
| 21 | 72131601-008 | Revoques a- De paredes interior y exterior a una capa | Metros cuadrados | 305 | 24,000 | 7.320,000 | | | | |
| 21 | 72131601-008 | Revoques b- De viga cumbre y galería de H" A" | Metros cuadrados | 60 | 28,000 | 1.680,000 | | | | |
| 21 | 72131601-005 | Contrapiso de H" de cascos | Metros cuadrados | 290 | 28,000 | 8.120,000 | | | | |
| 21 | 72131601-009 | Carpeta de nivelación para piso cerámico | Metros cuadrados | 290 | 24,000 | 6.960,000 | | | | |
| 21 | 72131601-009 | Piso de baldosa cerámica antideslizante P14 | Metros cuadrados | 290 | 64,000 | 18.560,000 | | | | |
| 21 | 72131601-009 | Terzo cerámico | Metro lineal | 170 | 25,000 | 4.250,000 | | | | |
| 21 | 72102602-008 | a- Puerta tablero de pastera de 1,20 x 2,10 | Unidad | 5 | 1.200,000 | 6.000,000 | | | | |
| 21 | 72102602-008 | b- Ventanas tipo balcones | Metros cuadrados | 31,6 | 210,000 | 6.636,000 | | | | |
| 21 | 72102602-008 | Afinar de ventanas : a- De revoque 1:3 (cemento - arena) | Metro lineal | 129 | 25,000 | 3.225,000 | | | | |
| 21 | 72131601-012 | Pintura a- De paredes al látex | Metros cuadrados | 305 | 21,500 | 6.557,500 | | | | |
| 21 | 72131601-012 | pintura b- De pilares vistos con antimoho incoloro | Metros cuadrados | 39,5 | 17,500 | 6.912,500 | | | | |
| 21 | 72131601-012 | Pintura c- De viga cumbre y galería al látex | Metros cuadrados | 60 | 21,500 | 1.290,000 | | | | |
| 21 | 72131601-012 | Pintura d- De balcones con pintura sintética | Metros cuadrados | 31,6 | 16,000 | 505,600 | | | | |
| 21 | 72131601-012 | Pintura e- De ladrillos vistos con antimoho incoloro | Metros cuadrados | 345 | 17,500 | 6.037,500 | | | | |
| 21 | 72131601-012 | Pintura f- De tejalones con barniz | Metros cuadrados | 400 | 17,500 | 7.000,000 | | | | |
| 21 | 72131601-012 | Pintura g- De puerta de madera con pintura sintética | Metros cuadrados | 27,5 | 18,000 | 495,000 | | | | |
| 21 | 72131601-012 | Pintura h- De tirantes al látex | Metros cuadrados | 267 | 21,500 | 5.740,500 | | | | |
| 21 | 72131601-012 | pintura i- Canales y caño de bajada con pintura sintética | Metro lineal | 115 | 18,000 | 2.070,000 | | | | |
| 21 | 72102602-008 | Vidrios | Metros cuadrados | 31,6 | 150,000 | 4.740,000 | | | | |
| 21 | 72102604-005 | a- Canales y caño de bajada Nº 25 - desarrollo 40 cms. | Metro lineal | 115 | 58,000 | 6.670,000 | 115,000 | | | 6.670,000 |
| 21 | 72102201-003 | Alimentación Principal | Unidad Medida Global | 5 | 809,000 | 4.045,000 | | | | |
| 21 | 72102201-003 | Instalación del tablero F310 de 10 AG. | Unidad | 60 | 35,000 | 2.100,000 | | | | |


CONSTRUCCION
Andrés Agüero Fígaro

S
 J
 J
 J
 J
 J

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

| | | | | | | | | | |
|----|---------------|--|----------------------|-------|-----------|------------|-------|-----------|--|
| 42 | 72102201-003 | Instalación de tableros de comando TC | Unidad | 60 | 35.000 | 2.100.000 | | | |
| 43 | 72102201-003 | Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV | Unidad | 40 | 35.000 | 1.400.000 | | | |
| 44 | 72102201-003 | Alimentación de los circuitos de luces | Unidad | 50 | 35.000 | 1.750.000 | | | |
| 45 | 72102201-003 | Alimentación de los circuitos de tomas | Unidad | 30 | 35.000 | 1.050.000 | | | |
| 46 | 72102201-003 | Alimentación de los circuitos de ventiladores | Unidad | 40 | 35.000 | 1.400.000 | | | |
| 47 | 72102201-003 | Alimentación de los circuitos del TC | Unidad | 60 | 35.000 | 2.100.000 | | | |
| 48 | 72102201-003 | Alimentación de los Circuitos de Tomas Computadores | Unidad | 170 | 45.000 | 7.650.000 | | | |
| 49 | 72102201-003 | Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W | Unidad | 10 | 135.000 | 1.350.000 | | | |
| 50 | 72102201-003 | Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W | Unidad | 20 | 125.000 | 2.500.000 | | | |
| 51 | 72102201-003 | Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocélula en galería | Unidad | 10 | 120.000 | 1.200.000 | | | |
| 52 | 72102201-003 | Tablero TS 10 de 10 AG. con barra de fase y neutro | Unidad | 5 | 55.000 | 275.000 | | | |
| 53 | 72102201-003 | Tablero TC de 6 AG. | Unidad | 5 | 65.000 | 325.000 | | | |
| 54 | 72102201-003 | Tablero TCV para 4 lavas de ventiladores | Unidad | 5 | 150.000 | 750.000 | | | |
| 55 | 72102201-003 | Ventilador de techo de 26" | Unidad | 20 | 350.000 | 7.000.000 | | | |
| 56 | 72101703-002 | Rampa | Unidad Medida Global | 5 | 450.000 | 2.250.000 | | | |
| 57 | 72131601-008 | a- Picarrotos | Unidad | 5 | 890.000 | 4.450.000 | | | |
| 58 | 72131601-013 | limpieza final | Metros cuadrados | 318,5 | 15.000 | 4.777.500 | | | |
| 59 | 72131601-003 | c- Replanteo | Metros cuadrados | 60,5 | 3.500 | 211.750 | | | |
| 60 | 72131601-013 | b- Limpieza y preparación de terreno | Metros cuadrados | 80,5 | 5.500 | 442.750 | | | |
| 61 | 82101502-004 | c- Cortal de Obra | Unidad Medida Global | 5 | 1.500.000 | 7.500.000 | | | |
| 62 | 72131601-003 | Exc. y Carga de Cimiento c/ P.B.C | Metros cúbicos | 20 | 440.000 | 8.800.000 | | | |
| 63 | 72131601-004 | a- Encadenado H'A superior de(11 x 27) | Metros cuadrados | 3,75 | 2.500.000 | 9.375.000 | | | |
| 64 | 72131601-005 | a- De 0,30 Armado con 4 Ø6 | Metros cuadrados | 38,5 | 240.320 | 9.492.540 | | | |
| 65 | 72131601-003 | Relleno y Compacción | Metros cúbicos | 20,75 | 85.000 | 1.763.750 | | | |
| 66 | 72131601-006 | Aislación Asfáltica De Muros: a- 0,15 Horizontal | Metros cuadrados | 47 | 29.000 | 1.363.000 | | | |
| 67 | 72131601-005 | Muros de Elevación: a- De 0,15 para Revocar | Metros cuadrados | 142,5 | 96.000 | 13.680.000 | | | |
| 68 | 72131601-005 | Muros de elevación b- Visto 1 cara 0,15 con ladrillos comunes | Metros cuadrados | 192 | 107.000 | 20.544.000 | | | |
| 69 | 72131601-007 | techar. De tejas y teñidos prensados a máquina. Tirante de 2" x6" de hormigón armado. | Metros cuadrados | 125 | 288.000 | 36.000.000 | | | |
| 70 | 72131601-008 | Revoques: a- Interior y exterior | Metros cuadrados | 465 | 24.000 | 11.160.000 | | | |
| 71 | 72131601-009 | Contrapiso de Ho de cascote | Metros cuadrados | 72 | 28.000 | 2.016.000 | | | |
| 72 | 72131601-009 | CARPETA DE INVERSIÓN | Metros cuadrados | 72 | 24.000 | 1.728.000 | | | |
| 73 | 72131601-009 | PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE P14 | Metros cuadrados | 72 | 64.000 | 4.608.000 | | | |
| 74 | 72102602-008 | Abertura a) De Marco 0,15 y puerta de 0,70x2,10 tablero | Unidad | 5 | 980.000 | 4.900.000 | 5,00 | 4.900.000 | |
| 75 | 72102602-008 | Abertura b) De marco de 0,15 (parantes) y puerta de 0,6 x 1,60 | Unidad | 15 | 850.000 | 12.750.000 | | | |
| 76 | 72102602-008 | Abertura a- Ventanas tipo balcón de 0,60 X 0,40 SSHH | Metros cuadrados | 4,8 | 210.000 | 1.008.000 | | | |
| 77 | 72102602-008 | c- De revoque 1:3 (cemento-arena) | Metro lineal | 40 | 25.000 | 1.000.000 | | | |
| 78 | 72131601-012 | Pintura a- De paredes exterior al latex | Metros cuadrados | 429 | 21.500 | 9.223.500 | | | |
| 79 | 72131601-012 | Pintura b- De teñidos con barniz y de tirantes al latex | Metros cuadrados | 125 | 21.500 | 2.687.500 | | | |
| 80 | 72131601-012 | Pintura c- Abert. Madera C/ Barniz | Metros cuadrados | 42,5 | 18.000 | 765.000 | | | |
| 81 | 72131601-012 | Pintura d) Pintura exterior al latex con color, visto | Metros cuadrados | 204 | 21.500 | 4.386.000 | | | |
| 82 | 72131601-012 | Pintura e- De aberturas metálicas | Metros cuadrados | 4,8 | 16.000 | 76.800 | | | |
| 83 | 72131601-012 | Pintura f- Cambeta y caño de bajada con pintura sintética | Metro lineal | 70 | 18.000 | 1.260.000 | | | |
| 84 | 72102508-003 | Revestimiento a- Azulejos blancos h= 1,20 | Metros cuadrados | 145 | 64.000 | 9.280.000 | | | |
| 85 | 72102602-008 | Vidrios | Metros cuadrados | 4,8 | 150.000 | 720.000 | | | |
| 86 | 72102304-005 | a- Cambeta y caño de bajada N° 26 - Desarrollo 33 cm. | Metro lineal | 70 | 58.000 | 4.060.000 | 70,00 | 4.060.000 | |
| 87 | 72131601-9995 | Guarda Obra de 0,50 de ancho | Metro lineal | 30,5 | 64.000 | 1.952.000 | 89,38 | 4.440.000 | |
| 88 | 72102201-003 | Instalación eléctrica | Unidad Medida Global | 5 | 2.500.000 | 12.500.000 | | | |
| 89 | 72102201-003 | Alimentación eléctrica | Unidad Medida Global | 5 | 800.000 | 4.000.000 | | | |
| 90 | 72131601-011 | a- Agua corriente - desague cloacal-cámara de Inspección-Espejo y Artefactos Sanitarios | Unidad Medida Global | 5 | 2.500.000 | 12.500.000 | | | |
| 91 | 72102303-003 | b- Cámara Siphica 0,7 x 1,50 | Unidad Medida Global | 5 | 1.800.000 | 9.000.000 | | | |
| 92 | 72102303-003 | c- Pozo Absorbente Tipo I de 2,00 x 2,50 u otro tipo de tratamiento según Indique la fiscalización | Unidad Medida Global | 5 | 2.500.000 | 12.500.000 | | | |
| 93 | 72131601-013 | Limpieza final | Metros cuadrados | 80,5 | 30.000 | 2.415.000 | | | |

[Handwritten signature]
CONSTRUCIONES
 Andrés A. Agüero Figaró
 Ingeiero Civil

[Handwritten signatures and initials]

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

| | | | | | | | | |
|-----|--------------|---|----------------------|------|------------|------------|----|-----------|
| 94 | 72102802-005 | Desmonte de techo | Metros cuadrados | 14 | 16,000 | 224,000 | | |
| 95 | 72102802-005 | Desmonte de Piso completo | Metros cuadrados | 28 | 16,000 | 448,000 | | |
| 96 | 72131601-009 | Piso de baldosa cerámica PK | Metros cuadrados | 28 | 64,000 | 1,792,000 | | |
| 97 | 72102508-003 | Revestido de azulejo, reparación en sectores afectados | Metros cuadrados | 10 | 64,000 | 640,000 | | |
| 98 | 72131601-007 | Reparación de techo de baja española sobre tejuelos. | Metros cuadrados | 14 | 150,000 | 2,100,000 | | |
| 99 | 72102602-008 | Provisión y colocación de puertas Tablero. Incluye marcos, bisagras y cerraduras | Unidad | 3 | 980,000 | 2,940,000 | | |
| 100 | 72102602-008 | Provisión y colocación de puertas Balien. Incluye marcos, bisagras y cerraduras | Unidad | 5 | 650,000 | 3,250,000 | | |
| 101 | 72131601-012 | Pintura interior a la cal | Metros cuadrados | 63 | 15,000 | 1,008,000 | | |
| 102 | 72131601-012 | Pintura exterior al látex color cerámico | Metros cuadrados | 65 | 21,500 | 1,397,500 | | |
| 103 | 72131601-012 | Pintura de tejuelo y maderamen | Metros cuadrados | 43 | 21,500 | 924,500 | | |
| 104 | 72131601-012 | Pintura de marcos y puertas de madera, con pintura sintética | Unidad | 7 | 180,000 | 1,260,000 | | |
| 105 | 72131601-012 | Pintura de ventana balancín y reposición de vidrios | Metros cuadrados | 1,44 | 500,000 | 720,000 | | |
| 106 | 72102304-005 | Camalote y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33 cms. | Metro lineal | 18 | 55,000 | 990,000 | | |
| 107 | 72131601-011 | Instalación completa de artefactos sanitarios: Mangitorio 3, Inodoro 6, Lavatorio 6, Ducha Eléctrica 1. | Unidad | 1 | 6,500,000 | 6,500,000 | | |
| 108 | 72131601-011 | Instalación Sanitaria Completa. Incluye cañerías y conexiones nuevas. | Unidad | 1 | 3,500,000 | 3,500,000 | | |
| 109 | 72102503-003 | Camara séptica tipo 3 de 1,50 x 3,00, incluye cuñeria externa y registros según plano general | Unidad Medida Global | 1 | 2,500,000 | 2,500,000 | | |
| 110 | 72102303-003 | Pozo Absorbente Tipo 1 de 2,00 x 2,50 | Unidad Medida Global | 1 | 3,500,000 | 3,500,000 | | |
| 111 | 72102201-003 | Instalación eléctrica. Incluye cableado completo para su correcto funcionamiento. | Unidad Medida Global | 1 | 2,500,000 | 2,500,000 | | |
| 112 | 72102802-003 | Desmonte de Techo Sin Recuperación | Metros cuadrados | 257 | 16,000 | 4,112,000 | | |
| 113 | 72131601-007 | Provisión y colocación de techo de chapa con membrana y con reutilización de tirantes existentes y sustitución de maderamen en mal estado | Metros cuadrados | 257 | 150,000 | 38,550,000 | | |
| 114 | 72131601-007 | Cielo Raso de PVC | Metros cuadrados | 257 | 75,000 | 19,275,000 | | |
| 115 | 72131601-005 | Envarillado | Metro lineal | 128 | 26,000 | 3,328,000 | | |
| 116 | 72131601-009 | Carpetas para nivelación | Metros cuadrados | 241 | 24,000 | 5,784,000 | | |
| 117 | 72131601-009 | Piso cerámico | Metros cuadrados | 241 | 75,000 | 18,075,000 | | |
| 118 | 72102802-003 | Demolición de revoco en mal estado | Metros cuadrados | 71 | 13,000 | 962,000 | | |
| 119 | 72131601-008 | Revoque interior y exterior con hidrófugo | Metros cuadrados | 175 | 24,000 | 4,152,000 | | |
| 120 | 72131601-012 | Pintura interior y exterior al látex | Metros cuadrados | 497 | 21,500 | 10,685,500 | | |
| 121 | 72102201-003 | Instalación eléctrica. Incluye cableado completo para su correcto funcionamiento. Provisión y colocación de 4 artefactos de 2x40, 2rt, pentas y 4lomas, por sala de clase y 2 artefactos con fotocélula en la galería. Incluye TP | Unidad Medida Global | 1 | 19,600,000 | 19,600,000 | | |
| 122 | 72102602-008 | Reparación de vidrios rotos | Metros cuadrados | 10 | 120,000 | 1,200,000 | | |
| 123 | 72102602-008 | Provisión y colocación de puerta tablero. Incluye cerradura y terminación pintura sintética | Unidad | 3 | 450,000 | 1,350,000 | | |
| 124 | 72131601-008 | Pizarra | Unidad Medida Global | 3 | 1,500,000 | 4,500,000 | | |
| 125 | 72131601-013 | Limpieza periódica y final de obra | Unidad Medida Global | 1 | 1,000,000 | 1,000,000 | | |
| 126 | 82101502-004 | Cartel de Obra | Unidad Medida Global | 1 | 1,000,000 | 1,000,000 | | |
| | | Esc. Bús. 2073 San Miguel | | | | | | |
| | | Alimentación externa de desde el T.G. hasta TP, del Aula | m | 15 | 35,000 | 525,000 | 15 | 525,000 |
| | | Esc. Bús. 2073 Virgen del Rosario | | | | | | |
| | | Alimentación externa de desde el T.G. hasta TP, del Aula | m | 35 | 35,000 | 1,225,000 | 35 | 1,225,000 |
| | | Colegio Nac. Gral. Bernardino Caballero | | | | | | |
| | | Alimentación externa de desde el T.G. hasta TP, del Aula | m | 3 | 35,000 | 105,000 | 3 | 105,000 |
| | | Colegio Nacional Laguna Yagoua | | | | | | |
| | | Alimentación externa de desde el T.G. hasta TP, del Aula | m | 5 | 35,000 | 175,000 | 5 | 175,000 |
| | | Esc. Bús. 7482 Tía Ana | | | | | | |
| | | Alimentación externa de desde el T.G. hasta TP, del Aula | m | 45 | 35,000 | 1,575,000 | 45 | 1,575,000 |

[Firma]
 CONSTRUCCIONES
 Andres A. Agüero Figari

| | | | | | | | | | |
|----------------------------------|---|---|----|--------|-----------|--|--|------------|------------|
| Esc. Bús. 4341 San Andrés | | | | | | | | | |
| | Alimentación externa de desde el T.G. hasta TP, del Aula | m | 22 | 35,000 | 770,000 | | | 22 | 770,000 |
| | Alimentación de desde cemento desde primer piso hasta el baño | m | 28 | 45,000 | 1,260,000 | | | 28 | 1,260,000 |
| | Esc. Bús. 4335 Liria del Arroyo | | | | | | | | |
| | Alimentación externa de desde el T.G. hasta TP, del Aula | m | 18 | 35,000 | 630,000 | | | 18 | 630,000 |
| | Alimentación de desde cemento desde primer piso hasta el baño | m | 10 | 45,000 | 450,000 | | | 10 | 450,000 |
| | Esc. Bús. 6644 Paraguará | | | | | | | | |
| | Alimentación externa de desde el T.G. hasta TP, del Aula | m | 10 | 35,000 | 350,000 | | | 10 | 350,000 |
| | Alimentación externa de desde el T.G. hasta TP, del Aula | m | 70 | 35,000 | 2,450,000 | | | 70 | 2,450,000 |
| | Alimentación de desde cemento desde primer piso hasta el baño | m | 4 | 45,000 | 180,000 | | | 4 | 180,000 |
| | Esc. Bús. 3894 Virgen del Carmen | | | | | | | | |
| | Alimentación externa de desde el T.G. hasta TP, del Aula | m | 24 | 35,000 | 840,000 | | | 24 | 840,000 |
| | Alimentación de desde cemento desde primer piso hasta el baño | m | 11 | 45,000 | 495,000 | | | 11 | 495,000 |
| | Total: | | | | | | | | |
| | | | | | | | | 15,170,000 | 15,170,000 |

[Firmas]
 CONSTRUCCIONES
 Andres A. Agüero Figari

Evaluación del Descargo-Expte. CGR N° 26896/2019

En el descargo del Ex Gobernador, se expresa que las diferencias encontradas pudieron ser producto de la necesidad in situ, y que fueron realizadas compensaciones en algunos rubros. Se anexan una solicitud y una planilla de compensaciones, pero sin la aprobación del Fiscal de obras, solamente están firmadas por el contratista.

En ese sentido, el Equipo de Auditoría (EA) deja constancia que los documentos remitidos no sustentan debidamente dicho descargo. No se observan registros fotográficos que identifiquen las obras ejecutadas en compensación, Adenda, Resolución que autorice, cómputos métricos, certificados de obra suscriptos por el fiscal, informes del fiscal, actas de medición, etc.

Por lo tanto, al ser insuficientes las evidencias remitidas por la Gobernación respecto a esta obra, el EA se ratifica en la presente observación.

b) DESCARGO DE LA GOBERNACION DE CONCEPCION- EXPTE. CGR N° 26137/2019- ADMINISTRACION ABOG. EDGAR IDALINO LÓPEZ RUÍZ.

Esta administración está procediendo a notificarle a la empresa AGFI-Construcciones para el descargo correspondiente y/o el cumplimiento de los ítems faltantes según Contraloría en el término no mayor a 30 días.

Evaluación del Descargo

En el descargo presentado, la Gobernación no remite los documentos mencionados, que hagan referencia a la notificación a la Empresa AGFI-Construcciones, ni otros comprobantes relativos a acciones tomadas a fin de subsanar la observación, por tanto el EA se ratifica en la presente observación.

En conclusión, debido a la falta de una fiscalización eficiente, y a un control exhaustivo por parte de la Gobernación de Concepción, en la ejecución del presente contrato, se pagó de más la suma de ₡ 14.091.367 (Guaraníes catorce millones noventa y un mil trescientos sesenta y siete), que corresponde al 12,51 % del monto contratado, certificado y pagado; conforme al cuadro siguiente:

| Contrato N°: 18/2017 | | | | | | | | | |
|---|--|------------------|-----------|-------------------------|--------------------------------|-----------|-------------------------|------------------------------|----------------------------|
| OBRA: Construcciones y Reparaciones de Aulas y Baños | | | | | | | | | |
| Contratista: AGFI CONSTRUCCIONES | | | | | | | | | |
| Monto: 883.842.000 | | | | | Esc. Virgen del Rosario Loreto | | | | |
| GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN Lote 2: Zona 2 | | | | | | | CGR | | |
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cant. (a) | Precio Unitario (₡) (b) | Precio Total (₡) (c = a x b) | Cant. (d) | Precio Unitario (₡) (e) | Precio Total (₡) (f = d x e) | Diferencia (₡) (g = c - f) |
| Construcción en 5 instituciones: Aula Tipo de 5,8 x 6,8 - utilizando viga de H°A° con tejas - 63,70 m2 | | | | | | | | | |
| 1 | a- Limpieza y preparación del terreno | m2 | 63,7 | 3.500 | 222.950 | 60,80 | 3.500 | 212.815 | 10.135 |
| 2 | b- Replanteo | m2 | 63,7 | 5.500 | 350.350 | 60,80 | 5.500 | 334.424 | 15.926 |
| 3 | c- Cartel de Obra | gl. | 1 | 1.500.000 | 1.500.000 | 0,00 | 1.500.000 | 0 | 1.500.000 |
| 5 | a- Vigas y dado de H°A° | m3 | 1,33 | 2.500.000 | 3.325.000 | 1,20 | 2.500.000 | 3.000.000 | 325.000 |
| 12 | Aislación Asfáltica a- De paredes | m3 | 6,4 | 29.000 | 185.600 | 5,70 | 29.000 | 165.300 | 20.300 |
| 13 | Muros de elevación a- De 0,15 para revocar | m2 | 3,4 | 96.000 | 326.400 | 0,00 | 96.000 | 0 | 326.400 |
| 14 | Muros de elevación b- De 0,30 visto ambas | m2 | 34,5 | 166.000 | 5.727.000 | 35,38 | 135.954 | 4.810.053 | 916.947 |

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

| Contrato N°: 18/2017 | | | | | | | | | |
|--|---|------------------|-----------|-------------------------|--------------------------------|-----------|-------------------------|------------------------------|----------------------------|
| OBRA: Construcciones y Reparaciones de Aulas y Baños | | | | | | | | | |
| Contratista: AGFI CONSTRUCCIONES | | | | | | | | | |
| Monto: 883.842.000 | | | | | Esc. Virgen del Rosario Loreto | | | | |
| GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN Lote 2; Zona 2 | | | | | CGR | | | | |
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cant. (a) | Precio Unitario (¢) (b) | Precio Total (¢) (c = a x b) | Cant. (d) | Precio Unitario (¢) (e) | Precio Total (¢) (f = d x e) | Diferencia (¢) (g = c - f) |
| | caras de ladrillos comunes (*) | | | | | | | | |
| 15 | Muros de elevación c- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes | m2 | 13,5 | 148.000 | 1.998.000 | 0,00 | 148.000 | 0 | 1.998.000 |
| 16 | Muros de elevación d- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes (*) | m2 | 31,82 | 107.000 | 3.404.740 | 39,44 | 87.633 | 3.456.246 | -51.506 |
| | Muros de elevación De 0,30 para revocar (**) | m2 | 0 | 133.000 | 0 | 8,54 | 133.000 | 1.135.820 | -1.135.820 |
| 19 | techo De tejas y tejuelones prensadas a maquina. Tirante de 2"x6" de hormigón armado. | m2 | 90,5 | 288.000 | 26.064.000 | 79,95 | 288.000 | 23.024.736 | 3.039.264 |
| 20 | Revoques a- De paredes interior y exterior a una capa | m2 | 61 | 24.000 | 1.464.000 | 56,52 | 24.000 | 1.356.480 | 107.520 |
| 21 | Revoques b- De viga cumbra y galería de H°A° | m2 | 16 | 28.000 | 448.000 | 15,39 | 28.000 | 430.920 | 17.080 |
| 22 | Contrapiso de H° de cascotes | m2 | 58 | 28.000 | 1.624.000 | 56,12 | 28.000 | 1.571.220 | 52.780 |
| 23 | Carpeta de nivelación para piso ceramico | m2 | 58 | 24.000 | 1.392.000 | 56,12 | 24.000 | 1.346.760 | 45.240 |
| 24 | Piso de baldosas ceramica antideslizante P14 | m2 | 58 | 64.000 | 3.712.000 | 56,12 | 64.000 | 3.591.360 | 120.640 |
| 29 | Pintura: a- De paredes al latex | m2 | 61 | 21.500 | 1.311.500 | 56,52 | 21.500 | 1.215.180 | 96.320 |
| 30 | pintura b- De pilares vistos con antimoho incoloro | m2 | 11,9 | 17.500 | 208.250 | 0,00 | 17.500 | 0 | 208.250 |
| 31 | Pintura c- De viga cumbra y galería al latex | m2 | 16 | 21.500 | 344.000 | 15,39 | 21.500 | 330.885 | 13.115 |
| 33 | Pintura e- De ladrillos vistos con antimoho incoloro | m2 | 109 | 17.500 | 1.907.500 | 0,00 | 17.500 | 0 | 1.907.500 |
| 36 | Pintura h- De tirantes al latex | m2 | 53,4 | 21.500 | 1.148.100 | 41,45 | 21.500 | 891.261 | 256.839 |
| 37 | pintura i- Canaleta y caño de bajada con pintura sintética | ml | 23 | 18.000 | 414.000 | 0,00 | 18.000 | 0 | 414.000 |
| 39 | a- Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 40 cms | ml | 23 | 58.000 | 1.334.000 | 0,00 | 58.000 | 0 | 1.334.000 |
| 41 | Instalación del tablero TS10 de 10 AG. | un | 12 | 35.000 | 420.000 | 6,00 | 35.000 | 210.000 | 210.000 |
| 42 | Instalación del tableros de comando TC | un | 12 | 35.000 | 420.000 | 0,00 | 35.000 | 0 | 420.000 |
| 43 | Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV | un | 8 | 35.000 | 280.000 | 2,00 | 35.000 | 70.000 | 210.000 |
| 44 | Alimentación de los circuitos de luces | un | 10 | 35.000 | 350.000 | 7,00 | 35.000 | 245.000 | 105.000 |

Visión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Agente de Cambio para la buena Administración"
 Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

| Contrato N°: 18/2017 | | | | | | | | | |
|--|---|------------------|-----------|-------------------------|--------------------------------|-----------|-------------------------|------------------------------|----------------------------|
| OBRA: Construcciones y Reparaciones de Aulas y Baños | | | | | | | | | |
| Contratista: AGFI CONSTRUCCIONES | | | | | | | | | |
| Monto: 883.842.000 | | | | | Esc. Virgen del Rosario Loreto | | | | |
| GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN Lote 2, Zona 2 | | | | | CGR | | | | |
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cant. (a) | Precio Unitario (€) (b) | Precio Total (€) (c = a x b) | Cant. (d) | Precio Unitario (€) (e) | Precio Total (€) (f = d x e) | Diferencia (€) (g = c - f) |
| 45 | Alimentación de los circuitos de tomas | un | 6 | 35.000 | 210.000 | 0,00 | 35.000 | 0 | 210.000 |
| 46 | Alimentación de los circuitos de ventiladores | un | 8 | 35.000 | 280.000 | 4,00 | 35.000 | 140.000 | 140.000 |
| 47 | Alimentación de los circuitos del TC | un | 12 | 35.000 | 420.000 | 0,00 | 35.000 | 0 | 420.000 |
| 48 | Alimentación de los Circuitos de Tomas Computadoras | un | 34 | 45.000 | 1.530.000 | 19,00 | 45.000 | 855.000 | 675.000 |
| 52 | Tablero TS 10 de 10 AG con Barra de fase y neutro | un | 1 | 55.000 | 55.000 | 0,00 | 55.000 | 0 | 55.000 |
| 53 | Tablero TC de 6 AG | un | 1 | 65.000 | 65.000 | 0,00 | 65.000 | 0 | 65.000 |
| 58 | Limpieza final | m2 | 63,7 | 15.000 | 955.500 | 60,80 | 15.000 | 912.065 | 43.435 |
| TOTAL € | | | | | 112.635.770 | | | | 14.091.367 |

Observaciones:

a) Las cantidades de cada rubro de las planillas contractuales corresponden a cinco instituciones. Por lo tanto, fueron divididas entre cinco para elaborar las planillas comparativas correspondientes a una institución.

b) (*) Se determinó un coeficiente de depreciación por estado de 18,1 % (Tabla de Ross Heidecke), dándole a la edad un valor cero (momento de terminación de las obras) y considerando un Estado "Regular".

c) (**) Este rubro no figura en la planilla adjudicada, pero en la obra fue realizado.

Fuente: CONTRATO N° 18/2017.

1.2 ESCUELA BÁSICA N° 4955 LUIS MARIA ARGAÑA**CONSTRUCCIÓN EN 5 INSTITUCIONES: DE BAÑO TIPO 3,6X4,35 SS.HH.**

| Ítem | Descripción del Bien | s/Contrato | | s/CGR | |
|------|---|------------------|--------------|--------------|------------------|
| | | Unidad de Medida | Cantidad (a) | Cantidad (b) | Diferencia (a-b) |
| 59 | c-Replanteo | m2 | 16,1 | 14,77 | 1,33 |
| 60 | b-Limpieza y preparación de terreno | m2 | 16,1 | 14,77 | 1,33 |
| 61 | c-Cartel de Obra | gl. | 1 | 0,00 | 1,00 |
| 63 | a-Encadenado H°A° superior de (11 x 27) | m2 | 0,75 | 0,00 | 0,75 |
| 66 | Aislación Asfáltica De Muros: a- 0,15 Horizontal | m2 | 9,4 | 3,65 | 5,75 |
| 67 | Muros de Elevación: a- De 0,15 para Revocar | m2 | 28,5 | 22,73 | 5,77 |
| 68 | Muros de Elevación: b- Visto 1 cara 0,15 con ladrillos comunes | m2 | 38,4 | 44,50 | -6,10 |
| 69 | Techo De tejas y tejuelones prensadas a maquina. Tirante de 2"x6" de hormigón armado. | m2 | 25 | 22,34 | 2,66 |
| 70 | Revoques: a-Interior y exterior | m2 | 93 | 89,96 | 3,04 |
| 71 | Contrapiso de H° de cascote | m2 | 14,4 | 12,30 | 2,10 |
| 72 | Carpeta de nivelación | m2 | 14,4 | 12,30 | 2,10 |
| 73 | Piso cerámico antideslizante p14 | m2 | 14,4 | 12,30 | 2,10 |

Visión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Agente de Cambio para la buena Administración"
 Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

| Ítem | Descripción del Bien | s/Contrato | | s/CGR | |
|------|--|------------------|--------------|--------------|------------------|
| | | Unidad de Medida | Cantidad (a) | Cantidad (b) | Diferencia (a-b) |
| 74 | Abertura a) De Marco 0,15 y puerta de 0,70x2,10 tablero | un | 1 | 2,00 | -1,00 |
| 76 | Abertura a- Ventanas tipo balancín de 0,60 x 0,40 SSHH | m2 | 0,96 | 0,64 | 0,32 |
| 78 | Pintura a-De paredes exterior al látex | m2 | 85,8 | 51,97 | 33,83 |
| 79 | Pintura b- De tejuelones con barniz y de tirantes al latex | m2 | 25 | 22,34 | 2,66 |
| 80 | Pintura c-Abert.Madera C/Barniz | m2 | 8,5 | 11,28 | -2,78 |
| 81 | Pintura d-Pintura exterior al latex con color,visto | m2 | 40,8 | 44,50 | -3,70 |
| 82 | Pintura e- De aberturas metálicas | m2 | 0,96 | 0,64 | 0,32 |
| 83 | Pintura f- DeCanaleta y caño de bajada con pintura sintética | ml | 14 | 0,00 | 14,00 |
| 85 | Vidrios | m2 | 0,96 | 0,64 | 0,32 |
| 86 | a-Canaleta y caño de bajada N° 26-Dasarrollo 33cm | ml | 14 | 0,00 | 14,00 |
| 87 | Guarda Obra de 0,50 de ancho | ml | 18,1 | 16,92 | 1,18 |
| 93 | Limpieza final | m2 | 16,1 | 14,77 | 1,33 |

Observación: Las cantidades de cada rubro de las planillas contractuales corresponden a cinco instituciones. Por lo tanto, fueron divididas entre cinco para elaborar las planillas comparativas correspondientes a una institución.
Fuente: CONTRATO N° 18/2017.

a) **DESCARGO DE LA GOBERNACION DE CONCEPCION- EXPTE. CGR N° 26896/2019- ADMINISTRACION DEL EX GOBERNADOR ABOG. RICARDO PAREDES.**

Algunas divergencias encontradas por la Contraloría pudiera ser producto de la necesidad in situ, cabe destacar que la planilla original del contrato fue la que establece el MEC en su planilla de cómputo métrico para construcción de baños de esas dimensiones. Los demás rubros también son divergencias de dicha planilla. En algunos rubros se ha realizado una planilla compensatoria. (ver anexos 1 y 2).

Evaluación del Descargo-Expte. CGR N° 26896/2019:

En el Descargo del Ex Gobernador, se expresa que las diferencias encontradas pudieron ser producto de la necesidad in situ, y que fueron realizadas compensaciones en algunos rubros. Se anexan una solicitud y una planilla de compensaciones, pero sin la aprobación del Fiscal de obras, solamente están firmadas por el contratista.

En ese sentido, el Equipo de Auditoría (EA) deja constancia que los documentos remitidos no sustentan debidamente dicho descargo. No se observan registros fotográficos que identifiquen las obras ejecutadas en compensación, Adenda, Resolución que autorice, cómputos métricos, certificados de obra suscritos por el fiscal, informes del fiscal, actas de medición, etc.

Por lo tanto, al ser insuficientes las evidencias remitidas por la Gobernación respecto a esta obra, el EA se ratifica en la presente observación.

b) **DESCARGO DE LA GOBERNACION DE CONCEPCION- EXPTE. CGR N° 26137/2019- ADMINISTRACION ABOG. EDGAR IDALINO LÓPEZ RUÍZ.**

Esta administración está procediendo a notificarle a la empresa AGFI-Construcciones para el descargo correspondiente y/o el cumplimiento de los ítems faltantes según Contraloría en el término no mayor a 30 días.



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Evaluación del Descargo

En el descargo presentado, la Gobernación no remite los documentos mencionados, que hagan referencia a la notificación a la Empresa AGFI-Construcciones, ni otros comprobantes relativos a acciones tomadas a fin de subsanar la observación.

Por lo tanto, el EA se ratifica en la presente observación.

En conclusión, debido a la falta de una fiscalización eficiente, y a un control exhaustivo por parte de la Gobernación de Concepción, en la ejecución del presente contrato, se pagó de más la suma de \$ 6.826.516 (Guaraníes seis millones ochocientos veintiseis mil quinientos dieciseis), que corresponde al 14,25 % del monto contratado, certificado y pagado; conforme al cuadro siguiente:

| Contrato N°: 18/2017 | | | | | | | | | |
|--|---|------------------|----------|--------------------------|-------------------------------|-----------|--------------------------|-------------------------------|---------------------------|
| OBRA: Construcciones y Reparaciones de Aulas y Baños | | | | | | | | | |
| Contratista: AGFI CONSTRUCCIONES | | | | | | | | | |
| Monto: 883.842.000 | | | | | | | | | |
| GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN Lote 2: Zona 2 | | | | | CGR | | | | |
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cant (a) | Precio Unitario (\$) (b) | Precio Total (\$) (c = a x b) | Cant. (d) | Precio Unitario (\$) (e) | Precio Total (\$) (f = d x e) | Diferencia (\$) (g = c-f) |
| Construcción en 5 instituciones: de Baño Tipo 3,6x4,35 SS.HH. Luis María Argaña. Horqueta | | | | | | | | | |
| 59 | c-Replanteo | m2 | 16,1 | 3.500 | 56.350 | 14,77 | 3.500 | 51.704 | 4.646 |
| 60 | b-Limpieza y preparación de terreno | m2 | 16,1 | 5.500 | 88.550 | 14,77 | 5.500 | 81.249 | 7.301 |
| 61 | c-Cartel de Obra | gl. | 1 | 1.500.000 | 1.500.000 | 0,00 | 1.500.000 | 0 | 1.500.000 |
| 63 | a-Encadenado H°A° superior de (11 x 27) | m2 | 0,75 | 2.500.000 | 1.875.000 | 0,00 | 2.500.000 | 0 | 1.875.000 |
| 66 | Aislación Asfáltica De Muros: a- 0,15 Horizontal | m2 | 9,4 | 29.000 | 272.600 | 3,65 | 29.000 | 105.879 | 166.721 |
| 67 | Muros de Elevación: a- De 0,15 para Revocar | m2 | 28,5 | 96.000 | 2.736.000 | 22,73 | 96.000 | 2.181.936 | 554.064 |
| 68 | Muros de Elevación: b- Visto 1 cara 0,15 con ladrillos comunes(*) | m2 | 38,4 | 107.000 | 4.108.800 | 44,50 | 87.633 | 3.899.975 | 208.825 |
| 69 | techo De tejas y tejuelones prensadas a maquina. Tirante de 2"x6" de hormigón armado. | m2 | 25 | 288.000 | 7.200.000 | 22,34 | 288.000 | 6.433.560 | 766.440 |
| 70 | Revoques: a-Interior y exterior | m2 | 93 | 24.000 | 2.232.000 | 89,96 | 24.000 | 2.159.052 | 72.948 |
| 71 | Contrapiso de H° de cascote | m2 | 14,4 | 28.000 | 403.200 | 12,30 | 28.000 | 344.540 | 58.660 |
| 72 | Carpeta de nivelacion | m2 | 14,4 | 24.000 | 345.600 | 12,30 | 24.000 | 295.200 | 50.400 |
| 73 | Piso ceramico antideslizante p14 | m2 | 14,4 | 64.000 | 921.600 | 12,30 | 64.000 | 787.200 | 134.400 |
| 74 | Abertura a) De Marco 0,15 y puerta de 0,70x2,10 tablero | un | 1 | 980.000 | 980.000 | 2,00 | 980.000 | 1.960.000 | -980.000 |
| 76 | Abertura a- Ventanas tipo balancín de 0,60 x 0,40 SSHH | m2 | 0,96 | 210.000 | 201.600 | 0,64 | 210.000 | 134.400 | 67.200 |
| 78 | Pintura a-De paredes exterior al látex | m2 | 85,8 | 21.500 | 1.844.700 | 51,97 | 21.500 | 1.117.355 | 727.345 |
| 79 | Pintura b- De tejuelones con barniz y de tirantes al latex | m2 | 25 | 21.500 | 537.500 | 22,34 | 21.500 | 480.310 | 57.190 |

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

| Contrato N°: 18/2017 | | | | | | | | | |
|--|---|------------------|----------|-------------------------|------------------------------|-----------|-------------------------|------------------------------|--------------------------|
| OBRA: Construcciones y Reparaciones de Aulas y Baños | | | | | | | | | |
| Contratista: AGFI CONSTRUCCIONES | | | | | | | | | |
| Monto: 883.842.000 | | | | | | | | | |
| GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN Lote 2; Zona 2 | | | | | | CGR | | | |
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cant (a) | Precio Unitario (G) (b) | Precio Total (G) (c = a x b) | Cant. (d) | Precio Unitario (G) (e) | Precio Total (G) (f = d x e) | Diferencia (G) (g = c-f) |
| Construcción en 5 instituciones: de Baño Tipo 3,6x4,35 SS.HH. Luis María Argaña. Horqueta | | | | | | | | | |
| 80 | Pintura c-Abert.Madera C/Barniz | m2 | 8,5 | 18.000 | 153.000 | 11,28 | 18.000 | 203.040 | -50.040 |
| 81 | Pintura d-Pintura exterior al latex con color,visto | m2 | 40,8 | 21.500 | 877.200 | 44,50 | 21.500 | 956.750 | -79.550 |
| 82 | Pintura e- De aberturas metálicas | m2 | 0,96 | 16.000 | 15.360 | 0,64 | 16.000 | 10.240 | 5.120 |
| 83 | Pintura f- DeCanaleta y caño de bajada con pintura sintetica | ml | 14 | 18.000 | 252.000 | 0,00 | 18.000 | 0 | 252.000 |
| 85 | Vidrios | m2 | 0,96 | 150.000 | 144.000 | 0,64 | 150.000 | 96.000 | 48.000 |
| 86 | a-Canaleta y caño de bajada N° 26- Dasarrollo 33cm | ml | 14 | 58.000 | 812.000 | 0,00 | 58.000 | 0 | 812.000 |
| 87 | Guarda Obra de 0,50 de ancho | ml | 18,1 | 64.000 | 1.158.400 | 16,92 | 64.000 | 1.082.880 | 75.520 |
| 92 | c-Pozo Absorbente Tipo 1 de 2,00 x 2,50 u otro tipo de tratamiento según indique la fiscalización (*) | gl. | 1 | 2.500.000 | 2.500.000 | 1,00 | 2.047.500 | 2.047.500 | 452.500 |
| 93 | Limpieza final | m2 | 16,1 | 30.000 | 483.000 | 14,77 | 30.000 | 443.175 | 39.825 |
| TOTAL | | | | | 47.915.738 | | | | 6.826.516 |
| Observaciones: | | | | | | | | | |
| a) Las cantidades de cada rubro de las planillas contractuales corresponden a cinco instituciones. Por lo tanto, fueron divididas entre cinco para elaborar las planillas comparativas correspondientes a una institución. | | | | | | | | | |
| b) (*) Se determinó un coeficiente de depreciación por estado de 18,1 % (Tabla de Ross Heidecke), dándole a la edad un valor cero (momento de terminación de las obras) y considerando un Estado "Regular". | | | | | | | | | |
| Fuente: CONTRATO N° 18/2017. | | | | | | | | | |

1.3 ESCUELA BÁSICA N° 1784 - ENFERMERAS DEL CHACO – HORQUETA

CONSTRUCCIÓN EN 5 INSTITUCCIONES: DE BAÑO TIPO 3,6X4,35 SS.HH.

| Ítem | Descripción del Bien | s/Contrato | | s/CGR | |
|------|---|------------------|--------------|--------------|------------------|
| | | Unidad de Medida | Cantidad (a) | Cantidad (b) | Diferencia (a-b) |
| 59 | c-Replanteo | m2 | 16,1 | 13,96 | 2,14 |
| 60 | b-Limpieza y preparación de terreno | m2 | 16,1 | 13,96 | 2,14 |
| 61 | c-Cartel de Obra | gl. | 1 | 0,00 | 1,00 |
| 63 | a-Encadenado H°A° superior de (11 x 27) | m2 | 0,75 | 0,00 | 0,75 |
| 66 | Aislación Asfáltica De Muros: a- 0,15 Horizontal | m2 | 9,4 | 3,61 | 5,79 |
| 67 | Muros de Elevación: a- De 0,15 para Revocar | m2 | 28,5 | 21,31 | 7,19 |
| 68 | Muros de Elevación: b- Visto 1 cara 0,15 con ladrillos comunes | m2 | 38,4 | 40,21 | -1,81 |
| 69 | techo De tejas y tejuelones prensadas a maquina. Tirante de 2"x6" de hormigón armado. | m2 | 25 | 21,35 | 3,65 |
| 70 | Revoques: a-Interior y exterior | m2 | 93 | 82,83 | 10,17 |

Visión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Agente de Cambio para la buena Administración"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

| Ítem | Descripción del Bien | s/Contrato | | s/CGR | |
|------|---|------------------|--------------|--------------|------------------|
| | | Unidad de Medida | Cantidad (a) | Cantidad (b) | Diferencia (a-b) |
| 71 | Contrapiso de H° de cascote | m2 | 14,4 | 11,68 | 2,72 |
| 72 | Carpeta de nivelacion | m2 | 14,4 | 11,68 | 2,72 |
| 73 | Piso ceramico antideslizante p14 | m2 | 14,4 | 11,68 | 2,72 |
| 74 | Abertura a) de marco 0,15 y puerta de 0,70x2,10 tablero | un | 1 | 2,00 | -1,00 |
| 76 | Abertura a- Ventanas tipo balancín de 0,60 x 0,40 SSHH | m2 | 0,96 | 0,64 | 0,32 |
| 78 | Pintura a-De paredes exterior al látex | m2 | 85,8 | 47,99 | 37,81 |
| 79 | Pintura b- De tejuelones con barniz y de tirantes al latex | m2 | 25 | 21,35 | 3,65 |
| 80 | Pintura c-Abert.Madera C/Barniz | m2 | 8,5 | 11,28 | -2,78 |
| 81 | Pintura d-Pintura exterior al latex con color,visto | m2 | 40,8 | 0,00 | 40,80 |
| 82 | Pintura e- de aberturas metálicas | m2 | 0,96 | 0,64 | 0,32 |
| 83 | Pintura f- de Canaleta y caño de bajada con pintura sintetica | ml | 14 | 0,00 | 14,00 |
| 85 | Vidrios | m2 | 0,96 | 0,64 | 0,32 |
| 86 | a-Canaleta y caño de bajada N° 26- desarrollo 33cm | ml | 14 | 0,00 | 14,00 |
| 87 | Guarda Obra de 0,50 de ancho | ml | 18,1 | 16,84 | 1,26 |
| 93 | Limpieza final | m2 | 16,1 | 13,96 | 2,14 |

Observación: Las cantidades de cada rubro de las planillas contractuales corresponden a cinco instituciones. Por lo tanto, fueron divididas entre cinco para elaborar las planillas comparativas correspondientes a una institución.

Fuente: CONTRATO N° 18/2017.

a) DESCARGO DE LA GOBERNACION DE CONCEPCION- EXPTE. CGR N° 26896/2019- ADMINISTRACION DEL EX GOBERNADOR ABOG. RICARDO PAREDES.

Algunas divergencias encontradas por la Contraloría pudiera ser producto de la necesidad in situ, cabe destacar que la planilla original del contrato fue la que establece el MEC en su planilla de cómputo métrico para construcción de baños de esas dimensiones. Los demás rubros también son divergencias de dicha planilla. En algunos rubros se han realizado una planilla compensatoria. (ver anexos 1 y 2).

Evaluación del Descargo-Expte. CGR N° 26896/2019:

En el descargo del Ex Gobernador, se expresa que las diferencias encontradas pudieron ser producto de la necesidad in situ, y que fueron realizadas compensaciones en algunos rubros. Se anexan una solicitud y una planilla de compensaciones, pero sin la aprobación del Fiscal de obras, solamente están firmadas por el contratista.

En ese sentido, el Equipo de Auditoria (EA) deja constancia que los documentos remitidos no sustentan debidamente dicho descargo. No se observan registros fotográficos que identifiquen las obras ejecutadas en compensación, Adenda, Resolución que autorice, cómputos métricos, certificados de obra suscriptos por el fiscal, informes del fiscal, actas de medición, etc.

Por lo tanto, al ser insuficientes las evidencias remitidas por la Gobernación respecto a esta obra, el EA se ratifica en la presente observación.

b) DESCARGO DE LA GOBERNACION DE CONCEPCION- EXPTE. CGR N° 26137/2019- ADMINISTRACION ABOG. EDGAR IDALINO LÓPEZ RUÍZ.

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Esta administración está procediendo a notificarle a la empresa AGFI-Construcciones para el descargo correspondiente y/o el cumplimiento de los ítems faltantes según Contraloría en el término no mayor a 30 días.

Evaluación del Descargo

En el descargo presentado, la Gobernación no remite los documentos mencionados, que hagan referencia a la notificación a la Empresa AGFI-Construcciones, ni otros comprobantes relativos a acciones tomadas a fin de subsanar la observación, por lo tanto, el EA se ratifica en la presente observación.

En conclusión, debido a la falta de una fiscalización eficiente, y a un control exhaustivo por parte de la Gobernación de Concepción, en la ejecución del presente contrato, se pagó de más la suma de ₡ 8.837.364 (Guaraníes ocho millones ochocientos treinta y siete mil trescientos sesenta y cuatro), que corresponde al 18,44 % del monto contratado, certificado y pagado; conforme al cuadro siguiente:

| Contrato N°: 18/2017 | | | | | | | | | |
|---|---|------------------|-----------|-------------------------|--|-----------|-------------------------|------------------------------|----------------------------|
| OBRA: Construcciones y Reparaciones de Aulas y Baños | | | | | | | | | |
| Contratista: AGFI CONSTRUCCIONES | | | | | | | | | |
| Monto: 883.842.000 | | | | | SSHH Esc. Enfermeras del Chaco, Horqueta | | | | |
| GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN Lote 2; Zona 2 | | | | | | CGR | | | |
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cant. (a) | Precio Unitario (₡) (b) | Precio Total (₡) (c = a x b) | Cant. (d) | Precio Unitario (₡) (e) | Precio Total (₡) (f = d x e) | Diferencia (₡) (g = c - f) |
| Construcción en 5 instituciones: de Baño Tipo 3,6 x 4,35 | | | | | | | | | |
| 59 | c-Replanteo | m2 | 16,1 | 3.500 | 56.350 | 13,96 | 3.500 | 48.857 | 7.494 |
| 60 | b-Limpieza y preparación de terreno | m2 | 16,1 | 5.500 | 88.550 | 13,96 | 5.500 | 76.775 | 11.776 |
| 61 | c-Cartel de Obra | gl. | 1 | 1.500.000 | 1.500.000 | 0,00 | 1.500.000 | 0 | 1.500.000 |
| 63 | a-Encadenado H°A° superior de (11 x 27) | m2 | 0,75 | 2.500.000 | 1.875.000 | 0,00 | 2.500.000 | 0 | 1.875.000 |
| 66 | Aislación Asfáltica De Muros: a- 0,15 Horizontal | m2 | 9,4 | 29.000 | 272.600 | 3,61 | 29.000 | 104.690 | 167.910 |
| 67 | Muros de Elevación: a- De 0,15 para Revocar | m2 | 28,5 | 96.000 | 2.736.000 | 21,31 | 96.000 | 2.045.760 | 690.240 |
| 68 | Muros de Elevación: b- Visto 1 cara 0,15 con ladrillos comunes | m2 | 38,4 | 107.000 | 4.108.800 | 40,21 | 107.000 | 4.302.470 | -193.670 |
| 69 | techo De tejas y tejuelones prensadas a maquina. Tirante de 2"x6" de hormigón armado. | m2 | 25 | 288.000 | 7.200.000 | 21,35 | 288.000 | 6.148.800 | 1.051.200 |
| 70 | Revoques: a-Interior y exterior | m2 | 93 | 24.000 | 2.232.000 | 82,83 | 24.000 | 1.987.920 | 244.080 |
| 71 | Contrapiso de H° de cascote | m2 | 14,4 | 28.000 | 403.200 | 11,68 | 28.000 | 327.040 | 76.160 |
| 72 | Carpeta de nivelacion | m2 | 14,4 | 24.000 | 345.600 | 11,68 | 24.000 | 280.320 | 65.280 |
| 73 | Piso ceramico antideslizante p14 | m2 | 14,4 | 64.000 | 921.600 | 11,68 | 64.000 | 747.520 | 174.080 |
| 74 | Abertura a) De Marco 0,15 y puerta de 0,70x2,10 tablero | un | 1 | 980.000 | 980.000 | 2,00 | 980.000 | 1.960.000 | -980.000 |
| 76 | Abertura a- Ventanas tipo balancín de 0,60 x 0,40 SSHH | m2 | 0,96 | 210.000 | 201.600 | 0,64 | 210.000 | 134.400 | 67.200 |
| 78 | Pintura a-De paredes exterior al látex | m2 | 85,8 | 21.500 | 1.844.700 | 47,99 | 21.500 | 1.031.785 | 812.915 |
| 79 | Pintura b- De tejuelones con barniz y de tirantes al latex | m2 | 25 | 21.500 | 537.500 | 21,35 | 21.500 | 459.025 | 78.475 |
| 80 | Pintura c-Abert.Madera C/Barniz | m2 | 8,5 | 18.000 | 153.000 | 11,28 | 18.000 | 203.040 | -50.040 |

Visión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Agente de Cambio para la buena Administración"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

| Contrato N°: 18/2017 | | | | | | | | | |
|--|---|------------------|-----------|-------------------------|--|-----------|-------------------------|------------------------------|----------------------------|
| OBRA: Construcciones y Reparaciones de Aulas y Baños | | | | | | | | | |
| Contratista: AGFI CONSTRUCCIONES | | | | | | | | | |
| Monto: 883.842.000 | | | | | SSHH Esc. Enfermeras del Chaco, Horqueta | | | | |
| GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN Lote 2, Zona 2 | | | | | | CGR | | | |
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cant. (a) | Precio Unitario (¢) (b) | Precio Total (¢) (c = a x b) | Cant. (d) | Precio Unitario (¢) (e) | Precio Total (¢) (f = d x e) | Diferencia (¢) (g = c - f) |
| 81 | Pintura d-Pintura exterior al latex con color,visto | m2 | 40,8 | 21.500 | 877.200 | 0,00 | 21.500 | 0 | 877.200 |
| 82 | Pintura e- De aberturas metálicas | m2 | 0,96 | 16.000 | 15.360 | 0,64 | 16.000 | 10.240 | 5.120 |
| 83 | Pintura f- DeCanaleta y caño de bajada con pintura sintetica | ml | 14 | 18.000 | 252.000 | 0,00 | 18.000 | 0 | 252.000 |
| 85 | Vidrios | m2 | 0,96 | 150.000 | 144.000 | 0,64 | 150.000 | 96.000 | 48.000 |
| 86 | a-Canaleta y caño de bajada N° 26- Dasarrollo 33cm | ml | 14 | 58.000 | 812.000 | 0,00 | 58.000 | 0 | 812.000 |
| 87 | Guarda Obra de 0,50 de ancho (*) | ml | 18,1 | 64.000 | 1.158.400 | 16,84 | 52.416 | 882.685 | 275.715 |
| 90 | a-Agua corriente- desagüe cloacal- camara de inspección- Espejo y Artefactos Sanitarios (*) | gl. | 1 | 2.500.000 | 2.500.000 | 1,00 | 2.047.500 | 2.047.500 | 452.500 |
| 92 | c-Pozo Absorbente Tipo 1 de 2,00 x 2,50 u otro tipo de tratamiento según indique la fiscalización (*) | gl. | 1 | 2.500.000 | 2.500.000 | 1,00 | 2.047.500 | 2.047.500 | 452.500 |
| 93 | Limpieza final | m2 | 16,1 | 30.000 | 483.000 | 13,96 | 30.000 | 418.770 | 64.230 |
| TOTAL ¢ | | | | | 47.915.738 | | | | 8.837.364 |

Observaciones:
a) Las cantidades de cada rubro de las planillas contractuales corresponden a cinco instituciones. Por lo tanto, fueron divididas entre cinco para elaborar las planillas comparativas correspondientes a una institución.
b) (*) Se determinó un coeficiente de depreciación por estado de 18,1 % (Tabla de Ross Heidecke), dándole a la edad un valor cero (momento de terminación de las obras) y considerando un Estado "Regular".
Fuente: CONTRATO N° 18/2017.

1.4 ESCUELA BÁSICA N° 2084 - VIRGEN DEL CAMINO - LORETO. CONSTRUCCIÓN EN 5 INSTITUCIONES: DE BAÑO TIPO 3,6X4,35 SS.HH.

| Ítem | Descripción del Bien | s/Contrato | | s/CGR | |
|------|---|------------------|--------------|--------------|------------------|
| | | Unidad de Medida | Cantidad (a) | Cantidad (b) | Diferencia (a-b) |
| 59 | c-Replanteo | m2 | 16,1 | 13,96 | 2,14 |
| 60 | b-Limpieza y preparación de terreno | m2 | 16,1 | 13,96 | 2,14 |
| 61 | c-Cartel de Obra | gl. | 1 | 0,00 | 1,00 |
| 63 | a-Encadenado H°A° superior de (11 x 27) | m2 | 0,75 | 0,54 | 0,21 |
| 66 | Aislación Asfáltica de muros: a- 0,15 horizontal | m2 | 9,4 | 3,61 | 5,79 |
| 67 | Muros de Elevación: a- De 0,15 para Revocar | m2 | 28,5 | 27,78 | 0,72 |
| 68 | Muros de Elevación: b- Visto 1 cara 0,15 con ladrillos comunes | m2 | 38,4 | 32,98 | 5,42 |
| 69 | techo De tejas y tejuelones prensadas a maquina. Tirante de 2"x6" de hormigón armado. | m2 | 25 | 21,35 | 3,65 |
| 70 | Revoques: a-Interior y exterior | m2 | 93 | 88,54 | 4,46 |
| 71 | Contrapiso de H° de cascote | m2 | 14,4 | 11,68 | 2,72 |
| 72 | Carpeta de nivelacion | m2 | 14,4 | 11,68 | 2,72 |
| 73 | Piso ceramico antideslizante p14 | m2 | 14,4 | 11,68 | 2,72 |

Visión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Agente de Cambio para la buena Administración"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

| Ítem | Descripción del Bien | s/Contrato | | s/CGR | |
|------|---|------------------|--------------|--------------|------------------|
| | | Unidad de Medida | Cantidad (a) | Cantidad (b) | Diferencia (a-b) |
| 74 | Abertura a) De Marco 0,15 y puerta de 0,70x2,10 tablero | un | 1 | 2,00 | -1,00 |
| 76 | Abertura a- Ventanas tipo balancín de 0,60 x 0,40 SSHH | m2 | 0,96 | 0,64 | 0,32 |
| 78 | Pintura a- de paredes exterior al látex | m2 | 85,8 | 59,84 | 25,96 |
| 79 | Pintura b- de tejuelones con barniz y de tirantes al latex | m2 | 25 | 21,35 | 3,65 |
| 80 | Pintura c- Abert. Madera C/Barniz | m2 | 8,5 | 11,28 | -2,78 |
| 81 | Pintura d- Pintura exterior al latex con color, visto | m2 | 40,8 | 0,00 | 40,80 |
| 82 | Pintura e- de aberturas metálicas | m2 | 0,96 | 0,64 | 0,32 |
| 83 | Pintura f- de Canaleta y caño de bajada con pintura sintetica | ml | 14 | 0,00 | 14,00 |
| 85 | Vidrios | m2 | 0,96 | 0,64 | 0,32 |
| 86 | a- Canaleta y caño de bajada N° 26- Dasarrollo 33cm | ml | 14 | 0,00 | 14,00 |
| 87 | Guarda Obra de 0,50 de ancho | ml | 18,1 | 16,84 | 1,26 |
| 93 | Limpieza final | m2 | 16,1 | 13,96 | 2,14 |

Observación: Las cantidades de cada rubro de las planillas contractuales corresponden a cinco instituciones. Por lo tanto, fueron divididas entre cinco para elaborar las planillas comparativas correspondientes a una institución.

Fuente: CONTRATO N° 18/2017.

a) DESCARGO DE LA GOBERNACION DE CONCEPCION- EXPTE. CGR N° 26896/2019- ADMINISTRACION DEL EX GOBERNADOR ABOG. RICARDO PAREDES.

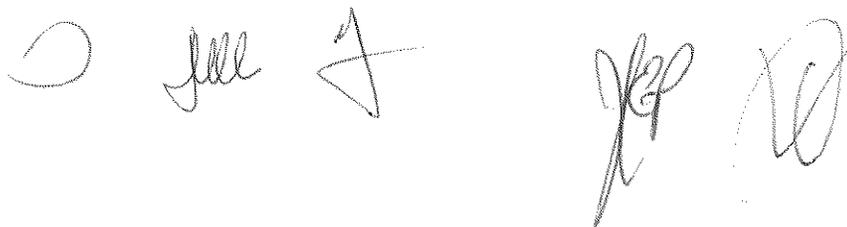
Algunas divergencias encontradas por la Contraloría pudiera ser producto de la necesidad in situ, cabe destacar que la planilla original del contrato fue la que establece el MEC en su planilla de cómputo métrico para construcción de baños de esas dimensiones. Los demás rubros también son divergencias de dicha planilla. En algunos rubros se ha realizado una planilla compensatoria. (Ver Anexos 1 y 2).

Evaluación del Descargo-Expte. CGR N° 26896/2019:

En el Descargo del Ex Gobernador, se expresa que las diferencias encontradas pudieron ser producto de la necesidad in situ, y que fueron realizadas compensaciones en algunos rubros. Se anexan una solicitud y una planilla de compensaciones, pero sin la aprobación del Fiscal de obras, solamente están firmadas por el contratista.

En ese sentido, el Equipo de Auditoría (EA) deja constancia que los documentos remitidos no sustentan debidamente dicho descargo. No se observan registros fotográficos que identifiquen las obras ejecutadas en compensación, Adenda, Resolución que autorice, cómputos métricos, certificados de obra suscriptos por el fiscal, informes del fiscal, actas de medición, etc.

Por lo tanto, al ser insuficientes las evidencias remitidas por la Gobernación respecto a esta obra, el EA se ratifica en la presente observación.



**b) DESCARGO DE LA GOBERNACION DE CONCEPCION- EXPTE. CGR N° 26137/2019-
ADMINISTRACION ABOG. EDGAR IDALINO LÓPEZ RUÍZ.**

Esta administración está procediendo a notificarle a la empresa AGFI-Construcciones para el descargo correspondiente y/o el cumplimiento de los ítems faltantes según Contraloría en el término no mayor a 30 días.

Evaluación del Descargo

En el descargo presentado, la Gobernación no remite los documentos mencionados, que hagan referencia a la notificación a la Empresa AGFI-Construcciones, ni otros comprobantes relativos a acciones tomadas a fin de subsanar la observación, por lo tanto, el EA se ratifica en la presente observación.

En conclusión, debido a la falta de una fiscalización eficiente, y a un control exhaustivo por parte de la Gobernación de Concepción, en la ejecución del presente contrato, se pagó de más la suma de ₡ 6.147.964 (Guaraníes seis millones ciento cuarenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro), que corresponde al 12,83 % del monto contratado, certificado y pagado; conforme al cuadro siguiente:

| Contrato N°: 18/2017 | | | | | | | | | |
|---|---|------------------|-----------|-------------------------|------------------------------|-----------|-------------------------|------------------------------|----------------------------|
| OBRA: Construcciones y Reparaciones de Aulas y Baños | | | | | | | | | |
| Contratista: AGFI CONSTRUCCIONES | | | | | | | | | |
| Monto: 883.842.000 | | | | | SSHH Virgen del Camino | | | | |
| GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN Lote 2: Zona 2 | | | | | CGR | | | | |
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cant. (a) | Precio Unitario (₡) (b) | Precio Total (₡) (c = a x b) | Cant. (d) | Precio Unitario (₡) (e) | Precio Total (₡) (f = d x e) | Diferencia (₡) (g = c - f) |
| Construcción en 5 instituciones: de Baño Tipo 3,6 x 4,35 | | | | | | | | | |
| 59 | c-Replanteo | m2 | 16,1 | 3.500 | 56.350 | 13,96 | 3.500 | 48.857 | 7.494 |
| 60 | b-Limpieza y preparación de terreno | m2 | 16,1 | 5.500 | 88.550 | 13,96 | 5.500 | 76.775 | 11.776 |
| 61 | c-Cartel de Obra | gl. | 1 | 1.500.000 | 1.500.000 | 0,00 | 1.500.000 | 0 | 1.500.000 |
| 63 | a-Encadenado H°A° superior de (11 x 27) | m2 | 0,75 | 2.500.000 | 1.875.000 | 0,54 | 2.500.000 | 1.350.000 | 525.000 |
| 66 | Aislación Asfáltica De Muros: a- 0,15 Horizontal | m2 | 9,4 | 29.000 | 272.600 | 3,61 | 29.000 | 104.690 | 167.910 |
| 67 | Muros de Elevación: a- De 0,15 para Revocar | m2 | 28,5 | 96.000 | 2.736.000 | 27,78 | 96.000 | 2.666.880 | 69.120 |
| 68 | Muros de Elevación: b- Visto 1 cara 0,15 con ladrillos comunes | m2 | 38,4 | 107.000 | 4.108.800 | 32,98 | 107.000 | 3.528.860 | 579.940 |
| 69 | techo De tejas y tejuelones prensadas a maquina. Tirante de 2"x6" de hormigón armado. | m2 | 25 | 288.000 | 7.200.000 | 21,35 | 288.000 | 6.148.800 | 1.051.200 |
| 70 | Revoques: a-Interior y exterior | m2 | 93 | 24.000 | 2.232.000 | 88,54 | 24.000 | 2.124.960 | 107.040 |
| 71 | Contrapiso de H° de cascote | m2 | 14,4 | 28.000 | 403.200 | 11,68 | 28.000 | 327.040 | 76.160 |
| 72 | Carpeta de nivelacion | m2 | 14,4 | 24.000 | 345.600 | 11,68 | 24.000 | 280.320 | 65.280 |
| 73 | Piso ceramico antideslizante p14 | m2 | 14,4 | 64.000 | 921.600 | 11,68 | 64.000 | 747.520 | 174.080 |
| 74 | Abertura a) De Marco 0,15 y puerta de 0,70x2,10 tablero | un | 1 | 980.000 | 980.000 | 2,00 | 980.000 | 1.960.000 | -980.000 |
| 76 | Abertura a- Ventanas tipo balancín de 0,60 x 0,40 SSHH | m2 | 0,96 | 210.000 | 201.600 | 0,64 | 210.000 | 134.400 | 67.200 |
| 78 | Pintura a-De paredes exterior al látex | m2 | 85,8 | 21.500 | 1.844.700 | 59,84 | 21.500 | 1.286.560 | 558.140 |
| 79 | Pintura b- De tejuelones con barniz y de tirantes al latex | m2 | 25 | 21.500 | 537.500 | 21,35 | 21.500 | 459.025 | 78.475 |

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

| Contrato N°: 18/2017 | | | | | | | | | |
|--|---|------------------|-----------|-------------------------|------------------------------|-----------|-------------------------|------------------------------|----------------------------|
| OBRA: Construcciones y Reparaciones de Aulas y Baños | | | | | | | | | |
| Contratista: AGFI CONSTRUCCIONES | | | | | | | | | |
| Monto: 883.842.000 | | | | | SSHH Virgen del Camino | | | | |
| GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN Lote 2, Zona 2 | | | | | CGR | | | | |
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cant. (a) | Precio Unitario (¢) (b) | Precio Total (¢) (c = a x b) | Cant. (d) | Precio Unitario (¢) (e) | Precio Total (¢) (f = d x e) | Diferencia (¢) (g = c - f) |
| 80 | Pintura c-Abert.Madera C/Barniz | m2 | 8,5 | 18.000 | 153.000 | 11,28 | 18.000 | 203.040 | -50.040 |
| 81 | Pintura d-Pintura exterior al latex con color,visto | m2 | 40,8 | 21.500 | 877.200 | 0,00 | 21.500 | 0 | 877.200 |
| 82 | Pintura e- De aberturas metálicas | m2 | 0,96 | 16.000 | 15.360 | 0,64 | 16.000 | 10.240 | 5.120 |
| 83 | Pintura f- De Canaleta y caño de bajada con pintura sintética | ml | 14 | 18.000 | 252.000 | 0,00 | 18.000 | 0 | 252.000 |
| 85 | Vidrios | m2 | 0,96 | 150.000 | 144.000 | 0,64 | 150.000 | 96.000 | 48.000 |
| 86 | a-Canaleta y caño de bajada N° 26- Dasarrollo 33cm | ml | 14 | 58.000 | 812.000 | 0,00 | 58.000 | 0 | 812.000 |
| 87 | Guarda Obra de 0,50 de ancho | ml | 18,1 | 64.000 | 1.158.400 | 16,84 | 64.000 | 1.077.760 | 80.640 |
| 93 | Limpieza final | m2 | 16,1 | 30.000 | 483.000 | 13,96 | 30.000 | 418.770 | 64.230 |
| TOTAL ¢ | | | | | 47.915.738 | | | | 6.147.964 |

Observación: Las cantidades de cada rubro de las planillas contractuales corresponden a cinco instituciones. Por lo tanto, fueron divididas entre cinco para elaborar las planillas comparativas correspondientes a una institución.

Fuente: CONTRATO N° 18/2017.

ITEM 2

CONTRATO N° 20/17. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURA EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN.

Avance: Sin Acta de Recepción Definitiva.

2.1- LOTE 1: ADOQUINADO CALLE HERMINIO MENDOZA.

| Ítem | Descripción del Bien | s/Contrato | | s/CGR | |
|------|--|------------------|--------------|--------------|------------------|
| | | Unidad de Medida | Cantidad (a) | Cantidad (b) | Diferencia (a-b) |
| 1 | Provisión y colocación de pavimento de adoquín con base de arena de h: 15 cm., previa nivelación, compactación y bacheo con ripio de suelo falso. Incluye la construcción de lomadas que determine la fiscalización. | m2 | 5.576,00 | 5.288,44 | 287,56 |
| 3 | Limpieza periódica y final | m2 | 5.576,00 | 5.288,44 | 287,56 |
| 4 | Cartel de Obra | un | 2,00 | 1,00 | 1,00 |

Fuente: CONTRATO N° 20/2017.

a) DESCARGO DE LA GOBERNACION DE CONCEPCION- EXPTE. CGR N° 26896/2019- ADMINISTRACION DEL EX GOBERNADOR ABOG. RICARDO PAREDES.

2.1- LOTE 1: Adoquinado Calle Herminio Mendoza

En referencia al rubro de provisión y colocación de pavimento de adoquín, aún no se ha completado la totalidad de m2 del contrato, debido a que existe un sobrante de rubro que la contratante debiera definir el lugar exacto a completar, además el contratista ha solicitado que se realice el pago del fondo de reparo de lo equivalente a los rubros concluidos, en caso de que ya no se desee realizar la culminación de dichos rubros. En el rubro de Cartel de Obra se puede observar que se ha realizado la colocación de 2 unidades de carteles, sin embargo uno fue manchado por inadaptados.

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".



Handwritten signature and large diagonal watermark reading 'INFORMAL'.

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

CTR 1731 Nº 1 228.750
 Calle 12 de Junio Nº 730, el Alberdi y Unión
 Asunción, Paraguay
 Teléfono: (05136) 271 122
 Correo: info@contraloria.gov.py
 Contraloría General de la República

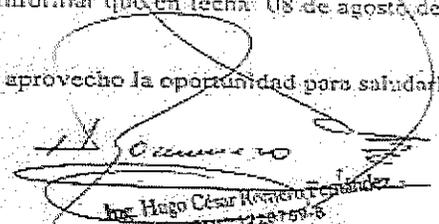
Concepción, 06 de Diciembre de 2018.

Señor
 Gobernador de Concepción
 Dr. Edgar López
 Ciudad

Me dirijo a Ud. y por su digno intermedio a donde corresponda, con el objeto de informar cuanto sigue:

En el contrato Nº 20/2017 del Lote Nº 01 – Adoquinado Herminio Mendoza, la cantidad de la planilla no coincide con el plano, por lo tanto ya fueron ejecutados en su totalidad conforme el plano que figura en el Pliego de Bases y Condiciones, en vista de que existe faltante a ejecutar conforme Planilla de Computo y Presupuesto, SOLICITO que me indiquen en donde ejecutar la cantidad de faltantes para poder concluir mi Contrato. Cabe informar que en fecha 08 de agosto de 2018 ya he terminado todo mi contrato conforme los planos.

En espera de una respuesta, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.


 Sr. Hugo César Romero Fernández
 RUC: 1228750-6
 Teléfono: (05136) 271 1222
 P.R.C. Paraguay

MESA DE ENTRADA
 Exp. Nº: 1330 Folios: 14 Pags
 Fecha: 6/12/18 Hora: 1
 Portador: Hugo César Romero Fernández
 Teléfono: 0979 810 890

Evaluación del Descargo

En el descargo presentado por el Ex Gobernador, el mismo acepta que existe una diferencia entre la cantidad ejecutada en la obra, y la cantidad adjudicada por contrato. Además presenta una solicitud del contratista para realizar la cantidad faltante en otro lugar a ser indicado por la contratante.

En lo referente al rubro Cartel de Obra, se presenta evidencia fotográfica de la colocación de 2 unidades de carteles. Por lo tanto, este rubro se considera realizado y no forma parte de esta observación.

Por lo expuesto, y debido a que no se presentan documentos referentes a la respuesta a la solicitud mencionada, y tampoco al Ajuste Final de Cuentas, ni a las Recepciones Provisoria y Definitiva, esta auditoría considera que este contrato no está concluido.

En consecuencia, el Descargo presentado no satisface lo observado en esta obra, a excepción del ítem correspondiente al Cartel de Obras.

Salvo lo expuesto anteriormente, el EA se ratifica en esta observación.

**b) DESCARGO DE LA GOBERNACION DE CONCEPCION- EXPTE. CGR N° 26137/2019-
ADMINISTRACION ABOG. EDGAR IDALINO LÓPEZ RUÍZ.**

2.1- LOTE 1: Adoquinado Calle Herminio Mendoza

Respuesta: En relación al adoquinado, la diferencia se origina debido a un error en el metraje de la Avenida Herminio Mendoza estipulado en la planilla, quedando pendiente 36 metros lineales por 8 metros de ancho y su respectivo cartel de obra, totalizando 287,56 metros cuadrados de adoquinado a ser construido.

Considerando que la medida de 36 metros lineales no es aceptada por la Municipalidad para su construcción en algunas de las calles de la ciudad, esto queda pendiente mientras se define algún lugar en donde construir dicha diferencia o en caso de no llegar a un acuerdo con la Municipalidad, se procederá a la devolución del fondo de reparo retenido por la diferencia del pago efectuado exclusivamente por lo construido.

Adjuntamos nota remitida por la empresa HR de fecha 06/12/2018, 29/08/2019, mediante la cual reclama la definición de dicha diferencia.

11 (Conce)



CIP/RPI N° 1.328.759
Calle 12 de Junio N° 770 of Alberdi y colón

Ingeniero César Romero Fernández
Iny. Civil

Teléfono: (0336) 271.322

RUC N° 1228759-8
e-mail: inghugorónico@hotmail.com

Concepción, 06 de Diciembre de 2018.-

Señor

Gobernador de Concepción

Dr. Edgar López

Ciudad

Me dirijo a Ud. Y por su digno intermedio a donde corresponda, con el objeto de informar cuanto sigue:

En el contrato N° 20/2017 del Lote N° 01 - Adoquinado Herminio Mendoza, la cantidad de la planilla no coincide con el plano, por lo tanto ya fueron ejecutados en su totalidad conforme el plano que figura en el Pliego de Bases y Condiciones, en vista de que existe faltante a ejecutar conforme Planilla de Computo y Presupuesto, SOLICITO que me indiquen en donde ejecutar la cantidad de faltantes para poder concluir mi Contrato. Cabe informar que en fecha 08 de agosto de 2018 ya he terminado todo mi contrato conforme los planos.

En espera de una respuesta, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.-

Ingeniero César Romero Fernández
RUC: 1228759-8
Teléfono: (0336) 271322
P.D.C. Paraguay



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Francisco De Jesús García A.
Secretaría de Plan. y Finanzas

| MESA DE ENTRADA | |
|---------------------------------------|-----------------|
| Exp. N°: 13.30 | Fojas: 14 pags. |
| Fecha: 6/12/18 | Hora: 1 |
| Portador: Hugo César Romero Fernández | |
| Teléfono: 0970 810 880 | |

/2C/0ce

CIP/RPI N° 1.228.759
Calle 12 de Junio N°770

Hugo César Romero Fernández

Ing. Civil

MAT. C.S.J. N° 2.941
Telefax (0336) 271.322RUC N° 1228759-8
e-mail: inghugoromero@hotmail.com
Paraguay

Concepción, 29 de Agosto de 2.019.-

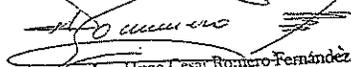
Señor
Gobernador de Concepción
Dr. Edgar López

Ciudad

Me dirijo a Ud. y por su digno intermedio a donde corresponda, con el objeto de SOLICITAR pago del Fondo de Reparación del Contrato N° 20/2017, pues ya he finalizado la obra el 08 de Agosto de 2.018, en vista de que falta ejecutar una cierta cantidad en el Lote N° 01 – Adoquinado Herminio Mendoza y no existe una notificación para la ejecución de la misma, podemos dar por concluido dicho Contrato.-

Anexo copia de nota presentada en mesa de entrada N° 1.330 de fecha 06/12/2.018.-

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle cordialmente.



Ing. Hugo César Romero Fernández
RUC: 1228759-8
Telefax: (0336) 271322
P.J.C. Paraguay



Exp. N°: 3844 Fojas: 2 (dos)
Fecha: 02-09-19 Hora: 12:46
Portador: Carolina Ayala
Teléfono: 0983 383 388

Encargado de Mesa de Entrada



Cu. 31/09/2019
S. Administración



COPY FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Francisco De Jesús García A.
Secretario Adm. Finanzas

Evaluación del Descargo

El Descargo de la administración actual de la Gobernación, acepta la diferencia entre la cantidad ejecutada y la adjudicada por contrato, y menciona las solicitudes presentadas por la empresa contratista, reclamando la definición de dicha diferencia y la devolución del fondo de reparo.

No se observan las respuestas a dichos reclamos. Tampoco se remiten el Certificado Final, Ajuste Final de Cuentas, Recepción Parcial ni Definitiva, por lo cual el contrato no está concluido.

Teniendo en cuenta el último certificado pagado, y la evidencia remitida en el descargo del Ex Gobernador, con respecto al ítem Cartel de Obras, esta observación se modifica parcialmente.

Salvo lo expuesto anteriormente, el EA se ratifica en esta observación.

En conclusión, debido a la deficiente administración de este contrato, por parte de la Gobernación de Concepción, en la ejecución del mismo, se realizaron menores cantidades de trabajo que lo ofertado en la Planilla del Contrato. Teniendo en cuenta que la contrastación final fue realizada con el Certificado N° 4, el monto pagado de más, es de ₡ 64.676.643

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

(Guaraníes sesenta y cuatro millones seiscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres), que corresponde al 11,66 % del monto certificado y pagado; conforme al cuadro siguiente:

| Contrato N°: 20/2017 | | | | | | | | | |
|--|--|------------------|-----------|-------------------------|------------------------------|-----------|-------------------------|------------------------------|----------------------------|
| OBRA: Construcción de Obras Viales e Infraestructuras en el Departamento de Concepción | | | | | | | | | |
| Contratista: Hugo Cesar Romero Fernandez | | | | | | | | | |
| Lote 1: Adoquinado de Herminio Mendoza | | | | | | | | | |
| GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN - Certificado N° 4 | | | | | | CGR | | | |
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cant. (a) | Precio Unitario (€) (b) | Precio Total (€) (c = a x b) | Cant. (d) | Precio Unitario (€) (e) | Precio Total (€) (f = d x e) | Diferencia (€) (g = c - f) |
| 1 | Provisión y colocación de pavimento de adoquin con base de arena de h: 15 cm., previa nivelación, compactación y bacheo con ripio de suelo falso. Incluye la construcción de lomadas que determine la fiscalización. (*) | m2 | 5.225,52 | 105.000 | 548.679.600 | 5.288,44 | 85.995 | 454.779.011 | 93.900.589 |
| 3 | Limpieza periódica y final | m2 | 5.225,52 | 500 | 2.612.760 | 5.288,44 | 500 | 2.644.218 | -31.458 |
| TOTAL CERTIFICADO € | | | | | 583.849.760 | | | | 93.869.131 |
| RETENCIÓN FONDO DE REPARO € (**) | | | | | 29.192.488 | | | | |
| TOTAL PAGADO € | | | | | 554.657.272 | | | | 64.676.643 |
| Observaciones: | | | | | | | | | |
| (*) Se determinó un coeficiente de depreciación por estado de 18,1 % (Tabla de Ross Heidecke), dándole a la edad un valor cero (momento de terminación de las obras) y considerando un Estado "Regular". | | | | | | | | | |
| (**) La institución no presentó los documentos correspondientes a la devolución del fondo de reparo. | | | | | | | | | |

Fuente: CONTRATO N° 20/2017.

2.2- LOTE 2: ADOQUINADO UNC.

| Ítem | Descripción del Bien | s/Contrato | | s/CGR | |
|------|--|------------------|--------------|--------------|------------------|
| | | Unidad de Medida | Cantidad (a) | Cantidad (b) | Diferencia (a-b) |
| 1 | Provisión y colocación de pavimento de adoquin hexagonal con junta de dilatación de material asfáltico, con base de arena de h: 15cm, previa nivelación, compactación y bacheo con ripio de suelo falso. Incluye la construcción de lomadas que determine la fiscalización | m2 | 1.662,00 | 1.197,74 | 464,26 |
| 2 | Provisión y colocación de cordón de Hormigón, con relleno y apisonado de suelo de la vereda. incluye remoción de canteros y cordones existente. | ml | 747,00 | 400,90 | 346,10 |
| 4 | Cartel de obra | gl. | 1,00 | 0,00 | 1,00 |

Fuente: CONTRATO N° 20/2017.

a) DESCARGO DE LA GOBERNACION DE CONCEPCION- EXPTE. CGR N° 26896/2019- ADMINISTRACION DEL EX GOBERNADOR ABOG. RICARDO PAREDES.

2.2-LOTE 2: Adoquinado UNC. Calle de la Universidad Nacional de Concepción. En referencia al rubro de provisión y colocación de pavimento de adoquín, existe una divergencia entre la medición realizada por el Contratista y el relevamiento de la Contraloría General de la República, el motivo podría ser que el contratista ha completado los m2 establecidos en el contrato

Visión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Agente de Cambio para la buena Administración"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

original, uniendo un tramo entre dos pavimentos existentes ubicados en el acceso del Predio de la Universidad Nacional de Concepción. Dicho tramo puede identificarse desde un pavimento de hormigón simple hasta otro pavimento de adoquín existente.



Evaluación del Descargo

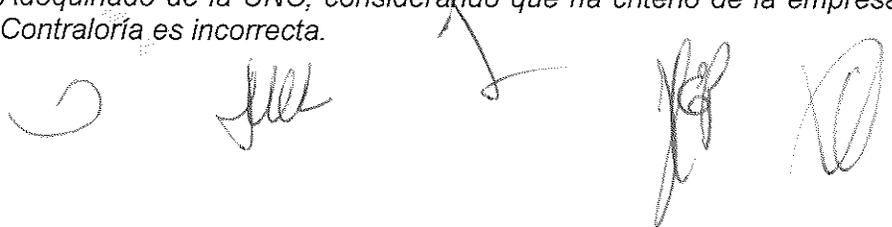
En el Descargo del Ex Gobernador se expresa que la diferencia de cantidades en el rubro: "provisión y colocación de pavimento de adoquín", se debería a que se habría completado la cantidad faltante en otra ubicación, la cual se indica en una toma fotográfica.

Considerando que las mediciones se realizaron con el acompañamiento de un representante de la Gobernación, conforme consta en Acta suscripta por el mismo, el cual aportó informaciones, indicando los tramos en los cuales se ejecutó el adoquinado, y que no fue presentado ningún plano, ni otro documento respaldatorio, donde se indique el cambio de ubicación de una parte del adoquinado, el EA se ratifica en esta observación.

b) DESCARGO DE LA GOBERNACION DE CONCEPCION- EXPTE. CGR N° 26137/2019- ADMINISTRACION ABOG. EDGAR IDALINO LÓPEZ RUÍZ.

2.2- Lote 2: Adoquinado UNC

Respuesta: Notificado el propietario de la empresa HR ha remitido una nota de 02/09/2019 con mesa de entrada N° 3880, de fecha 04/09/2019 por la cual, solicita una nueva medición del Adoquinado de la UNC, considerando que ha criterio de la empresa la medición efectuada por la Contraloría es incorrecta.



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

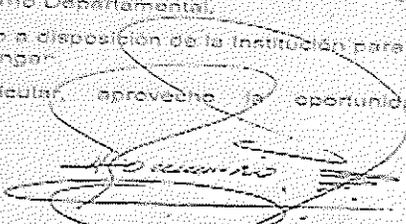
Señor
Gobernador de Concepción
Dr. Edgar López

Ciudad

Me dirijo a Ud. y por su digno intermedio a donde correspondiera, con el objeto de SOLICITAR una nueva medición del Lote N° 02 Adoquinado UNC del Contrato N° 20/2017. Pues existe una divergencia entre la Medición hecha por la Fiscalización y el relevamiento de la Contraloría General de la República. Cabe mencionar que para cada copia del Certificado de Oera, siempre se ha hecho la medición por mi personal y verificado con los funcionarios del Gobierno Departamental.

Me pongo a disposición de la Institución para la nueva medición el día y la hora que disponga.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle cordialmente.



Hugo César Romero Fernández
RUC: 4228769-8
Teléfono: 0992001271922
P.U.C. Paraguay

MESA DE ENTRADA
N° 38.80
FOLIO 1 (UNA)
FECHA 04 - 09 - 19
PARTE DE CONGRESO
ENTREGADO A LA MESA DE ENTRADA

Evaluación del Descargo

En el descargo presentado por la administración actual de la Gobernación, se expresa que la empresa contratista "solicita una nueva medición del Adoquinado de la UNC, considerando que a criterio de la empresa la medición efectuada por la Contraloría es incorrecta".

En el Descargo remitido por la institución no se observa ningún documento que se refiera al cambio de ubicación de una parte del adoquinado. Además, las mediciones se realizaron con el acompañamiento de un representante de la Gobernación, conforme consta en Acta suscripta por el mismo, el cual aportó informaciones, indicando los tramos en los cuales se ejecutó el adoquinado, los que coinciden con el plano del PBC, que corresponde a la documentación del Contrato N° 20/17.

Por lo tanto, el EA se ratifica en esta observación.

En definitiva, debido a la falta de una fiscalización eficiente, y a un control exhaustivo por parte de la Gobernación de Concepción, en la ejecución del presente contrato, se pagó de más la suma de ¢ 51.202.828 (Guaraníes cincuenta y un millones doscientos dos mil ochocientos veintiocho), que corresponde al 26,82 % del monto certificado y pagado; conforme al cuadro siguiente:



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

| GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN Lote 2: Adoquinado UNC | | | | | | CGR | | | |
|--|--|------------------|-----------|-------------------------|------------------------------|-----------|-------------------------|------------------------------|----------------------------|
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cant. (a) | Precio Unitario (G) (b) | Precio Total (G) (c = a x b) | Cant. (d) | Precio Unitario (G) (e) | Precio Total (G) (f = d x e) | Diferencia (G) (g = c - f) |
| 1 | Provisión y colocación de pavimento de adoquin hexagonal con junta de dilatación de material asfáltico, con base de arena de h: 15cm, previa nivelación, compactación y bacheo con ripio de suelo falso. Incluye la construcción de lomadas que determine la fiscalización | m2 | 1.662,00 | 104.000 | 172.848.000 | 1.197,74 | 104.000 | 124.565.272 | 48.282.728 |
| 2 | Provisión y colocación de cordón de Hormigón, con relleno y apisonado de suelo de la vereda. incluye remoción de canteros y cordones existente. | mi | 747,00 | 34.000 | 25.398.000 | 400,90 | 34.000 | 13.630.600 | 11.767.400 |
| 4 | Cartel de obra | gl. | 1,00 | 1.200.000 | 1.200.000 | 0,00 | 1.200.000 | 0 | 1.200.000 |
| TOTAL CERTIFICADO G | | | | | 200.946.000 | | | | 61.250.128 |
| RETENCIÓN FONDO DE REPARO G (*) | | | | | 10.047.300 | | | | |
| TOTAL PAGADO G | | | | | 190.898.700 | | | | 51.202.828 |

(*) Observación: La institución no presentó los documentos correspondientes a la devolución del fondo de reparo.

Fuente: CONTRATO N° 20/2017.

ITEM 3

CONTRATO N° 17/18: CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE 5,80X6,80

Avance: Acta de Recepcion Definitiva de fecha 28/12/2018.

3.1- LOTE 1: ESCUELA BÁSICA N° 6922 RUPERTA GIMENEZ - HORQUETA.

| Ítem | Descripción del Bien | s/Contrato | | s/CGR | |
|------|---|------------------|--------------|--------------|------------------|
| | | Unidad de Medida | Cantidad (a) | Cantidad (b) | Diferencia (a-b) |
| 13 | a - De 0,15 para revocar | m2 | 3,4 | 9,8 | -6,40 |
| 14 | De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes | m2 | 34,5 | 31,11 | 3,39 |
| 15 | De 0,30 visto a una caras de ladrillos comunes | m2 | 13,5 | 0,00 | 13,50 |
| 16 | De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes | m2 | 31,82 | 35,70 | -3,88 |
| 18 | De 0,37 x 0,37 visto para corredor | ml | 6,6 | 6,00 | 0,60 |
| 19 | De tejas y tejuelones prensadas a maquina. Tirante de 2"x6" de hormigón armado. | m2 | 90,5 | 85,58 | 4,92 |
| 20 | De paredes interior y exterior a una capa | m2 | 61 | 68,10 | -7,10 |
| 28 | a- De revoque 1: 3 (cemento - arena) | ml | 25,8 | 24,96 | 0,84 |
| 29 | a- De paredes al latex | m2 | 61 | 68,10 | -7,10 |
| 30 | b- De pilares vistos con antimoho incoloro | m2 | 11,9 | 8,88 | 3,02 |
| 33 | e- De ladrillos vistos con antimoho incoloro | m2 | 109 | 97,92 | 11,08 |
| 34 | f- De tejuelones con barniz | m2 | 80 | 77,75 | 2,25 |

Visión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental contable, reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Agente de Cambio para la buena Administración"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

| Ítem | Descripción del Bien | s/Contrato | | s/CGR | |
|------|---|------------------|--------------|--------------|------------------|
| | | Unidad de Medida | Cantidad (a) | Cantidad (b) | Diferencia (a-b) |
| 37 | i- Canaleta y caño de bajada con pintura sintética | ml | 23 | 0,00 | 23,00 |
| 40 | Instalación del tablero TS10 de 10 AG. | un | 12 | 6,00 | 6,00 |
| 41 | Instalación del tableros de comando TC | un | 12 | 0,00 | 12,00 |
| 42 | Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV | un | 8 | 0,00 | 8,00 |
| 43 | Alimentación de los circuitos de luces | un | 10 | 5,00 | 5,00 |
| 44 | Alimentación de los circuitos de tomas | un | 6 | 0,00 | 6,00 |
| 45 | Alimentación de los circuitos de ventiladores | un | 8 | 4,00 | 4,00 |
| 47 | Alimentación de los Circuitos de Tomas Computadoras | un | 34 | 17,00 | 17,00 |
| 48 | Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W | un | 2 | 4,00 | -2,00 |
| 49 | Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W | un | 4 | 0,00 | 4,00 |
| 50 | Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocelula en galería | un | 2 | 1,00 | 1,00 |
| 51 | Tablero TS 10 de 10 AG con Barra de fase y neutro | un | 1 | 0,00 | 1,00 |
| 53 | Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores | un | 1 | 0,00 | 1,00 |

Observación: Las cantidades correspondientes a la Gobernación son las adjudicadas y contratadas por la misma, y son las que fueron consideradas por el Equipo Auditor para la contrastación correspondiente, puesto que no se cuenta con el último certificado, ni documentos de pago.

Fuente: CONTRATO N° 17/2018.

a) DESCARGO DE LA GOBERNACION DE CONCEPCION- EXPTE. CGR N° 26896/2019- ADMINISTRACION DEL EX GOBERNADOR ABOG. RICARDO PAREDES.

ITEM 3: CONTRATO N° 17/18: *Compete a la Administracion Actual.*

b) DESCARGO DE LA GOBERNACION DE CONCEPCION- EXPTE. CGR N° 26137/2019- ADMINISTRACION ABOG. EDGAR IDALINO LÓPEZ RUÍZ.

ITEM 3: Contrato N° 17/2018 *Construcción de un aula de 5,80 x 6,80*

3.1- Lote N° 1 - *Escuela Básica 6922 Ruperta Giménez - Horqueta*

Respuesta: *Esta administración está procediendo a notificarle a la empresa D&M para el descargo correspondiente y/o el cumplimiento de los ítems faltantes según Contraloría en el término no mayor a 30 días.*

En relación al último pago cabe consignar que fue efectuado el 29 de abril del corriente año, debido al cual no se encontraba en el legajo del 2018. Adjuntamos copias autenticadas de dichas documentaciones.

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

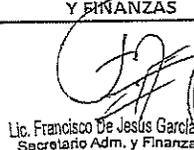
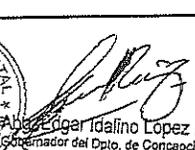
JH (Contralor)



GOBERNACIÓN DEL 1er DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN

OBLIGACIÓN Nº : 954

ORDEN DE PAGO Nº : 162/2019

| | | | | | | | |
|--|-------|---|----------|--|-----|--|------------|
| A LA ORDEN DE | | | | | | EN CONCEPTO DE | |
| D & M MARIO NUÑEZ ROLON | | | | | | FACTURA Nº 001-002-0000504 | |
| RUC | | | 875812-3 | | | FECHA | |
| | | | | | | 15/04/2019 | |
| T.P | PROG. | S.P | O.G | F.F | O.F | DEBE | HABER |
| 2 | 1 | 1 | 520 | 30 | 3 | | 57.106.863 |
| TOTAL GS | | | | | | 57.106.863 | |
| SON GUARANIES | | CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES | | | | | |
| CUENTA Nº | | | BANCO | | | CHEQUE Nº/DEBITO Nº | |
| 34384/4 | | | B.N.F | | | 3473262/3 | |
| PREPARADO POR | | VERIFICADO POR | | SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | | GOBERNADOR | |
| <i>Bianca Tamara Cárdenas G.</i> Tesorera | | | |  Lic. Francisco De Jesús García A. Secretario Adm. y Finanzas | |  Lic. Roger Idalino López R. Gobernador del Dpto. de Concepción | |
| FECHA EMISIÓN | | FECHA VERIFICACIÓN | | FECHA AUTORIZACIÓN | | FECHA PROCESAMIENTO | |
| 29/04/2019 | | 29/04/2019 | | | | | |

RECIBIMOS DE LA GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN LA SUMA DE GS : CINCUENTA Y SIETE MILLONES

CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES - EN CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN PRECEDENTE

29.04.19
FECHA

RECIBÍ CONFORME
 Constructora DYM
 Ruc: 875812-3
 Capindayú - Paraguay

875812
C.I.Nº

ACLARACIÓN

TELÉFONO

DIRECCIÓN

Mario Nuñez Rolon
 0971 829979.
 Ruta X Km 9.22. YASY CAPY

| | |
|---------------------------|-------------|
| Gobernación de Concepción | |
| Asiento | |
| O | 954 |
| E | 1058 - 1059 |



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

15 (Quince)

Instrucciones "D & M"
de Mario Núñez Rolón

Venta de materiales de construcción - Artículos de ferretería
Construcción de obras públicas - Constructora
Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones
Carpintería - Venta de muebles para el hogar - Mueblería
Venta de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículo

Ruta N° 10 Las Residentas - Cel.: (0983) 480.663 - Yasy Kafiy - Paraguay

RECIBO DE DINERO
RUC: 875812 - 3

N° 0000036

Recibí(mos) de: Gobernación de Concepción de 15 de Abril de 2019.
RUC: 80009715-7

La Cantidad de Guaraníes cinco mil ochocientos sesenta y tres
con mita de doscientos sesenta y tres

En concepto de: cancelación de factura N° 001-002-0000504

Gs. 57.106.863

FIRMA [Firma]

RANCIS Cel.: (0971) 835.471 / (0984) 309.301 Conyugue - Paraguay - 01 Tel. 50 x 2 - del 001 al 059 - 10/2016 Original: CLIENTE Duplicado: Archivo

COPIA DEL ORIGINAL

GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN

Lic. Francisco Jesús García A.
Secretario Adj. Finanzas

16 (Diez y seis)

Constructora "D & M"
de Mario Núñez Rolón

Construcción de proyectos de servicios públicos, Constructora, Comercio al por menor de combustible para vehículos automotores en comercios especializados, Comercio al por menor de muebles y accesorios para el hogar, Mueblería, Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones
Carpintería - Comercio al por mayor de materiales de construcción
Venta de Lubricantes, Aditivos y Productos de Limpieza para Vehículos

Ruta N° 10 Las Residentas - Cel.: (0983) 480663 - Yasy Kafiy - Paraguay

Timbrado No 13148703
Fecha Inicio Vigencia: 21/12/2018
Fecha Fin Vigencia: 31/12/2019
R.U.C. 875812-3

FACTURA
001-002 0000504

Fecha de Emisión: 15 de Abril de 2019 - Cond. de Venta: Contado / 1 Crédito /x/1

R.U.C./C.I.N.P.: 80009715-7 Teléfono:

Nombre o Razón Social: Gobernación de Concepción Remisión No.:

Dirección:

| Cant. | DESCRIPCIÓN | Precio Unitario | Valor de Venta | | |
|---|---|-----------------|----------------|-----|---|
| | | | Exentas | 5% | 10% |
| 1 | <u>Factura de pago controlada N° 17/12018, L.P.N. 4/2018. Instrucciones de cancelación de factura de educación ED N° 350 259.</u> | | | | <u>57.106.863</u> |
| <p>Gobernación de Concepción Asiento 0-951</p> <p>710581054</p> | | | | | <u>57.106.863</u> |
| TOTAL PAGAR (Guaraníes) | | | SUB TOTALES | | <u>57.106.863</u> |
| LIQUIDACIÓN DEL IVA: | | | 5% | 10% | <u>5.191.863</u> TOTAL IVA <u>5.191.863</u> |

Original: Cliente
Duplicado: Archivo Tributario
Triplicado: Contabilidad

Chaquita E. Heredia, Pte. Itapúa del Proceso Gubernativo - (0931) 281714
Lic. E. Heredia, Pte. Itapúa del Proceso Gubernativo - (0931) 281714
Lic. E. Heredia, Pte. Itapúa del Proceso Gubernativo - (0931) 281714

COPIA DEL ORIGINAL

GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN

Lic. Francisco Jesús García A.
Secretario Adj. Finanzas



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

17 de abril de 2019



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION
"Al servicio de la Gente"



Carlos A. López c/ Brasil - Ciudad de Concepción - Telefax (0995-331) 242207 - 242718 - 242957 - E-mail gobercon@gmail.com - gobercon@hotmail.com

RESOLUCIÓN SAF N° 162/2019

POR LA CUAL EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION AUTORIZA EL PAGO A MARIO NUÑEZ ROLON, DEVOLUCION DE FONDO DE REPARO, POR CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Concepción, 29 de Abril de 2019.-

VISTAS: La Ley N° 1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", que dispone en su artículo 65°: "La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley..." La Resolución N° 129/01, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN Y EXAMEN DE CUENTAS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO" La Ley N° 426/94, "ORGÁNICA DEPARTAMENTAL", que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental y que el Gobernador debe dar cumplimiento al Art.17 inc. d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones, inc. k) Administrar, adquirir, enajenar, arrendar o gravar los bienes y los recursos del Gobierno, v) Nombrar a los secretarios del gobierno departamental y funcionarios administrativos de la misma, Art. 26 la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular..., y.

Considerando: Que, es necesario establecer las disposiciones legales y administrativas que reglamenten los procesos inherentes a sistemas de presupuesto, principios, políticas, competencias, normas técnicas y procedimientos que deberán observar todos los Organismos y Entidades del Estado, conforme a lo dispuesto en las leyes concordantes. -----

Por tanto,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1°. Autorizar el pago a MARIO NUÑEZ ROLON, por Construcciones y Reparaciones en Instituciones Educativas, según Factura N° 001-002-504, Contrato N° 17/2018, LP 22001-18-162840, la suma de Gs 57.106.864.- (GUARANÍES CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO).-----

Art.2°. El presente pago será Imputado al objeto de Gasto correspondiente, conforme a lo establecido en el Clasificador General de gastos, según Ley N° 6258/2019, del Presupuesto General de la Nación, RUBRO 520 CONSTRUCCIONES, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.019-----

Art.3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.-----

Lic. Francisco de Jesús García Arc
Secretario de Adm. y Finanzas



Abg. Edgar Idalino López Ruíz
Gobernador



10 (Diez y ocho)

CONSTRUCTORA D&M

De Mario Núñez Rolon
YasyCaity - Paraguay
Tel. 0971 829979 - email: Mario-nuro@hotmail.com
RUC: 875812-3

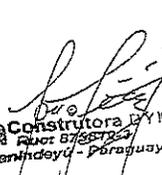
Concepción 15 de abril de 2019

SEÑOR
ABG. EDGAR LOPEZ GOBERNADOR
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION
PRESENTE

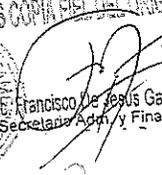
En representación de la EMPRESA CONSTRUCTORA D&M de
MARIO NUÑEZ ROLON RUC N° 875812-3, me dirijo a Usted con el objeto de
Solicitarles el pago de FONDO DE REPARO, del 5% del contrato N° 17/2018,
Referencia a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) 4/2018
"CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS"
Con ID N° 350.258. Cuyo monto a cobrar es de Gs. 57.106.863 (cincuenta y
siete millones cientos seis mil ocho sesenta y tres guaraníes)
Factura N° 001-002-0000504

Sin otro motivo particular me despido de Usted con el respeto que se merece y
deseándole éxitos en sus funciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Constructora D&M
 RUC: 875812-3
 Canindeyú - Paraguay




 Lic. Francisco de Jesús García A.
 Secretario Adj. y Finanzas



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".



**REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN**
"Al servicio de la Gente"



Carlos Antonio López c/ Brasil. Telefax (595 331) 242207 – 242718 – 242957 – Concepción – Paraguay

19 Diez y nueve

MEMORANDUM

A: Lic. Francisco de Jesús García Arce
Secretario de Administración y Finanzas

De: Estanislao Ovelar Diana
Secretario de Obras Públicas

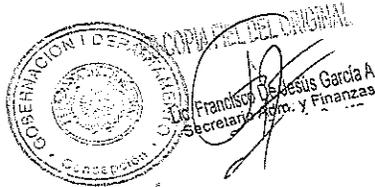
Fecha: 15/04/ 2019

Asunto: Autorización de pago Contrato 17/2018



Me dirijo a Usted con relación al contrato N° 17/2018 "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS" suscrito con la firma "CONSTRUCTORA D&M", representada por el señor Mario Núñez Rolon, para comunicarle que se autoriza el pago, del fondo de reparo del contrato 17/2018 cuyo monto neto a cobrar es de Gs. – 57.106.863 (cincuenta y siete millones cientos seis mil ocho sesenta y tres guaraníes) Factura N°001-002-0000504.-.

Sin otro particular, me despido atentamente.



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".



**REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN**
"Al servicio de la Gente"



Carlos Antonio López c/ Brasil, Telefax (595 331) 242207 - 242718 - 242957 - Concepción - Paraguay

20(veinte)

Concepción, 21 de diciembre del 2018

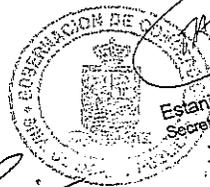
OBRA: CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

CONTRATO N° 17/2018

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

En la ciudad de Concepción, siendo el viernes, 21 de diciembre del 2018, con la presencia del señor Estanislao Ovelar Diana, en su carácter de Secretario de Obras Públicas, por parte del Gobierno Departamental de Concepción, y el señor Mario Núñez Rolon, en su carácter de Contratista, por parte de la Empresa D&M CONSTRUCTURA, se procede a la Recepción Provisoria de la Obra de Construcciones y reparaciones en Instituciones Educativas:

[Signature]
 Constructora D&M
 RUC: 8768123
 Carandevy - Paraguay



[Signature]
 Estanislao Ovelar Diana
 Secretario de Obras Públicas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Signature]
 Lic. Francisco De Jesús García A.
 Secretario de Agr. y Finanzas

[Handwritten signatures and initials]



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN
"Al servicio de la Gente"



21 (Veintiuno)

Carlos Antonio López c/ Brasil. Telefax (595 331) 242207 - 242718 - 242957 - Concepción - Paraguay

Concepción, 28 de diciembre del 2018

OBRA: CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

CONTRATO N° 17/2018

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Concepción, siendo el viernes, 28 de diciembre del 2018 con la presencia del señor Estanislao Ovelar Diana, en su carácter de Secretario de Obras Públicas, por parte del Gobierno Departamental de Concepción, y el señor Mario Núñez Rolón, en su carácter de Contratista, por parte de la Empresa D&M CONSTRUCTURA, se procede a la Recepción Definitiva de la Obra de Construcciones y reparaciones en Instituciones Educativas.

[Signature]
 Constructora DYM
 Ruta 875812-3
 Canindayú - Paraguay

[Signature]
 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN
 ESTANISLAO OVELAR DIANA
 Secretario de Obras Públicas



[Signature]
 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN
 Lic. Francisco De Jesús García A.
 Secretario Adm. y Finanzas

[Handwritten signatures and initials]

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

5/4/2019

Ver Documento | MARANGATU

22 (veintidos)

Lote 3806602421, Cons.: 2

| | | | | |
|--|--|-----------------------------|--------|-------------|
|  | SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN | | NÚMERO | 42780642122 |
| | | | FECHA | 05/04/2019 |
| CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO | | | | |
| FORM.427-1 | | | | |
| DATOS DEL SOLICITANTE | | | | |
| RUC | 875812 | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | | |
| DV | 3 | NUÑEZ ROLON MARIO | | |
| A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES. | | | | |
| VALIDO HASTA: 05/05/2019 | | NÚMERO DE CONTROL: 93880BEE | | |
| SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN | | | | |
|  427187581293880BEE | | | | |


 Lic. Francisco De Jesús García A.
 Secretario Adm. y Finanzas

23 (veintitres)

C.C.: LP-22001-18-162840
 Fecha de emisión: 05-11-2018

CC - CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Contratación Pública, certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios mayor cuantía se destinó a construcción, obras construcciones y/o fundación a través del sistema de licitación del Sistema de Contratación Pública (SCP).

| | |
|--|--|
| Nombre / Razón Social del Proveedor y/o Contratista: | MARIO NUÑEZ ROLON |
| Domicilio Legal: | RUTA 10 LAS RESIDENTAS 104, 227 |
| Nombre de Planta: | CONSTRUCTORA D Y M |
| Representante Legal: | MARIO NUÑEZ ROLON |
| País de Origen: | Paraguay |
| R.U.C. / IDAP: | 875812-3 |
| Tel. / Fax: | 021/338-2734 Correo Electrónico: mario@and@hotmail.com |
| Nivel de Entidad: | Gobiernos Departamentales |
| Entidad: | Gobierno Departamental de Concepción |
| Unidad Compradora: | Uce Concepción |
| Tipo de Procedimiento: | Licitación Pública Nacional |
| Descripción del Bien, Obra o Servicio: | Construcción y Reparación en Instalaciones Educativas |
| Número de P.A.C.: | 350259 |
| Tipo de Contrato: | Costeo |
| Monte Total Contratado: | 1.142.134.738 |
| Moneda: | PYG |
| Número: | 17/2018 |
| Fecha: | 31-10-2018 |
| En Letras: | UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO |

| Año | Nivel | Entidad | Unidad | Procedimiento | Proceso | Sub Proceso | Objeto | Detalle | Monte en Unidades | | |
|------|-------|---------|--------|---------------|---------|-------------|--------|---------|-------------------|---|---------------|
| 2018 | 22 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 0 | 320 | 3 | 1 | 1.142.134.738 |
| 2018 | 22 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 0 | 320 | 3 | 1 | 0 |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 Lic. Francisco De Jesús García A.
 Secretario Adm. y Finanzas

Constructora D Y M
 C.R. 17/2018
 Corina D. ...

21/12/2018 08:02

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

24 (veinticuatro)

OBRA: Construcciones y reparaciones en instalaciones Educativas con ID-350239
 CONTRALISTA: CONSTRUCCIONA O&M RUC: 875812-3
 FECHA: 14/12/2018
 CERTIFICADO AVANCE DE OBRA N° 2

LOTE NRO: 1; AVANCE DE OBRA
 PRECUESTO
 CERTIFICADO N° 1
 CERTIFICADO N° 2
 TOTAL CERTIFICADO

| Item | Descripción de bien | Unidad de medida | Cantidad adjudicada (Volumen) | Prezo unitario (Volumen) | Prezo total | Porcentaje Realizado | Certificado | Porcentaje Realizado | Certificado | Porcentaje Realizado | Certificado |
|------|---|------------------|-------------------------------|--------------------------|-------------|----------------------|-------------|----------------------|-------------|----------------------|-------------|
| 1 | Limpieza y preparación del terreno | M2 | 127,4 | 3.080 | 392.992 | 100% | 392.992 | 0% | - | 100% | 392.992 |
| 2 | Replanteo | M2 | 127,4 | 4.840 | 616.616 | 100% | 616.616 | 0% | - | 100% | 616.616 |
| 3 | Cerch de Obra | GL | 2 | 1.144.000 | 2.288.000 | 100% | 2.288.000 | 0% | - | 100% | 2.288.000 |
| 4 | Excavación y carga de cienfeno con PIC | M3 | 28 | 360.800 | 10.102.400 | 100% | 10.102.400 | 0% | - | 100% | 10.102.400 |
| 5 | Vigas y dabo de H ⁺ A ⁺ | M3 | 2,46 | 2.288.000 | 5.628.480 | 100% | 5.628.480 | 0% | - | 100% | 5.628.480 |
| 6 | Encadenados de H ⁺ A ⁺ | M3 | 4,34 | 2.288.000 | 9.929.920 | 100% | 9.929.920 | 0% | - | 100% | 9.929.920 |
| 7 | Loseta de H ⁺ A ⁺ sobre puente de acceso | M2 | 2 | 1.055.000 | 2.112.000 | 100% | 2.112.000 | 0% | - | 100% | 2.112.000 |
| 8 | De 0,45 cm. | M2 | 1,2 | 211.482 | 253.778 | 100% | 253.778 | 0% | - | 100% | 253.778 |
| 9 | b- De 0,30 cm. | M2 | 1,2 | 164.560 | 197.472 | 100% | 197.472 | 0% | - | 100% | 197.472 |
| 10 | c- De 0,60 cm. | M2 | 1,2 | 272.800 | 327.360 | 100% | 327.360 | 0% | - | 100% | 327.360 |
| 11 | Repleno y agobnado de interiores | M3 | 46,6 | 74.800 | 3.485.680 | 100% | 3.485.680 | 0% | - | 100% | 3.485.680 |
| 12 | a- De paredes | M2 | 12,8 | 25.520 | 326.656 | 100% | 326.656 | 0% | - | 100% | 326.656 |
| 13 | a- De 0,15 para revocar | M2 | 6,8 | 84.480 | 574.464 | 100% | 574.464 | 0% | - | 100% | 574.464 |
| 14 | De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes | M2 | 69 | 146.080 | 10.079.520 | 100% | 10.079.520 | 0% | - | 100% | 10.079.520 |
| 15 | De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes | M2 | 77 | 130.240 | 3.516.480 | 100% | 3.516.480 | 0% | - | 100% | 3.516.480 |
| 16 | De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes | M2 | 63,64 | 94.360 | 5.992.342 | 100% | 5.992.342 | 0% | - | 100% | 5.992.342 |
| 17 | Enventilado bajo alcantaras 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas) | ML | 32 | 22.880 | 732.160 | 100% | 732.160 | 0% | - | 100% | 732.160 |
| 18 | De 0,37 x 0,37 visto para corredor | ML | 113,2 | 103.840 | 1.370.688 | 100% | 1.370.688 | 0% | - | 100% | 1.370.688 |
| 19 | De tejas y tejadurales preshadas a manquina. Triente de 2" x 6" | M2 | 181 | 254.320 | 46.031.920 | 100% | 46.031.920 | 100% | 46.031.920 | 100% | 46.031.920 |
| 20 | De hormigón armado. | M2 | 122 | 21.120 | 2.576.640 | 100% | 2.576.640 | 100% | 2.576.640 | 100% | 2.576.640 |
| 21 | De paredes inferior y exterior a una capa | M2 | 32 | 23.760 | 760.320 | 100% | 760.320 | 100% | 760.320 | 100% | 760.320 |
| 22 | De vigas cumbrera y galera de H ⁺ A ⁺ | M2 | 116 | 24.640 | 2.858.240 | 100% | 2.858.240 | 100% | 2.858.240 | 100% | 2.858.240 |
| 23 | Contrapiso de H ⁺ de escotas | M2 | 116 | 21.120 | 2.449.920 | 100% | 2.449.920 | 100% | 2.449.920 | 100% | 2.449.920 |
| 24 | Carpeta de inbalsación para piso cerámico | M2 | 116 | 56.320 | 6.533.120 | 100% | 6.533.120 | 100% | 6.533.120 | 100% | 6.533.120 |
| 25 | Piso de baldosa cerámica antideslizante P4 | ML | 68 | 22.000 | 1.496.000 | 100% | 1.496.000 | 100% | 1.496.000 | 100% | 1.496.000 |
| 26 | Puerta tablero de madera de 1,20 x 2,10 | UN | 2 | 1.056.000 | 2.112.000 | 100% | 2.112.000 | 100% | 2.112.000 | 100% | 2.112.000 |
| 27 | a- Puerta tablero de madera de 1,20 x 2,10 | M2 | 20,64 | 384.800 | 7.947.200 | 100% | 7.947.200 | 100% | 7.947.200 | 100% | 7.947.200 |
| 28 | b- Ventanas lib balacónes | ML | 51,6 | 22.000 | 1.135.200 | 100% | 1.135.200 | 100% | 1.135.200 | 100% | 1.135.200 |
| 29 | a- De revoco 1:3 (cemento - arena) | M2 | 122 | 18.920 | 2.308.240 | 100% | 2.308.240 | 100% | 2.308.240 | 100% | 2.308.240 |
| 30 | b- De paredes al ílex | M2 | 32,8 | 15.400 | 505.120 | 100% | 505.120 | 100% | 505.120 | 100% | 505.120 |
| 31 | c- De vigas cumbrera y galera al ílex | M2 | 32 | 18.920 | 605.440 | 100% | 605.440 | 100% | 605.440 | 100% | 605.440 |
| 32 | d- De baldosas con pintura sintética | M2 | 20,64 | 14.080 | 290.611 | 100% | 290.611 | 100% | 290.611 | 100% | 290.611 |
| 33 | e- De baldosos vistos con antimoho linceno | M2 | 218 | 15.400 | 3.357.200 | 100% | 3.357.200 | 100% | 3.357.200 | 100% | 3.357.200 |

CONSTRUCCIONA O&M
 de Viento N.º
 RUC: 875812-3

OS - C. Escribano de Obra y Fianza
 Secretario de Obra y Fianza

Lic. Francisco De Jesús García A.
 Secretario Adm. y Finanzas

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

25 (veinticinco)

| | | | | | | | | | | | |
|--------------|--|----|-------|---------|--------------------|---------------|-------------------|---------------|-------------------|---------------|--------------------|
| 34 | f. De teñidores con barra | M2 | 160 | 15,400 | 2,464,000 | 0% | - | 100% | 2,464,000 | 100% | 2,464,000 |
| 35 | g. De puertas de madera con pintura sintética | M2 | 11 | 15,840 | 174,240 | 0% | - | 100% | 174,240 | 100% | 174,240 |
| 36 | h. De frentes al latex | M2 | 106,8 | 18,920 | 2,020,656 | 0% | - | 100% | 2,020,656 | 100% | 2,020,656 |
| 37 | i. Canchales y caño de bajada con pintura sintética | M2 | 46 | 15,840 | 728,640 | 0% | - | 0% | - | 0% | - |
| 38 | Yididos | M2 | 20,64 | 132,000 | 2,724,480 | 0% | - | 0% | - | 0% | - |
| 39 | a. Carriera y caño de bajada No 26 - desarrollo 40 ems. | M2 | 46 | 51,040 | 2,347,840 | 0% | - | 0% | - | 0% | - |
| 40 | Instalación del tablero JS10 de 10 Ag. | UN | 24 | 39,600 | 950,400 | 0% | - | 0% | - | 0% | - |
| 41 | Instalación de tableros de comando TC | UN | 24 | 39,600 | 950,400 | 0% | - | 0% | - | 0% | - |
| 42 | Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV | UN | 16 | 39,600 | 633,600 | 0% | - | 0% | - | 0% | - |
| 43 | Alimentación de los circuitos de luces | UN | 20 | 39,600 | 792,000 | 0% | - | 0% | - | 0% | - |
| 44 | Alimentación de los circuitos de tomas | UN | 12 | 39,600 | 475,200 | 0% | - | 0% | - | 0% | - |
| 45 | Alimentación de los circuitos de ventiladores | UN | 10 | 39,600 | 396,000 | 0% | - | 0% | - | 0% | - |
| 46 | Alimentación de los circuitos del TC | UN | 24 | 39,600 | 950,400 | 0% | - | 0% | - | 0% | - |
| 47 | Alimentación de los Circuitos de Tomas Computadores | UN | 68 | 57,280 | 3,899,680 | 0% | - | 0% | - | 0% | - |
| 48 | Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W | UN | 4 | 127,600 | 510,400 | 0% | - | 0% | - | 0% | - |
| 49 | Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W | UN | 8 | 118,800 | 950,400 | 0% | - | 0% | - | 0% | - |
| 50 | Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W / fluorescente en gabinetes | UN | 4 | 105,600 | 422,400 | 0% | - | 0% | - | 0% | - |
| 51 | Tablero JS 10 de 10 Ag. con barra de fase y neutro | UN | 2 | 48,400 | 96,800 | 0% | - | 0% | - | 0% | - |
| 52 | Tablero TC de 6 Ag. | UN | 2 | 57,280 | 114,560 | 0% | - | 0% | - | 0% | - |
| 53 | Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores | UN | 2 | 132,000 | 264,000 | 0% | - | 0% | - | 0% | - |
| 54 | Ventilador de techo de 56" | GL | 8 | 395,000 | 3,168,000 | 0% | - | 0% | - | 0% | - |
| 55 | Barra | GL | 2 | 395,000 | 792,000 | 0% | - | 0% | - | 0% | - |
| 56 | a. Prantones | UN | 2 | 783,200 | 1,566,400 | 0% | - | 0% | - | 0% | - |
| 57 | limpieza final | M2 | 127,4 | 13,200 | 1,681,680 | 0% | - | 0% | - | 0% | - |
| TOTAL | | | | | 167,468,202 | 36,70% | 61,466,228 | 48,58% | 81,354,539 | 85,28% | 142,820,768 |

CONSTRUCTORA D&M
de Armando Mijang
R/C. 875812-3

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Lic. Francisco De Jesús García A.
Secretario Adj. y Finanzas

Evaluación del Descargo

En el descargo presentado, la Gobernación no remite los documentos mencionados, que hagan referencia a la notificación a la Empresa Constructora D&M, ni otros comprobantes relativos a acciones tomadas a fin de subsanar la observación.

Los documentos presentados se refieren al último certificado pagado, y fueron tenidos en cuenta para elaborar la planilla comparativa, cuyo resultado confirma las diferencias detectadas en esta observación.

Por lo tanto, el EA se ratifica en la presente observación.

En conclusión, debido a la falta de una fiscalización eficiente, y a un control exhaustivo por parte de la Gobernación de Concepción, en la ejecución del presente contrato, se pagó de más la suma de ₡ 6.112.386 (Guaraníes seis millones ciento doce mil trescientos ochenta y seis), que corresponde al 7,30 % del monto contratado, certificado y pagado; conforme al cuadro siguiente:

| Contrato N°: 17/2018 | | | | | | | | | |
|--|---|------------------|-----------|-------------------------|------------------------------|-----------|-------------------------|------------------------------|----------------------------|
| OBRA: Construcciones y Reparaciones en Instituciones Educativas - Lote 1: Escuela Básica N° 6922 Ruperta Giménez - Horqueta-construcción de un aula de 5,8 x 6,8 | | | | | | | | | |
| CONTRATISTA: Constructora D&M - Nuñez Rolón, Mario | | | | | | | | | |
| MONTO: 167.463.407 | | | | | | | | | |
| GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN | | | | | | CGR | | | |
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cant. (a) | Precio Unitario (₡) (b) | Precio Total (₡) (c = a x b) | Cant. (d) | Precio Unitario (₡) (e) | Precio Total (₡) (f = d x e) | Diferencia (₡) (g = c - f) |
| 13 | a - De 0,15 para revocar | m2 | 3,4 | 84.480 | 287.232 | 9,8 | 84.480 | 827.904 | -540.672 |
| 14 | De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes | m2 | 34,5 | 146.080 | 5.039.760 | 31,11 | 146.080 | 4.544.549 | 495.211 |
| 15 | De 0,30 visto a una caras de ladrillos comunes | m2 | 13,5 | 130.240 | 1.758.240 | 0,00 | 130.240 | 0 | 1.758.240 |
| 16 | De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes | m2 | 31,82 | 94.160 | 2.996.171 | 35,70 | 94.160 | 3.361.512 | -365.341 |
| 18 | De 0,37 x 0,37 visto para corredor | ml | 6,6 | 103.840 | 685.344 | 6,00 | 103.840 | 623.040 | 62.304 |
| 19 | De tejas y tejuelones prensadas a maquina. Tirante de 2"x6" de hormigón armado. | m2 | 90,5 | 254.320 | 23.015.960 | 85,58 | 254.320 | 21.765.570 | 1.250.390 |
| 20 | De paredes interior y exterior a una capa | m2 | 61 | 21.120 | 1.288.320 | 68,10 | 21.120 | 1.438.272 | -149.952 |
| 28 | a- De revoque 1: 3 (cemento - arena) | ml | 25,8 | 22.000 | 567.600 | 24,96 | 22.000 | 549.120 | 18.480 |
| 29 | a- De paredes al latex | m2 | 61 | 18.920 | 1.154.120 | 68,10 | 18.920 | 1.288.452 | -134.332 |
| 30 | b- De pilares vistos con antímoho incoloro | m2 | 11,9 | 15.400 | 183.260 | 8,88 | 15.400 | 136.752 | 46.508 |
| 33 | e- De ladrillos vistos con antímoho incoloro | m2 | 109 | 15.400 | 1.678.600 | 97,92 | 15.400 | 1.507.968 | 170.632 |
| 34 | f- De tejuelones con barniz | m2 | 80 | 15.400 | 1.232.000 | 77,75 | 15.400 | 1.197.402 | 34.598 |
| 37 | i- Canaleta y caño de bajada con pintura sintética | ml | 23 | 15.840 | 364.320 | 0,00 | 15.840 | 0 | 364.320 |
| 40 | Instalación del tablero TS10 de 10 AG. | un | 12 | 39.600 | 475.200 | 6,00 | 39.600 | 237.600 | 237.600 |
| 41 | Instalación del tableros de comando TC | un | 12 | 39.600 | 475.200 | 0,00 | 39.600 | 0 | 475.200 |
| 42 | Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV | un | 8 | 39.600 | 316.800 | 0,00 | 39.600 | 0 | 316.800 |
| 43 | Alimentación de los circuitos de luces | un | 10 | 39.600 | 396.000 | 5,00 | 39.600 | 198.000 | 198.000 |
| 44 | Alimentación de los circuitos de tomas | un | 6 | 39.600 | 237.600 | 0,00 | 39.600 | 0 | 237.600 |

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Contrato N°: 17/2018

OBRA: Construcciones y Reparaciones en Instituciones Educativas - Lote 1: Escuela Básica N° 6922 Ruperta Giménez - Horqueta-construcción de un aula de 5,8 x 6,8

CONTRATISTA: Constructora D&M - Nuñez Rolón, Mario

MONTO: 167.463.407

| GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN | | | | | | CGR | | | |
|---------------------------|---|------------------|-----------|-------------------------|------------------------------|-----------|-------------------------|------------------------------|----------------------------|
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cant. (a) | Precio Unitario (¢) (b) | Precio Total (¢) (c = a x b) | Cant. (d) | Precio Unitario (¢) (e) | Precio Total (¢) (f = d x e) | Diferencia (¢) (g = c - f) |
| 45 | Alimentación de los circuitos de ventiladores | un | 8 | 39.600 | 316.800 | 4,00 | 39.600 | 158.400 | 158.400 |
| 47 | Alimentación de los Circuitos de Tomas Computadoras | un | 34 | 57.200 | 1.944.800 | 17,00 | 57.200 | 972.400 | 972.400 |
| 48 | Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W | un | 2 | 127.600 | 255.200 | 4,00 | 127.600 | 510.400 | -255.200 |
| 49 | Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W | un | 4 | 118.800 | 475.200 | 0,00 | 118.800 | 0 | 475.200 |
| 50 | Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocelula en galeria | un | 2 | 105.600 | 211.200 | 1,00 | 105.600 | 105.600 | 105.600 |
| 51 | Tablero TS 10 de 10 AG con Barra de fase y neutro | un | 1 | 48.400 | 48.400 | 0,00 | 48.400 | 0 | 48.400 |
| 53 | Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores | un | 1 | 132.000 | 132.000 | 0,00 | 132.000 | 0 | 132.000 |
| TOTAL ¢ | | | | | 83.731.704 | | | | 6.112.386 |

Observación:

Las cantidades de cada rubro de la planilla contractual del Lote 1, corresponden a dos instituciones. Por lo tanto, fueron divididas entre dos para elaborar las planillas comparativas correspondientes a una institución.

Fuente: CONTRATO N° 17/2018.

ROYALTIES Y COMPENSACIONES

ITEM 1

1.1- CONTRATO N° 15/17 - CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN: CALLES SANTOS CANILLAS, DR. R. DE FRANCIA Y SGTO. PIRELLI

Avance: Acta de Recepción Definitiva de fecha 12/07/2018.

| Ítem | Descripción del Bien | s/Contrato | | s/CGR | |
|---|---|------------------|--------------|--------------|------------------|
| | | Unidad de Medida | Cantidad (a) | Cantidad (b) | Diferencia (a-b) |
| 1 | Provisión y colocación de pavimento de adoquin con base de arena de h: 15 cm, previa nivelación, compactación y bacheo con ripio de suelo falso. Incluye la construcción de lomadas que determine la fiscalización. | m2 | 7.066 | 7.018 | 48 |
| 2 | Provisión y colocación de cordón de Hormigón, con relleno y apisonado de suelo de la vereda. Incluye remoción de canteros y cordones existente. | MI | 1.842 | 1.486 | 356 |
| 3 | Limpieza periodica y final | m2 | 7.066 | 7.018 | 48 |
| 4 | Cartel de Obra | un. | 1 | 0 | 1 |
| Contrato N°: 15/2017-Convenio Modificatorio N° 1 | | | | | |
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad (a) | Cantidad (b) | Diferencia (a-b) |
| 3 | Construccion de garganta en boca de tormenta existente, incluye construccion de base de hormigon | un. | 4 | 0 | 4 |
| 4 | Construccion de garganta en boca de tormenta existente, incluye construccion de base de hormigon con refuerzo de rieles. | un. | 3 | 0 | 3 |
| 8 | Carteleria de señalizacion | un. | 2 | 0 | 2 |

Visión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Agente de Cambio para la buena Administración"
Dirección: Bruselas N° 1680 | Teléfono: (595)(21) 4200 000 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Fuente: CONTRATO N° 15/2017.

a) **DESCARGO DE LA GOBERNACION DE CONCEPCION- EXPTE. CGR N° 26896/2019- ADMINISTRACION DEL EX GOBERNADOR ABOG. RICARDO PAREDES.**

ITEM 1: CONTRATO N° 15/17: Construcción de Adoquinado en la Ciudad de Concepción: Calles Santos Canillas Dr. R. de Francia y Sgto. Pirelli.

En relación a la diferencia encontrada en el rubro de la provisión y colocación de cordón de hormigón, cabe mencionar que existen en varios sectores cordones escondidos, o en otros sectores donde según necesidad in situ fue necesario dar continuidad al adoquín respetando tanto la estética como la seguridad de obra, es por ello que resulta difícil identificar cuáles fueron los parámetros contemplados para dicha medición, por ello sería conveniente realizar una medición conjunta, con la Contraloría.

El cartel de Obra ha sido colocado, pero a la fecha ya no se encuentra, se expone la foto del cartel colocado en su tiempo.

La boca de Garganta ha sido construida y puede constarse en las fotos; cabe mencionar que para el relevamiento fotográfico ha sido necesario la limpieza de pastos y malezas de la zona, lo cual podría haber sido el motivo por el cual no fue identificado por el relevamiento de la Contraloría.

Se expone además las fotos de los carteles de señalización.



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".



**Carteles de
Señalización**



**Carteles de
Señalización**



**Garganta
con rieles**



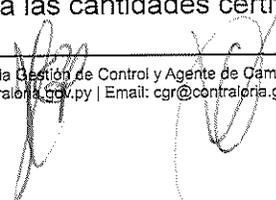
**Garganta
con rieles**



Evaluación del Descargo

En el Descargo del Ex Gobernador se presenta la evidencia fotográfica de los rubros con diferencia de cantidades, observados por esta auditoría.

En las tomas fotográficas se observa que los rubros: provisión y colocación de cordón de hormigón, cartel de Obra y carteles de señalización, están conforme a las cantidades certificadas y pagadas,



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

y fueron levantados con base en las evidencias presentadas. Por lo tanto, las diferencias de cantidades de los mismos, serán excluidas de la planilla comparativa.

Sin embargo, en lo referente a los rubros: Construcción de garganta, base de hormigón y refuerzo de rieles, en bocas de tormenta existentes, las evidencias fotográficas no corresponden a la cantidad total de los que fueron certificados y pagados. No se presentaron las ubicaciones de la totalidad de los mismos. En consecuencia, estos ítems se levantan parcialmente.

Salvo lo expuesto anteriormente, el EA se ratifica en la presente observación.

b) DESCARGO DE LA GOBERNACION DE CONCEPCION- EXPTE. CGR N° 26137/2019- ADMINISTRACION ABOG. EDGAR IDALINO LÓPEZ RUÍZ.

ITEM 1: Contrato N°15/2017

1.1- Construcción de Adoquinado en la Ciudad de Concepción: Calles Santos Canillas, Dr. R. de Francia y Sgto. Pirelli.

Respuesta: Esta administración está procediendo a notificarle a la empresa Tapera Construcciones para el descargo correspondiente y/o el cumplimiento de los ítems faltantes según Contraloría en el término no mayor a 30 días.

Evaluación del Descargo

En el descargo presentado, la Gobernación no remite los documentos mencionados, que hagan referencia a la notificación a la Empresa Tapera Construcciones, ni otros comprobantes relativos a acciones tomadas a fin de subsanar la observación, por tanto el EA se ratifica en la presente observación.

Salvo lo expuesto anteriormente, con respecto al Descargo del Ex Gobernador, el EA se ratifica en la presente observación.

En conclusión, debido a la falta de una fiscalización eficiente, y a un control exhaustivo por parte de la Gobernación de Concepción, en la ejecución del presente contrato, se pagó de más la suma de ₡ 150.653.260 (Guaraníes ciento cincuenta millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta), que corresponde al 15,63 % del monto contratado, certificado y pagado; conforme al cuadro siguiente:

| Contrato N°: 15/2017 | | | | | | | | | |
|---|--|------------------|-----------|-------------------------|------------------------------|-----------|-------------------------|------------------------------|----------------------------|
| OBRA: Construcción de Adoquinado en la Ciudad de Concepción | | | | | | | | | |
| Contratista: Tapera Construcciones. | | | | | | | | | |
| Monto: 803.895.412 | | | | | | | | | |
| GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN | | | | | | CGR | | | |
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cant. (a) | Precio Unitario (₡) (b) | Precio Total (₡) (c = a x b) | Cant. (d) | Precio Unitario (₡) (e) | Precio Total (₡) (f = d x e) | Diferencia (₡) (g = c - f) |
| 1 | Provisión y colocación de pavimento de adoquin con base de arena de h: 15 cm., previa nivelación, compactación y bacheo con ripio de suelo falso. Incluye la construcción de lomadas que determine la fiscalización. (*) | m2 | 7.066 | 103.884 | 734.044.344 | 7.018 | 85.081 | 597.084.179 | 136.960.165 |
| 2 | Provisión y colocación de cordón de Hormigón, con relleno y apisonado de suelo de la vereda. | ml | 1.842 | 34.990 | 64.451.580 | 1.842 | 28.657 | 52.785.844 | 11.665.736 |

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

| Contrato N°: 15/2017 | | | | | | | | | |
|---|--|------------------|-----------|-------------------------|------------------------------|-----------|-------------------------|------------------------------|----------------------------|
| OBRA: Construcción de Adoquinado en la Ciudad de Concepción | | | | | | | | | |
| Contratista: Tapera Construcciones. | | | | | | | | | |
| Monto: 803.895.412 | | | | | | | | | |
| GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN | | | | | CGR | | | | |
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cant. (a) | Precio Unitario (¢) (b) | Precio Total (¢) (c = a x b) | Cant. (d) | Precio Unitario (¢) (e) | Precio Total (¢) (f = d x e) | Diferencia (¢) (g = c - f) |
| | Incluye remoción de canteros y cordones existente. (*) | | | | | | | | |
| 3 | Limpieza periódica y final | m2 | 7.066 | 568 | 4.013.488 | 7.018 | 568 | 3.986.129 | 27.359 |
| Total ¢ | | | | | 803.895.412 | | | | 148.653.260 |

| Contrato N°: 15/2017-Convenio Modificatorio N° 1 | | | | | | | | | |
|---|--|------------------|-----------|-------------------------|------------------------------|-----------|-------------------------|------------------------------|----------------------------|
| OBRA: Construcción de Adoquinado en la Ciudad de Concepción | | | | | | | | | |
| Contratista: Tapera Construcciones. | | | | | | | | | |
| GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN | | | | | CGR | | | | |
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cant. (a) | Precio Unitario (¢) (b) | Precio Total (¢) (c = a x b) | Cant. (d) | Precio Unitario (¢) (e) | Precio Total (¢) (f = d x e) | Diferencia (¢) (g = c - f) |
| 3 | Construcción de garganta en boca de tormenta existente, incluye construcción de base de hormigón | un. | 4 | 500.000 | 2.000.000 | 2 | 500.000 | 1.000.000 | 1.000.000 |
| 4 | Construcción de garganta en boca de tormenta existente, incluye construcción de base de hormigón con refuerzo de rieles. | un. | 3 | 1.000.000 | 3.000.000 | 2 | 1.000.000 | 2.000.000 | 1.000.000 |
| Total ¢ | | | | | 160.303.408 | | | | 2.000.000 |
| TOTAL GENERAL ¢ | | | | | 964.198.820 | | | | 150.653.260 |

Observación: (*) Se determinó un coeficiente de depreciación por estado de 18,1 % (Tabla de Ross Heidecke), dándole a la edad un valor cero (momento de terminación de las obras) y considerando un Estado "Regular".

Fuente: CONTRATO N° 15/2017.

ITEM 2**CONTRATO N° 33/17: CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA**

Avance: Acta de Recepción Definitiva de fecha 21/09/2018.

2.1- LOTE 3 - CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA TERMINAL DE AZOTÉY

| Ítem | Descripción del Bien | s/Contrato | | s/CGR | |
|------|---|------------------|--------------|--------------|------------------|
| | | Unidad de Medida | Cantidad (a) | Cantidad (b) | Diferencia (a-b) |
| 12 | Zócalo cerámico | ml | 90 | 68,00 | 22,00 |
| 18 | Cartel de obra | un | 1 | 0,00 | 1,00 |
| 20 | Mampostería de elevación de ladrillo hueco | m2 | 329,2 | 262,42 | 66,78 |
| 21 | Mampostería de tipo convoco | m2 | 96 | 41,70 | 54,30 |
| 27 | Instalación Sanitaria. Desague Pluvial.incluye registro | ml | 230,8 | 0,00 | 230,80 |
| 33 | Pintura de Paredes de látex | m2 | 658,4 | 633,77 | 24,63 |

Visión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Agente de Cambio para la buena Administración"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 090 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py

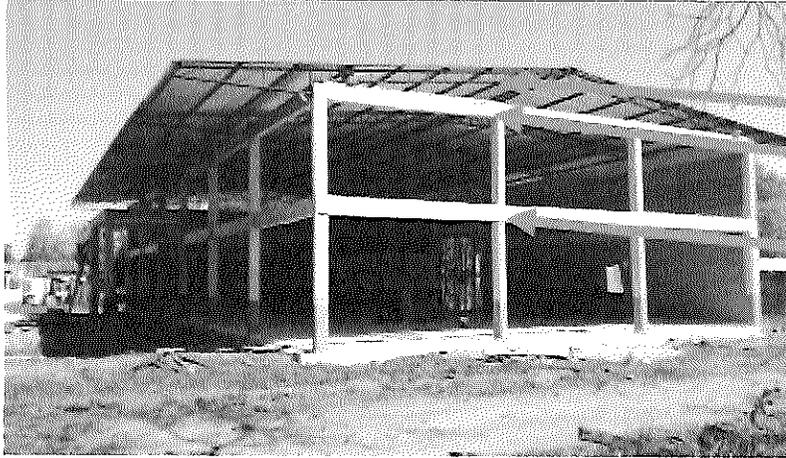
Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

| | | | | | | Precio Total | 531.977.820 | 493.617.820 |
|------------------------------------|-------------------------|----------|--------------------------------|--------------|--|-------------------|-------------|-------------|
| | | | | | | Oficiencia | 38.380.000 | |
| A compensar | | | | | | | | |
| Acomentada Electrica 150ml | Unidad de Medida Global | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total | | | | |
| 1 | | 1 | 500.000 | 500.000 | | | | |
| Acomentada de agua corriente 150ml | Unidad Medida Global | 1 | 300.000 | 300.000 | | | | |
| 1 | | 1 | 900.000 | 900.000 | | | | |
| Empieza mecanizada | Unidad Medida Global | 8 | 950.000 | 6.800.000 | | | | |
| Unidad | | 280,3 | 28.000 | 7.848.400 | | | | |
| Puertas placas | Metros cuadrados | 12 | 1.550.000 | 18.600.000 | | | | |
| Revoque | Unidad | 96 | 17.000 | 1.632.000 | | | | |
| Cambio de tipo de luminaria | Metro lineal | 8 | 172.500 | 1.380.000 | | | | |
| Pintura de Pilares y vigas | Unidad | 4 | 90.000 | 360.000 | | | | |
| Pintura de puertas | Unidad | 4 | 90.000 | 360.000 | | | | |
| Pinturas o exterior | Unidad | 0 | | 0 | | | | |
| | | | | | | 38.380.000 | 0 | |

CONSTRUCIONES
Arteses A. Agüero Figari
Ingeniero Civil

(Handwritten signatures and initials)

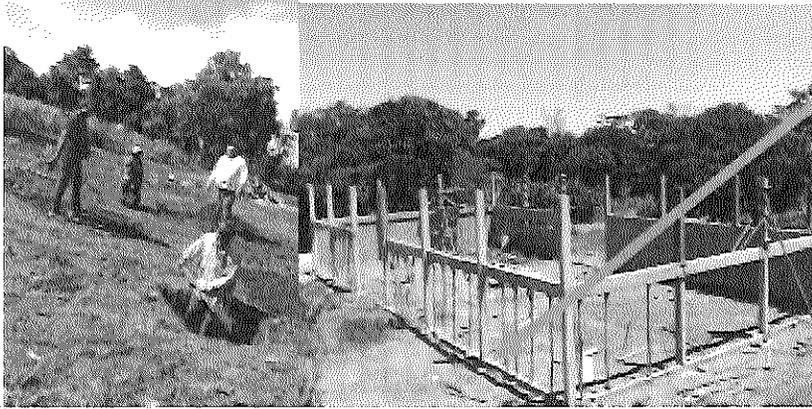
Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".



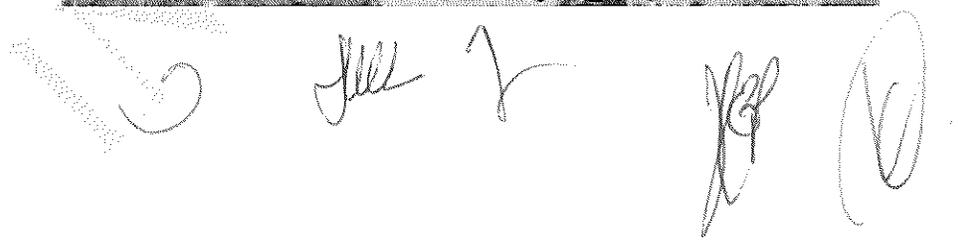
Techo metálico
Viga superior de H°A°
Viga intermedia de H°A°



Preparación del terreno mecanizada

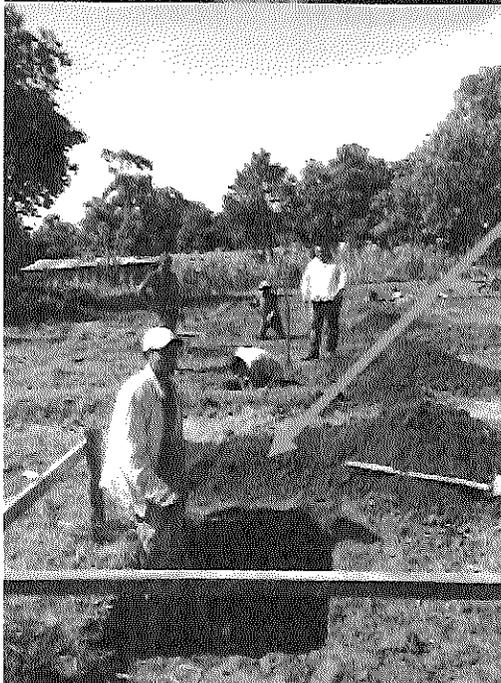


Viga inferior de H°A°





Inicio de obras,
marcación y
replanteo



Excavación de
zapatas

[Handwritten signatures and stamps]

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".



Limpieza general
con rastra y
destronque

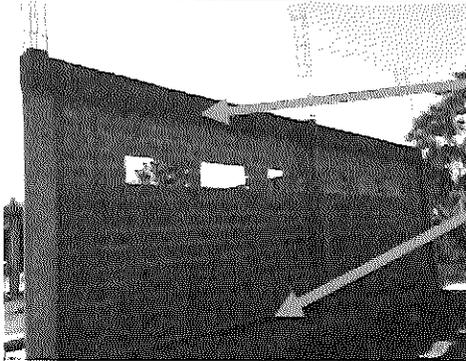


Limpieza general
con rastra y
destronque

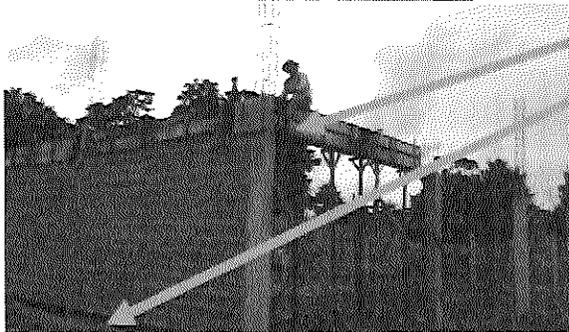
[Handwritten signatures and stamps]



Limpieza general
con rastra y
destronque

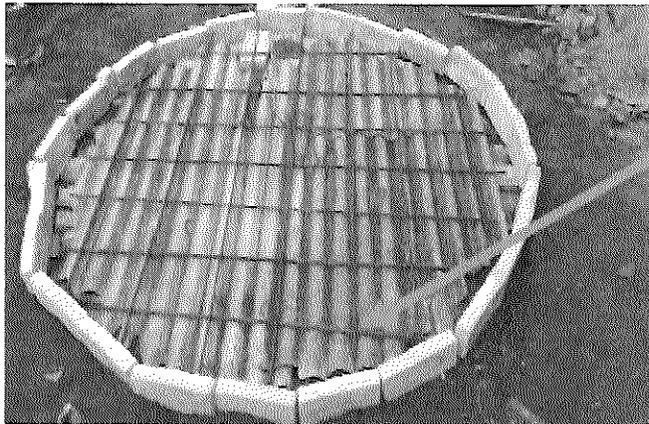


Vigas de H³A³
Aislación de
paredes

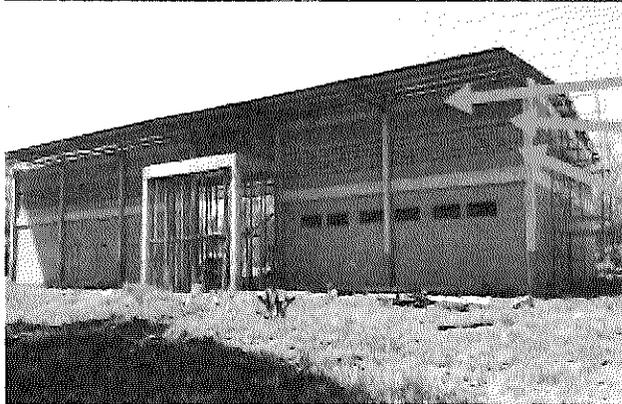


Vigas de H³A³
Aislación horizontal

[Handwritten signatures and marks]



Encofrado para
tapa de H²A³ de
poso absorbente



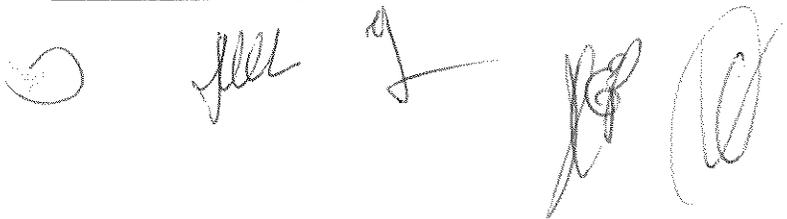
Pilares, Vigas de
H²A³

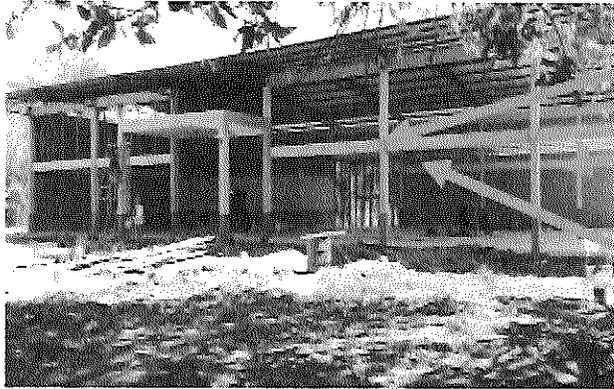
Mampostería de
elevación de
ladrillos huecos

Mampostería de
elevación de
ladrillo convoco



1

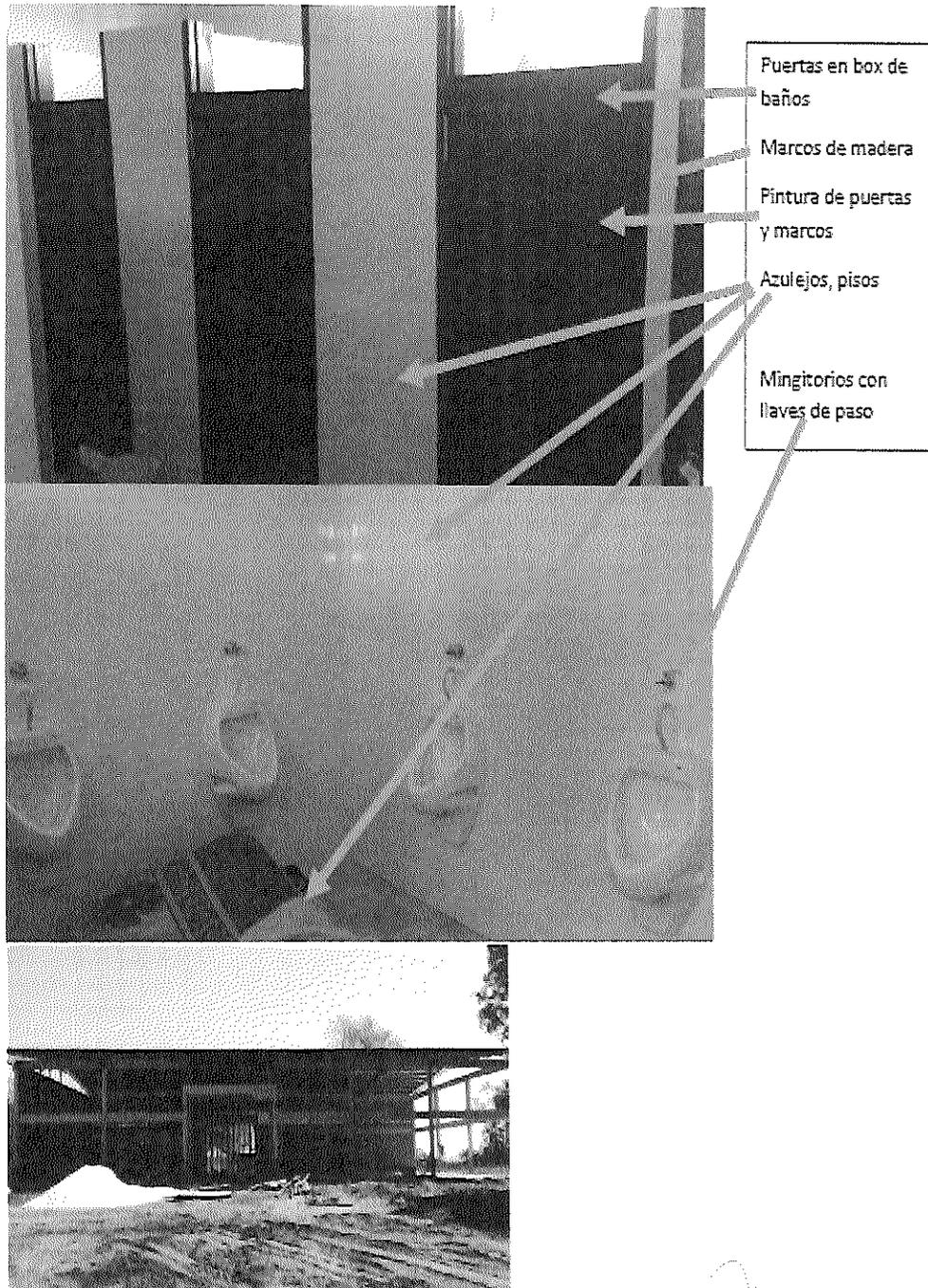




- Pilares, Vigas de H²A³
- Mampostería de elevación de ladrillos huecos
- Mampostería de elevación de ladrillo convoco
- Revocado de vigas
- Pintura de vigas y pilares
- Pintura de mamposterías
- Iluminación en entrada principal

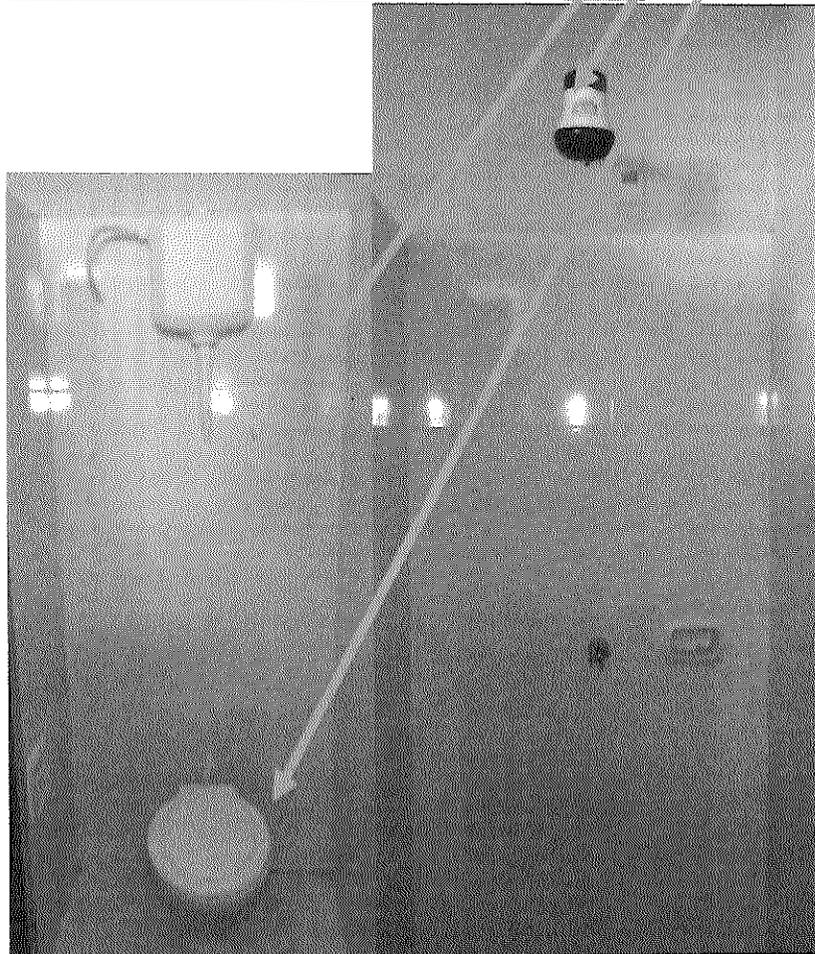
11

[Handwritten signatures and initials]



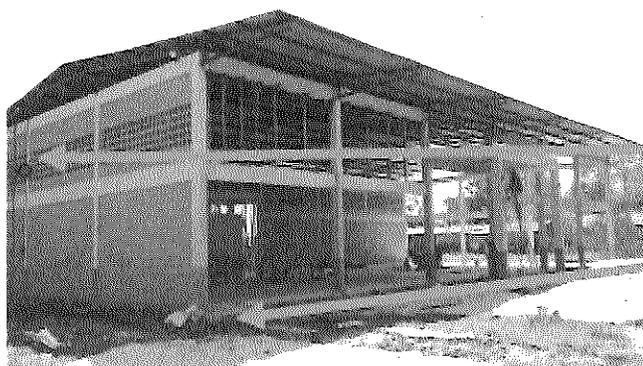
Handwritten signatures and initials:

- Signature 1: A simple circle.
- Signature 2: Stylized cursive.
- Signature 3: Stylized cursive.
- Signature 4: Stylized cursive.
- Signature 5: Stylized cursive.



[Handwritten signatures and marks]

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

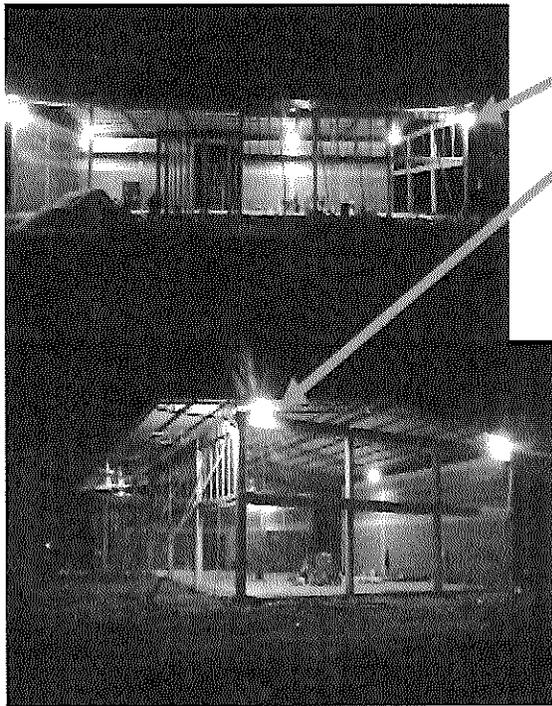


- Alimentación desde la media tensión de la ANDE
- Desagües pluviales
- Box de baños
- Lavatorios con pedestal, jaboneras
- Pisos, azulejos

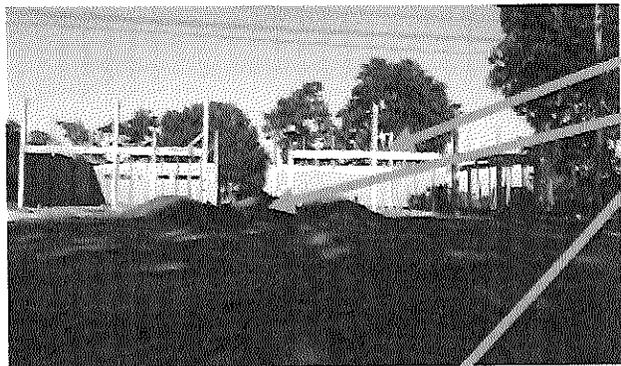


- Alimentación desde la media tensión de la ANDE
- Desagües pluviales

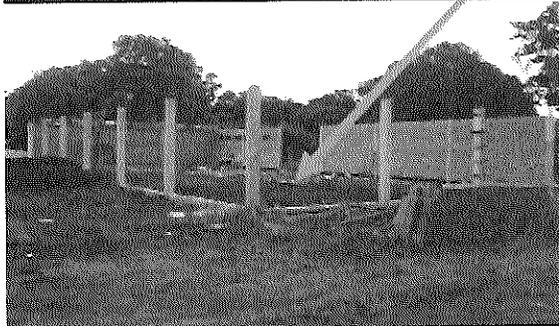
(Handwritten signatures and initials)



Artefactos de
iluminación



Pilares y vigas de
H²A³
Relleno



[Handwritten signatures and initials]

Evaluación del Descargo

En el descargo presentado por el Ex Gobernador, se observa una solicitud y planilla compensatoria que no formó parte de las certificaciones y documentos de pago presentados por la Gobernación a esta auditoría. Tampoco cuenta con la aprobación del Fiscal de obras, solamente están firmadas por el contratista.

No se remiten otros documentos respaldatorios, como ser: Adenda, Resolución que autorice, cómputos métricos, certificados de obra suscriptos por el fiscal, informes del fiscal, actas de medición, etc.

Todos los rubros visibles y accesibles a la fecha de la verificación in situ fueron medidos por el EA, con el acompañamiento del representante de la Gobernación. Algunos de ellos, como: Mampostería de elevación de ladrillo hueco, Mampostería de tipo convocó, Desagüe pluvial, Pintura de paredes y de pilares, formaron parte del registro fotográfico presentado con el descargo. Sin embargo, a través de las mediciones mencionadas se detectaron las diferencias de cantidades incluidas en esta observación.

Por lo tanto, al ser insuficientes las evidencias remitidas por la Gobernación respecto a esta obra, el EA se ratifica en la presente observación.

b) DESCARGO DE LA GOBERNACION DE CONCEPCION – EXPTE. CGR N° 26137/2019- ADMINISTRACION ABOG. EDGAR IDALINO LÓPEZ RUÍZ.

ITEM 2: Contrato para la Construcción de Obra.

2.1- Lote 3 - Construcción de Tinglado para Terminal de Azotey

Respuesta: Esta administración está procediendo a notificarle a la empresa Tapera Construcciones para el descargo correspondiente y/o el cumplimiento de los ítems faltantes según Contraloría en el término no mayor a 30 días.

Evaluación del Descargo

En el descargo presentado, la Gobernación no remite los documentos mencionados, que hagan referencia a la notificación a la Empresa Constructora, ni otros comprobantes relativos a acciones tomadas a fin de subsanar la observación.

Por lo tanto, el EA se ratifica en la presente observación.

En conclusión, debido a la falta de una fiscalización eficiente, y a un control exhaustivo por parte de la Gobernación de Concepción, en la ejecución del presente contrato, se pagó de más la suma de \$ 54.042.297 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones cuarenta y dos mil doscientos noventa y siete), que corresponde al 8,83 % del monto contratado, certificado y pagado; conforme al cuadro siguiente:

| Contrato N°: 33/2017 | | | | | | | | | |
|---|----------------------|------------------|-----------|--------------------------|-------------------------------|-----------|--------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| OBRA: Contrato para la Construcción de Obra. | | | | | | | | | |
| Contratista: AGFI CONSTRUCCIONES | | | | | | | | | |
| Monto: 611.797.493 | | | | | | | | | |
| GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN Lote 3: Construcción de Tinglado para Terminal de Azotey | | | | | | CGR | | | |
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cant. (a) | Precio Unitario (\$) (b) | Precio Total (\$) (c = a x b) | Cant. (d) | Precio Unitario (\$) (e) | Precio Total (\$) (f = d x e) | Diferencia (\$) (g = c - f) |
| 12 | Zócalo cerámico | ml | 90 | 51.750 | 4.657.500 | 68,00 | 51.750 | 3.519.000 | 1.138.500 |

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

| Contrato N°: 33/2017 | | | | | | | | | |
|--|---|------------------|-----------|-------------------------|------------------------------|-----------|-------------------------|------------------------------|----------------------------|
| OBRA: Contrato para la Construcción de Obra. | | | | | | | | | |
| Contratista: AGFI CONSTRUCCIONES | | | | | | | | | |
| Monto: 611.797.493 | | | | | | | | | |
| GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN | | | | | | CGR | | | |
| Lote 3: Construcción de Tinglado para Terminal de Azotey | | | | | | | | | |
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cant. (a) | Precio Unitario (¢) (b) | Precio Total (¢) (c = a x b) | Cant. (d) | Precio Unitario (¢) (e) | Precio Total (¢) (f = d x e) | Diferencia (¢) (g = c - f) |
| 13 | Pórtico de Acceso, terminación revocado y texturado con iluminación (*) | un | 2 | 20.700.000 | 41.400.000 | 2,00 | 16.953.300 | 33.906.600 | 7.493.400 |
| 15 | Instalación eléctrica. Alimentación, cableado y conexiones (*) | ml | 182,4 | 51.750 | 9.439.200 | 182,40 | 42.383 | 7.730.705 | 1.708.495 |
| 18 | Cartel de obra | un | 1 | 1.150.000 | 1.150.000 | 0,00 | 1.150.000 | 0 | 1.150.000 |
| 20 | Mampostería de elevación de ladrillo hueco | m2 | 329,2 | 112.700 | 37.100.840 | 262,42 | 112.700 | 29.574.937 | 7.525.903 |
| 21 | Mampostería de tipo convocó | m2 | 96 | 230.000 | 22.080.000 | 41,70 | 230.000 | 9.591.598 | 12.488.402 |
| 27 | Instalación Sanitaria. Desague Pluvial. incluye registro | ml | 230,8 | 74.750 | 17.252.300 | 0,00 | 74.750 | 0 | 17.252.300 |
| 33 | Pintura de Paredes de látex | m2 | 658,4 | 28.750 | 18.929.000 | 633,77 | 28.750 | 18.220.888 | 708.113 |
| 34 | Pintura de Pilares y vigas | ml | 526 | 19.550 | 10.283.300 | 313,52 | 19.550 | 6.129.316 | 4.153.984 |
| 37 | Ventanas tipo vitro | m2 | 4 | 322.000 | 1.288.000 | 3,20 | 322.000 | 1.030.400 | 257.600 |
| 38 | Vidrios | m2 | 4 | 207.000 | 828.000 | 3,20 | 207.000 | 662.400 | 165.600 |
| TOTAL ¢ | | | | | 611.797.493 | | | | 54.042.297 |

Observaciones: a) Los rubros que fueron verificados son los visibles y accesibles a la fecha de la verificación in situ. La obra se encontraba parcialmente cerrada durante la VIS, por lo que el equipo auditor no pudo verificar el interior de los SSHH.
b) (*) Se determinó un coeficiente de depreciación por estado de 18,1 % (Tabla de Ross Heidecke), dándole a la edad un valor cero (momento de terminación de las obras) y considerando un Estado "Regular".

Fuente: CONTRATO N° 33/2017.

ITEM 3**CONTRATO N° 19/17. CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA**

Avance: Acta de Recepción Definitiva de fecha 03/08/2018

3.1- LOTE 3 - ZONA 3: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN JUAN E. O LEARY – CONCEPCIÓN

| Ítem | Descripción del Bien | s/Contrato | | s/CGR | |
|---|---|------------------|--------------|--------------|------------------|
| | | Unidad de Medida | Cantidad (a) | Cantidad (b) | Diferencia (a-b) |
| 1 | Preparacion de obra | m2 | 1.227,63 | 1.211,51 | 16,12 |
| 3 | Cimiento de Piedra Bruta | m3 | 16,1 | 0,00 | 16,10 |
| 8 | Piso de H°A°.7cm de espesor | m2 | 1.227,63 | 1.211,51 | 16,12 |
| 9 | Helicopterado de piso de H°, con endurecedor y resistencia a agentes químicos | m2 | 1.227,63 | 1.211,51 | 16,12 |
| 13 | Cartel de Obra | un | 1 | 0,00 | 1,00 |
| Contrato N°: 19/2017-Convenio Modificatorio N° 1-Lote 3: Zona 3 | | | | | |

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

| Ítem | Descripción del Bien | s/Contrato | | s/CGR | |
|------|-------------------------------|------------------|--------------|--------------|------------------|
| | | Unidad de Medida | Cantidad (a) | Cantidad (b) | Diferencia (a-b) |
| 1 | Cimiento de piedra bruta | m3 | 15,84 | 0,00 | 15,84 |
| 4 | Envarillado de piso | m2 | 1227,63 | 1.211,51 | 16,12 |
| 5 | Pintura y marcacion de cancha | m2 | 1227,63 | 1.211,51 | 16,12 |

Fuente: CONTRATO N° 19/2017.

a) DESCARGO DE LA GOBERNACION DE CONCEPCION – EXPTE. CGR N° 26896/2019- ADMINISTRACION DEL EX GOBERNADOR ABOG. RICARDO PAREDES.

ITEM 3: CONTRATO N° 19/17: Contrato para Construcción de Obra

3.1- LOTE 3 – Zona 3: Construcción de Tinglado en el Centro Regional de Educación Juan E. O'leary – Concepción.

En referencia al rubro de preparación de obra, la dimensión externa es de 40,20 x 30,50 lo equivalente a 1.226m² y en la planilla del contrato figura 1.227m², uno de los motivos pudiera ser que los tubulones de H°A° ya fueron construidos con anterioridad, y se tuvo que adaptar a las dimensiones in situ, según alineamientos del existente. debido a la divergencia entre las mediciones, sería conveniente una nueva medición. Cabe mencionar que los demás rubros se encuentran en función a esta medición. El cartel de Obra se encontraba colocado a lado del acceso del portón ubicado sobre la calle Heriberto Colombino, actualmente fue derribado, se expone la foto donde puede observarse la base metálica cortada

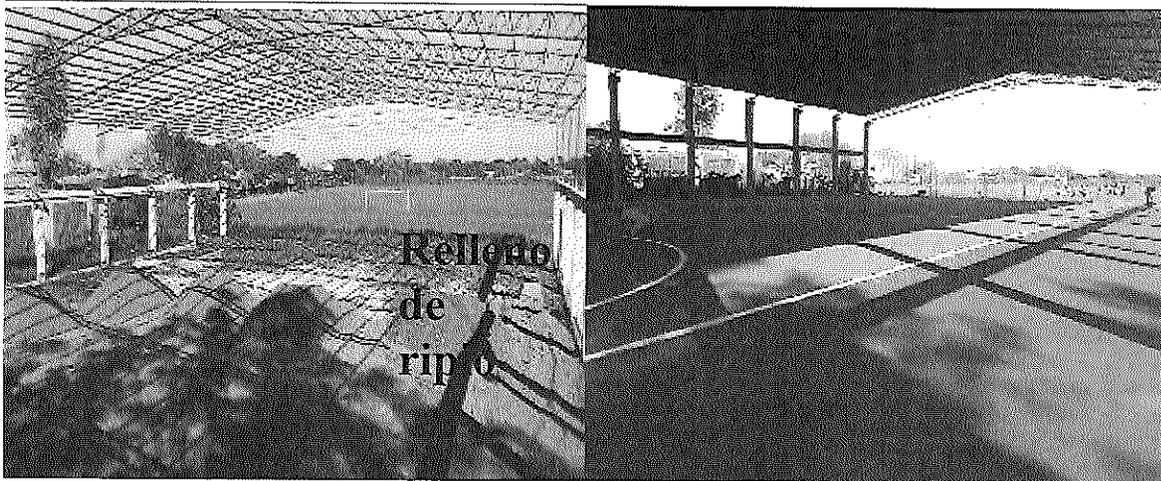
En el convenio modificatorio se contempló el cimiento de piedra bruta para asiento de viga así como dados de piedra bruta, debido a que la distancia de 30,50 m es muy larga, para soportar además la presión del relleno de ripio que se ha realizado.

En cuanto a la pintura de la cancha, se ha cumplido con las normas y exigencias establecidas, como por ejemplo se utilizó marca de pintura de buena calidad y para piso tipo polideportivo, además se ha colocado un sellador sintético impermeable.



Handwritten signatures and initials are present below the photograph.

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".



Evaluación del Descargo

El descargo presentado remite tomas fotográficas, que hacen referencia a los rubros observados, con diferencia de cantidades. Por tal motivo, se ha modificado la observación en cuanto a algunos rubros que fueron justificados con dichas evidencias fotográficas. Los rubros que fueron considerados son: Cartel de Obras y Cimiento de Piedra Bruta. No así los demás que figuran en esta observación, por ser rubros que ya fueron medidos durante la verificación in situ, con el acompañamiento del representante de la Gobernación.

Salvo lo expuesto anteriormente, el EA se ratifica en la presente observación.

b) DESCARGO DE LA GOBERNACION DE CONCEPCION – EXPTE. CGR N° 26137/2019- ADMINISTRACION ABOG. EDGAR IDALINO LÓPEZ RUÍZ.

ITEM 3: Contrato N° 19/2017: Contrato para la construcción de obra.

3.1- Lote 3 -zona 3: Construcción de Tinglado en el Centro Regional de Educación Juan E. O'Leary - Concepción.

Respuesta: Esta administración está procediendo a notificarle a la empresa VMA Construcciones para el descargo correspondiente y/o el cumplimiento de los ítems faltantes según Contraloría en el término no mayor a 30 días.

Evaluación del Descargo

En el descargo presentado, la Gobernación no remite los documentos mencionados, que hagan referencia a la notificación a la Empresa Constructora, ni otros comprobantes relativos a acciones tomadas a fin de subsanar la observación.

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Salvo lo expuesto anteriormente, con respecto al Descargo del Ex Gobernador, el EA se ratifica en la presente observación.

En conclusión, debido a la falta de una fiscalización eficiente, y a un control exhaustivo por parte de la Gobernación de Concepción, en la ejecución del presente contrato, se pagó de más la suma de ₡ 11.008.031 (Guaraníes once millones ocho mil treinta y uno), que corresponde al 1,67 % del monto contratado, certificado y pagado; conforme al cuadro siguiente:

| Contrato N°: 19/2017 | | | | | | | | | |
|---|---|------------------|-----------|-------------------------|------------------------------|-----------|-------------------------|------------------------------|----------------------------|
| OBRA: Contrato para la Construcción de Obra | | | | | | | | | |
| Contratista: VMA Construcciones. | | | | | | | | | |
| Lote 3; Zona 3 Construcción de Tinglado-Centro Regional de Educación Juan E. O Leary. Concepción | | | | | | | | | |
| GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN | | | | | CGR | | | | |
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cant. (a) | Precio Unitario (₡) (b) | Precio Total (₡) (c = a x b) | Cant. (d) | Precio Unitario (₡) (e) | Precio Total (₡) (f = d x e) | Diferencia (₡) (g = c - f) |
| 1 | Preparacion de obra | m2 | 1.227,63 | 1.800 | 2.209.734 | 1.211,51 | 1.800 | 2.180.723 | 29.012 |
| 8 | Piso de H°A° .7cm de espesor | m2 | 1.227,63 | 130.000 | 159.591.900 | 1.211,51 | 130.000 | 157.496.625 | 2.095.275 |
| 9 | Helicopterado de piso de H°, con endurecedor y resistencia a agentes químicos | m2 | 1.227,63 | 17.000 | 20.869.710 | 1.211,51 | 17.000 | 20.595.713 | 273.998 |
| TOTAL ₡ | | | | | 561.254.344 | | | | 2.398.284 |
| Contrato N°: 19/2017-Convenio Modificatorio N° 1-Lote 3: Zona 3 | | | | | | | | | |
| GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN Lote 3; Zona 3 Construcción de Tinglado en el Centro Regional de Educación Juan E. O Leary. Concepción | | | | | CGR | | | | |
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cant. (a) | Precio Unitario (₡) (b) | Precio Total (₡) (c = a x b) | Cant. (d) | Precio Unitario (₡) (e) | Precio Total (₡) (f = d x e) | Diferencia (₡) (g = c - f) |
| 4 | Envarillado de piso | m2 | 1227,63 | 23.000 | 28.235.490 | 1.211,51 | 23.000 | 27.864.788 | 370.703 |
| 5 | Pintura y marcacion de cancha (*) | m2 | 1227,63 | 35.000 | 42.967.050 | 1.211,51 | 28.665 | 34.728.006 | 8.239.044 |
| TOTAL ₡ | | | | | 99.978.340 | | | | 8.609.747 |
| TOTAL GENERAL ₡ | | | | | 661.232.684 | | | | 11.008.031 |
| Observación: (*) Se determinó un coeficiente de depreciación por estado de 18,1 % (Tabla de Ross Heidecke), dándole a la edad un valor cero (momento de terminación de las obras) y considerando un Estado "Regular". | | | | | | | | | |

Fuente: CONTRATO N° 19/2017.

3.2- LOTE 3 - ZONA 3: CONSTRUCCIÓN VALLADO PERIMETRAL COLEGIO MARCIAL SAMANIEGO – PASO BARRETO.

| Ítem | Descripción del Bien | s/Contrato | | s/CGR | |
|------|---|------------------|--------------|--------------|------------------|
| | | Unidad de Medida | Cantidad (a) | Cantidad (b) | Diferencia (a-b) |
| 15 | Cercado Perimetral, Tejido H°1,5m de 3"x3" con Poste de H°A° de 10X10 c/3m y mampostería de 15cm ladrillo comun | ml | 390 | 363,57 | 26,43 |
| 17 | Portón de Acceso Vehicular de 6 m de ancho.Doble Hoja | un | 2 | 1,00 | 1,00 |

Fuente: CONTRATO N° 19/2017.

a) **DESCARGO DE LA GOBERNACION DE CONCEPCION- EXPTE. CGR N° 26896/2019- ADMINISTRACION DEL EX GOBERNADOR ABOG. RICARDO PAREDES.**

3.2- *LOTE 3 – Zona 3: Construcción de Vallado Perimetral Colegio Marcial Samaniego – Paso Barreto*

Se expone la foto de la existencia de los dos portones de Acceso Vehicular, uno en la parte del acceso principal al Colegio y el otro en la parte de atrás.



**Portón Acceso
Frente**



**Portón
Acceso Atrás**

Evaluación del Descargo

El descargo presentado remite tomas fotográficas, que hacen referencia a un rubro observado, con diferencia de cantidad. Por tal motivo, se ha modificado la observación en cuanto al rubro: Portón de acceso vehicular. Con respecto al Cercado Perimetral, no fue presentado ningún descargo.

Salvo lo expuesto anteriormente, el EA se ratifica en la presente observación.

b) **DESCARGO DE LA GOBERNACION DE CONCEPCION – EXPTE. CGR N° 26137/2019- ADMINISTRACION ABOG. EDGAR IDALINO LÓPEZ RUÍZ.**

3.2- *Lote 3 - Zona 3: Construcción vallado perimetral Colegio Marcial Samaniego - Paso Barreto.*

Respuesta: *Esta administración está procediendo a notificarle a la empresa VMA Construcciones para el descargo correspondiente y/o el cumplimiento de los ítems faltantes según Contraloría en el término no mayor a 30 días.*

Evaluación del Descargo

En el descargo presentado, la Gobernación no remite los documentos mencionados, que hagan referencia a la notificación a la Empresa Constructora, ni otros comprobantes relativos a acciones tomadas a fin de subsanar la observación.

Salvo lo expuesto anteriormente, con respecto al Descargo del Ex Gobernador, el EA se ratifica en la presente observación.

En conclusión, debido a la falta de una fiscalización eficiente, y a un control exhaustivo por parte de la Gobernación de Concepción, en la ejecución del presente contrato, se pagó de más la suma de ₡ 8.589.750 (Guaraníes ocho millones quinientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta), que corresponde al 5,72 % del monto contratado, certificado y pagado; conforme al cuadro siguiente:

| CONSTRUCCION DE VALLADO PERIMETRAL EN EL COLEGIO MARCIAL SAMANIEGO DE LA CIUDAD DE PASO BARRETO | | | | | | | | | |
|---|---|------------------|-----------|-------------------------|------------------------------|-----------|-------------------------|------------------------------|----------------------------|
| GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN | | | | | | CGR | | | |
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cant. (a) | Precio Unitario (₡) (b) | Precio Total (₡) (c = a x b) | Cant. (d) | Precio Unitario (₡) (e) | Precio Total (₡) (f = d x e) | Diferencia (₡) (g = c - f) |
| 15 | Cercado Perimetral, Tejido H°1,5m de 3"x3" con Poste de H°A° de 10X10 c/3m y mampostería de 15cm ladrillo comun | ml | 390 | 325.000 | 126.750.000 | 363,57 | 325.000 | 118.160.250 | 8.589.750 |
| TOTAL ₡ | | | | | 150.150.000 | | | | 8.589.750 |

Fuente: CONTRATO N° 19/2017.

3.3- LOTE 4 - ZONA 4: CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE 2 AULAS PLANTA ALTA COLEGIO NACIONAL AGUSTÍN DE PINEDO - ESC. BÁSICA N° 589

| Ítem | Descripción del Bien | s/Contrato | | s/CGR | |
|------|---|------------------|--------------|--------------|------------------|
| | | Unidad de Medida | Cantidad (a) | Cantidad (b) | Diferencia (a-b) |
| 18 | Encadenados de H°A° | m3 | 3,68 | 1,68 | 2,00 |
| 20 | Aislación De paredes | m2 | 11 | 0,00 | 11,00 |
| 23 | Muros de elevación : c - De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes | m2 | 51,5 | 41,40 | 10,10 |
| 24 | Muros de elevación: d- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes | m2 | 13,5 | 34,96 | -21,46 |
| 25 | Muros de elevación: e- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes | m2 | 68,6 | 0,00 | 68,60 |
| 26 | f- Envarillado bajo aberturas 2d 8 por hilada (2hiladas) | ml | 32 | 26,74 | 5,26 |
| 27 | Pilar- De 0,37 x 0,37 visto para corredor ladrillos comunes | ml | 11 | 8,80 | 2,20 |
| 30 | Revoques a- De paredes interior y exterior a una capa | m2 | 121,5 | 61,46 | 60,04 |
| 31 | Revoques b- De viga cumbrera y galería de H°A° | m2 | 29,5 | 40,50 | -11,00 |
| 32 | Contrapiso de H° de cascotes | m2 | 115 | 126,00 | -11,00 |
| 33 | Carpeta de nivelación para piso ceramico | m2 | 115 | 126,00 | -11,00 |
| 34 | Piso de baldosas ceramica antideslizante PI4 | m2 | 115 | 126,00 | -11,00 |
| 38 | a- De revoques 1:3(cemento - arena) | ml | 52 | 51,20 | 0,80 |
| 39 | Pintura a-De paredes al látex | m2 | 121,5 | 61,46 | 60,04 |

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

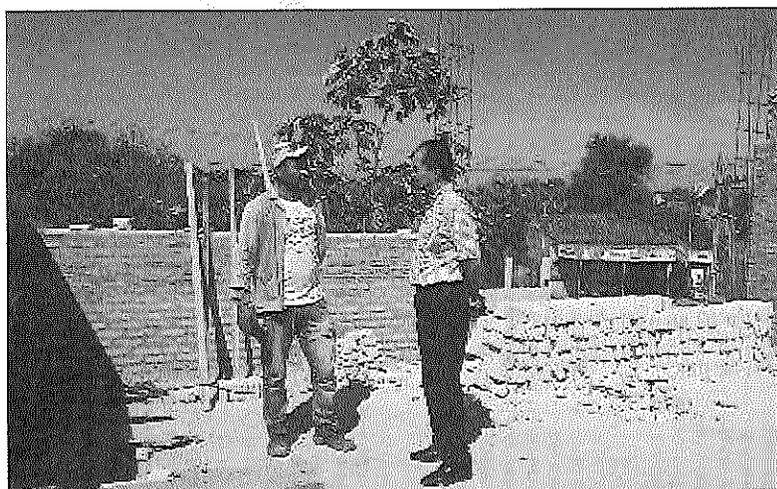
| Ítem | Descripción del Bien | s/Contrato | | s/CGR | |
|------|--|------------------|--------------|--------------|------------------|
| | | Unidad de Medida | Cantidad (a) | Cantidad (b) | Diferencia (a-b) |
| 40 | pintura b-De pilares vistos con látex cerámico | m2 | 20 | 9,81 | 10,19 |
| 41 | Pintura c-De viga cumbrera y galeria al látex | m2 | 29,5 | 40,50 | -11,00 |
| 43 | Pintura e- De ladrillos vistos con latexceramico | m2 | 170 | 137,57 | 32,43 |
| 51 | Instalación de tableros de comando TC | un | 12 | 0,00 | 12,00 |
| 52 | Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV | un | 16 | 0,00 | 16,00 |
| 56 | Alimentación de los circuitos del TC | un | 15 | 0,00 | 15,00 |
| 57 | Alimentación de los circuitos de toma Computadores | un | 5 | 0,00 | 5,00 |
| 61 | Tablero TS 10 de 15 AG.con barra de fase y neutro | un | 1 | 0,00 | 1,00 |
| 63 | Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores | un | 2 | 0,00 | 2,00 |

Fuente: CONTRATO N° 19/2017.

a) DESCARGO DE LA GOBERNACION DE CONCEPCION – EXPTE. CGR N° 26896/2019- ADMINISTRACION DEL EX GOBERNADOR ABOG. RICARDO PAREDES.

3.3- LOTE 4 – Zona 4: Construcción de Bloque de 2 Aulas Planta Alta Colegio Nacional Agustín F. de Pinedo – Esc. Bas. N° 589

Existen rubros que se han realizado en mayor cantidad, por ejemplo mampostería de elevación de 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes, en compensación a otros rubros como por ejemplo mampostería de elevación de 0,15 que no se ha realizado, debido a que inicialmente el proyecto fue construcción de aula de 5,8 x 6,8, pero como se realizaría en planta alta, y la construcción de la estructura de planta baja ya se encontraba realizada, se debió ajustar varias medidas y finalmente las aulas fueron de 7,2 x 7,2, puesto que la estructura debe de tener continuidad, y por otro lado las aulas con esas dimensiones cuentan con mampostería de 0,30 y no de 0,15, dichas divergencias fueron producto de la necesidad encontrada en obra, cabe destacar que la planilla original del contrato fue la que establece el Mec en su planilla de computo métrico para aulas de esas dimensiones. Los demás rubros también son divergencias de dicha planilla. En relación a rubros no visibles como aislación y envarillado sería conveniente una verificación más profunda a fin de establecer ese cómputo, así como también cabe mencionar que en el rubro de revoque de paredes incluye el revoque impermeabilizante que se ha realizado con la construcción lindera con la otra aula.



Evaluación del Descargo

En el descargo presentado por el Ex Gobernador, se expresa que existen rubros que se realizaron en mayor cantidad, en compensación a otros, debido a un cambio de dimensión de las aulas, por haber sido construidas en Planta Alta, siendo el proyecto para Planta Baja.

No fue presentado ningún detalle de esos cálculos, ni otro documento que respalde los cambios mencionados. No obstante, el EA realizó una verificación de los cómputos métricos realizados con los datos relevados en la verificación in situ, y su comparación con los documentos de certificación y pago del Contrato 19/17 y su Convenio Modificadorio N° 1. Sin embargo, persisten diferencias, como se detalla en la planilla comparativa.

Cabe señalar que todos los rubros visibles a la fecha de la verificación in situ, fueron medidos en la obra, con el acompañamiento del representante de la Gobernación.

En consecuencia, el Descargo presentado no satisface lo observado en esta obra. Por lo tanto, el EA se ratifica en esta observación.

b) DESCARGO DE LA GOBERNACION DE CONCEPCION- EXPTE. CGR N° 26137/2019- ADMINISTRACION ABOG. EDGAR IDALINO LÓPEZ RUÍZ.

3.3- Lote 4 - Zona 4: Construcción de Bloque de 2 aulas planta alta Colegio Nacional Agustín de Pinedo - Esc. Básica N. 589.

Respuesta: Esta administración está procediendo a notificarle a la empresa VMA Construcciones para el descargo correspondiente y/o el cumplimiento de los ítems faltantes según Contraloría en el término no mayor a 30 días.

Evaluación del Descargo

En el descargo presentado, la Gobernación no remite los documentos mencionados, que hagan referencia a la notificación a la Empresa Constructora, ni otros comprobantes relativos a acciones tomadas a fin de subsanar la observación.

Por lo tanto, el EA se ratifica en esta observación.

En conclusión, debido a la falta de una fiscalización eficiente, y a un control exhaustivo por parte de la Gobernación de Concepción, en la ejecución del presente contrato, se pagó de más la suma de \$ 51.116.016 (Guaraníes cincuenta y un millones ciento dieciseis mil dieciseis), que corresponde al 22,38 % del monto contratado, certificado y pagado; conforme al cuadro siguiente:

| CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE 2 AULAS DE 5,80 X 6,80 - en PLANTA ALTA en COLEGIO NACIONAL AGUSTÍN FDO. DE PINEDO | | | | | | | | | |
|--|--|-----------------------|--------------|------------------------------|----------------------------------|--------------|------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|
| GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN | | | | | | CGR | | | |
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida a | Cant. (a) | Precio Unitario \$ (b) | Precio Total (\$) (c = a x b) | Cant. (d) | Precio Unitario \$ (e) | Precio Total (\$) (f = d x e) | Diferencia (\$) (g = c - f) |
| 18 | Encadenados de H°A° | m3 | 3,68 | 2.900.000 | 10.672.000 | 2,36 | 2.900.000 | 6.841.854 | 3.830.146 |
| 22 | Muros de elevación: b- De 0,15 para revocar | m2 | 6,7 | 120.000 | 804.000 | 2,1 | 120.000 | 252.000 | 552.000 |
| 25 | Muros de elevación: e- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes | m2 | 68,6 | 133.750 | 9.175.250 | 0,00 | 133.750 | 0 | 9.175.250 |
| 26 | f- Envarillado bajo aberturas 2d 8 por hilada (2 hiladas) | ml | 32 | 30.000 | 960.000 | 26,74 | 30.000 | 802.200 | 157.800 |

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

| CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE 2 AULAS DE 5,80 X 6,80 - en PLANTA ALTA en COLEGIO NACIONAL AGUSTÍN FDO. DE PINEDO | | | | | | | | | |
|--|---|------------------|-----------|---------------------|------------------------------|-----------|---------------------|------------------------------|----------------------------|
| GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN | | | | | | CGR | | | |
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cant. (a) | Precio Unitario (b) | Precio Total (c) (c = a x b) | Cant. (d) | Precio Unitario (e) | Precio Total (f) (f = d x e) | Diferencia (g) (g = c - f) |
| 27 | Pilar- De 0,37 x 0,37 visto para corredor ladrillos comunes | ml | 11 | 118.000 | 1.298.000 | 8,80 | 118.000 | 1.038.400 | 259.600 |
| 30 | Revoques a- De paredes interior y exterior a una capa | m2 | 121,5 | 24.000 | 2.916.000 | 30,80 | 24.000 | 739.200 | 2.176.800 |
| 39 | Pintura a-De paredes al látex | m2 | 121,5 | 24.000 | 2.916.000 | 61,46 | 24.000 | 1.475.040 | 1.440.960 |
| 40 | pintura b-De pilares vistos con latex ceramico | m2 | 20 | 27.000 | 540.000 | 9,81 | 27.000 | 264.924 | 275.076 |
| 43 | Pintura e- De ladrillos vistos con latex ceramico | m2 | 170 | 24.000 | 4.080.000 | 116,5 | 24.000 | 2.796.000 | 1.284.000 |
| 51 | Instalación de tableros de comando TC | un | 12 | 65.000 | 780.000 | 0,00 | 65.000 | 0 | 780.000 |
| 52 | Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV | un | 16 | 65.000 | 1.040.000 | 0,00 | 65.000 | 0 | 1.040.000 |
| 56 | Alimentación de los circuitos del TC | un | 15 | 65.000 | 975.000 | 0,00 | 65.000 | 0 | 975.000 |
| 57 | Alimentación de los circuitos de toma Computadores | un | 5 | 85.000 | 425.000 | 0,00 | 85.000 | 0 | 425.000 |
| 61 | Tablero TS 10 de 15 AG.con barra de fase y neutro | un | 1 | 95.000 | 95.000 | 0,00 | 95.000 | 0 | 95.000 |
| 63 | Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores | un | 2 | 150.000 | 300.000 | 0,00 | 150.000 | 0 | 300.000 |
| Total (g) | | | | | 175.961.860 | | | | 22.766.632 |

Contrato N°: 19/2017-Convenio Modificatorio N° 1-Lote 4: Zona 4

OBRA: Contrato para la Construcción de Obra

Contratista: VMA Construcciones.

| GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN - Construcción de Bloque de 2 Aulas de 5,80 x 6,80 en Planta Alta en Colegio Nacional Agustín Fdo. De Pinedo | | | | | | CGR | | | |
|--|---|------------------|-----------|---------------------|------------------------------|-----------|---------------------|------------------------------|----------------------------|
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cant. (a) | Precio Unitario (b) | Precio Total (c) (c = a x b) | Cant. (d) | Precio Unitario (e) | Precio Total (f) (f = d x e) | Diferencia (g) (g = c - f) |
| 1 | Preparacion de la obra | | | | | | | | |
| 1.1 | Replanteo | m2 | 20,8 | 5.500 | 114.400 | 19,43 | 5.500 | 106.876 | 7.524 |
| 2.2 | Encadenados de H°A° | m3 | 0,52 | 2.900.000 | 1.508.000 | 0,00 | 2.900.000 | 0 | 1.508.000 |
| 4.1 | De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes | m2 | 68,5 | 200.000 | 13.700.000 | 24,72 | 200.000 | 4.944.000 | 8.756.000 |
| 4.2 | De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes | m2 | 40,9 | 185.000 | 7.566.500 | 21,46 | 185.000 | 3.970.100 | 3.596.400 |
| 4.3 | Envarillado bajo aberturas 2 o 8 por hiladas (2hiladas) | ml | 14,4 | 30.000 | 432.000 | 0,00 | 30.000 | 0 | 432.000 |
| 5 | Techo: | | | | | | | | |
| 5.1 | De tejas y tejuelones prensadas a maquina | m2 | 34,5 | 249.000 | 8.590.500 | 0,00 | 249.000 | 0 | 8.590.500 |
| 5.2 | Tirante de 2" x 6" de hormigon armado | ml | 9,8 | 48.000 | 470.400 | 0,00 | 48.000 | 0 | 470.400 |
| 6 | Revoques: | | | | | | | | |
| 6.1 | De paredes interior y exterior a una capa | m2 | 44,3 | 24.000 | 1.063.200 | 0,00 | 24.000 | 0 | 1.063.200 |

Visión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Agente de Cambio para la buena Administración"
 Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

| CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE 2 AULAS DE 5,80 X 6,80 - en PLANTA ALTA en COLEGIO NACIONAL AGUSTÍN FDO. DE PINEDO | | | | | | | | | |
|--|---|------------------|-----------|-----------------------|------------------------------|-----------|-----------------------|------------------------------|----------------------------|
| GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN | | | | | | CGR | | | |
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cant. (a) | Precio Unitario ₡ (b) | Precio Total (₡) (c = a x b) | Cant. (d) | Precio Unitario ₡ (e) | Precio Total (₡) (f = d x e) | Diferencia (₡) (g = c - f) |
| 7 | Contrapiso de H° de cascotes | m2 | 20,2 | 28.000 | 565.600 | 11,00 | 28.000 | 308.000 | 257.600 |
| 8 | Carpeta de nivelación para piso cerámico | m2 | 20,2 | 24.000 | 484.800 | 11,00 | 24.000 | 264.000 | 220.800 |
| 9 | Piso de baldosa ceramica antideslizante P14 | m2 | 20,2 | 78.000 | 1.575.600 | 11,00 | 78.000 | 858.000 | 717.600 |
| 10 | Zocalo ceramico | ml | 7,2 | 35.000 | 252.000 | 2,32 | 35.000 | 81.200 | 170.800 |
| 12 | Alfeizar de ventanas: | | | | | | | | |
| 12.1 | De revoque 1:3 (cemento-arena) | ml | 43,2 | 35.000 | 1.512.000 | 37,60 | 35.000 | 1.316.000 | 196.000 |
| 13 | Pinturas: | | | | | | | | |
| 13.1 | De paredes al latex | m2 | 32,5 | 24.000 | 780.000 | 0,00 | 24.000 | 0 | 780.000 |
| 13.4 | De ladrillos vistos con latex ceramico | m2 | 108 | 24.000 | 2.592.000 | 70,90 | 24.000 | 1.701.600 | 890.400 |
| 13.5 | De tirantes al latex | m2 | 28,84 | 24.000 | 692.160 | 0,00 | 24.000 | 0 | 692.160 |
| Total ₡ | | | | | 52.443.940 | | | | 28.349.384 |
| TOTAL GENERAL ₡ | | | | | 228.405.800 | | | | 51.116.016 |

Fuente: CONTRATO N° 19/2017.

ITEM 4**CONTRATO N° 21/17: CONSTRUCCIÓN Y OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURA EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**

Avance: Sin Acta de Recepción Definitiva.

4.1- LOTE 3 - EMPEDRADO ZONA 1 – CALLES DEL BARRIO SANTA RITA.

| Ítem | Descripción del Bien | s/Contrato | | s/CGR | |
|------|---|------------------|--------------|--------------|------------------|
| | | Unidad de Medida | Cantidad (a) | Cantidad (b) | Diferencia (a-b) |
| 1 | Provisión y colocación de cordón de Hormigón vibrado, 11 x 40 cm, con relleno y apisonado de suelo de la vereda. Incluye remoción de canchales y cordones existentes. | ml | 1.862 | 1.611,42 | 250,58 |
| 2 | Pavimento tipo empedrado, colocado y compactado, previo nivelado del suelo base, incluye lomadas donde indique la Fiscalización. | m2 | 6.516 | 6.378,49 | 137,51 |
| 8 | Cartel de obras | gl. | 2 | 0,00 | 2,00 |

Fuente: CONTRATO N° 21/2017.

a) DESCARGO DE LA GOBERNACION DE CONCEPCION – EXPTE. CGR N° 26896/2019- ADMINISTRACION DEL EX GOBERNADOR ABOG. RICARDO PAREDES.**ITEM 4: CONTRATO N° 21/17: Construcción y Obras Viales e Infraestructura en el Departamento de Concepción****4.1- LOTE 3 – Empedrado Zona 1 – Calles del Barrio Santa Rita.**

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Con respecto a las cantidades que estarían faltando según medición realizada por contraloría, el motivo podría ser que dicho lote contempla 1 calle de empedrado en otro barrio, y la planilla se ha realizado por el total, es por ello que sería conveniente realizar las mediciones en forma conjunta.

El cartel de Obra se ha colocado pero a la fecha ya no se encuentra, solo puede observarse la base metálica que fue cortada, y su cimiento de hormigón.



**Base metálica del Cartel
de Obra**

Evaluación del Descargo

El descargo presentado remite una toma fotográfica, que se refiere a uno de los rubros observados: Cartel de Obras, indicando la ubicación de uno de ellos. Por tal motivo, se ha modificado la cantidad de dicho rubro. No así en cuanto a los demás rubros observados, por haber sido certificados y pagados según la planilla contractual correspondiente al LOTE 3 – Empedrado Zona 1 – Calles del Barrio Santa Rita. Dichos rubros fueron medidos durante la verificación in situ, con el acompañamiento del representante de la Gobernación.

Salvo lo expuesto anteriormente, el EA se ratifica en la presente observación.

b) DESCARGO DE LA GOBERNACION DE CONCEPCION – EXPTE. CGR N° 26137/2019-ADMINISTRACION ABOG. EDGAR IDALINO LÓPEZ RUÍZ.

ITEM 4: Contrato N° 21/2017: Construcción y Obras Viales e Infraestructuras en el Departamento de Concepción.

4.1- Lote 3 - Empedrado Zona I - Calles del Barrio Santa Rita.

Respuesta: *Esta administración está procediendo a notificarle a la empresa Tapera Construcciones para el descargo correspondiente y/o el cumplimiento de los ítems faltantes según Contraloría en el término no mayor a 30 días.*

Evaluación del Descargo

En el descargo presentado, la Gobernación no remite los documentos mencionados, que hagan referencia a la notificación a la Empresa Constructora, ni otros comprobantes relativos a acciones tomadas a fin de subsanar la observación.

Salvo lo expuesto anteriormente, en el Descargo del Ex Gobernador, el EA se ratifica en la presente observación.

En conclusión, debido a la falta de una fiscalización eficiente, y a un control exhaustivo por parte de la Gobernación de Concepción, en la ejecución del presente contrato, se pagó de más la suma de \$ 25.024.472 (Guaraníes veinticinco millones veinticuatro mil cuatrocientos setenta y dos), que corresponde al 3,52 % del monto contratado, certificado y pagado; conforme al cuadro siguiente:

Visión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Agente de Cambio para la buena Administración"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

| OBRA: Construcción de Obras Viales e Infraestructura en el Departamento de Concepción | | | | | | | | | |
|---|--|------------------|-----------|-------------------------|------------------------------|-----------|-------------------------|------------------------------|----------------------------|
| Contratista: TAPERA Construcciones | | | | | | | | | |
| Lote 3: Empedrado Zona 1 - Barrio Santa Rita | | | | | | | | | |
| GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN | | | | | CGR | | | | |
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cant. (a) | Precio Unitario (G) (b) | Precio Total (G) (c = a x b) | Cant. (d) | Precio Unitario (G) (e) | Precio Total (G) (f = d x e) | Diferencia (G) (g = c - f) |
| 1 | Provisión y colocación de cordón de Hormigón vibrado, 11 x 40 cm, con relleno y apisonado de suelo de la vereda. Incluye remoción de canteros y cordones existentes. | ml | 1.862 | 46.930 | 87.383.660 | 1.611,42 | 46.930 | 75.623.941 | 11.759.719 |
| 2 | Pavimento tipo empedrado, colocado y compactado, previo nivelado del suelo base, incluye lomadas donde indique la Fiscalización. | m2 | 6.516 | 89.620 | 583.963.920 | 6.378,49 | 89.620 | 571.640.417 | 12.323.503 |
| 8 | Cartel de obras | gl. | 2 | 941.250 | 1.882.500 | 1,00 | 941.250 | 941.250 | 941.250 |
| Total G | | | | | 711.510.502 | | | | 25.024.472 |

Fuente: CONTRATO N° 21/2017.

ITEM 5**5.1- CONTRATO N° 24/17: CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA TINGLADO CERRO MORADO**

Avance: Acta de Recepción Definitiva de fecha 06/08/2018.

| Ítem | Descripción del Bien | s/Contrato | | s/CGR | |
|------|--|------------------|--------------|--------------|------------------|
| | | Unidad de Medida | Cantidad (a) | Cantidad (b) | Diferencia (a-b) |
| 1 | Cartel de Obra | un. | 1 | 0,00 | 1,00 |
| 6 | Cerco perimetral con poste de H°A° malla 4H 1,6m | ml | 132 | 119,96 | 12,04 |
| 11 | Mampostería de Elevación visto a una cara | m2 | 165 | 149,99 | 15,01 |
| 12 | Aislación Horizontal | ml | 54 | 0,00 | 54,00 |
| 14 | Revoque de pared a dos caras filtrado | m2 | 165 | 150,00 | 15,00 |
| 16 | Techo de chapa zinc N° 26 | m2 | 210 | 106,41 | 103,59 |
| 18 | Zocalo cerámico | ml | 70 | 43,30 | 26,70 |
| 26 | Pintura de pared con sílica | m2 | 165 | 0,00 | 165,00 |
| 27 | Pintura de pared al latex | m2 | 165 | 150,00 | 15,00 |
| 37 | Reflector de 400 watts | un. | 10 | 12,00 | -2,00 |
| 38 | Alumbrado Público | un. | 3 | 2,00 | 1,00 |
| 44 | Caminero de acceso de H°A° con gradas | m2 | 33 | 27,67 | 5,33 |
| 46 | Portico de acceso, mampostería, pergola metal, c/iluminación | gl. | 1 | 0,70 | 0,30 |
| 47 | Bancos de madera/metal | un. | 6 | 0,00 | 6,00 |

Observación:
Los rubros que fueron verificados son los visibles y accesibles a la fecha de la verificación in situ. La obra se encontraba parcialmente cerrada durante la VIS, por lo que el equipo auditor no pudo verificar el interior de la cantina y los baños.

Fuente: CONTRATO N° 24/2017.

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

**a) DESCARGO DE LA GOBERNACION DE CONCEPCION- EXPTE. CGR N° 26896/2019-
ADMINISTRACION DEL EX GOBERNADOR ABOG. RICARDO PAREDES.**

ITEM 5:

5.1- CONTRATO N° 24/17: Contrato para la Construcción de Obra Tinglado Cerro Morado

*El cartel de obra se encontraba instalado, plantado al momento de la recepción definitiva.
En relación a la medición de mampostería de elevación visto a una cara, pudiera ser que en la medición realizada por la Contraloría no fueron computadas las áreas revocadas, ya que según necesidad in situ se optó por más revoques de paredes.*

La aislación horizontal no se encuentra visible debido a que quedó cubierto, además cabe mencionar que el área de escenario se elevó unos 0,50 cm aprox.

El metraje faltante de revoque se encuentra en los pilares de H° y la Viga Superior que se encuentran todos revocados.

Al momento de la recepción definitiva de la obra. Se encontraba la totalidad del metraje de Techo chapa, a la fecha es visible la falta de techo, ocasionadas por las tormentas que acecharon en la zona.

El metraje faltante de zócalo probablemente se halla dentro de la cantina y los baños a los que no pudo acceder la Contraloría al momento de su visita.

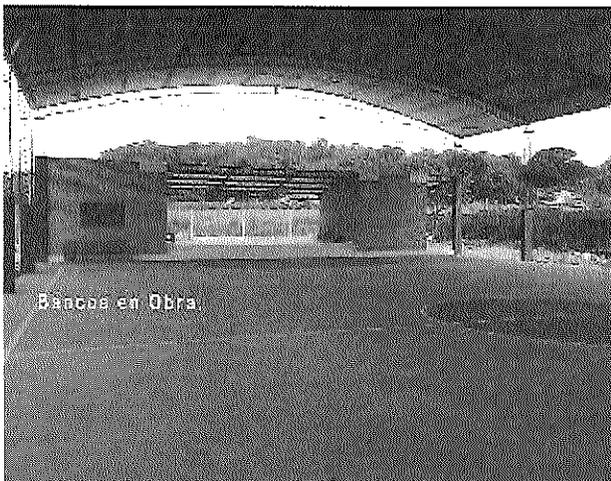
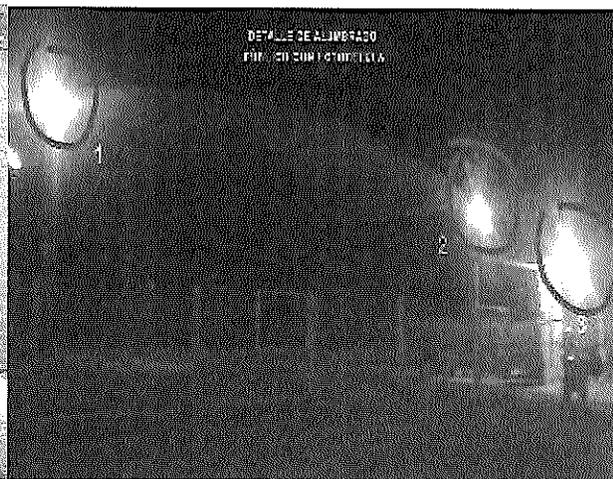
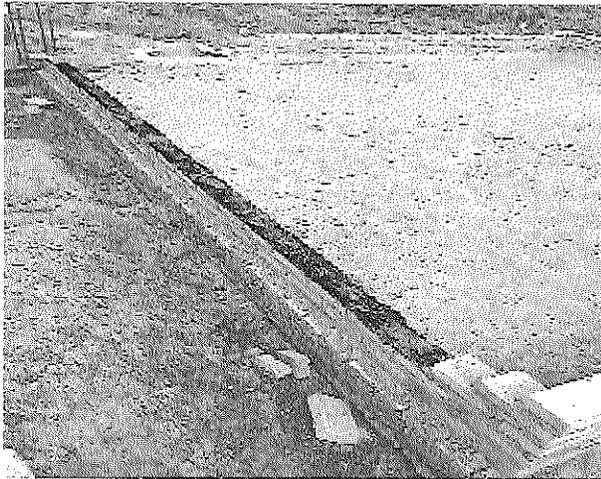
*El faltante de pintura de pared al látex se halla en los pilares de H° y la viga superior.
Se instalaron los 10 reflectores en la cancha y 2 en el escenario, como puede observarse en la foto.*

*Fueron instalados 1 alumbrado público al fondo y 2 al frente como puede observarse en la foto.
Bancos fueron colocados como puede observarse en la foto.*



[Handwritten signatures and initials]

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".



Evaluación del Descargo

El descargo presentado remite tomas fotográficas, que hacen referencia a rubros observados, con diferencia de cantidad. Por tal motivo, se ha modificado la observación en cuanto a algunos rubros que fueron justificados en las evidencias presentadas. Los rubros que fueron considerados son: Aislación horizontal, Revoque ambas caras, Techo de chapa, Pintura de pared al látex y Alumbrado público, no así los demás que figuran en el Descargo presentado, por ser rubros que ya fueron medidos durante la verificación in situ, y tampoco remiten evidencia suficiente.

Salvo lo expuesto anteriormente, el EA se ratifica en la presente observación.

b) DESCARGO DE LA GOBERNACION DE CONCEPCION – EXPTE. CGR N° 26137/2019- ADMINISTRACION ABOG. EDGAR IDALINO LÓPEZ RUÍZ.

ITEM 5

5.1- Contrato N° 24/17: Contrato para la construcción de obra Tinglado Cerro Morado.

Respuesta: Esta administración está procediendo a notificarle a la empresa Pierce & Pierce Construcciones para el descargo correspondiente y/o el cumplimiento de los ítems faltantes según Contraloría en el término no mayor a 30 días.

Evaluación del Descargo

En el descargo presentado, la Gobernación no remite los documentos mencionados, que hagan referencia a la notificación a la Empresa Constructora, ni otros comprobantes relativos a acciones tomadas a fin de subsanar la observación.



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Salvo lo expuesto anteriormente, en el Descargo del Ex Gobernador, el EA se ratifica en la presente observación.

En conclusión, debido a la falta de una fiscalización eficiente, y a un control exhaustivo por parte de la Gobernación de Concepción, en la ejecución del presente contrato, se pagó de más la suma de **₡ 20.816.437** (Guaraníes veinte millones ochocientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y siete), que corresponde al 7,34 % del monto contratado, certificado y pagado; conforme al cuadro siguiente:

| Contrato N°: 24/2017 | | | | | | | | | |
|--|--|------------------|-----------|-------------------------|------------------------------|-----------|-------------------------|------------------------------|----------------------------|
| OBRA: Contrato para la Construcción de Obra - Lote:10: Construcción de Tinglado Cerro Morado | | | | | | | | | |
| Contratista: Pierce & Pierce S.A. | | | | | | | | | |
| GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN | | | | | | CGR | | | |
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cant. (a) | Precio Unitario (₡) (b) | Precio Total (₡) (c = a x b) | Cant. (d) | Precio Unitario (₡) (e) | Precio Total (₡) (f = d x e) | Diferencia (₡) (g = c - f) |
| 1 | Cartel de Obra | un. | 1 | 900.000 | 900.000 | 0,00 | 900.000 | 0 | 900.000 |
| 6 | Cerco perimetral con poste de H°A° malla 4H 1,6m (*) | ml | 132 | 180.000 | 23.760.000 | 119,96 | 147.420 | 17.684.503 | 6.075.497 |
| 11 | Mampostería de Elevación visto a una cara | m2 | 165 | 120.000 | 19.800.000 | 149,99 | 120.000 | 17.998.320 | 1.801.680 |
| 18 | Zocalo cerámico | ml | 70 | 25.000 | 1.750.000 | 43,30 | 25.000 | 1.082.500 | 667.500 |
| 26 | Pintura de pared con silicona | m2 | 165 | 35.000 | 5.775.000 | 0,00 | 35.000 | 0 | 5.775.000 |
| 37 | Reflector de 400 watts | un. | 10 | 650.000 | 6.500.000 | 12,00 | 650.000 | 7.800.000 | -1.300.000 |
| 44 | Caminero de acceso de H°A° con gradas | m2 | 33 | 140.000 | 4.620.000 | 27,67 | 140.000 | 3.873.240 | 746.760 |
| 46 | Portico de acceso, mampostería, pergola metal, c/iluminación | gl. | 1 | 4.500.000 | 4.500.000 | 0,70 | 4.500.000 | 3.150.000 | 1.350.000 |
| 47 | Bancos de madera/metal | un. | 6 | 800.000 | 4.800.000 | 0,00 | 800.000 | 0 | 4.800.000 |
| TOTAL ₡ | | | | | 283.475.000 | | | | 20.816.437 |

Observaciones:

a) Los rubros que fueron verificados son los que estaban visibles y accesibles a la fecha de la verificación in situ. La obra se encontraba cerrada a dicha fecha, por lo que el equipo auditor no pudo verificar el interior de la obra.

b) (*) Se determinó un coeficiente de depreciación por estado de 18,1 % (Tabla de Ross Heidecke), dándole a la edad un valor cero (momento de terminación de las obras) y considerando un Estado "Regular".

Fuente: CONTRATO N° 24/2017.

Respecto a las cantidades de obra, en las siguientes cláusulas del PBC Estándar de la DNCP, se establece lo siguiente:

15. Remuneración al Contratista.

15.1. Pago de cuentas

15.1.1. Los pagos de la Contratante al Contratista en virtud del Contrato se efectuarán contra presentación de Facturas mensuales de las cantidades de trabajo y obra ejecutada, debidamente certificada, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Cláusula 17.1 de estas CGC.

16. Verificación y constancia

16.1. Para los efectos de la presente Cláusula, por verificación se entenderá la comprobación física de la cantidad y la correcta ejecución de los trabajos; Acta de Constancia será el documento en que se deja constancia de una verificación. Las verificaciones se harán a petición del Contratista o del Fiscal de Obra, y cubrirán los trabajos ejecutados o las circunstancias de su ejecución.

17.1. Certificaciones mensuales

17.1.1. Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales que abarcarán un mes calendario.

En el Art. 46° de la Ley N° 1533/00 – Del Régimen de Obra Pública, vigente en virtud del Art. 42 de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas, se establece: "La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el Ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

La insuficiente fiscalización y control interno institucional ejercidos por la Gobernación de Concepción, derivó en pagos por rubros de obras, ejecutados en menor cantidad a lo contratado, por **₡ 479.145.331** (Guaraníes cuatrocientos setenta y nueve millones ciento cuarenta y cinco mil trescientos treinta y uno).

CONCLUSIÓN N° 1

La Gobernación de Concepción no realizó un seguimiento pormenorizado de las obras, y no exigió a la fiscalización un seguimiento más continuo y riguroso de los avances de los trabajos realizados a fin de que estos reflejen la correspondencia con los pagos efectuados.

Por incumplimiento del Art. 46° de la Ley N° 1533/00 – "Del Régimen de Obra Pública", vigente en virtud del Art. 42 de la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", y de las cláusulas 15, 16 y 17 del PBC Estándar de la DNCP, por parte del Control Interno de la Institución (Fiscalización), en los trabajos desarrollados para la ejecución de obras con fondos FONACIDE y ROYALTIES Y COMPENSACIONES, la Gobernación pagó de más la suma de **₡ 479.145.331 (Guaraníes cuatrocientos setenta y nueve millones ciento cuarenta y cinco mil trescientos treinta y uno)**.

RECOMENDACIÓN N° 1

La Gobernación de Concepción deberá establecer con exactitud las causales de la certificación y pago por cantidades no acordes a las efectivamente ejecutadas, y las responsabilidades al respecto, en las obras indicadas. Con base en las mismas, implementar las acciones para el recupero de **₡ 479.145.331** (Guaraníes cuatrocientos setenta y nueve millones ciento cuarenta y cinco mil trescientos treinta y uno).

A la vez, conforme al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos DGAJ N° 128, de fecha 18/03/2020, se recomienda que la Institución implemente Sumarios Administrativos a fin de deslindar responsabilidades por los hechos suscitados.

Observación CGR N° 2

Durante la verificación in situ se pudo constatar que en algunas obras, la ejecución de los trabajos no corresponde a la calidad exigida, así como también, se verificaron incumplimientos de las EE.TT., en los siguientes contratos:

| RESUMEN DE DIFERENCIAS | |
|--|-------------------|
| FONACIDE | |
| OBRA | DIFERENCIA ₡ |
| 1.1-Escuela Básica N° 2079 – Virgen del Rosario – Loreto.-Construcción 1 Aula de 5,8 x 6,8 | 1.826.862 |
| Construcción de Baño Tipo 3,6 x 4,35. | |
| 1.2-Escuela Básica N° 4955 – Luis María Argaña – Horqueta. | 1.314.400 |
| 1.3-Escuela Básica N° 1784 – Enfermeras del Chaco. San Jorge, Hugua Ocampos –Horqueta | 1.100.075 |
| 2.1-Lote 1: Adoquinado Herminio Mendoza: Calle Avenida Herminio Mendoza | 64.676.643 |
| TOTAL | 68.917.980 |
| ROYALTIES Y COMPENSACIONES | |

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

| | |
|--|--------------------|
| 1.1-Construcción Tipo Adoquinado en la Ciudad de Concepcion, + Convenio Modificadorio N° 1 | 143.622.068 |
| 2.1-Lote 3 Construcción de Tinglado para Terminal de Azote y | 9.201.895 |
| 3.1-Lote 3, Zona 3 Construcción de Tinglado Centro Regional de Educación Juan E O'Leary- Concepcion + Convenio Modificadorio N° 1 | 7.674.932 |
| 5.1-Lote 10: Tinglado Cerro Morado | 3.908.297 |
| TOTAL | 164.407.192 |
| TOTAL GENERAL | 233.325.172 |

DIFERENCIA TOTAL: Guaraníes doscientos treinta y tres millones trescientos veinticinco mil ciento setenta y dos.

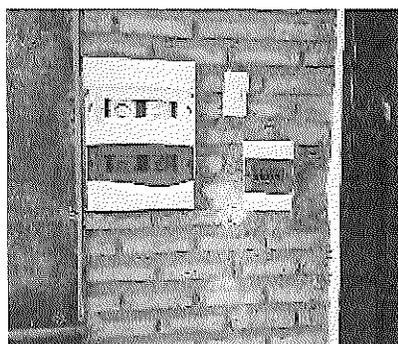
Observación: La diferencias mencionadas en esta observación, están incluidas en el resumen de diferencias y en las planillas de la Observación N° 1.

FONACIDE

ITEM 1

CONTRATO N° 18/2017: CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE AULAS Y BAÑOS

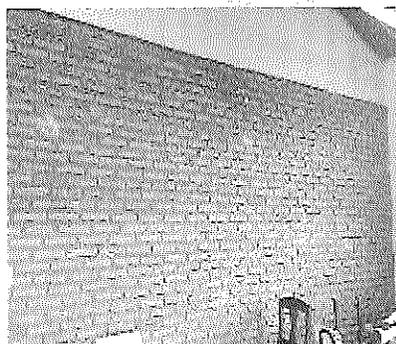
1.1- ESCUELA BÁSICA N° 2079 - BLOQUE DE 1 AULA DE 5.80 X 6.80 - VIRGEN DEL ROSARIO – LORETO



Llaves sin nomenclatura
Tablero de Plástico, mala
terminación de mampostería.



Obra sin canaleta aérea ni
bajada.
Pared exterior sin pintura látex



Deficiencias en la
construcción de mampostería:
juntas muy irregulares.
Ladrillos de diferente color y
tamaño.

(Handwritten signatures)

1.2- ESCUELA BÁSICA N° 4955 LUIS MARIA ARGÑA - CONSTRUCCIÓN DE BAÑO TIPO 3,6X4,35 SS.HH. LUIS MARIA ARGÑA. HORQUETA

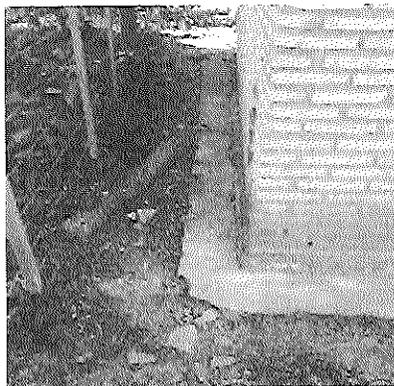
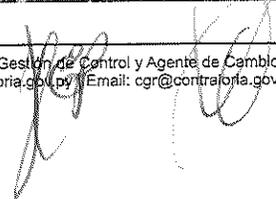


Deficiencias en la construcción de mampostería: ladrillos sueltos y juntas irregulares.



Pozo ciego sin caño de ventilación, ni registro de inspección.

**1.3 -ESCUELA BÁSICA N° 1784 - ENFERMERAS DEL CHACO – HORQUETA
CONSTRUCCIÓN DE BAÑO TIPO 3,6X4,35 SS.HH.**

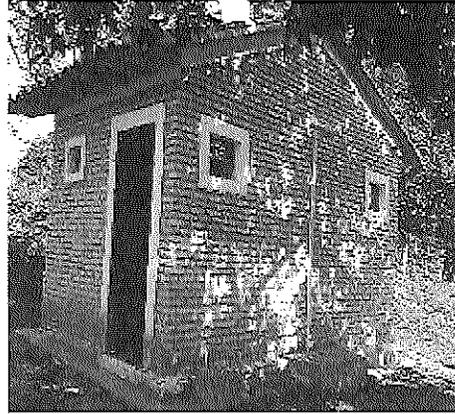



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Humedad debido a pérdida en
conexión o rotura de cañería.



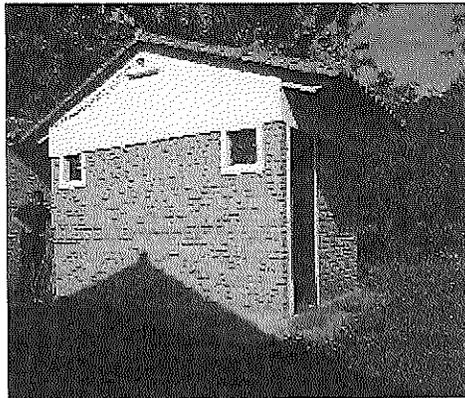
Deficiencias constructivas en
guarda obras: roturas en los
bordes.



Pozo ciego sin Registro de
inspección conforme Diseño
del MEC.

. Obra sin canaleta aérea ni bajada
. Pared exterior sin pintura látex
color.

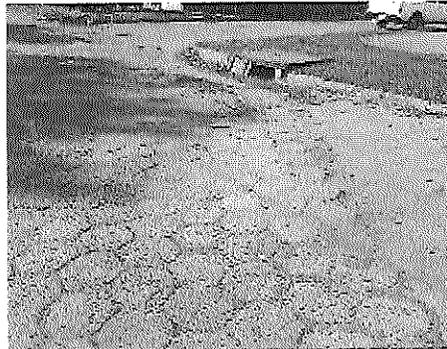
1.4 ESCUELA BÁSICA N° 2084 - VIRGEN DEL CAMINO. LORETO. CONSTRUCCIÓN DE BAÑO TIPO 3,6X4,35 SS.HH.



. Obra sin canaleta aérea y bajada.
. Pared exterior sin pintura latex
color.

ITEM 2

2.1- CONTRATO N° 20/17 : CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN – LOTE N° 1: ADOQUINADO HERMINIO MENDOZA



Deficiencias constructivas:
Hundimiento de adoquinado.



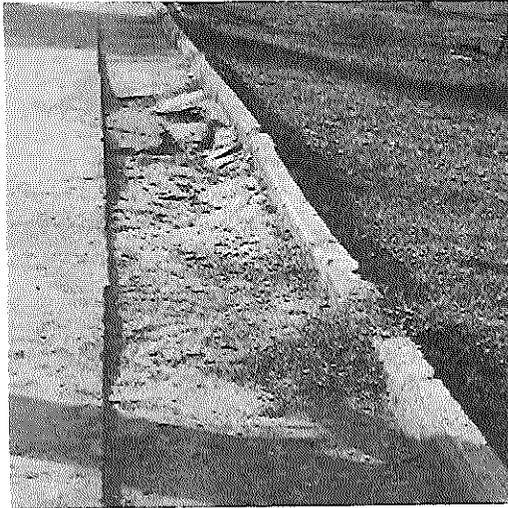
Sumidero sin tapa de Hormigón



Hundimiento de adoquín y rotura de canaleta de Hormigón.

2.3- CONTRATO N° 23/17- CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN
LOTE 6: PAVIMENTO LORETO- CALLE MANUELA CARDOZO



Hundimiento de Cuneta de Hormigón.



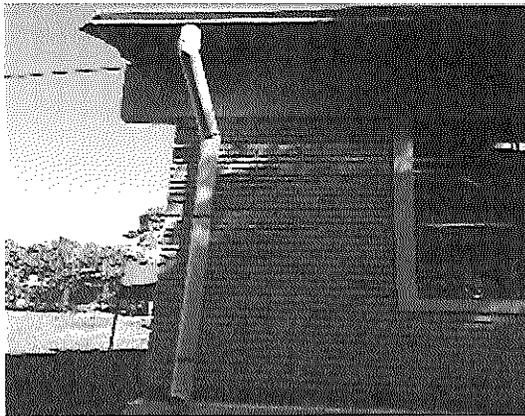
Rotura de Cuneta por socavamiento de base.

[Handwritten signatures]

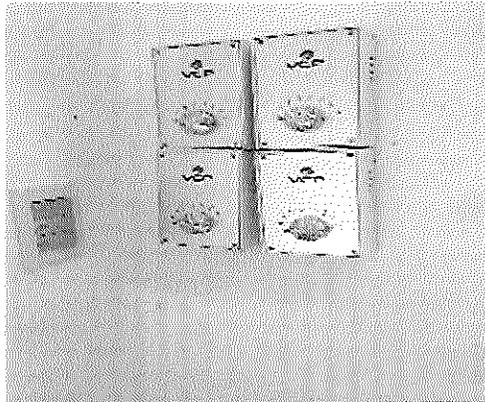
[Handwritten signatures]

ITEM 3

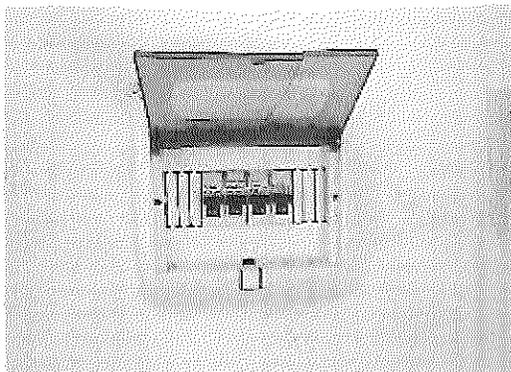
**3.1- CONTRATO N° 17/18 - LOTE 1: ESCUELA BÁSICA N° 6922 RUPERTA GIMENEZ-
HORQUETA - CONSTRUCCIÓN DE UN AULA 5,80X6,80**



Caño de bajada de plástico. Canaleta y bajada sin pintura sintética.



Llave de ventiladores sin tablero TCV.



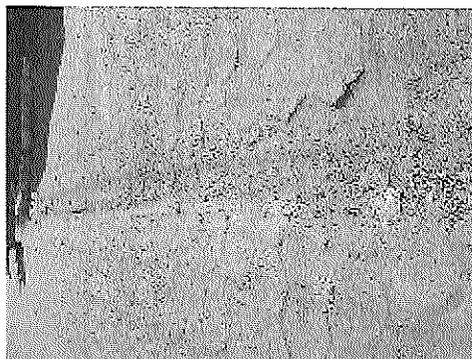
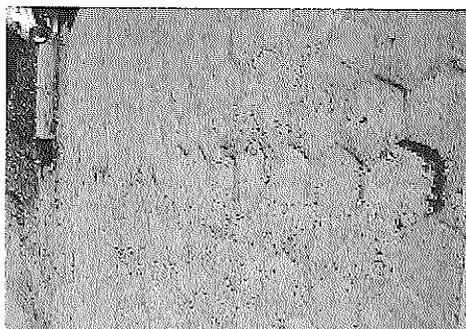
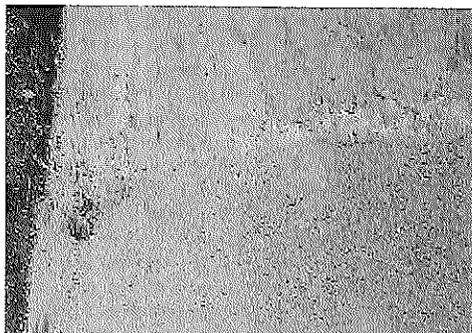
Llaves sin nomenclatura conforme normas ANDE. Tablero de plástico.

[Handwritten signatures and marks]

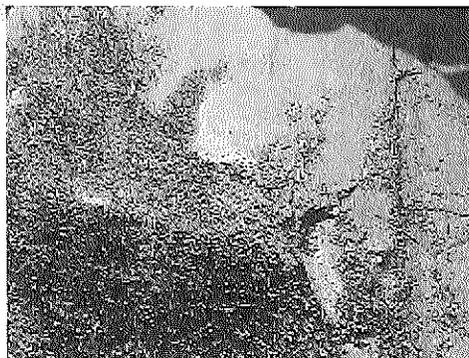
ROYALTIES Y COMPENSACIONES

ITEM 1

1.1- CONTRATO N° 15/17 : CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN – CALLES: SANTOS CANILLAS, DR. R. DE FRANCIA Y SARGENTO PIRELLI.



Mala ejecución en la intersección de dos calles. Hundimiento y falta de nivelación en varias zonas del adoquinado.



Cordones rotos y hundimiento del adoquinado en varios ángulos de giro.

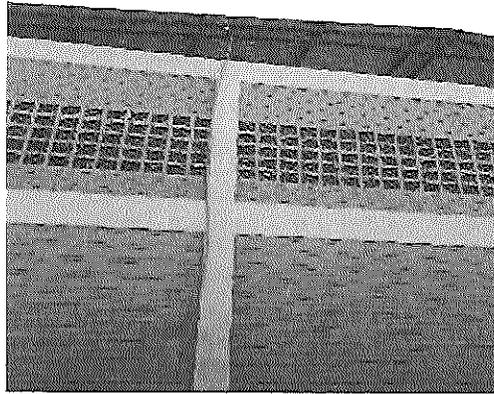
(Handwritten signatures and initials)

ITEM 2

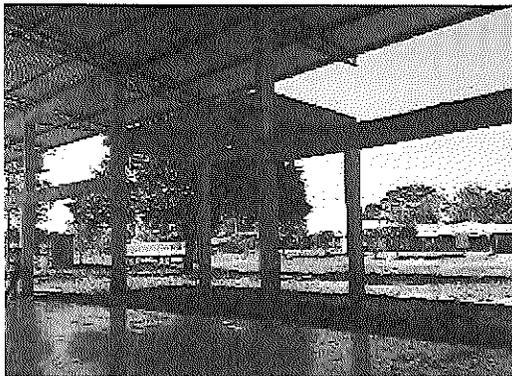
**2.1- CONTRATO N° 33 : CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA
LOTE 3. CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA TERMINAL DE AZOTHEY**



Instalación de Desagüe pluvial inconcluso.



Conexión eléctrica externa sin protección conforme Normas ANDE.



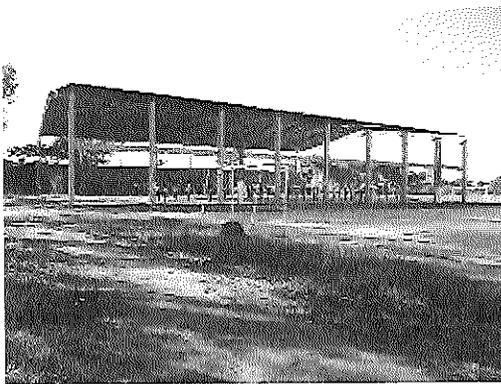
Pórticos inconclusos. Faltan contrapiso y piso.

[Handwritten signatures and marks]

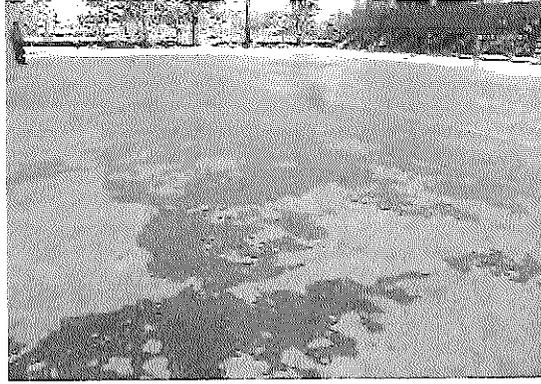
ITEM 3

CONTRATO N° 19/17. CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA

3.1- LOTE 3; ZONA 3: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN JUAN E. O LEARY. CONCEPCIÓN

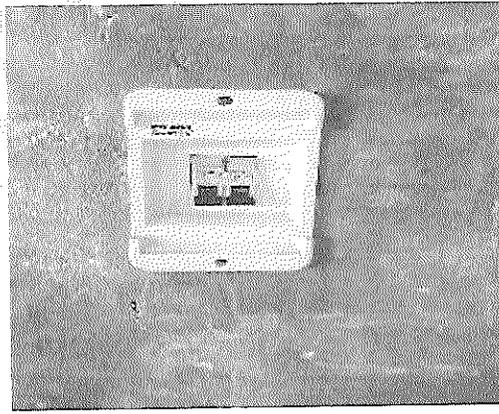


Obra sin cartel como lo indica el ítem 13 de la planilla del contrato.



Descascaramiento del tratamiento final de piso de Hormigón.

3.3- LOTE 4; ZONA 4: CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE 2 AULAS PLANTA ALTA - COLEGIO NACIONAL AGUSTÍN DE PINEDO Y REPARACIONES ESC. BÁSICA N° 589

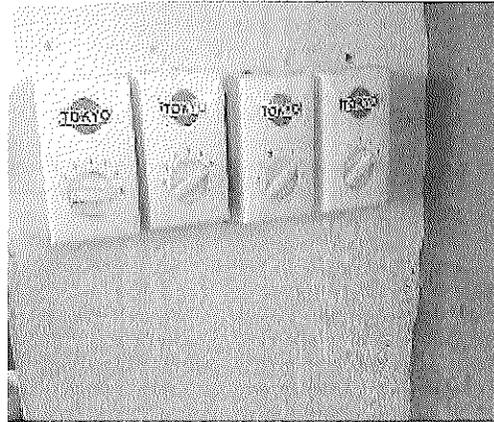


Tableros con capacidad y/o especificación diferente a lo indicado en la planilla del contrato.

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".



Deficiente macizada de toma corriente.



Ubicación de Llaves de ventiladores sin el tablero indicado en el ítem 63 de la planilla del contrato.

ITEM 4

CONTRATO N° 21. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURA EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN.

4.1- LOTE 3 EMPEDRADO ZONA 1 – CALLES DEL BARRIO SANTA RITA.

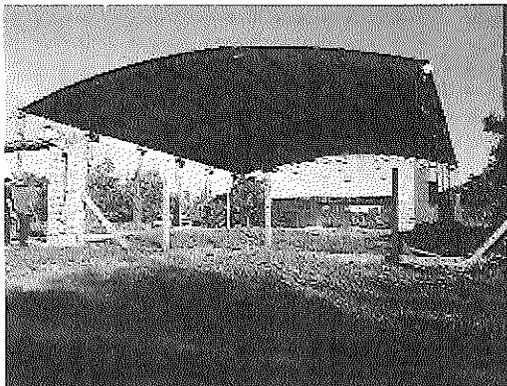


Cuneta y sumidero cubierto por malezas y basura, por falta de mantenimiento.

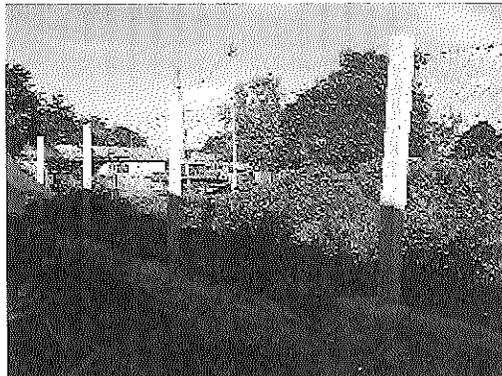
(Handwritten signatures and initials)

ITEM 5

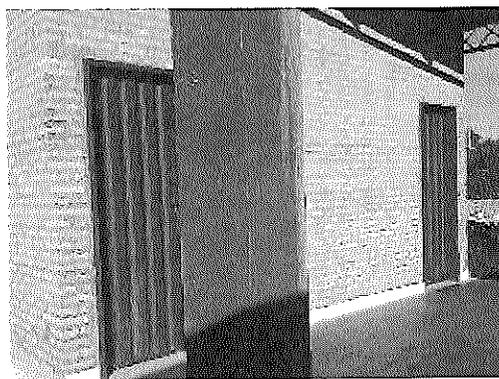
5.1- CONTRATO N° 24/17: TINGLADO CERRO MORADO



Obra sin Cartel de Obra, ni bancos de madera/ metal.



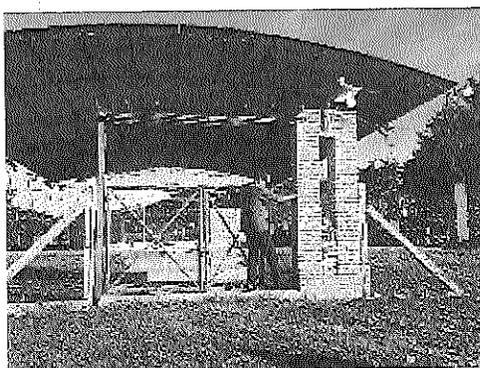
Tejido sin alambre de púa, ni alambre liso intermedio.



Puerta metálica en lugar de puerta de madera tipo tablero.



Mancha de humedad en las paredes, por falta de tratamiento hidrófugo.



Falta de terminacion del pórtico de acceso.

(Handwritten signatures and initials)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Al respecto, las observaciones señaladas en las imágenes de este apartado, incumplen las siguientes EE. TT:

Especificaciones técnicas adoquinado

CAPITULO I

1.1. Trabajos Preliminares

El contratista deberá proveer del Cartel de obra de por lo menos 2,00 m2 de superficie, en donde se indicarán todos los datos principales que hacen a la ejecución de la Obra.

Todos los materiales de obra se ajustarán estrictamente a las Especificaciones Técnicas, y deberán ser previamente aprobados por la Fiscalización antes de su uso.

El contratista deberá mantener permanentemente la obra a disposición de la Fiscalización, los siguientes elementos, en perfecto estado de conservación.

...f) Libro de Obra.

CAPITULO 2. MATERIALES PRE-FABRICADOS DE HORMIGÓN

COLOCACIÓN:

Previo perfilado y compactación de suelo, serán colocados arena lavada con una espesura de 15cm, y sobre esta, los adoquines, cuidando un buen tratamiento y alineación. Estos adoquines serán compactados con plancha compactadora de mínimo 500kg/cm2, y será colocado asfalto caliente como junta de dilatación.

TINGLADO CERRO MORADO ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONSIDERACIONES GENERALES

-Queda expresamente aclarado que el "Contratista" está obligado a considerar y ejecutar todos los rubros que se encuentran previstos en los planos por mas que no figure en la planilla o aquellos que figuren en la planilla y no en los planos, no podrán reclamar pago adicional por los mismos.

-Todos los materiales de obra se ajustaran estrictamente en las especificaciones técnicas y deberán ser previamente aprobados por el fiscal de obras antes de su uso.

-Para la ejecución de los trabajos a construir, el CONTRATISTA proveerá la totalidad de los materiales, mano de obra, equipos, coordinación, y tecnología necesaria para ejecutar las obras que se describen en los planos, planillas de obra, especificaciones técnicas y documentos contractuales.

_ En Contratista está obligado a emplear mano de obra calificada, métodos y elementos de trabajos que aseguren la correcta ejecución de la obra.

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LOCALES ESCOLARES

CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los materiales de obra se ajustarán estrictamente a las Especificaciones Técnicas, y deberán ser previamente aprobados por el Fiscal de Obras antes de su uso. Los rubros que figuran Global, abarcan la totalidad de las obras necesarias, para su realización, es decir ninguna de sus partes componentes se incluyen en otros rubros. Para la ejecución de los trabajos a construir, EL CONTRATISTA proveerá, la mano de obra, equipos y tecnología necesarios para ejecutar las obras que se describen en los planos, planillas de obra, Especificaciones Técnicas y documentos contractuales. EL CONTRATISTA está obligado a emplear mano de obra calificada, métodos y elementos de trabajos que aseguren la correcta ejecución de la obra. EL CONTRATISTA, se encargara de la provisión de la totalidad de los materiales a ser utilizados en la obra, como así también los planos, las especificaciones técnicas, planillas de obras y documentos contractuales.

Libro de obras

A los efectos del control de la obra, se establece la necesidad de contar con un libro de obras cuyas páginas estén foliadas, que proveerá EL CONTRATISTA y que quedará en custodia y responsabilidad del mismo. En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA y el Fiscal de Obras dejarán constancia del control de todos los trabajos desde la preparación de la obra hasta la recepción definitiva.

Vallado de obras

Se determinará la necesidad de cerrar el perímetro del obrador con un vallado, de manera a proteger a las personas que circulan en la institución. El cerco será de 2.00 m de altura. Se aclara que los cercos a colocar en el perímetro que circunda la obra y obrador, serán con portones y puertas de entrada suficientemente resistentes de manera a garantizar la seguridad de cerramiento. El cerco se colocará dentro de los 10 días contados a partir del acta de inicio. Las mismas deberán estar incluidas dentro de la oferta, por más que no esté especificado en la planilla de contrato.

Cartel de obras

EL CONTRATISTA deberá contar con un letrero de 2.00 x 1.50 m en la obra. Este letrero lo colocará EL CONTRATISTA en lugar indicado por el Fiscal de Obras dentro de los 10 (diez) días de iniciada la obra; permanecerá en la obra o en el lugar indicado, hasta que el Fiscal de Obras lo estime conveniente. El letrero será de chapa negra N° 24 con armazón de hierro galvanizado y pintado con esmalte sintético. La altura a la que debe ser colocado el letrero será de dos (1.2) metros, contando desde el nivel natural del terreno hasta la parte inferior del letrero

5. AISLACIÓN HORIZONTAL DE MUROS C/ ASFALTO; AISLACIÓN VERTICAL C/ PANDERETE Y AISLACIÓN DE LOSA

a) Horizontal

En todos los muros de elevación sobre la segunda hilada de ladrillos contados a partir del nivel del piso terminado, se colocarán capas aisladoras que consisten en un revoque de 1 cm. de espesor, perfectamente alisadas con mezcla 1: 3 (cementoarena). Una vez seca la capa de revoque, se aplicará 2 capas de asfalto caliente sin adición de ningún tipo de aditivo, cuidando de cubrir perfectamente toda la superficie a aislar sin dejar huecos o infladuras de aire.

b) Vertical con Panderete

La misma deberá ejecutarse de la siguiente forma. El muro a ser aislado deberá revocarse con mezcla 1: 3 (cemento – arena) en el caso de ladrillos prensados a la vista se deberá ejecutar previamente una azotada con cemento – arena. Sobre dicho revoque, una vez secado, se procederá a aplicar dos capas de asfalto caliente sin ningún tipo de aditivo, cuidando de cubrir toda la superficie sin dejar huecos o infladuras de aire. Luego se procederá a ejecutar un muro en panderete, sobre el cual se colocará revoque con mezcla adicionada con hidrófugo.

6. MUROS DE ELEVACION

Observación: Todos los muros de elevación de ladrillos con juntas a la vista se ejecutarán con ladrillos comunes de primera calidad o semiprensados veteados. Todo tipo de mampostería, responderá exactamente a las indicaciones detalladas en los planos. Queda absolutamente prohibido hacer engrosamientos ulteriores por medio de la aplicación de ladrillos de plano. Los ladrillos deberán estar bien mojados, se los hará resbalar a mano en el lecho del mortero, apretándolos de manera que éste rebase por las juntas y se recogerá el que fluya de los paramentos. Queda estrictamente prohibido el empleo de medio ladrillo, salvo los imprescindibles para la trabazón y, en absoluto, el uso de cascotes. Los muros, las paredes y pilares se erigirán perfectamente a plomo, con paramentos bien paralelos ante sí y sin pandeos. Se construirán simultáneamente y al mismo nivel en todas las partes trabadas o destinadas a serlo para regularizar el asiento y el enlace de la albañilería. Los muros deben construirse bien aplomados y en el caso particular de las instituciones educativas los muros exteriores son por lo general vistos, razón por la

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

cual es importante previo a la ejecución de estos muros, en los 4 esquineros colocar reglas de madera o metálicas donde se deben marcar la altura de las hiladas cuidando que las rendijas no sean superiores a 1.5 cm. esto permite llegar correctamente a los niveles de antepecho y altura de apoyo de tirantes del techo. La mezcla debe prepararse con la dosificación 1: 2: 10 (cemento, cal, arena lavada) para todos los muros de elevación y no debe prepararse más de la cantidad necesaria a ser utilizada en el proceso de su ejecución. Todo mortero que ya se endureció o fraguó no debe usarse, especialmente si tiene cemento. En los muros de elevación por debajo de los antepechos de ventana y a lo largo del muro deberá llevar 2 varillas del $\varnothing 8$ en dos hiladas con mezcla 1-3.

25. DESAGÜE PLUVIAL.

a) Canaletas y caños de bajada:

Todos los bloques tendrán su desagüe de techo y se harán con canaletas y caños de bajada de chapa galvanizada N° 24, de acuerdo a las indicaciones de los planos respectivos. Los caños de bajada irán conectados a registro decantador desde donde serán evacuados hasta los canales de desagüe a cielo abierto, P.V.C. acompañando las pendientes de los canales. Irán pintados con anticorrosivos del tipo Corross o similares, posterior dará un acabado con esmalte sintético de color a ser determinado por el Fiscal de Obras y el costo estará incluido en este rubro.

27. INSTALACION ELECTRICA-ARTEFACTOS ELECTRICOS.

1. GENERALIDADES.

1.1. *Esta Instalación Eléctrica comprende la ejecución de todos los trabajos; provisión de los materiales y de la mano de obra especializada necesarios para la terminación de la obra. En el caso particular de las intervenciones que serán ejecutadas en este Proyecto sean estos: construcción de aulas, S.S.H.H. y/o abastecimientos de agua deberá preverse la alimentación de dichas instalaciones hasta el tablero general y deberá presupuestarse dentro del Rubro de Instalación Eléctrica.*

1.2. **1.4. Las instalaciones se harán en un todo de acuerdo a las Reglamentaciones vigentes de la ANDE, tanto de Media como de Baja Tensión, utilizando los materiales adecuados.** 1.5. *Los equipos, accesorios y materiales de uso común en este tipo de instalaciones se ajustarán a las Reglamentaciones vigentes de la ANDE y a Especificaciones Técnicas que se dan en el numeral 2. La Supervisión de Obra rechazará cualquier material que no cumpla las condiciones exigidas por esas Reglamentaciones y/o Especificaciones Técnicas.*

La insuficiente fiscalización y control interno institucional ejercidos por la Gobernación de Concepción, derivaron en incumplimientos de las Especificaciones Técnicas en algunos rubros de obras, y trabajos que no reúnen las condiciones requeridas en dichas EE. TT., lo cual a su vez resultó en un pago demás de **₡ 233.325.172 (Guaraníes doscientos treinta y tres millones trescientos veinticinco mil ciento setenta y dos).**

CONCLUSIÓN N° 2

Por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas y del Art. 46° de la Ley N° 1533/00 "Del Régimen de Obra Pública", vigente en virtud del Art. 42 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por parte del Control Interno de la Institución representado por la Fiscalización de Obras, se recibieron trabajos que no reúnen las condiciones requeridas en las EE. TT., lo que resultó en un pago demás de **₡ 233.325.172 (Guaraníes doscientos treinta y tres millones trescientos veinticinco mil ciento setenta y dos).** Este monto fue incluido en el monto pagado demás, mencionado en la CONCLUSIÓN N° 1.

RECOMENDACIÓN N° 2

La Gobernación debe iniciar las acciones necesarias para exigir a las empresas contratistas, la regularización de los trabajos realizados sin tener en cuenta las especificaciones técnicas, y de

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

garantizar la durabilidad de las obras, o en su defecto, realizarlo a través de terceros a cuenta de las mismas, e informar documentalmente de todo lo actuado y sus resultados, a la Contraloría General de la República.

A la vez, conforme al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos DGAJ N° 128, de fecha 18/03/2020, se recomienda que la Institución implemente Sumarios Administrativos a fin de deslindar responsabilidades por los hechos suscitados.

Observación CGR N° 3

Con respecto a los plazos contractuales, conforme a la documentación presentada, se observa atraso en la entrega de algunas obras verificadas, en las cuales no se aplicaron las multas correspondientes y otras irregularidades, por un monto total de \$ 9.071.200 (Guaraníes nueve millones setenta y un mil doscientos) según el siguiente detalle:

- a) En la obra correspondiente al contrato 24/17 "Construcción de obras viales e infraestructuras en el Departamento de Concepción" - Lote 10 Tinglado Cerro Morado, se detectaron incumplimientos de plazo. Sin embargo, no se observa en la documentación presentada la aplicación de multas, como se establece en los contratos respectivos. Y se detalla como sigue:

| GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN | | | | CGR | |
|---|-------------------|-----------------|------------------------------|--------------------------------|----------------|
| OBRA | Plazo contractual | Orden de Inicio | Acta de Recepción Provisoria | Fecha de terminación del plazo | Días de atraso |
| Contrato N° 24/17-13/11/17 (Lote 10 Tinglado Cerro Morado) | 150 días | 04/12/17 | 06/07/18 | 03/05/18 | 64 días |

- b) No se observa en la documentación presentada la Recepción Definitiva de las siguientes obras: Contratos N° 17/18, 20/17 y 21/17, a pesar de estar concluidas a la fecha de la verificación in situ (10/06 al 14/06 del 2019).

- c) En la obra correspondiente al Contrato N° 23/17 – Lote 6 – Pavimentado Loreto – Calle Manuela Cardozo, se observó que la obra se encontraba inconclusa y paralizada, a la fecha de la verificación in situ (11/06/19). Sin embargo, no se observa en la documentación presentada al EA, ninguna justificación al respecto, ni la aplicación de multas. Tampoco hay evidencias de las acciones tomadas para dar cumplimiento al contrato, teniendo en cuenta que la última certificación fue presentada el 01/08/18. A la fecha de la verificación in situ, la obra se encontraba con el siguiente atraso:

| GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN | | | | CGR | |
|---|-------------------|-----------------|--------------------------------|--------------|----------------|
| OBRA | Plazo contractual | Orden de Inicio | Fecha de terminación del plazo | Fecha de VIS | Días de atraso |
| Contrato N° 23/17-13/11/17 (Lote 6 – Pavimentado Loreto – Calle Manuela Cardozo) | 150 días | 12/12/17 | 11/05/18 | 11/06/19 | 396 días |

En cuanto al plazo de ejecución de las obras, en los Contratos se establece:

11. "MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Legado al monto equivalente a la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

de conformidad al Art. 59, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previsto en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En las CEC, se establece:

"CGC 25.1

Penalizaciones Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

- 0,05 % del monto total del contrato por cada día de atraso en los plazos de la ejecución total de la obra.

d) La Gobernación de Concepción suscribió Convenios Modificatorios con ampliación de plazos, en las siguientes obras: Contrato N° 15/17, 18/17, 20/17, 23/17 y 33/17, sin contar con un Informe de Auditoría o Dictamen Legal tal como se establece en la Ley N° 2.051/03.

En la Ley N° 2.051/03 concordado con la Ley N° 1.533/99, Decreto N° 21.909/03 y el Decreto N° 5.174/05, se establece:

Artículo 62°.- Convenios Modificatorios en Obras Públicas.

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Art. 85° Convenios Modificatorios en Obras Públicas.

Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley.

*El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia el Artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, **podrá suplirse con un dictamen legal**, en los casos de Contratantes que no cuenten con órganos de auditoría interna. (las negritas son nuestras).*

DESCARGO DE LA GOBERNACION DE CONCEPCION- EXPTE. CGR N° 26137/2019- ADMINISTRACION ABOG. EDGAR IDALINO LÓPEZ RUÍZ.

Observación N° 3

Con respecto a los plazos contractuales, conforme a la documentación presentada, se observa atraso en la entrega de algunas obras verificadas, en las cuales no se aplicaron las multas correspondientes y otras irregularidades, según el detalle:

Respuesta:

c)- Adjuntamos copia autenticada de Resolución N° 18/2018 convenio modificatorio del contrato 23/2017 y Dictamen de Auditoría 03A/2018, por la cual se amplía el plazo de ejecución 90 días.

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Adjuntamos copia autenticada de nota de la Empresa Ardisa Construcciones, Dictamen de Auditoría N° 07 /2018, Resolución N° 149/2018 y Convenio Modificadorio del Contrato N° 23/17, por el cual se suspende el plazo de ejecución del Lote N° 6.



**REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN
CONSTRUYENDO EL FUTURO HOY.**



Ciudad A. López de Heredia - Ciudad de Concepción - Teléfono: (0595-331) 242207 - 242718 - 242887 - Email: gubcon@concepcion.gov.py

RESOLUCIÓN N°: 118 /2018

Concepción, 11 de mayo del 2018.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 23/2017, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, CON ID N°: 336.4S9 LOTE 6: PAVIMENTO LORETO EN LA CALLE MANUELA CARDOZO.

VISTO:

La necesidad de realizar modificaciones al Contrato N° 23/2017, a solicitud del Señor Gobernador, y de la Secretaría de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en el art. 62, y a más del dictamen del Informe de Auditoría, conforme a lo establecido en el art. 85 del Decreto Reglamentario 21.909/03, modificado por el Decreto 5174/05.

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental, dictar resoluciones necesarias para el cumplimiento de sus fines específicos según el artículo N° 17 inc. "d" de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

POR TANTO:

EL GOBERNADOR DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y la Ley de Presupuesto Vigente.

RESUELVE

ART. 1°: Autorizar la firma del **CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 23/2017**, para la Construcción de obras viales e Infraestructuras en el Departamento de Concepción, Lote 6 suscripto con la Firma "Domínguez Chávez, Arsenio Silverio - Ardisa Construcciones".

ART. 2°: La presente Resolución será refrendada por el Abg. Lidio Argüello, Secretario General.

ART. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

ABG. LIDIO ARGÜELLO
Secretario General.

ABOG. RICARDO PAREDES GONZÁLEZ
Gobernador



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Francisco De Jesús García A.
Secretario Adm. y Finanzas

39 (Treinta y cinco)

Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 23 /2017.

Entre El Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en Carlos A. López c/Brasil, de la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción, Abg. Ricardo Paredes González, con Cédula de Identidad N° 1.189.795, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Domínguez Chávez, Arsenio Silverio – ARDISA Construcciones con RUC N° 758300-1, domiciliada en Av. Eligio Ayala 348 c/ 14 de Mayo y Gral. Garay de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Arsenio Silverio Domínguez Chávez, con Cédula de Identidad N° 758.300, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 23/2017- relativas a las Construcción de obras viales en el Departamento de Concepción, CON ID N° 336.489, DE FECHA 13/11/2017, quedando la redacción conforme a lo siguiente:

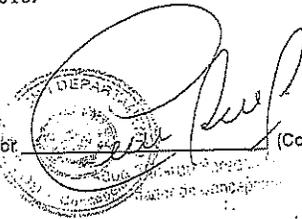
1. En la cláusula 7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA** (Art. 37 d, Ley N° 2051), del contrato original se amplía el plazo de ejecución.

Se amplía el plazo de ejecución para el Lote 6 en: 90 (noventa) días y se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden emitida por la Secretaria de Obras.

Las demás disposiciones de la cláusula 7 del contrato original no sufren variaciones y rigen para el Contrato original y el Convenio Modificatorio N° 01.

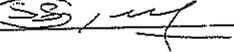
Las partes se obligan al fiel cumplimiento de este Convenio Modificatorio N° 01, en fe de ellos, suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 18 días del mes de mayo del año 2018.

Firmado por



(Contratante – Abg. Ricardo Paredes González
Gobierno Departamental de Concepción)

Firmado por



Ing. Arsenio S. Domínguez Chávez
Proyectos y Construcciones
R.U.C. 758300-1 - Tel. 0931-240 042
Reg. Prof. 073

(Contratista — Arsenio Silverio Domínguez Chávez)
Contratista



Ing. Francisco de Jesús García A.
Secretaría Adm. y Finanzas



36 (treinta y seis)

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION
"Construyendo el futuro hoy"



Carlos A. López el Brasil - Ciudad de Concepción - Telefax: (0595-331) 242207 - 242718 - 242957 - Email: gobconcon@gmail.com - gobconcon@hotmail.com

DICTAMEN AUDITORIA N° 03A/2018

Concepción, 09 de Mayo del 2018

SEÑOR GOBERNADOR:

Dirijo la presente a objeto de elevar dictamen, conforme al Memorándum UOC N° 50/2018, remitido por el CPN Adriano Arredondo, Asistente Técnico UOC del Gobierno Departamental, en el cual solicita el Convenio Modificatorio del Contrato N° 23/2017 – Lote 6: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA CIUDAD DE LORETO", suscrito con la Firma ARDISA CONSTRUCCIONES, representada por el Ing. Arsenio Silverio Domínguez Chávez, con el objeto de prorrogar el plazo de ejecución de la obra en 90 días, debido a que los trabajos de contrapartida concernientes a la Municipalidad de Loreto no han podido ser efectuados, lo cual impide la continuación de la obra de pavimento, teniendo en cuenta que la causa no es imputable al Contratista.

Esta Auditoría no opone reparos, siempre y cuando los extremos alegados por la **Secretaría de Obras Públicas**, fueran debidamente comprobados por la misma, bajo su responsabilidad y queda a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones, corroborar y dar cumplimiento a los procedimientos establecidos por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, ajustándose en todo momento a las disposiciones de la Ley 2051/03 – **CONTRATACIONES PÚBLICAS**, de modo a seguir con el pedido de ampliación. Es mi Dictamen.



Fátima María Villalba Huerta
Ing. Com. Fátima María Villalba Huerta
Auditora Interna



ES COPIA DEL ORIGINAL
Francisco De Jesús García A.
Secretario Adm. y Finanzas

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

ARDISA

CONSTRUCCIONES

CALCULOS - PROYECTOS - ASESORIAS
CONSTRUCCIONES CIVILES - VENTAS DE
MATERIALES DE CONSTRUCCION - SERVICIOS

Av. Elijo Ayala 348 #14 de Mayo | Tel. 0331-240042 | Cel. 0971-811480 | ardisa2008@hotmail.com | Concepción, Py

Concepción, 03 de Julio de 2018.-

SEÑOR
ABOG. RICARDO PAREDES GONZÁLEZ, *GOBERNADOR*
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN
PRESENTE

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted, por objeto de solicitar la suspensión temporal a la obra que vengo ejecutando según Contrato N° 23/2017 "Construcción de Obras Viales e Infraestructura en el Departamento de Concepción", Lote 6: Pavimento Loreto.

La solicitud se debe a que la Municipalidad de Loreto aún no ha realizado las obras de contrapartida requeridas para la buena ejecución de la obra (ver nota adjunta).

A su vez, la obra se estará reactivando con una nueva orden de inicio emitida para su efecto.

Sin otro particular, me despido atentamente deseándole éxitos en sus funciones.



Ing. Arsenio Silverio Domínguez Chávez

Ing. Arsenio S. Domínguez Chávez
Proyectos y Construcciones
R.U.C. 756306-1 - Tel. 0331-240 042
Reg. Prof. 073



Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including a large '0' and several illegible signatures.



REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION
"Construyendo el futuro hoy"



Carlos A. López el Brasil - Ciudad de Concepción - Telefax: (0595-331) 242207 - 242718 - 242957 - Email: gobcon@amail.com - gobcon@bolmail.com

DICTAMEN AUDITORIA N° 07/2018

Concepción, 27 de Julio del 2018

SEÑOR GOBERNADOR:

Dirijo la presente a objeto de elevar dictamen, conforme al Memorándum UOC N° 120/2018, remitido por el CPN Adriano Arredondo, Asistente Técnico UOC del Gobierno Departamental, en el cual solicita el Convenio Modificadorio del Contrato N° 23/2017 – Lote 6: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA CIUDAD DE LORETO", suscripto con la Firma **ARDISA CONSTRUCCIONES**, representada por el Ing. Arsenio Silverio Domínguez Chávez, con el objeto de suspender el plazo temporal de ejecución de la obra, debido a que hay muros y desagües pendientes a realizar por parte de la Municipalidad de Loreto, sobre la calle Manuela Cardozo, teniendo en cuenta que la causa no es imputable al Contratista.

Esta Auditoría no opone reparos, siempre y cuando los extremos alegados por la **Secretaría de Obras Públicas**, fueran debidamente comprobados por la misma, bajo su responsabilidad y queda a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones, corroborar y dar cumplimiento a los procedimientos establecidos por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, ajustándose en todo momento a las disposiciones de la Ley 2051/03 – **CONTRATACIONES PÚBLICAS**, de modo a seguir con el pedido de ampliación. Es mi Dictamen.



Ing. Com. *Fátima María Villalba Huerta*
Auditora Interna



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".



**REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN
CONSTRUYENDO EL FUTURO HOY.**



Carlos A. López el Breal - Ciudad de Concepción - Telefax: (0595-331) 242207 - 242718 - 242957 - Email: gobcon@guimail.com - gobcon.concepcion.gov.py

RESOLUCIÓN N°: 149 /2018

Concepción, 30 de julio del 2018.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 DEL CONTRATO N° 23/2017, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, CON ID N°: 336.489 LOTE 6: PAVIMENTO LORETO EN LA CALLE MANUELA CARDOZO.

VISTO:

La necesidad de realizar modificaciones al Contrato N° 23/2017, a solicitud del Señor Gobernador, y de la Secretaría de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en el art. 62, y a más del dictamen del Informe de Auditoría, conforme a lo establecido en el art. 85 del Decreto Reglamentario 21.909/03, modificado por el Decreto 5174/05.

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental, dictar resoluciones necesarias para el cumplimiento de sus fines específicos según el artículo N° 17 inc. "d" de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

POR TANTO:

EL GOBERNADOR DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y la Ley de Presupuesto Vigente.

RESUELVE

ART. 1°: Autorizar la firma del **CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 DEL CONTRATO N° 23/2017, para la Construcción de obras viales e Infraestructuras en el Departamento de Concepción, Lote 6** suscripto con la Firma "Dominguez Chávez, Arsenio Silverio - Ardisa Construcciones".

ART. 2°: La presente Resolución será refrendada por el Abg. Lidio Argüello, Secretario General.

ART. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

ABG. LIDIO ARGÜELLO
Secretario General.

ABG. RICARDO PAREDES GONZÁLEZ
Gobernador



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Francisco De Jesús García A.
Secretario Adm. y Finanzas

40 (Cuarenta)

Convenio Modificatorio N° 03 del Contrato N° 23 /2017.

Entre El Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en Carlos A. López c/Brasil, de la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción, Abg. **Ricardo Paredes González**, con Cédula de Identidad N° 1.189.795, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Domínguez Chávez, Arsenio Silverio – ARDISA Construcciones** con RUC N° 758300-1, domiciliada en Av. Eligio Ayaia 348 c/ 14 de Mayo y Gral. Garay de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Arsenio Silverio Domínguez Chávez**, con Cédula de Identidad N° 758.300, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 DEL CONTRATO N° 23/2017**" relativas a las Construcción de obras viales en el Departamento de Concepción, CON ID N° 336.489, DE FECHA 15/11/2017, quedando la redacción conforme a lo siguiente:

1. En la cláusula 7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA** (Art. 37 d, Ley N° 2051), del contrato original se suspende el plazo de ejecución.

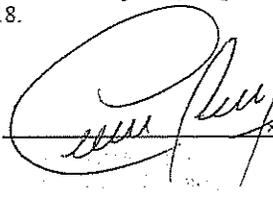
Se suspende el plazo de ejecución para el siguiente Lote, hasta la recepción de una nueva orden de inicio:

Lote 6: Pavimento Loreto, debido a que la Municipalidad de Loreto no cuenta con los recursos necesarios para ejecutar las obras auxiliares, no previstas en el Contrato (muros y desagües), por la que no se podrá avanzar con la obra.

Las demás disposiciones de la cláusula 7 del contrato original no sufren variaciones y rigen para el Contrato original, el Convenio Modificatorio N° 01 y N° 02 y este Convenio Modificatorio 03.

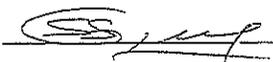
Las partes se obligan al fiel cumplimiento de este Convenio Modificatorio N° 03, en fe de ellos, suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 02 días del mes de agosto del año 2018.

Firmado por




(en nombre del contratante)

Firmado por



(en nombre del contratista)

Ing. Arsenio S. Domínguez Chávez
Proyectos y Construcciones
R.U.C. 758300-1 - Tel. 0331-240 042
Reg. Prof. 073



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Francisco De Jesus Garcia A.
Secretario Adm. y Finanzas

Evaluación del Descargo

Con respecto al **punto a)**, la institución no presentó Descargo, por lo tanto este punto de la observación se mantiene, y forma parte del desarrollo del Informe.

Con respecto al **punto b)**, en el Descargo de la observación referente a diferencia de cantidades, se observa la Recepción Definitiva del contrato N° 17/18, por lo tanto este punto de la observación se levanta parcialmente.

En el descargo presentado, con respecto al **punto c)**, se remiten documentos que hacen referencia Contrato N° 23/17- Lote 6 – Pavimentado Loreto – Calle Manuela Cardozo: copia autenticada de Resolución N° 18/2018, Dictamen de Auditoría 03A/2018 y Convenio Modificadorio N° 1 (18/05/18), por el cual se amplía el plazo de ejecución en 90 días.

Además, remiten copia autenticada de nota de la Empresa Ardisa Construcciones, Dictamen de Auditoría N° 07 /2018, Resolución N° 149/2018 y el Convenio Modificadorio N° 3 (02/08/18), por el cual se suspende el plazo de ejecución del Lote N° 6, por lo tanto este punto de la observación se levanta.

El **punto d)** se modifica parcialmente, teniendo en cuenta el Dictamen de Auditoría 03A/2018, que respalda el Convenio Modificadorio N° 1, del Contrato N° 23/17- Lote 6 – Pavimentado Loreto – Calle Manuela Cardozo.

Salvo lo expuesto anteriormente, el EA se ratifica en la presente observación, con respecto a los siguientes puntos:

1. Con respecto al Contrato N° 24/17- (Lote 10 Tinglado Cerro Morado), la institución no aplicó la multa establecida en el contrato, la cual se detalla en el siguiente cuadro:

| GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN | | | | CGR | | |
|---|-------------------|-----------------|------------------------------|--------------------------------|----------------|--------------------------|
| OBRA | Plazo contractual | Orden de Inicio | Acta de Recepción Provisoria | Fecha de terminación del plazo | Días de atraso | Monto de las Multas G |
| Contrato N° 24/17-13/11/17 (Lote 10 - Tinglado Cerro Morado) | 150 días | 04/12/17 | 06/07/18 | 03/05/18 | 64 días | 9.071.200 |

Por lo expuesto, el monto de la multa no aplicada es: **G 9.071.200** (Guaraníes nueve millones setenta y un mil doscientos), considerando los 64 días de atraso.

2. No se observa en la documentación presentada la Recepción Definitiva de las siguientes obras: Contratos N° 20/17 y 21/17, a pesar de estar concluidas a la fecha de la verificación in situ (10/06 al 14/06 del 2019).
3. La Gobernación de Concepción suscribió Convenios Modificatorios con ampliación de plazos, en las siguientes obras: Contrato N° 15/17, 18/17, 20/17 y 33/17, sin contar con un Informe de Auditoría o Dictamen Legal, tal como se establece en la Ley N° 2.051/03 – Art. 62.

CONCLUSIÓN N° 3

Por el incumplimiento de la cláusula referente a **MULTAS** (Art. 37 i, Ley N° 2051), la Gobernación de Concepción, dejó de percibir el monto de **G 9.071.200** (Guaraníes nueve millones setenta y un

mil doscientos), considerando los días de atraso identificados en la obra correspondiente al Contrato N° 24/17- (Lote 10 Tinglado Cerro Morado).

La Gobernación suscribió Convenios Modificatorios con ampliación de plazos, en las siguientes obras: Contrato N° 15/17, 18/17, 20/17 y 33/17, sin contar con un Informe de Auditoría o Dictamen Legal, en incumplimiento a la Ley N° 2051/03 – Art. 62.

RECOMENDACIÓN N° 3:

La Gobernación deberá determinar con exactitud las causales de los días de atraso en el Contrato N° 24/17- (Lote 10 Tinglado Cerro Morado), y las responsabilidades al respecto, en la obra indicada, y con base en las mismas, aplicar la cláusula contractual que determina la multa por atraso que corresponda, arbitrando los medios para el cobro correspondiente al contratista.

Conforme al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos DGAJ N° 128 de fecha 18/03/2020 se recomienda que la Institución implemente Sumarios Administrativos a fin de deslindar responsabilidades por los hechos suscitados.

Observación CGR N° 4

El control interno de la Gobernación de Concepción, respecto a las obras sujetas a verificación, fue insuficiente, lo cual permitió la aparición de los hechos observados y detallados en este Informe.

Por Memorándum CGR/DGCOP/DCOODM/14/101/2019, se remitió a la Gobernación auditada, el Cuestionario de Control Interno, específicamente relacionado al Control de Obras Públicas. Por memorándum N° 18/19 del 14 de junio de 2019, la Gobernación responde al Cuestionario realizado.

a) Del análisis del mismo a continuación se describen los aspectos resalantes:

- Si bien las documentaciones técnicas de las obras estaban firmadas por la persona que representa a la Secretaría de Obras Públicas de la Gobernación, en dichas documentos no se especifica si estos funcionarios realizan la función de Fiscal de Obras.
- La actividad de la Fiscalización no está claramente definida en las cláusulas contractuales.
- La Gobernación no posee mecanismos para establecer prioridades en la aplicación de fondos, para proyectos de construcción, obras e infraestructura.
- La Gobernación no cuenta con un Plan Maestro que incluya la Ejecución de Obras Públicas.
- No existe coordinación con el MEC, para la Fiscalización de las obras, con recursos del FONACIDE.

En la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 42 – **DEL REGIMEN DE LA OBRA PÚBLICA**, se señala:

"A toda contratación de obras públicas se le aplicará lo que disponen esta ley y su reglamento. La Ley N° 1533 del 4 de enero de 2000 se aplicará única y exclusivamente en los términos referidos a la ejecución y fiscalización de las obras públicas, en los siguientes Capítulos", entre otros:

"d) XV de la Fiscalización, Artículo 46;

Artículo 46 - "La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas".

b) De la verificación in situ de las obras:

- Ninguna de las obras verificadas cuentan con Libro de Obras, incumpliendo las normativas vigentes.

- Se detectaron deficiencias en el control de la calidad de la obra y en la cuantificación de varios rubros.

En las EE. TT. proveídas por la Dirección de Infraestructura del MEC, se establece:

"MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 14386/13

ANEXO I

Especificaciones Técnicas Generales de Infraestructura Educativa

...Libro de Obras

A los efectos del control de la obra, se establece la necesidad de contar con un libro de obras cuyas páginas estén foliadas, que proveerá EL CONTRATISTA y que quedará en custodia y responsabilidad del mismo.

En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA y el Fiscal de Obras dejarán constancia del control de todos los trabajos desde la preparación de la obra hasta la recepción definitiva".

Además, el **MANUAL DE GESTIÓN DE CONTRATOS** enmarcado en la Ley N° 2051/03 de la DNCP, dice:

"Las anotaciones realizadas en el Libro de Obra constituirán pruebas legales de los hechos a que se refieren y deben ser firmadas por el Fiscal de Obras y el representante del Contratista".

c) De la documentación presentada al EA:

- La institución no presentó los documentos de pago correspondientes a los anticipos, de las obras cuyos contratos establecen el pago de los mismos.

En la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se establece:

"Artículo 69°.- Conservación de la Información

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos materia de este ordenamiento, cuando menos por el plazo de prescripción, contados a partir de la fecha de su recepción.

Cada Unidad llevará un registro de contrataciones públicas, a través de archivos físicos y electrónicos que garanticen la conservación del expediente del contrato debidamente codificado, por el período mínimo establecido en el párrafo anterior, debiendo remitir al Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la información que se establezca en el reglamento de esta Ley."

DESCARGO DE LA GOBERNACION DE CONCEPCION- EXPTE. CGR N° 26137/2019- ADMINISTRACION ABOG. EDGAR IDALINO LÓPEZ RUÍZ.

Observación N° 4

El control interno de la Gobernación de Concepción, respecto a las obras sujetas a verificación, fue insuficiente, lo cual permitió la aparición de los hechos observados y detallados en esta comunicación.

Respuesta: Actualmente la administración se encuentra abocada a reforzar el control de las obras sujetas a verificaciones.

Evaluación del Descargo

La Gobernación acepta la observación al expresar que: *"Actualmente la administración se encuentra abocada a reforzar el control de las obras sujetas a verificaciones".*

El EA toma conocimiento de las acciones implementadas por la Gobernación, pero la observación se mantiene y forma parte del desarrollo del Informe, puesto que la misma se refiere al ejercicio fiscal 2018, y las acciones que mencionan en el descargo, a las obras correspondientes al ejercicio 2019.

CONCLUSIÓN N° 4 :

El incumplimiento del artículo 46 de la Ley N° 1533/2000 "Del Régimen de Obra Pública", vigente en virtud del Art. 42 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por parte de la Fiscalización de Obras, ha sido un factor determinante para la aceptación y pago por cantidades de trabajo no acordes a las efectivamente ejecutadas; por trabajos que incumplen con las EE.TT.; así como también por la falta de aplicación de penalizaciones o multas por atrasos en el cumplimiento de los plazos.

RECOMENDACIÓN N° 4:

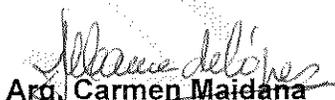
La institución debe fortalecer el trabajo de la Fiscalización de Obras, con los recursos necesarios, tanto materiales como humanos, para que los controles o verificaciones de obras, sean más efectivos, a efectos de mejorar el desempeño de los mismos y por ende del control interno de los trabajos ejecutados.

Comentario Final

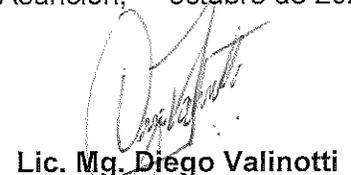
El presente Informe se circunscribe a la constatación física de las obras correspondientes a las detalladas en el Cuadro General de Control, conforme a los datos proveídos por la entidad auditada. Por tanto, la Contraloría General de la República no asume responsabilidad alguna derivada de errores, omisiones y/o fraudes que pudieran contener los documentos remitidos por la Gobernación de Concepción, como tampoco sobre las derivadas de vicios ocultos de la construcción y/o diseños.

Es nuestro Informe Final.

Asunción, octubre de 2020.


Arq. Carmen Maidana
Jefe de Equipo


Arq. Gladys Benitez
Auditor I


Lic. Mg. Diego Valinotti
Auditor I


Arq. Valentín E. Díaz Ruíz
Supervisor
DCOODM




Arq. Edgar Paiva Unsain
Coordinador
DGCOP

CAPITULO V CONCLUSIONES

La Contraloría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por la Constitución Nacional del Paraguay y la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", ha realizado una Auditoría Financiera / Cumplimiento a la Gobernación de Concepción, correspondiente al ejercicio fiscal 2018. Adicionalmente, se realizaron verificaciones in situ.

La Auditoría fue realizada de acuerdo a las Normas de Auditoría de la INTOSAI, Normas Internacionales de Auditoría (NIA), disposiciones aplicables al Sector Público Paraguayo, el Manual de Control Gubernamental "Tesarekó" (con sus modificaciones y actualizaciones) y las diferentes disposiciones legales reglamentarias y demás normas aplicables para el sector público.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan las cifras expuestas en los estados financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y de la Contraloría General de la República producir un Dictamen y un Informe Final.

Por los efectos que en la administración de los recursos públicos y sus resultados tienen las observaciones expuestas en este Informe, se listan a continuación las principales observaciones del presente informe¹, a saber:

Por la Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipalidades:

1. Diferencia de ₡. 12.041.062.139 (Guaraníes, doce mil cuarenta y un millones sesenta y dos mil ciento treinta y nueve) que representa el 11% del total de Activos, de comparar el saldo del Balance General de la cuenta "2.1.1.04 Bancos" al 31.12.2018, con el Saldo del Libro Mayor al 31.12.2018, en contravención a lo establecido en la Ley N° 1535/99, en los artículos N° 56 y 57.
2. La Gobernación de Concepción no realizó la baja de inventario de las obras realizadas en predio ajeno, situación que origina que la cuenta del Activo Fijo, 2.3.2.03 Activos de Uso Público, exponga inadecuadamente en el Balance General un saldo de ₡ 60.294.857.677 (Guaraníes sesenta mil doscientos noventa y cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y siete), que representa el 50% del total de Activos, sin tener en cuenta lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" artículos N° 56 y N° 57 - Contabilidad Institucional.
3. La Gobernación de Concepción no realizó la baja de inventario de "Activos de uso institucional" por ₡ 2.020.871.220 (Guaraníes, dos mil veinte millones ochocientos setenta y un mil doscientos veinte) que sumados representan el 1,69% del activo total que deben ser depurados del Balance General, incumpliendo la Ley N° 1535/99, en el Artículo 56.
4. La Gobernación de Concepción ha realizado pagos de Gastos Corrientes con aportes de Royalties, sin que la administración Gubernamental demuestre que estos tengan vinculación con gastos de capital, Incumpliendo así la Ley N° 3984/10 - artículo 5°.

¹ Las conclusiones formuladas por cada observación forman parte del presente Informe Final, en cada capítulo según sea el caso

Por la Dirección General de Control de Obras Públicas:

5. De la contrastación entre lo verificado in situ con lo contratado y pagado, se constató que no fueron ejecutados algunos rubros o fueron ejecutados en cantidad diferente a lo establecido en los contratos.
6. Durante la verificación in situ se pudo constatar que en algunas obras, la ejecución de los trabajos no corresponde a la calidad exigida, así como también, se verificaron incumplimientos de las EE.TT, en los contratos.
7. Con respecto a los plazos contractuales, conforme a la documentación presentada, se observa atraso en la entrega de algunas obras verificadas, en las cuales no se aplicaron las multas correspondientes y otras irregularidades.
8. El control interno de la Gobernación de Concepción, respecto a las obras sujetas a verificación, fue insuficiente, lo cual permitió la aparición de los hechos observados y detallados en este Informe.


INFORME FINAL

CAPITULO VI RECOMENDACIONES.

Introducción

En consideración a lo establecido en la Constitución Nacional de la República del Paraguay, Artículo 106° *"De la Responsabilidad del funcionario y empleado público"*, que expresa *"Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos, o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abonar en tal concepto"*.

Además, el Artículo 82° de la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, que dice: *"Las autoridades funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del estado a que se refiere el Art. 3° de esta ley, que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencias de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias"*.

Por último, es importante señalar lo establecido en el artículo 83 de la Ley citada en el párrafo anterior, que expresa: *"Artículo 83.- Infracciones. Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:*

- a) *incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;*
- b) *administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;*
- c) *comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente;*
- d) *dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;*
- e) *no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y*
- f) *cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos"*.

Para una mejor apreciación en la lectura del presente apartado, primeramente se expondrán las recomendaciones específicas (más importantes²) y luego las generales, a saber:

1 Recomendaciones específicas más importantes

Por la Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipalidades:

1. La administración Gubernamental deberá realizar los ajustes necesarios de manera a exponer el saldo real en la cuenta "2.1.1.04 Bancos" y además implementar las investigaciones

² Las recomendaciones formuladas por cada observación forman parte del presente Informe Final, en cada capítulo según sea el caso.

administrativas tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes.

2. La Administración Gubernamental deberá ajustarse a las exigencias para el registro adecuado de sus operaciones y poder exponer así adecuadamente los saldos al cierre de cada ejercicio en el Balance General e implementar las investigaciones administrativas tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes.
3. La Administración Gubernamental deberá tomar los recaudos para dar celeridad a la depuración de la cuenta del Activo Fijo, Activos de Uso Público, de manera a exponer adecuadamente los saldos en el Balance General del siguiente ejercicio fiscal e implementar las investigaciones administrativas tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes.
4. La institución deberá utilizar los recursos de royalties y compensaciones conforme a los porcentajes establecidos y la vinculación correspondiente al gasto de capital efectuado, ajustándose a lo dispuesto en las reglamentaciones vigentes.

Por la Dirección General de Control de Obras Públicas:

5. La Gobernación de Concepción deberá establecer con exactitud las causales de la certificación y pago por cantidades no acordes a las efectivamente ejecutadas, y las responsabilidades al respecto, en las obras indicadas. Con base en las mismas, implementar las acciones para el recupero de \$ 488.227.313 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y ocho millones doscientos veintisiete mil trescientos trece).
6. La Gobernación debe iniciar las acciones necesarias para exigir a las empresas contratistas, la regularización de los trabajos realizados sin tener en cuenta las especificaciones técnicas, y de garantizar la durabilidad de las obras, o en su defecto, realizarlo a través de terceros a cuenta de las mismas, e informar documentalmente de todo lo actuado y sus resultados, a la Contraloría General de la República.
7. La Gobernación deberá determinar con exactitud las causales de los días de atraso en el Contrato N° 24/17- (Lote 10 Tinglado Cerro Morado), y las responsabilidades al respecto, en la obra indicada, y con base en las mismas, aplicar la cláusula contractual que determina la multa por atraso que corresponda, arbitrando los medios para el cobro correspondiente al contratista.
8. La institución, debe fortalecer el trabajo de la Fiscalización de Obras, con los recursos necesarios, tanto materiales como humanos, para que los controles o verificaciones de obras, sean más efectivos, a efectos de mejorar el desempeño de los mismos y por ende del control interno de los trabajos ejecutados.

2 Recomendaciones Generales

1. Implementar un Sistema de Control Interno que debe ser soporte de la gestión administrativa para el logro de óptimos resultados, y que a la vez sea garantía para la acción de los Organismos de Control en la evaluación de la gestión de la Institución.

Al respecto, es importante mencionar lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyo artículo 60 se citan a continuación:

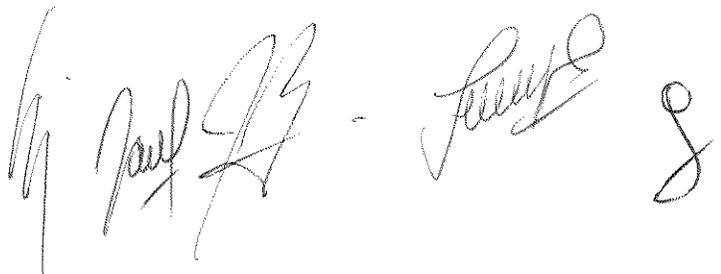
"El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de

los responsables de la Administración y control posterior a Cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo"

2. Avanzar con la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP 2015, conforme a lo establecido en la Resolución CGR N° 377 de fecha 13/05/16 *"Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay – Mecip:2015"*
3. Ejecutar los actos que correspondan para el cumplimiento del Decreto N° 1249/03 *"Por el cual se aprueba la Reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado"* cuyo artículo 13 expresa *"Es competencia de la Auditoría Interna Institucional participar activamente en la formulación de procedimientos dirigidos a diseñar y mejorar los sistemas de Control Interno. Cuando dichos sistemas se elaboran sin participación de la Auditoría Interna Institucional, se recabará su opinión escrita antes de ponerlos en práctica"*.
4. Dictamen de Verificación DGAJ N° 128/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control, la Gobernación de Concepción, deberá implementar los procesos investigativos internos a efectos de deslindar responsabilidades en las siguientes observaciones:
 - Observación N° 01
 - Observación N° 02
 - Observación N° 03
 - Observación N° 04
 - Observación N° 05
 - Observación N° 06
 - Observación N° 08
 - Observación N° 10
 - Observación N° 11
 - Observación N° 12
 - Observación N° 10

Asimismo, sugiere la instrucción de sumario administrativo en las siguientes observaciones:

- Observación N° 09
- Observación N° 13
- Observación N° 14
- Observación N° 15
- Observación N° 18
- Observación N° 19
- Observación N° 20
- Observación N° 21



También se sugiere realizar una mesa de trabajo con la Dirección de Auditoría Forense para profundización sobre las siguientes observaciones:

- Observación N° 08
- Observación N° 09
- Observación N° 10
- Observación N° 12
- Observación N° 13
- Observación N° 18
- Observación N° 19
- Observación N° 20
- Observación N° 21

5. Con relación a las deficiencias y debilidades señaladas (encontradas en las observaciones) por el equipo auditor de este Organismo Superior de Control, las autoridades del ente sujeto de control auditado deberán implementar un plan de mejoramiento que permita solucionar las citadas deficiencias y debilidades, documento que debe ser entregado a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 30 (treinta) días, contados a partir de la emisión del presente informe (en forma impresa y magnética).

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, conforme al formato que se encuentra en la página web www.contraloria.gov.py en el link "Formularios" archivo informático "Modelo de Plan de Mejoramiento.xls".

Esta auditoría expresa que este Plan de Mejoramiento constituye un mecanismo de control que apoyan a la institución en su objetivo de mantenerse alineada en una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía y transparencia que se espera por parte del ente sujeto de control auditado.

El presente Informe Final se encuentra en la página web www.contraloria.gov.py

Es nuestro informe.

Asunción, octubre de 2020



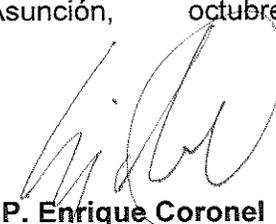
C.P. Rosa Paula Amorin

Auditor



Srta. María Laura González

Auditor

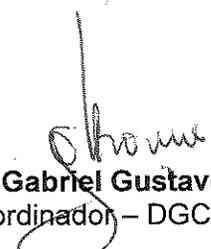


CP. Enrique Coronel

Jefe de Equipo



Lic. Sandra E. Pérez Maciel
Supervisora



Econ. Gabriel Gustavo Arana
Coordinador – DGCODM

Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipalidades

ANEXO I

INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN

I. Antecedentes

Con la Resolución N° 377 del 13 de mayo de 2016, la Contraloría General de la República (CGR) resolvió adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a la supervisión, la Norma de Requisitos Mínimos (NRM) para un Sistema de Control Interno (SCI) MECIP:2015.

Posteriormente, con la Resolución CGR N° 147/19 "se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno MECIP:2015".

Con base en las funciones y atribuciones de control, vigilancia y fiscalización de los bienes públicos y del patrimonio del Estado establecidas en la Constitución Nacional y en la Ley N° 276/94 "Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República", fue cursada a la Gobernación de Concepción la Nota CGR N° 361 de fecha 29 de mayo del corriente, a efectos de solicitar documentos que respaldan la fase de diseño de la NRM y que evidencien las acciones realizadas durante el Ejercicio Fiscal 2018 y al 30 de abril de 2019.

Con el Memorándum externo GDC / SAF N° 021/19 de fecha 24/06/19, a fin de dar cumplimiento al requerimiento de la Contraloría General de la República, la Gobernación Departamental remitió algunos documentos solicitados.

II. Objetivo

Evaluar si los requisitos mínimos exigidos en la norma para un SCI, fueron desarrollados e implementados, estableciendo los niveles de madurez de cada uno de los componentes del sistema, para identificar eventuales deficiencias que requieran mayor profundización y, acompañar a la institución en la búsqueda de la excelencia.

III. Alcance

La evaluación realizada, con base a los documentos proporcionados por la institución que respaldan la fase de diseño y evidencien acciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2018 y al 30 de abril de 2019.

IV. Desarrollo

Se solicitó los documentos para la evaluación y comprobación del Sistema de Control Interno con el objeto de medir el grado de eficiencia y eficacia, determinar el nivel de confianza y veracidad del sistema y, consecuentemente, identificar eventuales deficiencias relevantes que requieran una mayor profundización.

En este sentido, los funcionarios públicos tienen la responsabilidad de utilizar los recursos con efectividad, eficiencia y economía, a fin de lograr los objetivos para los cuales fueron autorizados, y es por ello que la Norma de Requisitos Mínimos señala que el control interno sirve como la primera línea de defensa en la protección de activos, ayudando a la Máxima Autoridad y al equipo directivo de una



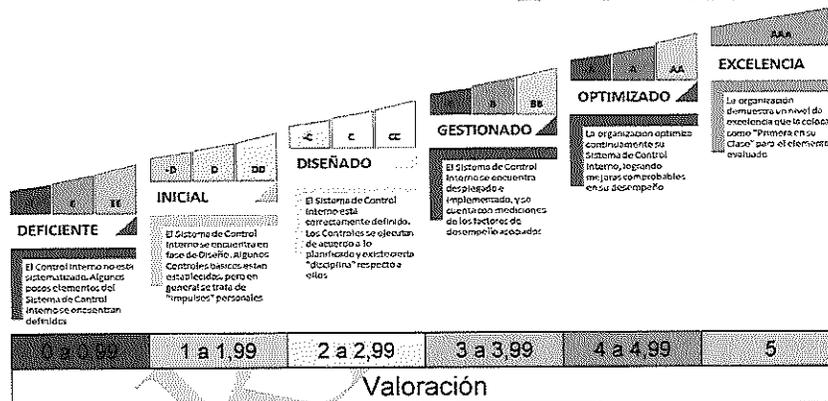
entidad a obtener los resultados deseados a través de la efectiva administración de los recursos públicos.

Por lo tanto, tales funcionarios son responsables de establecer, mantener y evaluar periódicamente un sistema de control interno sólido para:

- Asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas previstos,
- Proteger apropiadamente los recursos.
- Cumplir las leyes y reglamentos aplicables; y.
- Preparar, conservar y revelar información financiera confiable.

Por Memorándum externo GDC / SAF N° 21 de fecha 24 de junio de 2019, el Lic. Francisco de Jesús García Arce, nexa de la Resolución de auditoría a la Gobernación de Concepción, informó en cuanto al cumplimiento de la implementación de la NRM, el compromiso asumido por el Gobernador para su implementación y la remisión del manual de funciones donde contiene la estructura organizacional de la institución, dando respuesta a la Nota CGR N° 361 de fecha 29 de mayo de 2019.

Para determinar el grado de adopción de la norma de requisitos mínimos, se utilizó la herramienta de evaluación del nivel de madurez del SCI, de acuerdo a criterios de valoración con la siguiente interpretación:



En el siguiente cuadro se expone la evaluación y calificación del Sistema de Control Interno por cada componente, resultados que arrojó la herramienta arriba señalada de acuerdo a la documentación proveída y lo evidenciado durante el trabajo de campo:

| Evaluación de nivel de madurez del Sistema de Control Interno (SCI) | | | |
|---|-------------|-----------|-------------------|
| Ambiente de control | 0,03 | E- | Deficiente |
| Control de planificación | 0,68 | E | Deficiente |
| Control de implementación | 0,00 | E- | Deficiente |
| Control de evaluación | 0,00 | E- | Deficiente |
| Control para la mejora | 0,00 | E- | Deficiente |
| SCI consolidado | 0,18 | E- | Deficiente |

El equipo auditor procedió a analizar y evaluar las documentaciones recibidas durante el trabajo de campo realizado en la Gobernación, observando lo siguiente:



A. Componente ambiente de control

La NRM señala que: *"La institución debe propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, y la finalidad social del Estado"*.

El componente ambiente de control, obtuvo un puntaje de 0,11; con un nivel de madurez **Deficiente**, debido a que el control interno no está sistematizado. Ningún elemento del Sistema de Control Interno se encuentra definido. En ese contexto, y basado en la NRM, las autoridades deberán diseñar y aplicar los siguientes elementos:

- Política de control interno.
- Código de ética.
- Compromisos éticos por dependencia.
- Protocolo de buen gobierno.
- Políticas de talento humano.
- La elaboración de estos documentos debe realizarse de manera participativa con los funcionarios de todos los niveles de la gobernación y estar aprobados por acto administrativo de la Máxima Autoridad.

B. Componente de control de la planificación

Para este componente, la NRM señala: *"La institución debe determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, logro de su Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales"*.

En esta fase la Gobernación se ubicó en un nivel de madurez **Deficiente** con un puntaje de 0,68; teniendo en cuenta que algunos pocos elementos del Sistema de Control Interno se encuentran definidos, como el manual de organización y función.

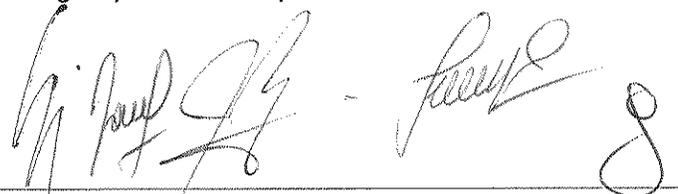
El manual de organización y funciones fue aprobado por Resolución N° 1 durante el ejercicio fiscal 2016, en el mismo, se observa el organigrama estructural y contiene la descripción de funciones de cada uno de los departamentos. Cabe señalar que dicho documento no tuvo revisiones ni actualizaciones posteriores.

A fin de implementar documentos relativos al componente, las autoridades deberán:

- Elaborar el plan estratégico institucional, alineado al plan operativo anual, como también definir los cursos de acción para ejecutar los propósitos establecidos dentro de un plazo determinado.
- Orientar su operación a través de una gestión basada por procesos, como medio para que pueda alcanzar eficaz y eficientemente sus objetivos, en cumplimiento con su función constitucional y legal, la misión fijada y la visión proyectada.
- Identificar y evaluar riesgos, para determinar las medidas de control que fueran necesarias.

C. Componente de control de la implementación

Al definir este componente, la NRM señala: *"Abarca las acciones establecidas por la institución, mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización. Las actividades de control son llevadas a cabo por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte"*.



El componente control de la implementación obtuvo un puntaje de 0 (cero) con un nivel de madurez **Deficiente**, debido a los casi nulos elementos definidos en el componente, por lo que las autoridades deberán:

- Definir políticas operacionales.
- Desarrollar procedimientos documentados para cubrir situaciones en que su ausencia podría afectar la capacidad de control y/o causar desviaciones a las políticas y objetivos definidos.
- Diseñar y aplicar controles adecuados.
- Gestionar la formación y capacitación de los funcionarios.
- Obtener, generar y utilizar información relevante y de calidad para la gestión y el funcionamiento del control interno.
- Realizar control de la información documentada.
- Garantizar la circulación fluida y transparente de la información interna y externa.

D. Componente de control de evaluación

Para este componente, la NRM señala: "La organización debe definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno".

En cuanto al componente de control de evaluación se ubicó en un nivel de madurez de **Deficiente** con un puntaje de 0 (cero), por lo que la máxima autoridad debe considerar:

- La aplicación métodos apropiados para el seguimiento y medición de la efectividad del Sistema de Control Interno, tales como indicadores para medir la gestión, riesgos, desempeño y resultados.
- Y la realización auditorías del Sistema de Control Interno.

E. Componente de control para la mejora

Para este componente la NRM expresa: "La institución debe mejorar continuamente la efectividad del sistema de control interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la alta dirección".

La institución no proveyó documento alguno, relacionado al componente de control para la mejora, arrojando un puntaje de (0) cero y un nivel de madurez de **Deficiente**, por lo que se concluye que:

- Es oportuno realizar el análisis crítico del Sistema de Control Interno.
- Así como también se deben tomar acciones para optimizar continuamente su Sistema de Control Interno, y para eliminar o minimizar las causas reales o potenciales de debilidades detectadas.

En la entrevista realizada a la Máxima Autoridad, expresó la apertura de la administración actual para que los controles ayuden a desarrollar las actividades y procesos de manera más descentralizada evitando la excesiva participación de la alta dirección para tareas rutinarias y administrativas.

V. Conclusión

Como resultado del análisis practicado a los documentos suministrados y el relevamiento de datos durante el trabajo de campo del equipo auditor, la Gobernación obtuvo una valoración de 0,18;



equivalente a un nivel de madurez de **Deficiente**, teniendo en cuenta los pocos elementos definidos del Sistema de Control Interno.

Las autoridades de la entidad departamental deben preocuparse por la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un SCI, como una nueva forma de accionar del funcionario para el mejor manejo de los intereses de la Gobernación; en ese sentido la institución carece de un control interno que garantice los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y efectividad en el cumplimiento de sus fines.

Para la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno es indispensable la voluntad, compromiso, acompañamiento e involucramiento de la Máxima Autoridad y su equipo directivo.

VI. Recomendación

En consideración a lo expuesto más arriba, y sobre todo teniendo en cuenta el periodo transcurrido, es necesario que las autoridades se comprometan a tomar las medidas necesarias a fin de implementar de manera urgente la Norma de Requisitos Mínimos, por tanto, la Gobernación de Concepción deberá:

1. Gestionar la capacitación del personal directivo y de los funcionarios sobre los requisitos mínimos señalados en la NRM, a fin de apoyar la implementación de la referida norma de control interno.
2. Elaborar un plan y cronograma, que contenga el plan de acción para ejecutar las medidas correctivas que al cierre del ejercicio fiscal 2019 requieran subsanar las debilidades formuladas en el presente informe, adecuándose a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno en el marco de la Resolución CGR N° 377/16.
3. Arbitrar las medidas administrativas para que la Auditoría Interna proceda a evaluar la efectiva implementación de la NRM, al cierre del ejercicio fiscal 2019, utilizando la matriz de evaluación por niveles de madurez aprobada con la Resolución CGR N° 147/19, cuyo resultado deberá ser remitido a más tardar el 28/02/20, adjuntando todas las evidencias correspondientes a cada uno de los principios por componente de control.

Es nuestro informe.

